

ACTA NÚMERO DOCE. Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las catorce horas del día diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Alvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Graciela Alejandra Duran de Cristales, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Elmer Roberto Bonilla Espinoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.

- II. Aprobación de agenda.
- III. Propuesta de modificación del *“Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras o Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque”*.
- IV. Solicitud de aprobación de Presupuesto de Proyectos con CUP 8635, 92064 y 92065 por rubro de agrupación.
- V. Informe de Ejecución Presupuestaria de Enero a Diciembre 2023.
- VI. Informe de Ejecución Presupuestaria de Enero a Abril 2024.
- VII. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, denominada *“Perforación de Pozo Profundo para la Introducción de Agua Potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, Cantón San Francisco Dos Cerros, Distrito de El Paisnal, Municipio de San Salvador Norte, Departamento de San Salvador”*.
- VIII. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa de Obras CD-ASA-04/2024, denominada *“Perforación de Pozo Profundo para la introducción de agua potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, Cantón San Francisco Dos Cerros, Distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador”*.
- IX. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-02/2024 *“Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)”*.
- X. Presentación de informe mensual de procesos de contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, mes de abril de 2024.
- XI. Propuesta de *“Manual de Normas y Procedimientos del Almacén para Bienes de Consumo”* y solicitud de aprobación.
- XII. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.

PUNTO TRES. PROPUESTA DE MODIFICACION DEL “LINEAMIENTO ESPECIAL PARA LA PROHIBICION DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE”.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que tal como es de su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República, 1, 6 letras “c)”, “d)” y “e)”, 7, 8, 10, 21 letra “r)” de la Ley General de Recursos Hídricos, en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número 63, Tomo Número 443 de esa misma fecha, mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales declaró Estado de Emergencia Ambiental por un plazo de doce meses a partir de ese día, en el área de la cuenca del Lago de Coatepeque, ubicada en los departamentos de Santa Ana y Sonsonate, esta Junta Directiva aprobó el *“Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras o Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque”*, según consta en el Punto NUEVE del Acta número OCHO de Sesión Extraordinaria celebrada a las catorce horas del día doce de abril del presente año, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 443 de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. Al respecto, y a fin de operativizar de mejor

manera lo establecido en el referido instrumento, somete a su consideración que se realicen dos modificaciones tanto al inciso final del artículo 3 como al epígrafe e inciso primero del artículo 4 de dicho lineamiento, a efecto de que queden redactados conforme a los cambios aquí propuestos, los cuales se pueden visualizar en cursiva en el siguiente detalle:

Primer artículo a modificar:

“”””Prohibiciones.

Art. 3.- Para los efectos del presente lineamiento, queda prohibido durante la vigencia de éste, realizar en el área del dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, lo siguiente:

- a) Desarrollar nuevas obras de construcción, ya sean de tipo industrial, comercial, habitacional, turísticas o de cualquier otra índole.
- b) Ampliar las instalaciones u obras ya existentes.
- c) Instalar estructuras temporales.

Excepcionalmente se podrán autorizar construcciones que deba realizar el Estado que sean de utilidad pública e interés social, conforme al artículo 7 de la Ley General de Recursos Hídricos y cuenten con la opinión favorable emitida por la ASA, en la que se establezca que no afectarán las condiciones físicas, químicas y microbiológicas naturales del Lago de Coatepeque, o que no representan un riesgo para el acceso al derecho humano al agua de la población. *Asimismo, la Autoridad Salvadoreña del Agua podrá autorizar construcciones que tengan como objeto la mitigación y/o prevención de riesgos en el área comprendida en el Anexo 1 de este lineamiento.*”””””

Segundo artículo a modificar:

“”””Obras ejecutadas por el Estado o particulares.

Art. 4.- Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo anterior, las instituciones del Estado *o particulares* que pretendan realizar cualquier obra de construcción dentro del dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, deberán solicitar a la Autoridad Salvadoreña del Agua el aval correspondiente, presentando la documentación que justifique el desarrollo de las mismas.

La ASA determinará los requisitos, la documentación a presentarse y el procedimiento para la evaluación de las obras que se pretendan desarrollar durante el plazo de vigencia de este instrumento.”””””

Se hace constar que las modificaciones propuestas consignadas en cursiva, se encuentran integradas en el Anexo 1 de la presente acta, por lo que se solicita a la Junta Directa su aprobación.

La Junta Directiva, con base en la normativa ya relacionada, las razones antes expuestas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 literal “r)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 3 y 4 del *“Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras o Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque”* conforme al detalle contenido en el Anexo 1 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE PROYECTOS CON CUP 8635, 92064 Y 92065 POR RUBRO DE AGRUPACIÓN.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 13 letra “w)” y 18 numeral 28) de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que a efecto de completar los trámites para iniciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUP 8635 denominado “*Restauración ecológica en áreas priorizadas del cerro La Cucaracha del Área Natural Protegida Tehuacán, distrito de Tecoluca, San Vicente*” y de los Proyectos de No Inversión con CUP 92064 denominado “*Restauración y Protección del Área Natural Protegida Santa Rita, Distrito de San Francisco Menéndez, Ahuachapán Sur, Ahuachapán*” y con CUP 92065 “*Protección y conservación de los Recursos Naturales en la zona de recarga hídrica en el Área Natural Protegida, La Criba, Distrito de Candelaria de la Frontera, Municipio de Santa Ana Oeste, Departamento de Santa Ana*”, los cuales fueron avalados por la Junta Directiva en sesión extraordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintitrés, conforme al Punto CUATRO, del Acta número OCHO de esa misma fecha, somete a aprobación los presupuestos de los proyectos antes mencionados por Rubro de Agrupación según el detalle contenido en la Tabla 1 que se muestra a continuación:

TABLA 1: PRESUPUESTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	RUBRO 54	RUBRO 55	RUBRO 61
8635	Restauración ecológica en áreas priorizadas del cerro La Cucaracha del Área Natural Protegida Tehuacán, distrito de Tecoluca, San Vicente	\$ 69,270.00	\$ 66,370.00		\$ 2,900.00
92064	Restauración y Protección del Área Natural Protegida Santa Rita, Distrito de San Francisco Menéndez, Ahuachapán Sur, Ahuachapán	\$ 42,539.75	\$ 41,739.75		\$ 800.00
92065	Protección y Conservación de los Recursos Naturales en la zona de recarga Hídrica en el Área Natural Protegida, La Criba, Distrito de Candelaria de la Frontera, Municipio de Santa Ana Oeste, Departamento de Santa Ana	\$ 149,188.56	\$ 84,394.37	\$ 6,390.00	\$ 58,404.19

La Junta Directiva, con base en lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 13 letra “w)” y 21 literal “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar los presupuestos por Rubro de Agrupación de los proyectos con CUP 8635, 92064 y 92065 conforme el detalle de la Tabla 1; y b) Autorizar al Ingeniero Castaneda y a la Dirección Financiera Institucional para tramitar ante el Ministerio de Hacienda la incorporación del Proyecto de Inversión con CUP 8635 denominado “*Restauración ecológica en áreas priorizadas del cerro La Cucaracha del Área Natural Protegida Tehuacán, distrito de Tecoluca, San Vicente*” al Programa Anual de Inversión Pública 2024. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A DICIEMBRE 2023.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 13 letra “w)” y 18 numeral 17) de la Ley General de Recursos Hídricos, presenta a la Junta Directiva el Informe de Ejecución Presupuestaria para el período de enero a diciembre de 2023, el cual consta en el Anexo 2 de la presente acta, concediendo la palabra a la señora Carla Patricia Cañas Celarie, Directora Financiera Institucional para que exponga el contenido del mismo.

La Junta Directiva, con base a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos 13 letra “w)” y 21 literal “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria para el período de enero a diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ENERO A ABRIL 2024.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 13 letra “w)” y 18 numeral 17) de la Ley General de Recursos Hídricos, presenta a la Junta Directiva el Informe de Ejecución Presupuestaria para el período de enero a abril 2024, el cual consta en el Anexo 3 de la presente acta, concediendo la palabra a la señora Carla Patricia Cañas Celarie, Directora Financiera institucional para que exponga el contenido del mismo.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y a lo dispuesto en los artículos 13 letra “w)” y 21 literal “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria para el período de enero a abril 2024, conforme a lo dispuesto en el Anexo 3 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LICITACIÓN COMPETITIVA DE OBRAS NO. LC-ASA-01/2024, DENOMINADA “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 39, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta del Proceso de Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024 denominada “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual consta en el Anexo 4 de la presente acta y que se generó en el proceso de adquisición de los siguientes ítems: a) *Ítem uno*, que corresponde a la “Perforación de pozo exploratorio diámetro de al menos 12 ¼”, en Hacienda San Francisco Dos

Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador”; y b) *Ítem dos*, que corresponde al “Revestimiento y desarrollo de pozo”; conforme a lo señalado en la Ley de Compras Públicas. Para la exposición del contenido del referido informe, concede la palabra a la licenciada Flora Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y miembro del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), quien manifiesta que en dicha Licitación Competitiva se recibieron dos ofertas, una por parte de la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V. y otra de la sociedad DAHO POZO, S.A. DE C.V.

Asimismo, manifiesta que el PEO al evaluar las ofertas presentadas, verificó que ambas cumplen con los requisitos establecidos para el CRITERIO 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL. De igual manera, para el CRITERIO 2. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, ambos oferentes cumplieron con la presentación de la documentación requerida, y tanto la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., como DAHO POZOS, S.A. DE C.V., obtuvieron un total de doce (12) puntos en la evaluación de la capacidad financiera. Sin embargo, para el CRITERIO 3. OFERTA TÉCNICA, al realizar la evaluación respectiva, se determinó que las sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS S.A. de C.V., no cumplieron con el criterio “4.4.1. Personal del Contratista”, el cual se estableció que era de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de la oferta técnica ponderable, ya que ambos oferentes POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS, S.A. DE C.V., propusieron personal que no cumple el perfil profesional para los cargos de Gerente de Obra y Jefe de Obra (para los cuales se solicitaban ingenieros civiles), además de haber presentado de manera incompleta la información que acredita la experiencia del personal propuesto, y no haber anexado tanto para el Gerente de Obra, como para el Jefe de Obra, el respectivo carné del Registro de Profesionales emitido por el Ministerio de Vivienda, tal como fue requerido, por lo que dichas ofertas no continuaron el proceso de evaluación.

Como resultado de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas en la “Sección I. Instrucciones a los Oferentes”, letra “H. Rechazo de ofertas”, numeral “25. Rechazo de todas las ofertas”, y al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, el cual expresamente establece que: *“La Institución Contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante”*, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas recomiendan a la Junta Directiva, rechazar las ofertas presentadas por las sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS S.A. de C.V., en vista que no responden a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, y en consecuencia, DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN COMPETITIVA DE OBRAS No. LC-ASA-01/2024, denominada “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

En virtud de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas, solicita a la Junta Directiva lo siguiente: a) Rechazar las ofertas presentadas y en consecuencia, DECLARAR DESIERTA la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, en virtud de que ninguno de los oferentes cumplió con lo dispuesto en el criterio “4.4.1. Personal del Contratista”, el cual se estableció que era de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de la oferta técnica ponderable, razón por la cual dichas ofertas no continuaron el proceso de evaluación, de conformidad a lo señalado en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; b) Instruir a la señora Carla Patricia Cañas Celarié, Directora Financiera Institucional, que libere la disponibilidad presupuestaria comprometida para la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, con fuente de financiamiento de Fondos Propios provenientes del “*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*” con CUP 8347, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00); y c) Se le instruya para que publique la declaratoria de desierta de la Licitación Competitiva en cuestión en el sistema de COMPRASAL por los argumentos ya expuestos, y que inicie un nuevo proceso de Contratación Directa para la adquisición de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, una vez la declaratoria de desierta se encuentre en firme.

La Junta Directiva, conforme a lo expuesto y con base en los artículos 10, 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18, 39, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas; por unanimidad ACUERDA: Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE OBRAS No. LC-ASA-01/2024, denominada “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, según consta en el Anexo 4 de la presente acta y, en consecuencia: a) Rechazar las ofertas presentadas y por tanto, DECLARAR DESIERTA la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, en virtud de que ninguno de los oferentes cumplió con lo dispuesto en el criterio “4.4.1. Personal del Contratista”, el cual se estableció que era de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de la oferta técnica ponderable, y por lo que dichas ofertas no continuaron el proceso de evaluación, de conformidad a lo señalado en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; b) Instruir a la señora Carla Patricia Cañas Celarié, Directora Financiera Institucional, que libere la disponibilidad presupuestaria comprometida para la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, con fuente de financiamiento de Fondos Propios provenientes del “*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*” con CUP 8347, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00); y c) Instruir a la Licenciada Flora Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas para que publique la declaratoria de desierta de la Licitación Competitiva en cuestión en el sistema de COMPRASAL por los argumentos ya expuestos, y para que inicie el nuevo proceso de Contratación Directa para la adquisición de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, una vez la declaratoria de desierta se encuentre en firme. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS CD-ASA-04/2024, DENOMINADA “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva, que de conformidad con lo acordado en el punto anterior, habiéndose declarado desierto el proceso de contratación de la *Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024*, denominada “*PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, y siendo necesaria la contratación de dichas obras a fin de garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local, asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, y que el agua extraída sea apta para el consumo humano, la ASA en cumplimiento de su función como ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y garante del derecho humano al agua y al saneamiento de la población, con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 29 literal e), 39, 41 literal g), 80 y 82 de Ley de Compras Públicas (LCP), artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP), y Lineamiento con Código LIN-2024-003, denominado “*Lineamiento para el Método de Contratación Directa*”, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; somete a consideración de la Junta Directiva que se apruebe el Documento de Solicitud de Oferta para la *CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS No. CD-ASA-04/2024*, denominada “*PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, de conformidad al Anexo 5 de la presente acta, por lo que procede a darle la palabra a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, a fin de explicar la forma de evaluación establecida en dicho documento.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 18, 39, 41 literal g), 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas, artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento con Código LIN-2024-03, denominado “*Lineamiento para el método de Contratación Directa*”, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad ACUERDA:

a) Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la *CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS No. CD-ASA-04/2024* denominada “*PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 de la presente

acta; **b)** Nombrar como miembros del Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban en el proceso de Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-04/2024, a las siguientes personas: i) Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en su calidad de Coordinadora de la PEO; ii) Ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Subdirectora de Programas y Proyectos, como designada de la Unidad Solicitante; iii) Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas, Técnico de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Experto en la Materia; iv) Licenciada Laura Susana Rodríguez Gámez, Técnica Legal de la Unidad de Compras Públicas, como Analista Jurídico; v) Licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Técnico Financiero, como Analista Financiero, y vi) Ingeniero Daniel Alfonso Nery Maravilla, Especialista de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Analista de Razonabilidad de Precios, todos ellos empleados de la ASA; **c)** Nombrar como Administradores del Contrato que se genere en el proceso en cuestión, a la Ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Subdirectora de Programas y Proyectos y al Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas, Técnico de la Subdirección de Programas y Proyectos; **d)** Autorizar y delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA y a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Directora Ejecutiva de la ASA, para que de manera conjunta o separada, puedan realizar lo siguiente: **1.** Autorizar la ampliación del plazo de la convocatoria para recepción de ofertas, y suscribir la correspondiente adenda; y **2.** Emitir las prórrogas, modificaciones y demás actos y/o documentos que fueran necesarios en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba, conforme a la Ley de Compras Públicas; **e)** Autorizar e instruir a la señora Carla Patricia Cañas Celarie, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos propios provenientes del “*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*” con CUP 8347, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00), que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Contratación Directa relacionado en el presente punto; y **f)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-04/2024 antes relacionado, una vez que quede en firme la Declaratoria de Desierta de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES No. LC-ASA-02/2024 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 39, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas, hace del conocimiento de la Junta Directiva que en el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas emitieron el “Informe de Evaluación de Ofertas” con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, el cual consta en el Anexo 6 de la presente acta, para el suministro e instalación de Mobiliario de Oficina para la

Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA). De acuerdo a lo expresado en dicho informe, para el proceso en referencia se recibieron seis ofertas según el siguiente detalle:

No.	Nombre del oferente	oferta	Numero de Ítems Ofertados	Monto total de la oferta presentada IVA INCLUIDO
1	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16 Y 17	US\$98,638.40
2	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)	PARCIAL	2,6,7,8,9,10,11 Y 12	US\$42,350.00
3	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,3,5,8,9,10,11 Y 12	US\$22,651.56
4	ACAVISA DE C.V.	PARCIAL	15,16 Y 17	US\$49,026.42
5	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Y 14	US\$52,671.78
6	VF DISTRIBUIDORA	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14	US\$71,170.00

No obstante lo anterior, en dicho informe el PEO hace constar que al momento de la apertura de ofertas, se observó que la hora establecida para la recepción de las mismas en el Sistema COMPRASAL, difería de la consignada en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), ya que en el Plan de Implementación del Proceso publicado en COMPRASAL la hora reflejada era hasta las 11:30 am del día 15 de abril del año en curso, mientras que en el Documento de Solicitud de Oferta publicado la hora establecida fue a las 11:00 am de esa fecha, por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, con las facultades que la Ley le confiere, tomó como válida la fecha y hora establecida en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), por ser este documento el que rige las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, conforme al artículo 81 de la LCP, por lo cual, dado que en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal B. “Respecto a la invitación”, Numeral 4. “Presentación de ofertas y apertura de ofertas”, se estableció que: *“Las ofertas serán recibidas el día 15 de abril de 2024, en horario de 8:00 am hasta las 11:00 am, hora oficial de la República de El Salvador vía COMPRASAL, y ofertas impresas en las instalaciones de la ASA. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de las mismas a más tardar en la fecha y hora indicada.”*, no fueron tomadas en cuenta las ofertas ingresadas al sistema con posterioridad a la hora de recepción de ofertas establecidas en el DSO, así como tampoco aquellas que únicamente se recibieron a través del sistema de COMPRASAL pero que no fueron presentadas de manera física en las instalaciones de la ASA, siendo el caso de las ofertas de las Sociedades ACAVISA DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y de la empresa VF DISTRIBUIDORA (Verónica Guadalupe Castillo Trujillo), respectivamente.

Posteriormente, de acuerdo con lo manifestado en el informe del Panel de Evaluación de Ofertas, para la ETAPA UNO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, se determinó que los participantes D'OFFICE, S.A. DE C.V., JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE), PROBISEGE, S.A. DE C.V., luego de superar las observaciones efectuadas, eran Elegibles para continuar en el proceso de evaluación. De igual manera, para la ETAPA 2. ASPECTOS FINANCIEROS OBLIGATORIOS, luego de subsanar en tiempo y forma las prevenciones efectuadas respecto a la documentación financiera, los participantes D'OFFICE, S.A. DE C.V.; JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE); Y PROBISEGE, S.A. DE C.V. pasaron a la siguiente etapa de evaluación. Para la ETAPA 3. ASPECTOS TECNICOS, luego del análisis correspondiente, los oferentes JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE), D'OFFICE, S.A. DE C.V. y PROBISEGE, S.A. DE C.V., obtuvieron una puntuación de sesenta (60) puntos de los setenta (70) puntos máximos de esta evaluación en cada uno de los Ítems que ofertaron y cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se consideraron ELEGIBLES para pasar al proceso de Evaluación Económica. Para la ETAPA 4. OFERTA ECONOMICA, la evaluación se realizó considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderían hasta treinta (30) puntos, y las demás ofertas, estarían en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de tres inversa.

De acuerdo con lo descrito en el informe, los oferentes que fueron considerados ELEGIBLES en las cuatro Etapas de evaluación presentaron ofertas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas para cada uno de los Ítems determinados en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total	Puntos obtenido	P.U	Precio Total	Puntos obtenido	P.U	Precio Total	Puntos obtenido
1	28	Sillas de espera	\$63.25	\$1,771.00	30.00	No ofertó			\$75.00	\$2,100.00	25.30
2	100	Sillas ejecutivas	No ofertó			\$195.00	\$19,500.00	23.85	\$155.00	\$15,500.00	30.00
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$37.95	\$645.15	30.00	No ofertó			\$125.00	\$2,125.00	9.11
4	18	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó			No ofertó			\$734.50	\$13,221.00	30.00
5	14	Armario con persianas; de 3 estantes	\$477.90	\$6,690.60	30.00	No ofertó			\$644.10	\$9,017.40	22.26
6	1	Mesas redondas para tres personas	No ofertó			\$225.00	\$225.00	30.00	\$400.00	\$400.00	16.88
7	3	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó			NO CUMPLE			\$450.00	\$1,350.00	30.00
8	2	Escritorio tipo L	\$460.20	\$920.40	30.00	\$750.00	\$1,500.00	18.41	\$550.00	\$1,100.00	25.10
9	3	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$1,327.50	\$3,982.50	30.00	NO CUMPLE			\$1,695.00	\$5,085.00	23.50

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total	Puntos obtenido	P.U	Precio Total	Puntos obtenido	P.U	Precio Total	Puntos obtenido
10	3	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$345.15	\$1,035.45	30.00	NO CUMPLE			\$650.00	\$1,950.00	15.93
11	10	Gabinete aéreo	\$153.99	\$1,539.90	30.00	\$199.00	\$1,990.00	23.21	\$350.00	\$3,500.00	13.20
12	41	Estación de trabajo individual	\$191.16	\$7,837.56	30.00	NO CUMPLE			\$290.00	\$11,890.00	19.78
13	6	Mesas redondas plásticas	No ofertó			No ofertó			\$200.00	\$1,200.00	30.00
14	24	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó			No ofertó			\$75.00	\$1,800.00	30.00
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó			No ofertó			No ofertó		
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$20,000.00	30.00
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$8,400.00	30.00
TOTAL ADJUDICADO				\$24,422.56			\$225.00			\$61,471.00	

OFERENTE	Monto Adjudicado	Ítems Adjudicados
PROBISEGE S.A de C.V	\$ 24,422.56	1,3,5,8,9,10,11,12
D'OFFICE	\$ 61,471.00	2,4,7,13,14,16,17
JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	\$ 225.00	6
TOTAL ADJUDICADO	\$ 86,118.56	

Ítem	Entidad Adjudicada	Cantidad Adjudicada	P.U. con IVA incluido	Total adjudicado
Ítem 1:	PROBISEGE S.A de C.V	28	\$ 63.25	\$ 1,771.00
Ítem 2:	D'OFFICE	100	\$ 155.00	\$ 15,500.00
Ítem 3:	PROBISEGE S.A de C.V	17	\$ 37.95	\$ 645.15
Ítem 4:	D'OFFICE	18	\$ 734.50	\$ 13,221.00
Ítem 5:	PROBISEGE S.A de C.V	14	\$ 477.90	\$ 6,690.60
Ítem 6:	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO(CORPORACION LINE)	1	\$ 225.00	\$ 225.00
Ítem 7:	D'OFFICE	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
Ítem 8:	PROBISEGE S.A de C.V	2	\$ 460.20	\$ 920.40

Ítem 9:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$	1,327.50	\$	3,982.50
Ítem 10:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$	345.15	\$	1,035.45
Ítem 11:	PROBISEGE S.A de C.V	10	\$	153.99	\$	1,539.90
Ítem 12:	PROBISEGE S.A de C.V	41	\$	191.16	\$	7,837.56
Ítem 13:	D'OFFICE	6	\$	200.00	\$	1,200.00
Ítem 14:	D'OFFICE	24	\$	75.00	\$	1,800.00
Ítem 15:	DESIERTO					
Ítem 16:	D'OFFICE	50	\$	400.00	\$	20,000.00
Ítem 17:	D'OFFICE	21	\$	400.00	\$	8,400.00

Luego de evaluar las ofertas económicas presentadas por los ofertantes: D'OFFICE, S.A. DE C.V., JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE) y PROBISEGE, S.A. DE C.V., se determinó que el monto a adjudicar de forma total es por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$86,118.56), estando dentro el monto certificado y autorizado para la adquisición de los referidos bienes, constatando que, conforme al Documento de Solicitud de Oferta, Sección II. "Alcance del Suministro de los bienes", numeral 7, "Recomendación del Panel de Evaluación", párrafo tercero "la PEO podrá recomendar la adjudicación total o parcial por ítem o por cantidades mayores o menores a la solicitadas según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público".

En tal sentido, y habiendo verificado el PEO que el monto total ofertado por los participantes elegibles es menor al monto autorizado para este proceso, existiendo un excedente de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTAY SIETE DOLARES 44/100 DE LOS ETADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$58,967.44) respecto a la disponibilidad financiera otorgada, tomando en cuenta las necesidades y proyección institucional, el representante del área solicitante, los expertos en la materia y el analista de razonabilidad de precio consideraron factible recomendar el aumento del número de bienes a adquirir en diferentes Ítems, para lo cual se detallan los incrementos en la cantidad de bienes en la siguiente tabla:

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
1	28	8	36	Sillas de espera	\$ 63.25	\$ 2,277.00	No ofertó		\$ 75.00	\$ 2,700.00
2	100	66	166	Sillas ejecutivas	No ofertó		\$ 195.00	\$ 32,370.00	\$ 155.00	\$ 25,730.00
3	17	0	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$ 37.95	\$ 645.15	No ofertó		\$ 125.00	\$ 2,125.00

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
4	18	7	25	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó		No ofertó		\$ 734.50	\$ 18,362.50
5	14	10	24	Armario con persianas; de 3 estantes	\$ 477.90	\$ 11,469.60	No ofertó		\$ 644.10	\$ 15,458.40
6	1	3	4	Mesas redondas para tres personas	No ofertó		\$ 225.00	\$ 900.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00
7	3	1	4	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó		NO CUMPLE		\$ 450.00	\$ 1,800.00
8	2	4	6	Escritorio tipo L	\$ 460.20	\$ 2,761.20	\$ 750.00	\$ 4,500.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
9	3	7	10	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$ 1,327.50	\$ 13,275.00	NO CUMPLE		\$ 1,695.00	\$ 16,950.00
10	3	3	6	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$ 345.15	\$ 2,070.90	NO CUMPLE		\$ 650.00	\$ 3,900.00
11	10	3	13	Gabinete aéreo	\$ 153.99	\$ 2,001.87	\$ 199.00	\$ 2,587.00	\$ 350.00	\$ 4,550.00
12	41	1	42	Estación de trabajo individual	\$ 191.16	\$ 8,028.72	NO CUMPLE		\$ 290.00	\$ 12,180.00
13	6	6	12	Mesas redondas plásticas	No ofertó		No ofertó		\$ 200.00	\$ 2,400.00
14	24	24	48	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó		No ofertó		\$ 75.00	\$ 3,600.00

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
15	11	0	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
16	50	0	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 20,000.00
17	21	0	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 8,400.00
Total adjudicado						\$42,529.44		\$ 900.00		\$80,292.50

En tal sentido, el PEO recomienda en su informe que se aumenten las cantidades adjudicadas correspondientes para los siguientes Ítems: a) Ítem 1: 8 unidades; b) Ítem 2: 66 unidades; c) Ítem 4: 7 unidades; d) Ítem 5: 10 unidades; e) Ítem 6: 3 unidades; f) Ítem 7: 1 unidad; g) Ítem 8: 4 unidades; h) Ítem 9: 7 unidades; i) Ítem 10: 3 unidades; j) Ítem 11: 3 unidades; k) Ítem 12: 1 unidad; l) Ítem 13: 6 unidades; m) Ítem 14: 24 unidades; para el caso de los Ítems: 3,15,16 y 17 se mantienen las cantidades originalmente solicitadas; recomendando su respectiva adjudicación de la siguiente manera:

- a) **PROBISEGE, S.A. DE C.V.:** ADJUDICAR los Ítems: 1,3,5,8,9,10,11,12, por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,529.44) Iva Incluido.
- b) **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE):** ADJUDICAR el Ítem: 6, por un monto total de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00) Iva Incluido.
- c) **D'OFFICE, S.A. DE C.V.:** ADJUDICAR los Ítems: 2,4,7,13,14,16,17, por un monto total de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,292.50) Iva Incluido.

Siendo el total adjudicado por la cantidad de **CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$123,721.94) Iva Incluido.**

Asimismo, en el informe respectivo se hace constar que **el ÍTEM 15**, queda desierto en razón de no haber sido ofertado por ninguno de los participantes elegibles.

Por lo antes expuesto los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas recomiendan a la Junta Directiva ADJUDICAR el proceso de Proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”, de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
			P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total. Iva incluido
1	36	Sillas de espera	\$ 63.25	\$ 2,277.00	No ofertó		\$ 75.00	\$ 2,700.00
2	166	Sillas ejecutivas	No ofertó		\$ 195.00	\$ 32,370.00	\$ 155.00	\$ 25,730.00
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$ 37.95	\$ 645.15	No ofertó		\$ 125.00	\$ 2,125.00
4	25	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó		No ofertó		\$ 734.50	\$ 18,362.50
5	24	Armario con persianas; de 3 estantes	\$ 477.90	\$ 11,469.60	No ofertó		\$ 644.10	\$ 15,458.40
6	4	Mesas redondas para tres personas	No ofertó		\$ 225.00	\$ 900.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00
7	4	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó		NO CUMPLE		\$ 450.00	\$ 1,800.00
8	6	Escritorio tipo L	\$ 460.20	\$ 2,761.20	\$ 750.00	\$ 4,500.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
9	10	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$ 1,327.50	\$ 13,275.00	NO CUMPLE		\$ 1,695.00	\$ 16,950.00

Ítem	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
			P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total. Iva incluido
10	6	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$ 345.15	\$ 2,070.90	NO CUMPLE		\$ 650.00	\$ 3,900.00
11	13	Gabinete aéreo	\$ 153.99	\$ 2,001.87	\$ 199.00	\$ 2,587.00	\$ 350.00	\$ 4,550.00
12	42	Estación de trabajo individual	\$ 191.16	\$ 8,028.72	NO CUMPLE		\$ 290.00	\$ 12,180.00
13	12	Mesas redondas plásticas	No ofertó		No ofertó		\$ 200.00	\$ 2,400.00
14	48	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó		No ofertó		\$ 75.00	\$ 3,600.00
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 20,000.00
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 8,400.00
TOTAL ADJUDICADO				\$42,529.44		\$900.00		\$80,292.50

2. RECHAZAR las ofertas presentadas por los participantes ACAVISA DE C.V., CONSTRUMARKET. S.A. DE C.V. Y VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, de conformidad con lo regulado en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal G. “Rechazo de Ofertas”, numeral 26 “Rechazo de todas las ofertas”, en consonancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas

3. DECLARAR DESIERTO el Ítem 15, debido a no haber sido ofertado por ninguna de las Empresas elegibles.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y lo regulado en los artículos 10, 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 41 y 100 de la Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: **I)** Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Oferta, la cual consta en el Anexo 6 de la presente acta y por consiguiente: **a)** ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA) por un monto total de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$123,721.94) IVA conforme al detalle contenido en el Anexo 6 de la presente acta; **b)** RECHAZAR las ofertas presentadas por los participantes ACAVISA DE C.V., CONSTRUMARKET. S.A. DE C.V. y VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por no haber cumplido con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, de conformidad con lo regulado en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal G. “Rechazo de Ofertas”, numeral 26 “Rechazo de todas las ofertas”, en consonancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas; **c)** DECLARAR DESIERTO el Ítem 15, por no haber sido ofertado por ninguno de los participantes elegibles; **II)** Designar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para que suscriba el respectivo contrato resultante de la adjudicación indicada en el romano I) del presente punto, conforme corresponda, así como cualquier otra documentación legal y administrativa que se requiera, incluida cualquier tipo de modificación que fuere necesario realizar en la etapa de ejecución de dicho contrato; **III)** Instruir a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIEZ. PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISPUESTOS EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, MES DE ABRIL DE 2024.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 literal “I) de la Ley de Compras Públicas presenta a los miembros de la Junta Directiva el detalle de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de abril del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, el cual se desglosa de la forma siguiente:

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
1	CP-ASA-17/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA -Software de antivirus	LCP-09/2024	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$12,142.50

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
			ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA - Suscripción Microsoft 365 Business estándar, Microsoft Visio Plan 2 Power BI Pro, Microsoft Project Plan 3 - para 1 año	LCP-10/2024	CONECTA CLOUD, S.A. DE C.V.			\$41,053.00
2	CP-ASA-11/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA ANÁLISIS ISOTÓPICO CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR: - Estación recolectora de agua lluvia, Sonda de nivel para pozos, tubos de acero inoxidable, medidor multiparámetro, micropipeta de volumen variable, kit isotópico para 500 muestras y frasco con 5 libras de desecante drierita.	LCP-11/2024	COPROSER, S.A. DE C.V.	Fondos del Proyecto CUP 8347	CONTRATADO	\$16,104.00
3	CP-ASA-21/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE FOTÓMETROS PARA MEDICIÓN DE CIANURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA ASA	LCP-12/2024	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Programas y Proyectos: Fondos Propios	CONTRATADO	\$2,358.00
4	CP-ASA-10/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	LCP-13/2024	OPERADORES LOGÍSTICOS RANSA, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$1,495.00
5	CP-ASA-09/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ÁREAS COMUNES DE LA ASA -Refrigerador marca Whirlpool Top Mount 319 L. -Horno tostador 30L 127V -Deshumidificador Electrónico con tanque de 2L	LCP-14/2024	PROBISEGE, S.A. DE C.V.			\$955.07
			SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ÁREAS COMUNES DE LA ASA -Refrigerador marca Whirlpool Modelo WT1818A -Refrigerador compacto de 4 pcu Marca Mabe -Microondas 1.3 pcu -Triturador de papel -Escalera de 4 peldaños, plegable. -Termómetro ambiental digital con hidrómetro.	LCP-15/2024	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$3,638.55

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
6	CP-ASA-18/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE STICKERS DE VINIL Y MAGNÉTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y RÓTULOS PARA PARQUEOS DE LA ASA -Stickers magnéticos y laminados	LCP-16/2024	MORGA, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$360.00
			SERVICIO DE ELABORACIÓN DE STICKERS DE VINIL Y MAGNÉTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y RÓTULOS PARA PARQUEOS DE LA ASA -Servicio de elaboración e instalación de 46 stickers para vehículos -Servicio de elaboración e instalación de 82 rótulos de parqueo	LCP-17/2024	LOGISTIC CORP, S.A. DE C.V.			\$1,761.62
7	CP-ASA-12/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ASA PARA EL AÑO 2024	LCP-18/2024	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$3,377.95
				LCP-19/2024	ENTERPRICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			\$448.04
				LCP-20/2024	PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.			\$1,634.72
8	CP-ASA-16/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA -Técnico de recepción, procesamiento y calificación de documentos/perfil 2 (\$1,016.00 mensual x 6 meses)	LCP-22/2024	ROSA MIRIAM YAN DE RODRÍGUEZ	GOES	CONTRATADO	\$6,102.00
9	CP-ASA-20/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA ASA PARA AÑO 2024	LCP-21/2024	DPG, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$6,426.63
				LCP-23/2024	NOÉ ALBERTO GUILLÉN			\$1,591.99
				LCP-24/2024	PRIMAVERA ZAMORA CASTAÑEDA			\$1,098.35
				LCP-21/2024	MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ			\$397.50
				LCP-21/2024	D'QUIZA, S.A. DE C.V.			\$1,631.25
10	CI-ASA-02/2024	CONSULTORÍA INDIVIDUAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA	Contrato de Precio Fijo No. LCP 12/2024	LUIS GUILLERMO MOLINA VALDÉZ	GOES	CONTRATADO	\$14,400.00

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
11	CI-ASA-01/2024	CONSULTORÍA INDIVIDUAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABTOX-UES -Investigador en Radio geocronología de Sedimentos	Contrato de Precio Fijo No. LCP 13/2024	JOSUÉ ARMANDO HERNÁNDEZ FUENTES	Fondos del Proyecto CUP 92054	CONTRATADO	\$12,600.00
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABTOX-UES -Investigador para Cuantificación de Carbono Azul	Contrato de Precio Fijo No. LCP 14/2024	DARWIN JOSUÉ LÓPEZ ALVARENGA			\$12,600.00
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABTOX-UES -Investigador para Cuantificación e Identificación Taxonómica de Cianobacterias y Cianotoxinas	Contrato de Precio Fijo No. LCP 15/2024	JENIFFER MARISOL GUERRA ALVARENGA			\$12,600.00
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABTOX-UES -Investigador en Contaminación Química de Agua y Sedimentos	Contrato de Precio Fijo No. LCP 16/2024	KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARRIOLA			\$11,250.00
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABTOX-UES -Auxiliar de Investigación en Recursos Hídricos	Contrato de Precio Fijo No. LCP 17/2024	GLADYS ABIGAIL PÉREZ GONZÁLEZ			\$7,650.00
12	CD-ASA-02/2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS VOLKSWAGEN AMAROK DE LA ASA, AÑO 2024	Contrato de Precio Fijo No. LCP 18/2024	CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$36,000.00
13	CP-ASA-15/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIO DE GPS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA	Contrato de Precio Fijo No. LCP 19/2024	LOSSAT S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$1,627.20

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
14	CP-ASA-25/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIOS PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA POSICIONAMIENTO DE LA ASA	Contrato de Precio Fijo No. LCP 20/2024	QUDOX, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$75,000.00
15	CD-ASA-03/2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO, Y INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE SISTEMAS ULTRASONICO PARA EL CONTROL DE ALGAS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE	Contrato de Precio Fijo No. LCP 21/2024	LG SONIC B.V.	Fondos del Proyecto CUP 8347	CONTRATADO	\$5,093,959.98
16	CC-ASA-03/2023	MODIFICACIÓN No.1 DE CONTRATO	DETERMINACIÓN DE LÍNEA BASE PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN LA NATURALEZA: APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁMBITO GANADERO DEL MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.	Contrato de Precio Fijo No. LCP 10/2024	INNOVATIONSGESELLSCHAFT TECHNISCHE UNIVERSITÄT BRAUNSCHWEIG MBH (ITU BS)	Fondos de Compensación CUP 8182	CONTRATADO	\$13,563.00
TOTAL								\$5,393,826.35

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, 20, 38, 40, 41 y 43 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de abril del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales ascienden a un monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,393,826.35). Certifíquese y comuníquese.

PUNTO ONCE. PROPUESTA DE “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base en lo dispuesto en el artículo 18 numeral 23) de la Ley General de Recursos Hídricos, expone a la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, las instituciones que conforman el sector público deben garantizar el uso adecuado de los bienes de consumo necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo que es necesario contar con instrumentos que permitan tener un control efectivo y eficiente de dichos bienes, y que regule la gestión de inventarios y su almacenamiento. En tal sentido, somete a consideración de la Junta Directiva la propuesta de “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO” preparada por la Dirección de Administración de la ASA, según el detalle que consta en el Anexo 7 de la presente acta, el cual permitirá tener procedimientos claros para las actividades relacionadas al almacenamiento de bienes, desde su recepción hasta su despacho,

procurando una administración eficiente de los mismos y una asignación adecuada de dichos bienes para las diferentes unidades organizativas de la ASA.

La Junta Directiva, en atención a lo antes expuesto y a lo establecido en el artículo 21 literal n) de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta de “*MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO*” conforme a lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DOCE. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos admitió las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua, presentadas en la Tabla 2 que se muestra a continuación:

Tabla 2.

Referencia	Titular	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
RNRH-AUT-02-23-0011 y RNRH-AUT-02-23-0012	YKK, S.A. DE C.V.	km 31 ½ carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	2 Pozos perforados	60,000.00	Industrial y comercial
RNRH-AUT-05-23-0056/form #1043	OPP FILM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	km. 35 de la carretera Sitio del Niño Quezaltepeque, Cantón Chanmico, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	Pozo perforado	63,000.00	Industrial y comercial
RNRH-AUT-05-23-0047/#757	FERSON, S.A. DE C.V.	Parque Industrial El Rinconcito, kilómetro 28 ½, carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	Pozo perforado	42,000.00	Industrial y comercial
RNRH-AUT-07-23-0103/FIS-11-07-03	MONELCA, S.A. de C.V.	Lote 1, polígono 60, Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro,	Pozo perforado	6,675.00	Industrial y comercial

	-89.383287° Pozo 2: 13.792740°, -89.383268°		masas de agua subterránea	
RNRH-AUT-05-23-0056/form #1043	13.791833°, -89.353257°	9574761 (subcuenca Río Sucio)		No se producirá
RNRH-AUT-05-23-0047/#757	13.77112°, -89.36450°		No se prevé	
RNRH-AUT-07-23-0103/FIS-11-07-03	13.797575°, -89.359175°		No se prevé	
RNRH-AUT-08-23-0123/ FORM#1642	13.815111°, -89.310830°		No se prevé	
RNRH-AUT-05-23-0041/#910	13.708317°, -89.340000°	9574764 (Microcuenca Río Colón o Los Chorros)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se producirá
RNRH-AUT-07-23-0109/FORM#1520	13.738152°, -89.396266°			No se prevé
RNRH-AUT-08-23-0117/FIS12/6/23	13.730784°, -89.383199°			No se producirá
RNRH-AUT-10-23-0200/ FORM #1439	Pozo 1: 13.730700°, -89.384633° Pozo 2: 13.730883°, -89.384800°			No se producirá
RNRH-AUT-10-23-0194/ FIS 23/06/23	13.711191°, -89.363754°			No se producirá
RNRH-AUT-10-23-0195/ FIS 23/06/23	13.714350°, -89.370349°			No se producirá
RNRH-AUT-07-23-0098/Fis 26/6/23	13.728770°, -89.379548°			No se producirá
RNRH-AUT-05-23-0052/ FORM#1093	14.095639°, -89.645560°	9574929 (Microcuenca Río El Brujo)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se producirá
RNRH-AUT-05-23-0053/ FORM #1094	14.093184°, -89.626866°			No se producirá
RNRH-AUT-05-23-0055/ FORM#1103	14.087833°, -89.644150°			No se prevé
RNRH-AUT-11-23-0221/ FIS 19/10/23	13.343063°, -88.472711°	9573942 (Cuenca Bahía de Jiquilisco)	Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	No se producirá
RNRH-AUT-09-23-0156/FORM#1608	13.350583°, -88.470050°			No se producirá

Con respecto al análisis de la calidad del agua y lo relativo al manejo de las aguas residuales, éste se encuentra contenido en los Dictámenes Técnicos respectivos contenidos en el Anexo 8 de la presente acta. En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico solicitadas conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente acta. Se hace constar a la Junta Directiva

que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso que establece la Ley; lo cual se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, que consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 8 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos sobre Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 8 de la presente acta según el siguiente detalle:

1. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **YKK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-02-23-0011 Y RNRH-AUT-02-23-0012**, para los pozos ubicados en kilómetro 31 ½ carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte: 13.792748° y Longitud Oeste: -89.383287° y Pozo 2 Latitud Norte: 13.792740° y Longitud Oeste: -89.383268°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **60,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.
2. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **OPP FILM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0056/form #1043**, para el pozo ubicado en Km. 35 de la carretera Sitio del Niño Quezaltepeque, Cantón Chanmico, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.791833° y Longitud Oeste -89.353257°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **63,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.
3. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0047/#757**, para el pozo ubicado en Parque Industrial El Rinconcito, kilómetro 28 ½, carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.77112° y Longitud Oeste -89.36450°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **42,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.
4. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MONELACA, S.A. DE C.V.** para el trámite con referencia **RNRH-AUT-07-23-0103/FIS-11-07-03**, ubicadas en Lote 1, polígono 60, Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las

coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.797575° y Longitud Oeste -89.359175°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **6,675 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Industrial y Comercial.

5. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **DE LA PEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-08-23-0123/ FORM#1642**, para el pozo ubicado en Kilómetro 30 ½ desvío de Opico a Quezaltepeque, Cantón Milagro de la Roca, distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.815111° y Longitud Oeste -89.310830°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **96,000 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Industrial y comercial.
6. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **SAVONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0041/#910**, para el pozo ubicado en Final Avenida Manuel Gallardo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.708317° y Longitud Oeste -89.340000°** por un volumen total anual de **131,400 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**, para uso de tipo industrial y comercial.
7. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0109/FORM#1520**, para el pozo ubicado en Kilómetro 27, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.738152° y Longitud Oeste -89.396266°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **75,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.
8. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **DA SAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el trámite con referencia **RNRH-AUT-08-23-0117/FIS12/6/23**, para el pozo ubicado en Kilómetro 26 Carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.730784° y Longitud Oeste -89.383199°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **30,776 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.
9. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-10-23-0200/FORM #1439**, para los pozos ubicados en **Planta Incubadora**, Kilómetro 25.5, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas Geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.730700° y Longitud Oeste -89.384633°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.730883° y Longitud Oeste -89.384800°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **42,000 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**, para uso Agropecuario.

10. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **T.P. S.A. de C.V.**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-10-23-0194/ FIS 23/06/23**, para el pozo ubicado en Residencial Campos Verdes I, Cantón Lourdes, Distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.711191° y Longitud Oeste -89.363754°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **471,930 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.
11. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **T.P. S.A. de C.V.**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-10-23-0195/ FIS 23/06/23**, para el pozo ubicado en Avenida El Paseo, frente a polígono 101, Residencial Campos Verdes II, cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.714350° y Longitud Oeste -89.370349°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **455,490 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.
12. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CENTAURY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-07-23-0098/Fis 26/6/23**, para el pozo ubicado en Residencial Valle Lourdes, senda 1, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte: 13.728770° y Longitud Oeste: -89.379548°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **139,000 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.
13. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** , en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0052/ FORM#1093**, para el pozo ubicado en **Granja Singüil**, Km. 85.5 Carretera a Candelaria de la Frontera, frente al cementerio, cantón La Criba, distrito de Candelaria de la Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana , en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 14.095639° y Longitud Oeste -89.645560°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **20,400 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo agropecuario.
14. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0053/FORM#1094**, para el pozo perforado ubicado en **Granja Las Cristalinas**, Km. 85 CA1 camino a Aldea Bolaños, cantón El Jute, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.093184° y Longitud Oeste -89.626866°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **11,600 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Agropecuario.
15. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el

trámite con referencia **RNRH-AUT-05-23-0055/ FORM#1103**, para el pozo ubicado en **Granja Don Beto**, Km. 83 Carretera Panamericana, Cantón El Zacamil, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.087833° y Longitud Oeste --89.644150°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **23,125 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para tipo agropecuario.

16. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por el señor **Denys Enderson Castro Benítez**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-11-23-0221/ FIS 19/10/23**, para el pozo ubicado en Cantón Ojo de Agua, Residencial California, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.343063° y Longitud Oeste -88.472711°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **28,805 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.
17. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el trámite con referencia **RNRH-AUT-09-23-0156/FORM#1608**, para el pozo ubicado en Cantón Ojo de Agua, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.350583° y Longitud Oeste -88.470050°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total de **3,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las quince horas y cuarenta y cinco minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Mario César Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Graciela Alejandra Duran de Cristales
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo

Elmer Roberto Bonilla
Director Propietario
Ministerio de Salud

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Vera Lucinda Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva de la
Autoridad Salvadoreña del Agua



ANEXO 1

La Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 117 de la Constitución de la República, 1, 6 literales “c”, “d” y “e”, 7, 8, 10 y 165 de la Ley General de Recursos Hídricos, mediante Acuerdo del Punto Tres del Acta 12-2024 de Sesión Extraordinaria así como,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 443 de esa misma fecha, emitido en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se declaró Estado de Emergencia Ambiental en el área de la cuenca del Lago de Coatepeque, en razón de la situación de deterioro actual del referido cuerpo de agua por el desmesurado desarrollo de algas, las cuales están causando una reducción de oxígeno en el agua y liberación de toxinas debido a la presencia de cianobacterias.
- II. Que mediante el Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras y Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 443, del 26 de abril de 2024, se prohibió de manera temporal la iniciación de nuevas obras de construcción y la suspensión de aquellas que actualmente se encuentran en ejecución dentro del área que comprende el dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, en tanto se mantenga vigente el Decreto relacionado en el considerando que antecede.
- III. Que con el objeto de minimizar posibles impactos ocasionados por casos fortuitos o fuerza mayor y prevenir riesgos en el dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, surge la necesidad de incorporar excepciones y ampliar a los posibles ejecutores de construcciones en el lineamiento Especial, por lo que es menester introducir la reforma pertinente en el instrumento relacionado.

POR TANTO, en uso de las facultades conferidas, **EMITE** la siguiente:

Reformas al Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras y Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque.

Art. 1.- Refórmese el Art. 3 de la siguiente manera:

“Prohibiciones.

Art. 3.- Para los efectos del presente lineamiento, queda prohibido durante la vigencia de éste, realizar en el área del dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, lo siguiente:

- a) Desarrollar nuevas obras de construcción, ya sean de tipo industrial, comercial, habitacional, turísticas o de cualquier otra índole.
- b) Ampliar las instalaciones u obras ya existentes.

c) Instalar estructuras temporales.

Excepcionalmente se podrán autorizar construcciones que deba realizar el Estado que sean de utilidad pública e interés social, conforme al artículo 7 de la Ley General de Recursos Hídricos y cuenten con la opinión favorable emitida por la ASA, en la que se establezca que no afectarán las condiciones físicas, químicas y microbiológicas naturales del Lago de Coatepeque, o que no representan un riesgo para el acceso al derecho humano al agua de la población. Asimismo, la Autoridad Salvadoreña del Agua podrá autorizar construcciones que tengan como objeto mitigación y/o prevención de riesgos en el área comprendida en el Anexo 1 de este lineamiento.

Art. 2.- Refórmese el Art. 4 quedando redactado de la siguiente manera:

“Obras ejecutadas por el Estado o particulares.

Art. 4.- Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo anterior, las instituciones del Estado o particulares que pretendan realizar cualquier obra de construcción dentro del dominio público hidráulico de la cuenca del Lago de Coatepeque, deberán solicitar a la Autoridad Salvadoreña del Agua el aval correspondiente, presentando la documentación que justifique el desarrollo de las mismas.

La ASA determinará los requisitos, la documentación a presentarse y el procedimiento para la evaluación de las obras que se pretendan desarrollar durante el plazo de vigencia de este instrumento.”

Art. 3.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, y quedará sujeto al plazo de vigencia del Decreto Ejecutivo N° 12 emitido en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro o sus prórrogas, si las hubiere.

Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Jorge Antonio Castaneda Ceron
Presidente Autoridad Salvadoreña del Agua

Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

Referencia de trámite: RNRH-AUT-02-23-0011 y RNRH-AUT-02-23-0012

Nombre del solicitante: YKK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse YKK, S.A. DE C.V.

Representante o Apoderado: GORO TSUGE

Dirección del proyecto: kilómetro 31 ½ carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad.

Tipo de uso: Industrial y comercial.

Usos de agua del proyecto: Uso en actividades de producción de textiles y otros.

Fuentes de abastecimiento y volumen solicitado:

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterráneo	Pozo perforado	00008	13.792748°	-89.383287°
2	Subterráneo	Pozo perforado	00009	13.792740°	-89.383268°

Régimen de explotación:

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	0.98	24	5	12	82.19	30,000	2
2	0.84	24	5	12	82.19	30,000	
Total					164.38	60,000	

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en una fábrica de producción de textiles, las actividades relacionadas al uso de agua están orientadas a los procesos de producción, además los colaboradores hacen uso común y doméstico del recurso.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico.

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y las fuentes que lo abastecen se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfafstetter 9574761, correspondiente a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la cuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	327.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	142,980,489.30	
Volumen solicitado (m ³ /año)	60,000.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	60,672,430.73	60,699,928.73
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	82,308,058.57	82,280,560.57
Índice de explotación	0.4243	0.4245

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo, tiene un índice de explotación de 0.4243, el cual, incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 32,502 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción adicional de 27,498 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.4245. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 42.45 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica

que la cuenca tiene un buen estado cuantitativo de explotación de la masa de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

<i>Estado de la explotación subterránea</i>	<i>Valor</i>
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, 2017

Interferencia por el bombeo de los pozos.

El titular no presentó informe técnico de los pozos, por lo que se desconocen sus parámetros hidráulicos, y en consecuencia no se pueden calcular los descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor de los pozos durante el bombeo.

Por otra parte, según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario más cercanas a los pozos analizados están a más de 1,400 metros. Se estima que la interferencia por extracción de los pozos, para los que la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento, puede ser mínima, considerando que son fuentes que han coexistido varios años.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado.

La sociedad indica que realiza análisis de agua de los pozos; pero no presenta reportes de análisis de calidad de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos.

Manejo de aguas residuales.

Según los formularios de solicitud, el proyecto genera aproximadamente 42,097 m³ anuales de aguas residuales de tipo ordinario y especial, siendo descargadas al suelo.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Considerando las condiciones analizadas, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Al no contarse con información sobre los parámetros hidráulicos de los pozos, no se pudo

determinar la posible interferencia con otras fuentes de extracción de agua subterránea. No obstante, se prevé que los pozos para los cuales se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrán interferencia con otras fuentes de extracción de agua destinada al abastecimiento de usos prioritarios de “consumo humano o uso doméstico” presentes en la zona donde se ubica dichos pozos.

3. La calidad del agua de los pozos no se puede validar debido a que no se cuenta con reportes de análisis.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto no serán vertidos a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **YKK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con referencias **RNRH-AUT-02-23-0011 y RNRH-AUT-02-23-0012**, para los pozos ubicados en kilómetro 31 ½ carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte: 13.792748 ° y Longitud Oeste: -89.383287°, Pozo 2: Latitud Norte: 13.792740° y Longitud Oeste: -89.383268°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **60,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra “f” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. Los pozos deberán contar con macromedidor instalado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el

reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descargue.

Fecha de realización: 9 de mayo de 2024

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Ing. Rony Salvador Cárcamo Juárez Especialista SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badia Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		

ANEXO A. Mapa de ubicación de los pozos y balance de la microcuenca





ANEXO 2



EJECUCION PRESUPUESTARIA

2023

DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL

1.1 Agrupación Operacional 3 Recursos de Carácter Especial Fuente de Financiamiento 1 Fondo General

Para el período de enero a diciembre de 2023, el monto del presupuesto asignado relacionado al gasto corriente y de capital de la fuente de financiamiento 1-Fondo General ascendió a la cantidad de USD\$ 5,921,326.00 del cual se ejecutó la cantidad de \$5,808,949.27 que representa el 98.10%, en relación con el presupuesto asignado del periodo reportado.

Presupuesto	Monto de enero a diciembre de 2023
Aprobado	\$ 5,921.326.00
Modificado	\$ 5,921,326.00
Comprometido	\$ 5,808,949.27
Devengado	\$ 5,808,949.27
Modificaciones	\$ -



1.2 Agrupación Operacional 3 Recursos de Carácter Especial Fuente de Financiamiento 2 Recursos Propios

Para el ejercicio 2023, el monto del presupuesto proyectado de ingresos por Cánones de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el gasto corriente y de capital de la fuente de financiamiento 2-Recursos Propios fue por la cantidad total de USD\$ 11,449,015.00, de los cuales el percibido real ascendió a la cantidad de \$8,920,860.24, ejecutándose la cantidad de \$8,197,529.90 que representa el 91.89%, en relación con el presupuesto de ingreso percibido.

Presupuesto	Monto de enero a diciembre de 2023
Proyectado	\$ 11,449,015.00
Percibido	\$ 8,920,860.24
Comprometido	\$ 8,197,529.90
Devengado	\$ 8,197,529.90
Modificaciones	\$ -



La rentabilidad generada al cierre del 2023 de la cuenta de cánones ascendió al monto de \$68,728.65.

1.3 Agrupación Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional Fuente de Financiamiento 5 Donaciones (Compensaciones y Sentencias Ambientales)

Para el período de enero a diciembre de 2023, el monto del presupuesto relacionado al gasto corriente y de capital de la fuente de financiamiento 5-Donaciones que corresponden a las compensaciones y sentencias ambientales ascendió a la cantidad total de \$2,616,324.08; compuesto por el 25% del Convenio ASA-MARN para Fortalecimiento Institucional por un monto de \$424,459.40 y Proyectos de Compensaciones y Sentencias Ambientales y de Pre inversión por un monto total de \$2,191,864.68, de los cuales a diciembre se ejecutó un monto total de \$2,377,217.72; el monto pendiente de ejecutar ascendió a \$239,106.36, el cual se trasladará como saldo inicial del ejercicio 2024.



EJECUCION PROYECTOS 2023

CODIGO	NOMBRE	MONTO EJECUTADO
		2023
PROYECTOS DE SENTENCIAS JUDICIALES		
6888	Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Río Las Cañas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.	\$ 1,500.00
7129	Restauración ambiental en la Reserva de la Biósfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad, cantón Las Lagunetas, municipio de Citala, departamento de Chalatenango.	\$ 60.00
7130	Restauración Ambiental en los márgenes del Río Amolunca, municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán.	\$ 800.00
7513	Plan de Restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el Área Natural Protegida Zanjón El Chino, municipio de San Francisco Menéndez, Ahuachapán.	\$ 4,718.45
SUB-TOTAL		\$ 7,078.45
PROYECTOS DE COMPENSACION AMBIENTAL		
7534	Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos naturales y su sostenibilidad en el departamento de La Libertad.	\$ 35,180.93
8129	Arborización de áreas verdes en avenida Jerusalén, Tramo: Redondel de las Naciones Unidas Calle las Jacarandas, departamentos de San Salvador y La Libertad.	\$ 90,922.56
7845	Implementación de medidas de compensación ambiental en zona del by-pass de San Miguel.	\$ 83,711.96
7912	Conservación de especies de Tortugas Marinas y del Medio Ambiente en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, Ahuachapán.	\$ 2,500.00
7930	Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, departamento de La Libertad.	\$ 12,132.10
8552	Construcción de Centro Escolar Cantón Las Hojas, con enfoque en economía circular y resiliencia al cambio climático, distrito de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz (Plan Piloto).	\$ 1,376,298.99
8182	Implementación de soluciones tecnológicas para aprovechamiento de recursos naturales, a nivel nacional.	\$ 539,378.54
SUB-TOTAL		\$ 2,140,125.08
PROYECTOS DE PREINVERSION		
8204	Diagnóstico del Recurso Hídrico en el Parque Recreativo Amapulapa, municipio y departamento de San Vicente	\$ 44,661.15
SUB-TOTAL		\$ 44,661.15
PROYECTOS DE RECURSOS PROPIOS		
8347	Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente a Nivel Nacional	\$ 7,986,496.95
SUB-TOTAL		\$ 7,986,496.95
TOTAL GENERAL		\$ 10,178,361.63



ANEXO 3

INFORME EJECUTIVO



EJECUCION PRESUPUESTARIA

ABRIL 2024

P

DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA

ECONOMÍAS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las economías salariales acumuladas al 30 de abril del presente ejercicio ascendieron a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (\$84,393.58); según detalle:

LT	DESCRIPCION	TOTAL
01 01	Dirección Superior	\$ 23,054.66
01 02	Administración y Finanzas General	\$ 14,584.19
02 01	Seguridad Hídrica	\$ 36,693.27
02 02	Regulación de los Usos del Agua	\$ 7,478.29
02 03	Gestión Territorial del Agua	\$ 2,583.17
TOTAL		\$ 84,393.58

EJECUCION PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL (GOES) ENERO-ABRIL 2024

RUBRO DE AGRUPACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	% EJECUCION PRESUPUESTO MODIFICADO
51- Remuneraciones	\$ 4,380,969.06	\$ 1,236,893.17	28.23%
54- Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,064,344.00	\$ 319,275.61	15.47%
55- Gastos Financieros y Otros	\$ 101,028.25	\$ 9,588.42	9.49%
56- Transferencias Corrientes	\$ 2,926.69	\$ 926.69	31.66%
61- Inversiones en Activos Fijos	\$ 579,999.01	\$ 66,321.81	11.43%
TOTAL	\$ 7,129,267.01	\$ 1,633,005.70	22.91%

EJECUCION PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL ENERO-ABRIL 2024



**EJECUCION PRESUPUESTARIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 25% COMPENSACIONES AMBIENTALES
PERIODO ENERO-ABRIL 2024**

RUBRO DE AGRUPACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	% EJECUCION PRESUPUESTO MODIFICADO
51- Remuneraciones	\$ 437,403.00	\$ 157,614.23	36.03%
54- Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 21,879.61	\$ 14,664.09	67.02%
55- Gastos Financieros y Otros	\$ 1,081.63	\$ 1,081.63	100%
56- Transferencias Corrientes	\$ 6,573.46	\$ 6,573.46	100%
61- Inversiones en Activos Fijos	\$ 3,326.99	\$ 3,326.99	100%
TOTAL	\$ 470,264.69	\$ 183,260.40	38.97%

El saldo de las asignaciones no ejecutadas al cierre del ejercicio 2023 fue de \$239,106.36; los cuales se trasladaron como saldo inicial del presente ejercicio. Para el ejercicio 2024 se ha incrementado la asignación por la cantidad total de \$231,158.33 producto del 25% de lo percibido en compensaciones ambientales y multas, con lo que se cuenta a la fecha con un presupuesto modificado de \$470,264.69 con lo cual se tiene cubierto el complemento de salarios hasta el mes de octubre de las plazas que no se lograron financiar con el presupuesto votado para el ejercicio 2024.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 25%
FONDOS DE COMPENSACIONES AMBIENTALES
ENERO-ABRIL 2024**



SALDOS BANCARIOS

Se presenta un resumen de los saldos bancarios de las cuentas de la ASA al cierre del mes de abril

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
0590-059908-4	AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA	\$ 338,794.16
0590-059902-9	MARN/ASA/ FONDOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	\$ 3,155,729.31
0590-059904-0	ASA PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 1,197,760.32
0590-059905-1	ASA-SENTENCIAS JUDICIALES	\$ 161,968.12
0590-059906-2	ASA/PROYECTOS EN EJECUCION DE SENTENCIAS AMBIENTALES	\$ 50,554.54
0590-059907-3	AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA-GIZ	\$ 48,518.03
0590-059901-8	MH-MARN-ASA-ADMINISTRACION SUPERIOR	\$ 0.00
0590-059945-9	MH/MARN/ASA/REMUNERACIONES	\$ 229,929.49
0590-059947-0	MH/MARN/ASA/BIENES Y SERVICIOS	\$ 59,911.83
0590-059958-3	ASA-CANON POR VERTIDO	\$ 0.00
0590-059959-4	ASA-CANON POR USO Y APROV. DE LOS BIENES PERT. AL DOM. PUB. HIDRAULICO	\$ 0.00
0590-059957-2	ASA/CANON POR USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO	\$ 5,697,718.02
0590-060135-7	MH/MARN/ASA/EMBARGOS JUDICIALES	\$ 3,943.50
0590-060192-5	ASA-CANON FUNCIONAMIENTO	\$ 318,157.22
0590-060193-6	MARN-ASA-LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE VERTIDOS	\$ 325,807.33
0590-060223-6	AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA / FORTALECIM.DE LAS CAPACID.D/LAS JUNTAS D/AGUA	\$ 328,823.05
TOTAL SALDOS AL 30 DE ABRIL		\$ 11,917,614.92

EJECUCION DE PROYECTOS

A continuación, el detalle de los proyectos al 30 de abril que se encuentran en ejecución

CODIGO	NOMBRE	PROGRAMADO MODIFICADO 2024	EJECUTADO 2024	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR 2024
PROYECTOS DE SENTENCIAS JUDICIALES				
6888	Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Río Las Cañas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador	\$ 5,249.69	\$	\$ 5,249.69
7513	Plan de restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el área Natural Protegida	\$ 4,350.35	\$	\$ 4,350.35
SUB-TOTAL		\$ 9,600.04	\$	\$ 9,600.04
PROYECTOS DE COMPENSACIONES AMBIENTALES				
8129	Arborización de áreas verdes en avenida Jerusalén, Tramo: Redondel de las Naciones Unidas– Calle las Jacarandas, departamentos de San Salvador y La Libertad.	\$ 746,094.01	\$ 341,285.79	\$ 404,808.22
7845	Implementación de medidas de compensación ambiental en zona del bypass de San Miguel.	\$ 91,358.60	\$	\$ 91,358.60
8184	Construcción del Centro de Interpretación Ambiental en mirador de Surf City, municipio y departamento de La Libertad.	\$ 449,455.69	\$	\$ 449,455.69
8182	Implementación de soluciones tecnológicas para aprovechamiento de recursos naturales, a nivel nacional.	\$ 1,000,000.00	\$ 44,792.76	\$ 955,207.24
8552	Construcción de Centro Escolar Cantón Las Hojas, con enfoque en economía circular y resiliencia al cambio climático, distrito de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz (Plan Piloto).	\$ 78,962.83	\$ 16,798.03	\$ 62,164.80
92054	Fortalecimiento de las capacidades del laboratorio de toxinas marinas y de aguas continentales de la Universidad de El Salvador	\$ 144,195.50	\$	\$ 144,195.50
92060	Guardianes del Agua: restaurando y conservando el mar, playa, manglar y ríos; de la Barra de Santiago, distrito de Jujutla, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán.	\$ 352,898.02	\$	\$ 352,898.02
SUB-TOTAL		\$ 2,862,964.65	\$402,876.58	\$ 2,460,088.07
PROYECTOS DE COOPERACION				
7519	Implementación de Centro Regional de Semillas Forestales para distribución, conservación y restauración ecológica en El Salvador, Fase I	\$ 18,779.69	\$	\$ 18,779.69
0	Levantamiento del Inventario de Vertidos y Diseño de Un Plan de Acción para el Saneamiento y Restauración de las Microcuencas del Río Matalapa y parte del Río Acelhuate, Municipios de San Salvador, Centro y Sur, Departamento de San Salvador	\$ 329,207.78	\$ 4,900.63	\$ 324,307.15
92059	Fortalecimiento de las Capacidades de las Juntas de Agua de El Salvador para el Cumplimiento del Marco Legal y Normativo del Recurso Hídrico Garantizando su Protección y Preservación.	\$ 250,170.50	\$ 16.95	\$ 250,153.55

SUB-TOTAL		\$ 598,157.97	\$ 4,917.58	\$ 593,240.39
CODIGO	NOMBRE	PROGRAMADO MODIFICADO 2024	EJECUTADO 2024	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR 2024
PROYECTO RECURSOS PROPIOS				
8347	Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional.	\$ 7,000,000.00	\$	\$ 7,000,000.00
8545	Programa de Economía Circular aplicada al saneamiento de ríos en sectores priorizados, a nivel nacional.	\$ 4,449,015.00	\$	\$ 4,449,015.00
SUB-TOTAL		\$11,449,015.00	\$	\$ 11,449,015.00
TOTAL GENERAL		\$ 14,919,737.66	\$ 407,794.16	\$ 14,511,943.50

INGRESOS POR CANONES

INGRESOS CANONES Y RENTABILIDAD \$ 4,567,686.18 ENERO-ABRIL 2024





ANEXO 4



INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE Licitación Competitiva Obras número LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

Reunidos en las instalaciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de Contratación de la Licitación Competitiva Obras No. LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", nombrados según Acuerdo de Presidencia número 24/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, a la máxima autoridad expresamos lo siguiente:

- 1. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LICITACION COMPETITIVA Y NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE (PEO).** Que mediante el PUNTO SEIS, del Acta Número SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, se acordó aprobar la habilitación del inicio del proceso así como el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y además se autorizó y delegar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, para emitir los actos e instrumentos siguientes: 1. El nombramiento de las personas que conformarán el Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación; 2. Las adendas o modificaciones que sea necesario realizar al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de licitación competitiva antes referido; y 3. Las prórrogas, cualquier tipo de modificaciones y demás actos y/o documentos que fueran necesarios en el marco de la ejecución del contrato que se firme como producto del presente proceso de licitación competitiva, conforme a la Ley de Compras Públicas.
- 2.** Que a través de Acuerdo de Presidencia número 24/2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, el Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, nombró como Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban del proceso Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a los siguientes empleados públicos de la ASA: Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en su calidad de Coordinadora de la PEO; Ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Subdirectora de Programas y Proyectos; y el Arquitecto José Vladimír Martínez Villegas, Técnico de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Expertos en la Materia; Licenciada Laura



Susana Rodríguez Gámez, Técnica Legal de la Unidad de Compras Públicas, como Analista Jurídico; Licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Técnico Financiero, como Analista Financiero, e Ingeniero Daniel Alfonso Nery Maravilla, Especialista de la Subdirección de Programas y Proyectos, como Analista de Razonabilidad de Precios, todos los anteriores empleados de la ASA.

3. Que dentro del plazo de recepción de consultas, no se recibió consulta alguna.
4. **RECEPCIÓN DE OFERTAS.** El día quince de abril de dos mil veinticuatro, se efectuó la recepción de ofertas, de conformidad a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva Obras No. LC-ASA-01/2024, recibándose ofertas de los siguientes participantes:

No.	Nombre del oferente	Ítem que oferta	Monto total de la oferta (IVA incluido)
1	POWER DRILL, S.A DE C.V	Ítem 1 y 2	US\$79,150.00
2	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.	Ítem 1 y 2	US\$67,498.03

Se hace constar que al momento de la recepción ofertas estas fueron presentadas por ambos oferentes de forma física, y no fueron subidas por estos al sistema de COMPRASAL, tal como se estableció en la "SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "B. Respecto a la Invitación", numeral "4. Presentación de ofertas y apertura de oferta", siendo estas digitalizadas y cargadas al sistema de COMPRASAL por la UCP de la ASA. Por lo que considerando que ambos ofertantes se encuentran en igualdad de condiciones, estas serán evaluadas en base al Principio de Igual, regulado en el artículo 5, literal d) de la LCP, que establece que: "en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes"; Principio de Libre Competencia, regulado en el artículo 5, literal e) de la LCP, que establece: "se procurará la más amplia competencia. No se podrá establecer restricciones injustificadas a la libre participación"; y Principio Antiformalismo, regulado en el artículo 3, numeral 3, de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece: "Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo".

5. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** De conformidad al documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", se estableció que el sistema de evaluación estará constituido de la manera siguiente:

Sistema de evaluación de ofertas

CUADRO DE PUNTAJE			
CRITERIO	CRITERIOS	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÍNIMO*
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO	No tiene puntaje	No tiene puntaje
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO.	La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	
		15.00 puntos	8.00 puntos
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos
CRITERIO 4	ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es:

$$\left[\frac{\text{menor oferta económica}}{\text{oferta económica evaluada}} \right] * 40$$

La sumatoria de las etapas técnicas y económicas conforman el porcentaje del 100%; para lo cual la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de licitación o según convenga a los intereses de la ASA.

En caso de un empate en el puntaje total, para definir al ganador se considerará el menor tiempo de ejecución de la obra, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

CRITERIO 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple. La evaluación se ha realizado con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

En fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro se remitieron prevenciones a la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., relacionadas a la documentación legal, siendo la fecha límite para subsanar hasta el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.



De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro por parte de la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V.

La Analista Jurídico procedió a revisar que estuviera toda la documentación solicitada, determinando que esta información fue subsanada, por lo que del resultado de la revisión de estos documentos se concluye que ambas empresas son ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación. (Ver anexo 1).

CRITERIO 2. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Esta etapa consiste en la evaluación de los aspectos siguientes:

Revisión y evaluación de los documentos financieros, para lo cual en fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro se remitieron prevenciones a las sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V.; y DAHO POZOS, S.A. DE C.V., relacionadas a la documentación financiera, siendo la fecha límite para subsanar hasta el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro por parte de la sociedad DAHO POZOS, S.A. DE C.V., a quien mediante nota de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, y remitida vía correo electrónico esa misma fecha, se le reitero la presentación de las subsanaciones correspondientes, y en vista que dicha reiteración era sobre las observaciones antes emitidas se otorgó el plazo de **UN (01) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha reiteración de prevención, por lo que la fecha límite para subsanar fue hasta el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro por parte de las sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V.; y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.

De lo anterior el resultado obtenido es que la sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.; y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo solicitado. (ver anexo 2).

Tomando en cuenta la evaluación de la capacidad financiera, el resultado obtenido fue el siguiente:

La sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, obtuvo doce (12) puntos en esta etapa de evaluación; en tanto que la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo doce (12) puntos en esta etapa de evaluación (Ver anexo 3).

El puntaje obtenido por las sociedades **POWER DRILL, S.A. DE C.V.; y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, es superior al puntaje mínimo requerido que es de ocho (8) puntos, por lo que son consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.

Equipo de trabajo mínimo Requerido					
Personal técnico requerido					
No.	DESCRIPCIÓN Personal Técnico por evaluar	POWER DRILL, S.A DE C. V		DAHO POZOS, S.A DE C.V	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
		documento de solicitud (referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente.)			

En el documento de Solicitud de Oferta se estableció que para dicha evaluación la Documentación por presentar es: Currículo Vitae de la persona que proponga como: gerente de obra, jefe de obra, copia de título universitario y del carné del Registro de Profesionales ante el Ministerio de Vivienda; constancia(s) de los trabajos realizados extendidas por los contratantes; documentos probatorios, copia de contratos y cualquier otra documentación probatoria de su experiencia.

Únicamente los ofertantes que cumplan a totalidad los criterios de evaluación, se consideraran elegibles para proceder con la evaluación técnica ponderable de su propuesta, conforme lo establece el numeral "4.4.1 Personal del Contratista", que detalla: el anterior criterio es de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de oferta técnica ponderable, por lo que deberá obtener un resultado de CUMPLE.

Habiendo realizado la evaluación técnica, conforme a la información contenida en el cuadro anterior, en el cual se observa que tanto la empresa **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, y **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, no cumplen con los criterios establecidos en el documento de solicitud publicado en COMPRASAL en el numeral 4.4.1. Por lo tanto, se determina que ambos oferentes no califican para poder avanzar a la evaluación técnica ponderable.

Debido a lo anterior, se determinó que ambas sociedades se consideran **NO ELEGIBLES**, para continuar en el proceso de Evaluación Económica.

6. RESULTADO FINAL. El resultado de todas las etapas de evaluación es el siguiente:

CRITERIO	CRITERIOS	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÍNIMO*	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIOS	No tiene puntaje	No tiene puntaje	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO	15,00 puntos	8,00 puntos La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los Oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	12,00	12,00
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIO 4	ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa, bajo.	NO EVALUABLE	NO EVALUABLE
PUNTAJE TOTAL (Criterio 3 y 4)				00	00

CRITERIO 3. OFERTA TÉCNICA.

Esta etapa está comprendida de la manera siguiente: Los oferentes deberán dar cumplimiento a todos los criterios del numeral 4.4.1. Personal del Contratista, 4.4.2. Evaluación Técnica Ponderable del Documento de Solicitud de Oferta.

En fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro se remitieron prevenciones a las sociedades **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**; y **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, relacionadas a la documentación técnica presentada, concediendo un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha prevención, por lo que la fecha límite para subsanar fue hasta el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

De dicha prevención se deja constancia que se recibió respuesta en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro por parte de la sociedad **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**, a quien mediante nota de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, y remitida vía correo electrónico esa misma fecha, se le reitero la presentación de las subsanaciones correspondientes, y en vista que dicha reiteración era sobre las observaciones antes emitidas se otorgo el plazo de **UN (01) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha reiteración de prevención, por lo que la fecha límite para subsanar fue hasta el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Asimismo, en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro se recibió respuesta de la sociedad **DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, no así de **POWER DRILL, S.A. DE C.V.**

Los expertos en la materia procedieron a revisar la documentación presentada, en base a dicha documentación se ha determinado lo siguiente:

a) Personal del Contratista:

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo

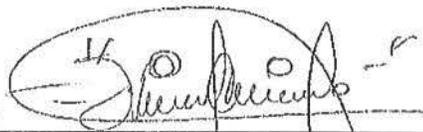
Equipo de trabajo mínimo requerido					
Personal técnico requerido					
No.	DESCRIPCIÓN <i>Personal Técnico por evaluar</i>	POWER DRILL, S.A DE C.V		DAHO POZOS, S.A DE C.V	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Ingeniero Civil para el cargo de Gerente de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de infraestructura general.	NO CUMPLE. El oferente propone un arquitecto para el puesto de gerente. Se han realizado prevenciones, de las cuales el oferente NO realiza las subsanaciones completas solicitadas, puesto que no adjunto los atestados detallados en el documento de solicitud (referencias de servicios prestados y carné de profesional.)		NO CUMPLE. El oferente propone un Ingeniero Industrial para el puesto de gerente. No realizó completamente las subsanaciones solicitadas, puesto que no adjunto los documentos de respaldo (referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente.)	
1.2	Ingeniero Civil para el cargo de jefe de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados de jefe de obra de Infraestructura general.	NO CUMPLE. El oferente propone un arquitecto para el puesto de jefe de obra. Se han hecho prevenciones, de las cuales el oferente NO realiza las subsanaciones completas solicitadas, puesto que no adjunto los atestados detallados en el		NO CUMPLE. NO realizó completamente las subsanaciones solicitadas, puesto que no adjunto los documentos de respaldo (como referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente).	

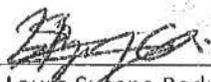
7. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN.

En base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 101, 102 de la Ley de Compras Públicas, y el documento de Solicitud de Ofertas en la "Sección I. Instrucciones a los Oferentes", letra "H. Rechazo de ofertas", numeral "25. Rechazo de todas las ofertas", del proceso de la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA-01/2024, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el Panel de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA:

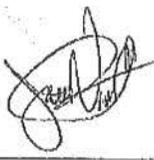
- a) Rechazar las ofertas presentadas por los oferentes **POWER DRILL, S.A. DE C.V., y DAHO POZOS, S.A. DE C.V.**, en razón que las ofertas no cumplen con lo solicitado en el documento de solicitud de conformidad a lo establecido en el criterio "4.4.1. Personal del Contratista", el cual se estableció que es un criterio de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de oferta técnica ponderable, por lo que sus ofertas no continuaron en el proceso de evaluación.
- b) Declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Competitiva Obras No. LC-ASA-01/2024, en razón que las ofertas recibidas han sido rechazadas por no cumplir con lo solicitado para el Personal del Contratista, en el documento de Solicitud de Oferta.

Así nos expresamos los firmantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Informe, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos: En la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

F 
Lcda. Flora Argentina Villatoro de Flores
Jefe de Unidad de Compras Públicas
Coordinadora PEO

F 
Lcda. Laura Susana Rodríguez Gámez
Técnico Legal de la UCP
Analista Jurídico

F 
Ing. Patricia Lorena Argueta de Rivera
Subdirectora de Programas y Proyectos
Experta en la Materia

F 
Arq. José Vladimir Martínez Villegas
Técnico de la Subdirección de Programas
y Proyectos
Experto en la Materia



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

F 
Ing. Daniel Alfonso Nery Maravilla
Especialista de la Subdirección de
Programas y Proyectos
Analista de Razonabilidad de Precios

F 
Lic. Adrián Arturo Amaya
Técnico Financiero
Analista Financiero

ANEXO 1.

REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD
LEGAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONA JURIDICA NACIONAL

No.	Documento	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente. (Fotocopia certificada por Notario)	N/A	CUMPLE
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE (Presento NIT homologado mediante subsanación)	CUMPLE
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	DAHO POZOS, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Solvencia original de Tributos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSEFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE (Presento mediante subsanción)	CUMPLE
8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).	CUMPLE	CUMPLE
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 2.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Cumplimiento de la documentación financiera solicitada:

No	EVALUACIÓN FINANCIERA	DAHO POZOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		POWER DRILL, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	X		X	
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	X		X	
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	X		X	
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	X		X	
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	X		X	
6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	X		X	
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	X		X	
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	X		X	

DAHO POZOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con fecha 18 y 24 de abril se envió notas de prevención por documentación no presentada otorgándoles 5 días hábiles para que complementaran la información siguiente:

- Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, El contribuyente está obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.

- Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.

Con fechas 22 y 25 de abril presentaron la información prevenida, completando según lo estipulado en los documentos de solicitud.

POWER DRILL, S.A. DE C.V.

Con fecha 18 de abril se envió nota de prevención por documentación no presentada otorgándoles 5 días hábiles para que complementaran la información siguiente:

- Fotocopia certificada por notario del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario, El contribuyente está obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.
- Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.
- Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022

Con fechas 25 de abril presentaron la información prevenida (en lo relacionado al dictamen fiscal presentaron nombramiento de auditor fiscal y confirmación del recepción del dictamen fiscal por parte del Ministerio de Hacienda), lo demás lo presentaron según lo estipulado en los documentos de solicitud.

ANEXO 3

La evaluación financiera tiene un puntaje de 15 puntos y se tuvieron los resultados siguientes:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (máximo 15 puntos)	DAHO POZOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5	5	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4		
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2		
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1	4	4
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3		
	Mayor que 5%	4		
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1	1	1
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2		
	Mayor que 0.25 y menor que 0.75	3		
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3	2	2
	Mayor 1 y menor que 2	2		
	Menor que 1	0		
Resultado			12 PUNTOS	12 PUNTOS

DAHO POZOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y POWER DRILL, S.A. DE C.V.

Han sido evaluados financieramente y los dos ofertantes han obtenidos 12 puntos superando el mínimo requerido que era de seis puntos. Los dos ofertantes son **ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación.

Y para efectos de formar parte de la evaluación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA "OBRAS" No. LC-ASA-01/2024 "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

ANEXO 4

CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.

a) Personal del Contratista:

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo

Equipo de trabajo mínimo Requerido					
Personal técnico requerido					
No.	DESCRIPCIÓN Personal Técnico por evaluar	POWER DRILL, S.A DE C.V		DAHO POZOS, S.A DE C.V	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Ingeniero Civil para el cargo de Gerente de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de Infraestructura general.	NO CUMPLE. El oferente propone un arquitecto para el puesto de gerente. Se han realizado prevenciones, de las cuales el oferente NO realizó las subsanaciones completas solicitadas, puesto que no adjunto los atestados detallados en el documento de solicitud (referencias de servicios prestados y carné de profesional.)		NO CUMPLE. El oferente propone un Ingeniero Industrial para el puesto de gerente. No realizó completamente las subsanaciones solicitadas, puesto que no adjunto los documentos de respaldo (referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente.)	
1.2	Ingeniero Civil para el cargo de Jefe de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados de Jefe de obra de Infraestructura general.	NO CUMPLE. El oferente propone un arquitecto para el puesto de jefe de obra. Se han hecho prevenciones, de las cuales el oferente NO realizó las subsanaciones completas solicitadas, puesto que no adjunto los atestados detallados en el documento de solicitud (referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente.)		NO CUMPLE. NO realizó completamente las subsanaciones solicitadas, puesto que no adjunto los documentos de respaldo (como referencias de servicios prestados y carné de profesional o su equivalente).	

Únicamente los ofertantes que cumplan a totalidad los criterios de evaluación, se consideraran elegibles para proceder con la evaluación técnica ponderable de su propuesta, conforme lo establece el numeral 4.4.1 personal del contratista, que detalla: el anterior criterio es de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de oferta técnica ponderable, por lo que deberá obtener un resultado de CUMPLE.

CONCLUSIONES:

Habiendo realizado la evaluación técnica, conforme a la información contenida en el cuadro anterior, en el cual se observa que tanto la empresa **POWER DRILL, S.A DE C. V** y **DAHO POZOS, S.A DE C.V** no cumplen con los criterios establecidos en el documento de solicitud publicado en COMPRASAL en el numeral 4.4.1. Por lo tanto, se determina que ambos oferentes son **NO ELEGIBLES** para poder avanzar a la evaluación técnica ponderable.



ANEXO 5



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Autoridad Salvadoreña del Agua

SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "OBRAS"

Ref.: No. CD-ASA-05/2024

"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 17 de mayo de 2024

Contenido

Sección I. INVITACIÓN	1
Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	3
Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	8
A. Aspectos generales:.....	8
B. Hoja de Datos de la Oferta:.....	13
C. Criterios y Metodología de Evaluación:	15
1.2. Sistema de evaluación de ofertas	16
1.2.1. CRITERIO UNO. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL	17
1.2.2. CRITERIO DOS. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.....	19
1.2.3. CRITERIO TRES. OFERTA TÉCNICA	21
1.4 CRITERIO CUATRO. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	23
D. Subsanación y Adjudicación:	24
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización del Contrato:.....	25
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato:	26
G. Vigencia del Contrato, Lugar de Ejecución y Caducidad:	28
H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:	29
I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:	30
J. Formularios:	52
F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.....	53
F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado	54
F3. Formulario para la Identificación del Oferente	55
F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago	56
F5. Formato de Declaración Jurada.....	58
F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias.....	59
F7. Modelo de contrato según corresponda.....	60
F8. Modelo de garantías.....	64
F10. Formulario de Experiencia del Oferente	68
F11. Formulario de asignación de personal al proyecto	69
F12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	70
F13. Formato de estimación.....	71

Sección I. INVITACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA "OBRAS"

Ref.: CD-ASA-05/2024

"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 17 de mayo de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)**, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

El objetivo general es garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local. Esto se logrará asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, garantizando que el agua sea apta para el consumo humano.

El proyecto comprenderá la Perforación de Pozo Profundo para la Introducción de Agua Potable en Lotificación Agrícola, Hacienda San Francisco Dos Cerros, cantón San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador.

El desarrollo del proyecto se estructurará en dos fases distintas: la primera etapa consiste en la ejecución del pozo exploratorio, que comprende el proceso de perforación de un pozo a una profundidad de 170 metros y un diámetro de 12 1/4 pulgadas y la redacción del informe del pozo exploratorio, siguiendo las pautas definidas en el estudio hidrogeológico que forma parte de los insumos del proyecto.

La segunda etapa entra en vigor si se determina que el pozo es viable tanto en cantidad como en calidad de agua. Esta fase implica la construcción del pozo de producción, que incluye la aplicación del revestimiento de pozo conforme al diseño propuesto, la instalación de un filtro artificial, procedimientos de limpieza y desarrollo, pruebas de aforo, desinfección, sello sanitario, montaje de un cabezal, y la redacción de un informe final.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Contratación Directa", de acuerdo al Artículo 41, literal g) de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes que pueden participar:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Teléfono: 2521-9800, 7749-3678
Correo electrónico: *laura.rodriguez@asa.gob.sv*
flora.villatoro@asa.gob.sv

- La Reunión Previa
- La visita al sitio de las obras:

Lugar y punto de encuentro:

Gasolinera, Texaco Aguilares, carretera troncal del norte.

Día: La visita se llevará a cabo el día ____ DE MAYO DE 2024.

Hora: 9:00 am

Para efectos de coordinación, los futuros ofertantes deberán comunicarse con la Ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, al número de teléfono: 7015-5166.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, estas son las únicas direcciones de correo electrónico válidas y autorizadas que serán revisadas en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

Lcda. Flora Argentina Villatoro de Flores
Jefa de Unidad de Compras Públicas
Autoridad Salvadoreña del Agua

Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

**** Los datos establecidos en esta sección no pueden modificarse de conformidad a lo regulado en el Art. 80 inc. 5 LCP.***

<p>1. Normativa Aplicable</p>	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
<p>2. Moneda</p>	<p>Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.</p>
<p>3. Idioma</p>	<p>Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
<p>4. Capacidad Legal para ofertar y contratar</p>	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información

<p>5. Impedidos para Contratar</p>	<p>confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
<p>7. Prácticas Anticompetitivas</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el</u></p>

	<p>mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo</u>. En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
8. Sanciones a Oferentes	El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
9. Anti-Sobornos	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto	<p>En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.</p> <p>En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.</p>
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.</p>
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra	Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.
13. Impugnaciones	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación</p>

	<p>En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, Cuando la DINAC determinare que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentare la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p>15. Componentes de la obra y excepciones</p>	<p>Las obras a construir o reparar, tendrán al menos los siguientes tres componentes: <u>a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión; estos deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.</u></p> <p>Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista.</p> <p>Antes de proceder a convocar la Contratación Directa correspondiente, la resolución antes referida deberá ser conocida, por el Consejo de Ministros o el Concejo Municipal, según el caso. Art. 47 LCP.</p>
<p>16. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios</p>	<p>En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.</p> <p>En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento</p>

la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales:

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de Ofertas:

“Aclaración”: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

“Acta de Recepción”: Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

“Adenda/Enmiendas”: Es toda ampliación u modificación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

“Adjudicación”: Acto por medio del cual la máxima autoridad o sus delegados otorgan un contrato u orden de compra a favor del oferente que, conforme al proceso de evaluación respectivo, cuenta con la calificación y capacidad para ejecutar los términos y condiciones establecidos en los documentos de solicitud.

“Adjudicatario”: Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

“Administrador de Contrato u Orden de Compra”: Profesional perteneciente a la ASA designado por éste para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto y contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

“Apostillado”: se refiere al Convenio de la Haya Sobre la Eliminación del Requisito de legalización de Documentos Públicos Extranjeros, certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

“ASA”: Autoridad Salvadoreña del Agua.

“Calidad del Agua”: La calidad del agua se refiere a las características físicas, químicas y biológicas del agua. En el contexto de la perforación de pozos, se analizan los parámetros físicos (como la turbidez y el color), químicos (como la concentración de minerales) y bacteriológicos (para detectar la presencia de microorganismos) para asegurarse de que el agua sea segura para el consumo humano.

“Caudal mínimo”: El caudal mínimo se refiere a la cantidad mínima de agua que el pozo debe ser capaz de producir para satisfacer las necesidades de la población o el propósito previsto. El caudal mínimo se basa en el estudio hidrogeológico y se utiliza para determinar si el pozo exploratorio es adecuado para continuar con la construcción del pozo de producción.

“Construcción de Cabezal de Protección del Pozo”: El cabezal de protección del pozo es una estructura en la parte superior del pozo que sirve para proteger la entrada del pozo de la contaminación superficial. Por lo general, se compone de un brocal de concreto y una loseta que cubre el pozo y evita que el agua de lluvia, los desechos u otros contaminantes entren en el pozo.

“Contratante”: Autoridad Salvadoreña del Agua.

“Contratista”: La persona natural o jurídica, que, habiendo suscrito por sí, por medio de representante legal o apoderado, el contrato respectivo, ejecutará el contrato en forma directa o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le diere la ASA, de acuerdo a lo estipulado en los Documentos Contractuales.

“Contrato”: Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

“Criterios de Evaluación”: Son los parámetros bajo los que se evalúan las Ofertas presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor Oferta de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSO.

“CUMPLE/NO CUMPLE”: Es una calificación que se otorga al oferente que en base a la presentación completa o incompleta de los requisitos solicitados en la base de contratación.

“Declaración Jurada”: Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

“Declaratoria de Desierto”: Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado Ofertas exigidas por la LCP o cuando las Ofertas presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSO, por lo cual termina el proceso de compra.

“Días Calendario”: Son todos los días del año, laborales o no.

“Días hábiles”: Los días calendario, exceptuando los días sábados, domingos y días oficiales festivos de acuerdo al Código de Trabajo. En el caso que los presentes documentos de solicitud no se especifiquen en qué clase de días se contarán los plazos, se entenderán que estos se cuentan en días inhábiles.

“DINAC”: Dirección Nacional de Compras Públicas.

“Documento de Solicitud de Ofertas o DSO”: Documento preparado por la Unidad de Compras Públicas de la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

“Error u Omisiones Subsanables”: Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la Oferta, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSO, que no afecta ni modifica lo sustancial de la Oferta y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

“Especificaciones Técnicas”: Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita a los oferentes por medio de los DSO.

“Estudio Hidrogeológico”: Análisis especializado que evalúa las características geológicas y las propiedades del agua subterránea en una ubicación específica. Se utiliza para determinar la cantidad y calidad del agua subterránea disponible, así como la viabilidad de perforar pozos profundos en la zona. El estudio involucra la recopilación de datos sobre la geología del subsuelo, niveles freáticos, velocidades de flujo de agua, y pruebas de calidad del agua.

“PEO” o “Evaluadores Técnicos”: Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros, técnicos, y análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras o contratación de bienes, obras y/o servicios.

Inobservancia de parte del contratista, en el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y subsanación de observaciones hechas por el administrador de contrato en tiempo y forma.

“Hora”: Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

“Incumplimiento”: Inobservancia de parte del contratista, en el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y subsanación de observaciones hechas por el administrador de contrato en tiempo y forma

“Institución Contratante”: La Institución que está solicitando la compra de la obra, bien o servicio de no consultoría.

“LCP”: Ley de Compras Públicas.

“Multa”: Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

“No Elegible”: Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSO.

“Norma Técnica para la Perforación de Pozos Profundos”: La norma técnica es un conjunto de regulaciones y directrices establecidas por una entidad, en este caso, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Estas normas establecen los procedimientos y estándares que deben seguirse durante la perforación de pozos profundos para garantizar la calidad y la seguridad del agua extraída.

“Obras”: Son todos los trabajos realizados en una obra como puentes, trabajos en la superficie de rodadura, obras de paso, mitigación de impactos, taludes, drenajes y otros.

“Oferente”: significa cualquier entidad o persona natural o jurídica elegible, elegible que presente una Oferta.

“Oferta”: Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Oferta Técnica”: Documento por medio del cual se presenta la información sobre obras a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Orden de Inicio”: Documento mediante el cual la ASA, establece y notifica al contratista la fecha en que este deberá comenzar las obras de conformidad al contrato respectivo.

“Perfil Litológico”: Descripción detallada de los tipos de rocas, sedimentos y otros materiales que se encuentran durante la perforación del pozo. Proporciona información sobre la estratigrafía y la composición de las capas geológicas encontradas.

“Perforación de Pozo Profundo”: perforación que implica la creación de un agujero en la tierra que llega a una profundidad significativa para alcanzar una fuente de agua subterránea. Esta agua generalmente se encuentra en acuíferos, capas de agua subterránea, y es accesible a través de la perforación de un pozo. Los pozos profundos se utilizan para abastecer agua potable, riego agrícola, industrial y otros fines.

“Pozo Exploratorio”: Es el primer pozo que se perfora en un área para evaluar la disponibilidad de agua subterránea. Su objetivo es determinar si es factible continuar con la construcción de un pozo de producción. Se realizan pruebas de caudal, calidad del agua y otros análisis para evaluar si el pozo exploratorio cumple con los requisitos para satisfacer la demanda de agua.

“Registro Eléctrico”: Técnica que se utiliza para evaluar la formación geológica alrededor del pozo. Se lleva a cabo mediante la medición de la resistencia eléctrica de las rocas y los sedimentos cercanos al pozo. Esta información es útil para comprender la estructura geológica y la presencia de acuíferos.

“RLCP”: Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

“Revestimiento de Pozo”: Procedimiento que implica la instalación de tubería dentro del pozo para mantenerlo estable y protegerlo de la contaminación. Esto generalmente implica la instalación de tubería de acero con ranuras (rejilla) para permitir que el agua fluya hacia el pozo mientras se evita la entrada de sedimentos o contaminantes. El material y el diseño del revestimiento deben cumplir con las normas técnicas establecidas.

“Sello Sanitario”: Medida de seguridad para prevenir la contaminación del agua del pozo. Consiste en una barrera física, generalmente una capa de arcilla o material impermeable, que se coloca en la parte superior del espacio anular entre la pared del pozo y la tubería para evitar que contaminantes superficiales entren en el pozo.

“Supervisor”: Persona natural o jurídica, o la unión de varias, competente contratada por la ASA y encargada, entre otros, de que la obra sea ejecutada de acuerdo a los Documentos de Solicitud.

“UCP” Unidad de Compras Públicas.

“UDP” Unión de Personas, figura de participación conjunta o acuerdo de unión conjunta de oferentes, relativa al asocio de oferentes que tienen como finalidad participar conjuntamente en un proceso de compra.

<p>1. Objeto</p>	<p>La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente:</p> <p><i>PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</i></p> <p>El objeto del proceso es contar con el objetivo de garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local. Esto se logrará asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, garantizando que el agua sea apta para el consumo humano.</p> <p>El proceso de perforación y construcción del pozo deberá cumplir estándares ambientales para minimizar cualquier impacto negativo en el entorno. Se establecerá un cronograma y presupuesto adecuados para garantizar la terminación oportuna del proyecto dentro de los recursos disponibles. Además, deberá cumplirse rigurosamente los estándares de calidad y seguridad de la industria de perforación de pozos profundos para garantizar la integridad del pozo y la salud de la comunidad que utilizará el agua</p>
<p>2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud</p>	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el ____ de mayo de 2024 hasta las 16:00 horas, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el ____ de mayo de 2024, por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p> <p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de Ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.</p> <p>La adendas o enmiendas serán subidas en el sitio web COMPRASAL a más tardar el ____ de mayo de 2024.</p> <p>Cuando por situaciones excepcionales no puede cumplir con el plazo la adenda puede ampliar el plazo de presentación de Oferta a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la presentación de los documentos de la Oferta.</p>
<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas serán recibidas desde el día ____ de junio de 2024 hasta el ____ de junio de 2024, a más tardar a las 11:00 horas, vía COMPRASAL, y además deberán ser presentadas en modalidad física en: las oficinas de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, ubicadas en <u>Centro Financiero Gigante, Torre "E", Nivel 8 sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.</u></p>

	<p>El oferente deberá asegurarse que ha presentado la oferta bajo las dos modalidades, COMPRASAL y física, caso contrario la oferta será DESCALIFICADA, de conformidad al artículo 46, inciso cuarto del RLCP.</p> <p>No se aceptarán Ofertas después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la Oferta, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p> <p>Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL. 2. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF. 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas a menos que sean de los documentos que se pueden subsanar, se podrá solicitar la subsanación. <p>Para Modalidad Física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos en sobre a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa). 2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 3. La Oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información.
<p>4. Apertura de Ofertas</p>	<p>La "apertura" de las Ofertas se llevará a cabo en reunión física, abierta a los participantes que presenten Ofertas, el <u> de junio de 2024</u> a las 11:15 horas.</p> <p><i>El acto de apertura de las ofertas se se realizará en las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua, ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre "E", Nivel 8 sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.</i></p>
<p>5. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida en este DSO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>

B. Hoja de Datos de la Oferta:

El oferente debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en el literal "J". La revisión se basará en la información brindada por el oferente en estos formularios más su historial de cumplimiento y otras referencias, para confirmar y verificar las declaraciones de los oferentes en sus ofertas.

Respecto de la preparación de las Ofertas:
<p>La Oferta debe incluir lo siguiente:</p> <p>Las ofertas deberán presentarse FOLIADAS y en sobre manila con fastener, de conformidad al siguiente detalle:</p> <p>Sobre No 1: "DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICOS"</p> <p>Formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario para la Identificación del Oferente (F3). • Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (F4). • Formato de Declaración Jurada (F5). • Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (F6) (en caso aplique) • Formulario de Experiencia del Oferente (F10). • Formulario de asignación de personal al proyecto (F11). • Cronograma de Ejecución de las Obras (F12). • Desarrollo Técnico de los Trabajos a realizar, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque Técnico - Metodología - Programa de Trabajo (En MS Project versión 2010 o anterior) - Detalle de Organización del Personal • Constancias (Referencias, Actas de recepción, Contratos o cualquier otro documento de respaldo) en original o copia. • Curriculum de personal propuesto (Que incluya copia de Título Universitario que acredite el grado académico, Carnet del Registro de Profesionales ante el Ministerio de Vivienda o su equivalente para personas extranjeras, constancias de los trabajos realizados extendidas por los contratantes, documentos probatorios, copia de contratos u otra que compruebe experiencia) <p>Sobre No 2: "OFERTA ECONÓMICA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presentación de Oferta (F1). • Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2). • Formulario de Plan de Oferta Económica (F9) <p>Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique.</p> <p>Información Legal:</p> <p>La documentación legal que el oferente deberá presentar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de Declaración Jurada (F5).

Persona Natural:**Fotocopia certificada por Notario de:**

- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente y NIT homologado con DUI (para los Salvadoreños), o NIT para extranjeros, según fuera el caso.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Constancia de Matricula de Comerciante Individual vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso.

Original de:

- a. Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b. Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c. Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d. Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e. Solvencia o constancia del IPSFA.

Persona Jurídica Nacional:**Fotocopia certificada por Notario de:**

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Constancia de Matricula de Comerciante Social vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso;
- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- En caso de que se actúe por medio de Apoderado, Testimonio de la Escritura del Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad y NIT de éste último (para los Salvadoreños) y del Apoderado de la Sociedad, si fuera el caso;
- Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad;
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Original de:

- a. Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b. Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c. Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d. Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e. Solvencia o constancia del IPSFA.
- f. Original de Certificación emitida por el Representante Legal o por el Secretario de la Junta Directiva (según sea el caso) de la Nómina de Accionistas o Socios de la Persona jurídica, con firma legalizada por Notario

Información Financiera:

La información requerida en:

- Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros comparativos años 2021 y 2022, auditados debidamente firmados y sellados, y debidamente depositados en el Registro de Comercio.

Los estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio (los balances incluyen todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los años que solicite la institución contratante, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- ✓ Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.
- ✓ Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- ✓ Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.
- ✓ Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- ✓ En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- ✓ Para los que participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.

Información Técnica:

La información técnica requerida es la detallada en el Sobre 1.

Ofertas Alternativas: (NO APLICA)

Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el requerimiento original. La institución contratante considerará las ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en el literal "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de esta Sección.

C. Criterios y Metodología de Evaluación:

El PEO realizará la evaluación de la información brindada por el oferente en las ofertas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", y por puntaje, de conformidad al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación:**1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS****1.2. Sistema de evaluación de ofertas**

El oferente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en cada criterio en el aspecto legal, financiero y técnico; los cuales serán evaluados por la institución solicitante para poder proceder a la evaluación económica.

Aquellos oferentes que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la evaluación económica y quedaran descalificado del proceso de evaluación.

La institución contratante podrá hacer prevenciones en los aspectos legal, financiero y técnico en una sola notificación al ofertante.

El sistema de evaluación de ofertas estará constituido de la manera siguiente:

CUADRO DE PUNTAJE			
CRITERIO	CRITERIOS	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÍNIMO*
CRITERIO 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO	No tiene puntaje	No tiene puntaje
CRITERIO 2	ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIO.	La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	
		15.00 puntos	8.00 puntos
CRITERIO 3	OFERTA TÉCNICA	60 puntos	40 puntos
CRITERIO 4	ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA	40 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es:
 [(menor oferta económica/oferta económica evaluada) * 40]

En caso de un empate en el puntaje total, para definir al ganador se considerará el menor tiempo de ejecución de la obra, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

Por otro lado, es importante indicar, que la omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación legal, administrativa, financiera y aspectos técnicos requeridos por la ASA, serán SUBSANABLES, en la medida que no se modifique el principio de la oferta, al igual que los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Compras Públicas

(LCP), para lo cual el coordinador del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) notificará al o los ofertantes, a excepción de lo señalado en el Art. 24 literal d) de la LCP.

Si los documentos son subsanables se establecerá un plazo máximo de hasta **CINCO DÍAS (5) HÁBILES** después de la notificación para remitir la documentación, por lo cual se suspenderá el plazo de evaluación y reanudará una vez sea presentada la información requerida, en caso de que se prevenga, por ello se deberá de modificarse el Plan de Implementación del Proceso en el Sistema de COMPRASAL, en vista que se correrán todos los plazos subsiguientes del proceso respectivo.

Si no se remite la documentación o subsanación en el tiempo indicado, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

Respecto de los documentos que se deberán incluirse en el Sobre No 1: "DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICOS" y en el Sobre No 2: "OFERTA ECÓNOMICA". La ASA, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada e información vertida por el ofertante.

1.2.1. CRITERIO UNO. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán de presentar la **DOCUMENTACION LEGAL** siguiente:

DOCUMENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

No.	Documento	Cumple/ No Cumple
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente. (Fotocopia certificada por Notario)	
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	

DOCUMENTACIÓN PERSONA NATURAL

No.	Documento	Cumple/ No Cumple
1	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) (representación gráfica de homologación para salvadoreños), Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Oferente o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes	
2	Constancia de matrícula de comerciante individual y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	
3	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	

DOCUMENTACIÓN PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

No.	Documento	Cumple/No Cumple
1	Copia certificada por notario de Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	
2	Copia certificada por notario de documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	
3	Copia certificada por notario de documento equivalente a la matrícula de comercio de acuerdo con lo que establece su país de origen, debidamente apostillado o consularizado.	
4	Copia certificada por notario de documento que acredite la representación legal de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	
5	Copia certificada por notario de Poder Especial o General con cláusula especial, en caso de que actúe en representación de la sociedad, debidamente apostillado o consularizado.	
6	Copia certificada por notario del Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros del representante legal de la sociedad debidamente apostillado, el cual debe estar vigente a la fecha.	
7	Copia certificada por notario de documentos de Estados Financieros debidamente auditados de los últimos 2 años, de conformidad a lo estipulado en su país de origen, debidamente apostillada o con el trámite de consularización de firmas. (Esta información dependerá si se solicita información financiera para su evaluación)	
8	El oferente deberá presentar en su oferta la Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario No. F5. DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, DE ESTAR SOLVENTE Y DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.	

Notas:

- Para el caso de los Oferentes no domiciliados en el país, deberán presentar **declaración jurada** en formato libre, firmada por el Representante Legal de la Sociedad en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, la documentación anterior debidamente apostillada o consularizado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el art. 99 de la Ley de Compras Públicas.
- La documentación emitida en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillada tratándose de países suscriptores del Convenio de la Haya. Para los países no suscriptores del Convenio, deberán seguir el trámite de autenticación de firmas establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador y seguir el proceso de traducción en caso de que se encuentre en idioma distinto al castellano, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria.

Los oferentes deberán de presentar la **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** siguiente:

No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
2.	Solvencia original de Tributos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
3.	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
4.	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
5.	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
6.	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
7.	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
8.	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 5. DECLARACIÓN JURADA).	
9.	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	

1.2.2. CRITERIO DOS. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

En este apartado se revisará la documentación requerida, a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la entidad contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos siguientes que garanticen el cumplimiento del proyecto:

Los oferentes deberán presentar la documentación financiera siguiente:

EMPRESAS NACIONALES

No	DOCUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	
6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	

EMPRESAS EXTRANJERAS:

No.	DOCUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE /NO CUMPLE
1	Fotocopia de Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	
2	Fotocopia de Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	
3	Fotocopia de Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	
4	Fotocopia de Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	
5	Fotocopia de Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022, con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	
6	Fotocopia de las seis últimas declaraciones de impuestos, con la constancia de haber sido presentados ante la autoridad competente del país de origen; debidamente Apostillados, o Autenticados en caso de proceder de un país no suscriptor del Convenio de la Haya.	

En esta segunda etapa, se evaluará la capacidad financiera la cual tendrá un puntaje máximo de 15 puntos, si cumple con todos los índices solicitados, de la forma siguiente:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3
	Mayor que 5%	4
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2
	Mayor que 0.25 y menor que 0.75	3
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3
	Mayor 1 y menor que 2	2
	Menor que 1	0

Los índices financieros por evaluar son los siguientes:

I-	INDICE DE LIQUIDEZ:			
	Razón de prueba del ácido	=	$\frac{\text{Activo circulante} - \text{inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.				
II-	INDICE DE RENTABILIDAD			

	Rendimiento sobre el patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$	=
	Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.			
III-	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:			
	Razón endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}}$	=
	Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.			
IV-	INDICE DE SOLVENCIA:			
	Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
	El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.			

NOTA: El ofertante deberá alcanzar como mínimo ocho (8) puntos y un máximo de quince (15) puntos en esta evaluación para continuar con la Evaluación Técnica de lo contrario NO SERÁ ELEGIBLE.

1.2.3. CRITERIO TRES. OFERTA TÉCNICA

1.2.3.1. Personal del Contratista

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo

Equipo de trabajo mínimo Requerido		
1. Personal técnico requerido		
No.	Personal Técnico por evaluar	Cumple / No Cumple
1.1	Ingeniero Civil o profesión similar, para el cargo de Gerente de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de infraestructura general.	
1.2	Ingeniero Civil o profesión similar, para el cargo de jefe de Obra, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados de jefe de obra de infraestructura general.	

El anterior criterio es de estricto cumplimiento para pasar a la etapa de evaluación de oferta técnica ponderable, por lo que deberá obtener un resultado de CUMPLE.

En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Documentación por presentar: Currículo Vitae de la persona que proponga como gerente de obra, jefe de obra, copia de título universitario y del carné del Registro de Profesionales ante el Ministerio de Vivienda o su equivalente para personas extranjeras; constancia(s) de los trabajos realizados extendidas por los contratantes; documentos probatorios, copia de contratos y cualquier otra documentación probatoria de su experiencia.

Para realizar la evaluación Técnica de las ofertas, se considerarán la siguiente evaluación ponderable:

1.2.3.2. Evaluación técnica ponderable

Para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación será de: **40.00 puntos**, en caso de no alcanzar este puntaje mínimo la oferta no se le podrá considerar para la evaluación económica y por lo tanto no se podrá adjudicar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		
No.	Descripción	Puntaje
1	Desarrollo Técnico de los Trabajos a realizar: descripción del Enfoque Técnico y Metodología, Programa de Trabajo y Organización del Personal propuestos en respuesta de esta solicitud de compra, recomendando a los oferentes describir a detalle las actividades a desarrollar, para poseer un mejor parámetro de puntaje en los criterios de elegibilidad.	Hasta 10.00
1.1	Enfoque Técnico y Metodología: se deberá presentar la descripción clara de los procesos a seguir en relación con lo solicitado. Hasta 4.00 puntos.	Hasta 4.00
1.2	Programa de Trabajo: se deberá proponer las actividades descritas en el Modelo de Plan de Oferta Económica (F9. Formulario de Plan de Oferta Económica), en secuencia y tiempos lógicos conforme al alcance de lo requerido, su contenido y duración, ruta crítica, recursos a utilizar, costos, entre otros, debiendo presentar un Programa de Trabajo en formato de MS Project versión 2010 o anterior. Hasta 4.00 puntos.	Hasta 4.00
1.3	Organización del Personal. Hasta 2.00 puntos.	Hasta 2.00
2	<p>Experiencia específica del Oferente. Se entenderá por experiencia específica del ofertante, la experiencia obtenida en el período comprendido de abril 2014 a abril de 2024 considerando los tipos de proyectos ejecutados en construcción y perforación de pozos, entre otros de similar naturaleza; comprobadas por medio de constancias, sean referencias, actas de recepción o cualquier documento de respaldo emitido por parte de instituciones privadas y/o públicas, nacionales o extranjeras. Nota importante: Las constancias de servicios prestados deberán ser presentadas en original o copia con sello y firma del emisor, se evaluará hasta un total de 4 constancias.</p> <p>Deberá estar registrada en ASA como empresa perforadora.</p> <p>En caso de no cumplir uno o más de los aspectos que a continuación se describen NO se tomará en cuenta para efectos de evaluación, sí las constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Son emitidas por clientes no vigentes a la fecha de la evaluación de ofertas técnicas. No pueden comprobarse su autenticidad. (Se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes en virtud de comprobar la autenticidad de las constancias). Se presentan a nombre de persona natural o jurídica diferente al que presenta la propuesta de oferta. 	Hasta 30.00
2.1	Número de constancias de respaldo, de servicios prestados y/o contratos de obra con la ejecución de al menos 1 proyecto con un monto de construcción igual o mayor de \$75,000.00 y 1 proyecto con un monto de construcción igual o mayor a \$150,000.00 en los últimos 10 años.	Hasta 9.00
2.1.1	4 constancias de proyectos ejecutados; hasta 9.00 puntos	
2.1.2	3 constancias de proyectos ejecutados, hasta 6.00 puntos	
2.1.3	2 constancias de proyectos ejecutados, hasta 3.00 puntos	
2.1.4	1 constancia o menos de proyectos ejecutados, 0.00 puntos	
2.2	Valor acumulado de las constancias de servicios prestados y/o contratos ejecutados. (Se evaluará hasta un total de 4 constancias validadas, relacionadas al servicio requerido)	Hasta 9.00
2.2.1	Igual o mayor a \$225,000.01 dólares; 9.00 puntos	
2.2.2	Mayor a \$150,000.01 y hasta \$225,000.00 dólares; 6.00 puntos	
2.2.3	Igual a \$150,000.00 dólares; 3.00 puntos	
2.3	Servicios prestados en perforación de pozos de más de 100 metros (Se evaluará hasta un total de 4 constancias, relacionadas al servicio requerido).	Hasta 12.00
2.3.1	Las constancias presentadas de perforación de pozos de más de 100 metros se calificarán; 3.00 puntos por cada constancia.	
3	<p>Formación Académica del Personal de Dirección Clave Asignado al Proyecto: el personal mínimo con que deberá contar la empresa para la ejecución del proyecto es el siguiente:</p> <p>1 gerente de obra</p> <p>1 jefe de obra.</p> <p>Para la evaluación del personal clave deberá presentarse la información completa y comprobable según formato que contenga lo requerido.</p>	Hasta 20.00

3.1	Gerente de Obra (a medio tiempo): profesional en Ingeniería Civil o carrera similar, con experiencia mínima en 3 proyectos ejecutados como gerente de obra en construcción de infraestructura general, entre otras similares. Deberá presentar el Currículo Vitae y fotocopia de títulos obtenidos que lo acrediten del grado superior académico, enfatizando la experiencia en proyectos similares ejecutados, fechas de inicio y fin de los trabajos. Hasta 10.00 puntos.	Hasta 10.00
3.1.1	Experiencia igual o mayor a 5 proyectos; 10.00 puntos	
3.1.2	Experiencia igual a 4 proyectos; 5.00 puntos	
3.1.3	Experiencia en 3 proyectos; 3.00 puntos	
3.2	Jefe de Obra (a tiempo completo): profesional en Ingeniería Civil o carrera similar, con experiencia mínima en 3 proyectos de infraestructura gris de cualquier tipo, así como experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas, entre otras similares. Deberá presentar el Currículo Vitae y fotocopia de títulos obtenidos que lo acrediten del grado superior académico, enfatizando la experiencia en proyectos similares ejecutados, fechas de inicio y fin de los trabajos. Hasta 10.00 puntos.	Hasta 10.00
3.2.1	Experiencia igual o mayor a 5 proyectos; 10.00 puntos	
3.2.2	Experiencia igual a 4 proyectos; 5.00 puntos	
3.2.3	Experiencia en 3 proyecto; 3.00 puntos	
Puntaje total		60.00

El porcentaje mínimo por alcanzar en esta etapa de evaluación será de **40 puntos**, tal como se indica en la tabla "Sistema de evaluación de ofertas", los oferentes que no cumplan con este ítem no pasarán a la etapa de evaluación económica.

1.4 CRITERIO CUATRO. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a evaluar las ofertas económicas de los ofertantes que hayan obtenido **40 puntos o más en la evaluación de la oferta técnica**. En la evaluación de las ofertas económicas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto total de la oferta debe comprender la ejecución y el auto control de calidad de la obra.
- Se verificará la presentación de la oferta conforme al formato establecido por La ASA en los presentes documentos.
- La oferta económica deberá ser presentada impresa, firmada y sellada por la ofertante persona natural o por el representante legal o apoderado en caso de que el ofertante sea persona jurídica, de acuerdo con el formato proporcionado incluido en estos documentos de solicitud. En caso de no cumplir con lo anterior, la oferta será descalificada.

La evaluación Económica se realizará considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderán hasta 40 puntos. Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de oferta económica} = \frac{\text{Propuesta del costo más baja}}{\text{Propuesta del costo del licitante}} \times 40\% =$$

Si durante la revisión de las ofertas económicas se notare cualquier discrepancia o errores aritméticos, se adoptará el siguiente procedimiento:

- En caso de existir discrepancias se corregirá el costo total, utilizando el costo unitario ofertado por la cantidad correspondiente por partida. El monto total corregido será usado para la revisión de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por el PEO. Si el oferente no acepta el monto total corregido por el PEO, se adjudicará al segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

El valor resultante será la ponderación proporcional obtenida por el ofertante. La sumatoria de las etapas técnicas y económicas conforman el porcentaje del 100%; para lo cual la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de Contratación Directa o según convenga a los intereses de la ASA. La ASA se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público.

✓ **Razonabilidad de Precios de la Oferta***

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**), el resultado debe ser **CUMPLE o NO CUMPLE** con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

- ✓ Se nombrará PEO y revisará los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterá a evaluación la Oferta del oferente sancionado).
- ✓ Las Ofertas que no cumplan con la etapa que antecede no continuaran en proceso de evaluación para las siguientes etapas.
- ✓ El PEO finalmente elaborará una recomendación del resultado respectivo, si fuere de adjudicación será total, que dependerá de lo solicitado y ofertado por cada oferente que pasará a análisis del Titular de la Institución Contratante.

D. Subsanación y Adjudicación:

1. Subsanación

POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de Oferta (**F1**) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**).

POR ERROR: podrá ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados.

Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de Oferta (**F1**) y Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**) podrán ser adecuados únicamente por la Institución Contratante, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.

Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, el PEO a través de la UCP, solicitará su subsanación y/o aclaración, la que deberá realizarse en el plazo que la Institución Contratante señale.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

Si la Oferta presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada:

- a) Si no se especifica si el monto de la Oferta no incluye el IVA.
- b) Si el período de validez de la Oferta es menor al requerido en el DSO.
- c) Si el oferente no presenta formulario de presentación de Oferta o si no está firmado y sellado.

<p>2. Adjudicación</p>	<p>Concluida la evaluación por el PEO nombrado elaborará un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique total o parcialmente o se declare desierta la presente.</p> <p>El titular de la Institución Contratante o su delegado adjudicará la obra objeto de este proceso de contratación.</p> <p>La recomendación de la adjudicación será conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al principio de racionalidad del gasto público, considerando la Oferta más favorable para la Institución Contratante.</p> <p>La ASA adjudicará los trabajos en forma TOTAL, de acuerdo con los criterios de cumplimiento de Evaluación. No se admitirán ofertas por ítem, las ofertas deberán ser presentadas por todas las especificaciones comprendidas en cada ítem.</p>
-----------------------------------	---

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización del Contrato:

<p>1. Notificación de Resultados</p>	<p>La Institución Contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico a los oferentes participantes. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.</p>
<p>2. Recurso de Revisión</p>	<p>Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).</p>
<p>3. Formalización de Contrato</p>	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se podrá proceder con la contratación, ya sea la firma del contrato.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la notificación de los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal; actualizadas. ➤ Se requerirá toda aquella documentación legal que a la fecha de formalización de Contrato se encuentre vencida (Detallada en literal "B. Hoja de Datos de la Oferta", información legal). <p>Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado</p>

	la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
4. Penalidades Contractuales	La institución contratante hace constar, que para el presente proceso aplicará únicamente las sanciones establecidas en los artículos 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato:

1. Garantías	<p>Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual. El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, por un valor del DIEZ por ciento (10%) del valor total del Contrato, y deberá presentarse dentro de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento F8 indicado en el literal "J" de esta sección.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual.</p> <p>Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento; En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista. <p>En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, de conformidad a lo establecido <u>en el artículo 126 LCP, inciso nueve LCP; y artículo 56 RLCP.</u></p> <p>La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, es además una causal de inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de <u>DOS AÑOS</u>, de conformidad a lo establecido en el artículo 181, romano II, literal c) de la LCP.</p>
---------------------	--

Garantía de Inversión de Anticipo.

La Garantía de Inversión de Anticipo es la que se otorgará por el Oferente adjudicado a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo entregado, efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto. La cuantía de la Garantía de buena inversión de anticipo será del **CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO.**

El anticipo será equivalente hasta un máximo de **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contratado, y para casos excepcionales podrá ser de hasta un cincuenta (50%) por ciento del cual deberá ser autorizado por la autoridad competente deberá ser presentada a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores al inicio del contrato junto con el Plan de utilización de este indicando las fechas y destinos del monto otorgado.

La vigencia de esta Garantía será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, hasta quedar totalmente pagado o compensado el Anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en este documento. La ASA podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Si el plazo del Contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la Contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo de la contratación.

El anticipo este será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente solicitud del contratista en la que refleje el destino del anticipo y montos por cada rubro en los que se utilizará, junto con la Garantía de conformidad al Art. 112 y 125 de la LCP, dicha garantía podrá ser emitida por un Banco o compañía de seguros y fianzas autorizadas para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Cumplida la obligación garantizada, será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buena Obra

Será otorgada a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua para garantizar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período de **DOS (2) AÑOS**, posterior a la recepción definitiva de la obra.

El porcentaje de la garantía será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final contractual, a partir de la fecha de la recepción definitiva de la obra y deberá presentarla en un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la recepción definitiva de la obra.

Las fianzas o Garantía bancaria, deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

	<i>Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.</i>
--	---

2. Administrador de Contrato	La administración del contrato será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.
-------------------------------------	---

G. Vigencia del Contrato, Lugar de Ejecución y Caducidad:

1. Vigencia del Contrato y su Ejecución	<p>La vigencia del contrato según corresponda será a partir de la fecha de suscripción del Contrato, hasta la recepción definitiva de las obras.</p> <p>Plazo de entrega de la obra:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato se computará a partir de notificada la Orden de Inicio al Contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá entregar la obra de conformidad al siguiente detalle:</p> <p>El plazo de entrega será de NOVENTA (90) DÍAS calendarios, a partir de la fecha establecida la Orden de Inicio emitida por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), dicho plazo será desglosado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLAZOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución de las obras</td> <td>Hasta 60 días</td> </tr> <tr> <td>Recepción provisional, Art. 56 LCP</td> <td>Hasta 15 días</td> </tr> <tr> <td>Plazo de revisión (Liquidación), Art. 57 LCP</td> <td>Hasta 15 días</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>90 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Transcurrido el plazo desde la recepción provisional sin que haya defectos o irregularidades en las obras realizadas, se procederá a la recepción definitiva mediante el acta de recepción a satisfacción. Art. 58 LCP</p> <p>Para este proceso la ASA emitirá Contrato.</p>	PLAZOS		Plazo de ejecución de las obras	Hasta 60 días	Recepción provisional, Art. 56 LCP	Hasta 15 días	Plazo de revisión (Liquidación), Art. 57 LCP	Hasta 15 días	Total	90 días calendario
PLAZOS											
Plazo de ejecución de las obras	Hasta 60 días										
Recepción provisional, Art. 56 LCP	Hasta 15 días										
Plazo de revisión (Liquidación), Art. 57 LCP	Hasta 15 días										
Total	90 días calendario										
2. Lugar de Ejecución	<p>La obra será ejecutada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacienda San Francisco Dos Cerros, Cantón San Francisco Dos Cerros, Distrito de El Paisnal, municipio San Salvador Norte, departamento de San Salvador. <p>La obra se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en su Oferta y contrato que se suscriba.</p>										
3. Caducidad del contrato	Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al QUINCE por ciento (15%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. (artículo 64, inciso 2 RLCP).										

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

1. Forma de pago	El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (Formulario F4), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las Ofertas.
2. Condiciones de pago	La Institución Contratante efectuará pagos por avance de la obra en un lapso de 30 días posteriores a la recepción de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">a) Factura de consumidor final a nombre de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA.b) Acta de recepción de las obras ejecutadas, firmada por los responsables

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

1. GENERALIDADES

1.1. *Nombre del proceso*

“Perforación de pozo profundo para la introducción de agua potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, cantón San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador.

2. *Introducción*

La Autoridad Salvadoreña del Agua, promueve la contratación del proyecto denominado “Perforación de pozo profundo para la introducción de agua potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, cantón San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador”; con el objetivo de garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local. Esto se logrará asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, garantizando que el agua sea apta para el consumo humano.

El proceso de perforación y construcción del pozo deberá cumplir estándares ambientales para minimizar cualquier impacto negativo en el entorno. Se establecerá un cronograma y presupuesto adecuados para garantizar la terminación oportuna del proyecto dentro de los recursos disponibles. Además, deberá cumplirse rigurosamente los estándares de calidad y seguridad de la industria de perforación de pozos profundos para garantizar la integridad del pozo y la salud de la comunidad que utilizará el agua.

Las presentes Especificaciones Técnicas (ET), describen los alcances, requisitos de calidad de materiales, parámetros de observación, medición y pago; para garantizar la correcta ejecución de cada una de las actividades o unidades de obra involucradas con la ejecución del proyecto.

2.2. *Objetivos de las especificaciones técnicas*

La presente contratación persigue los siguientes objetivos:

1. Establecer los parámetros y requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la perforación de un pozo exploratorio y posteriormente pozo de producción, revestimiento de pozo perforado en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador.
2. Establecer las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, garantizando la transparencia en el proceso de contratación y ejecución, y promoviendo la competitividad entre los licitantes.
3. Facilitar la evaluación de ofertas de contratistas, permitiendo la selección de la oferta que mejor cumpla con los requisitos técnicos y presupuestarios.
4. Definir los estándares de calidad y seguridad que deben cumplir la perforación del pozo, asegurando la disponibilidad de agua potable segura y confiable para la comunidad.

2.3. *Alcances de los trabajos a realizar.*

El contratista que resulte adjudicado será el responsable del transporte, materiales, mano de obra, así como de ejecutar las condiciones para su uso y buen funcionamiento de las siguientes actividades:

- Perforación de pozo exploratorio según normas técnicas de la ANDA.
- Informe técnico que incluya la evaluación hidrogeológica del pozo exploratorio.

- Construcción y revestimiento de pozo (Incluye aforo y análisis de la calidad del agua).
- Informe final del pozo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Antecedentes

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), nace el 12 de julio de 2022, por medio del Decreto Legislativo No. 253, como “una institución oficial autónoma de derecho público, su autonomía comprenderá lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario, con personalidad jurídica y patrimonio propio.” (Art. 10 de la Ley general de Recursos Hídricos), y se encuentra adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Dentro de las responsabilidades de la ASA se encuentra la gestión integrada del agua, la cual se fundamenta en estrategias que surgen de la investigación científica, así como en la adaptación y transferencia tecnológica. Por lo tanto, es de vital importancia abordar las responsabilidades que esta entidad asume a través de la implementación de tecnologías innovadoras. Estas tecnologías no solo promoverán la sostenibilidad hídrica, sino que también facilitarán el acceso al agua potable, al saneamiento y contribuirán a la restauración de ecosistemas y paisajes. Además, es esencial que se incorpore la adaptación al cambio climático en la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos hídricos y el entorno ambiental.

La Autoridad Salvadoreña del Agua es el ente rector del recurso hídrico a nivel nacional, por lo cual basados en el Art. 1 de la misma que establece: El Salvador reconoce el derecho humano al agua siendo este el derecho de todas las personas, a disponer agua de calidad, suficiente, segura, accesible y asequible. Asimismo, también reconoce el derecho humano al saneamiento siendo este el derecho que tienen las personas sin discriminación alguna a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y que garantice la dignidad. Ambos derechos son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado. (SIC).

El proyecto nace como una iniciativa de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN FRANCISCO DOS CERROS que puede abreviarse “ADESCO SAN FRANCISCO”, en articulación con MINDEL en nota con fecha 10 de octubre de 2023, solicitando un pozo de producción en el cantón San Francisco, distrito El Paisnal con el objetivo de brindar esta alternativa de acceso al agua a la comunidad local, la cual ha sido muy vulnerable debido a la carencia de agua en cantidad y calidad, a la fecha se ha realizado un estudio hidrogeológico previo que brinda las pautas para el desarrollo del proyecto en sí.

3.2. Ubicación del proyecto

El Cantón San Francisco Dos Cerros, se ubica en el kilómetro 40 de la carretera troncal del norte, aproximadamente a 12 kilómetros del Ingenio La Cabaña al noroeste de El Paisnal en el departamento de San Salvador Norte. El acceso al sitio de interés del Cantón San Francisco Dos Cerros, es sobre la carretera troncal del norte que, desde San Salvador, conduce hasta Chalatenango en el distrito de El Paisnal.

3.3. Descripción del Proyecto.

El Proyecto se desarrollará tomando como base que se cuenta con el estudio hidrogeológico, por lo cual, los oferentes no deberán incluir dicho estudio entre sus costos. Los trabajos que el oferente que resulte adjudicado deberá emplear como mínimo y sin limitarse a ello serán los siguientes:

- a. Perforación de pozo exploratorio.
- b. Construcción de pozo de producción.

Si al realizar el pozo exploratorio es factible en cantidad y calidad de agua, se procederá a la construcción del pozo de producción (revestimiento de pozo). En caso contrario el contrato, no se procederá con la Ejecución de la Construcción del pozo de producción, lo anterior sin responsabilidad para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), cancelándose únicamente el monto correspondiente por la perforación del pozo exploratorio.

La perforación del pozo se ejecutará según la Norma Técnica para la Perforación de Pozos Profundos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

3.4. Perforación del pozo.

Los agujeros deberán ser perforados hasta alcanzar las profundidades y características físicas señaladas en la Tabla 3. También se indica en el mismo, la información geológica de la región en que se encuentra cada sitio de perforación.

3.4.1. Perforación de pozo exploratorio.

El contratista que resulte adjudicado tendrá como responsabilidad el análisis de los estudios y documentos disponibles, se considerara como parte inicial del proyecto la factibilidad de este, condicionado a los resultados que la perforación del pozo exploratorio indique, los cuales deberán especificar los siguientes detalles:

- a) Que la producción del pozo supere la demanda mínima necesaria para el periodo de diseño requerido.
- b) Que la calidad del agua cumpla con los parámetros físico - químico, bacteriológicos y plaguicidas mínimos, requeridos por el Reglamento técnico salvadoreño 13.02.01:14 agua de consumo humano. Requisitos de calidad e inocuidad.

El pozo exploratorio consistirá en la perforación de hasta 170 metros (557.743 pies) de profundidad, con un diámetro de 12 ¼" (Queda a opción del contratista perforar el pozo exploratorio a un diámetro menor de 12 ¼", pero en ningún caso será menor de 8") al alcanzar esta profundidad, se extraerá una muestra de agua para analizar la calidad de esta, la cual debe estar debidamente libre de contaminación de lodos bentónicos (si este fuera el caso, que se hubiera utilizado durante la perforación) y realizar el registro eléctrico para presentar el diseño del pozo. Además, deberá realizar una prueba preliminar de bombeo que permita inferir la capacidad probable del rendimiento del pozo (si la perforación ha sido con aire, se podrá utilizar este mismo método para dicha prueba) y que servirá de insumo para la recomendación de continuar o no con la etapa del pozo de producción.

Para la perforación del pozo exploratorio, el oferente deberá dar cumplimiento a los requerimientos de:

- **Calidad del agua**

La calidad de agua deberá cumplir con lo requerido por el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de consumo humano. Requisitos de calidad e Inocuidad.

En el caso que en la perforación se utilicen lodos bentónicos para la estabilidad de las paredes de este, el pozo tendrá que limpiarse para desalojar la bentonita, utilizando dispersor de arcilla, rimando, inyectando aire o bombeando, de tal manera que el agua salga limpia; el tiempo estimado de limpieza será de 10 horas como mínimo o lo que sea necesario para que el agua salga con una limpieza tal, que permita tomar la muestra para la calidad del agua. Este caso no se aplicará cuando la perforación se realice con el método de aire, garantizando siempre que el agua salga limpia.

El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con el almacenamiento necesario para que en caso de que el agua contenga contaminantes de cualquier tipo, pueda desalojarla en un lugar que no afecte alguna fuente de agua potable.

- **Registro eléctrico**

Realizar el registro eléctrico correspondiente al pozo.

- **Perfil litológico**

Presentación del perfil litológico (se espera un entregable según anexo 1 de este documento) con todas las características necesarias que ilustren el tipo de material presente en el pozo perforado, las velocidades y peso de la sarta de penetración durante la perforación.

- **Muestras**

Se tomarán muestras y análisis del suelo cada metro de perforación y/o cada vez que haya cambio de material, las cuales se colocarán en su orden consecutivo y deberán permanecer en el sitio de la perforación.

Se tendrán 2 grupos del muestreo de cada nivel. De estas muestras, una debe ser lavada y la otra no, será colocada en bolsas plásticas dobles debidamente atadas e identificadas con rótulo en los que se indique la profundidad de origen, fecha, hora y el nombre del pozo de donde procede.

Todas las bolsas con muestras deberán mantenerse a la sombra en el sitio de la obra para evitar que el plástico sea destruido por los rayos solares.

Al final de la perforación del pozo exploratorio, el contratista deberá entregar el conjunto de muestras debidamente rotuladas, especificando la descripción litológica y estratigráfica de la muestra, profundidad de la toma y velocidad de penetración y peso de la sarta de perforación.

Las muestras que no se utilicen deberán ser desalojadas por el proveedor, en un sitio autorizado por las entidades correspondientes.

En base a los elementos determinados en el pozo de exploración (registro eléctrico, perfil litológico, velocidad de penetración, peso de la sarta de perforación, rendimiento probable) y únicamente si la Factibilidad Técnica es favorable y aprobada por la ASA, se podrá continuar con la siguiente etapa: construcción del pozo de producción, reiterando y entendiéndose como favorable cuando los resultados demuestren que se cumplen los requisitos señalados en los literales a) y b) de este apartado de PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO de estas Especificaciones Técnicas.

Si se identifica algún parámetro de los definidos “como no deseables en la norma” con valores mayores a los permisibles, el contratante evaluará condiciones y podrá dar por finalizado el contrato sin responsabilidad de las partes y se cancelará únicamente la primera etapa (Perforación de pozo exploratorio).

Sin embargo, en los casos en que existan parámetros de calidad que presenten resultados mayores a la norma, pero que a juicio de la ASA pueda aplicarse un tratamiento para cumplir la calidad requerida, se continuará con la segunda etapa del contrato, para ello el contratista deberá incluir las recomendaciones sobre el tratamiento propuesto, como parte del informe de factibilidad.

Finalizado el pozo exploratorio y las pruebas correspondientes, el contratista elaborará un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Ubicación
- Alcances del trabajo
- Aspectos Geológicos
- Descripción de los trabajos
- Equipo utilizado
- Descripción del personal
- Métodos de perforación
- Profundidad y diámetro de la perforación
- Trabajos de perforación con revestimiento temporal
- Fluidos de la perforación

- Calidad del agua y demás fluidos
- Clasificación de muestras de material excavado (distancias y tipos de suelo)
- Perfiles Geofísicos
- Registro eléctrico
- Velocidad de penetración y peso de la sarta de perforación
- Resultados de prueba de permeabilidad
- Resultados de análisis físico, químico, bacteriológico y plaguicidas del agua, tomando el total de parámetro definidos en el RTS 13.02.01:14
- Conclusiones y recomendaciones (si el caso fuera que se recomiende pasar a la segunda etapa, el informe final del pozo exploratorio deberá contener el diseño de este, material y las normas que debe cumplir la tubería de revestimiento, haciendo ver que el diámetro del revestimiento nunca será menor de 8", especificaciones técnicas y el proceso que debe seguir el pozo de producción).

3.4.2. Pozo de producción

Consistirá en la conclusión del pozo exploratorio perforado, complementando la etapa constructiva con las actividades siguientes:

- Revestimiento de pozo según el diseño presentado en el informe del pozo exploratorio, consistente en: tubería ciega y rejilla de acero al carbón de 8" de diámetro nominal, según norma ASTM A-53 Grado B.
- Prueba de verticalidad y alineamiento del pozo
- Colocación de filtro artificial.
- Limpieza y desarrollo del pozo
- Aforo de pozo (Etapas sucesivas de 3 horas y etapa a caudal constante, mínimo 72 horas)
- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua (Según normativa vigente)
- Sello sanitario y desinfección.
- Construcción de cabezal de protección del pozo.
- Tubería para medición de agua.

El detalle de las actividades comprendidas en el pozo de producción se presenta a continuación:

- **Revestimiento de pozo.**

Según el diseño propuesto en informe del pozo exploratorio, el cual deberá haber considerado perfilajes geológicos, registro eléctrico, nivel freático, resultados de prueba de permeabilidad. Consistirá en el suministro e instalación de tubería ciega y rejilla según normas y de acuerdo con los resultados y estudio hidrogeológico. Todas las tuberías ciegas y rejillas deberán ser de acero al carbón, bajo la norma ASTM A- 53 Grado B.

- **Prueba de verticalidad y alineamiento del pozo.**

La verticalidad del pozo se deberá verificar constantemente o al menos cada 25 m siguiendo la norma AWWA A100, señalada en la sección 3.4.11.6 de estas especificaciones. En caso de no aprobar la prueba de verticalidad deberá ser corregido y sometido a aprobación por el supervisor.

- **Colocación de filtro artificial.**

El espacio anular entre la pared del pozo perforado y la superficie externa de la tubería será rellenado con un filtro de grava graduada según indicaciones del diseño, desde la base del pozo hasta un nivel no menor de 6 metros arriba del nivel estático del agua. Sobre la parte superior de este filtro debe colocarse un sello de arcilla para evitar la contaminación de la sección de la rejilla. Todo material para el filtro de grava debe estar libre de sustancias orgánicas y estará constituido por partículas redondeadas. En ninguna circunstancia deberá usarse piedra o roca triturada o partículas angulosas.

El material para el filtro podrá estar compuesto de cuarzo, basalto y otro material resistente a la acción del agua subterránea. Deberá ser lavado previamente al colocarlo dentro del pozo. Se debe tener graduaciones de grava con diferentes diámetros según el diseño.

- **Limpieza y desarrollo del pozo.**

Es el tratamiento para obtener el máximo rendimiento de agua y consiste en lavar y eliminar el sedimento de arenas fina, arcilla, lodos de perforación y materiales que puedan estar obstruyendo alrededor de la rejilla, podrá hacerse por los métodos de retro lavado, pistoneo o aire comprimido y se recomienda que este proceso dure hasta que se haya extraído el material fino o lodos que hayan pasado al interior del pozo y ver que agua sale limpia. Y si en este caso se usó lodos de perforación debe aplicarse en esta limpieza (de acuerdo con las especificaciones de disolución del fabricante) un dispersor de arcilla de marca reconocida.

Esta limpieza y desarrollo debe tener un tiempo mínimo de 10 horas (a menos que en un tiempo menor o mayor se compruebe que el agua sale limpia y sin material, lo que fuera primero).

- **Aforo de pozo:**

Este se hará en 2 etapas:

Primera etapa: será a caudal en etapas sucesivas y tendrá una duración de 3 horas. Inicialmente se efectuarán pruebas preliminares para establecer los posibles caudales de aforo, una vez determinado los caudales con los que se puede aforar se inicia la primera hora con un caudal equis para luego en la siguiente hora duplicar este caudal y en la tercera hora volver a duplicar el caudal anterior (se podría sugerir que al menos se busque que el caudal último sea el que se necesitará para cubrir la demanda de la comunidad a beneficiar, esto solo es una sugerencia ya que los verdaderos caudales a utilizar se verán al momento de estas pruebas.

Al concluir las 3 horas de bombeo se tomará el tiempo de RECUPERACIÓN y hasta que se haya recuperado el nivel estático original se iniciará la segunda etapa.

Segunda etapa: una vez definido en la etapa anterior cuál será el caudal de aforo, se efectúa el bombeo a caudal constante, el cual tendrá una duración mínima de 72 horas, al final de estas horas también deberá medirse la Recuperación.

Durante todas estas pruebas de aforo tanto sucesivas como a caudal constante se deberán medir: el nivel estático, los tiempos, descargas, niveles dinámicos y abatimiento, todo lo cual se detallará en cuadros anexos.

El equipo de bombeo a utilizar debe garantizar que tendrá la capacidad para vencer la carga dinámica total y el caudal óptimo de aforo, deberá ser accionado por motor estacionario unidos por junta cardánicas.

En la tubería de descarga se instalará una válvula de compuerta para regular caudales y las descargas se medirán con orificio de salida y tubo piezométrico (y de tiempo en tiempo corroborar estas descargas por medio volumétrico) y los niveles dinámicos y abatimientos se medirán con cinta eléctrica. (Los detalles de la actividad de aforo deberán acordarse con la supervisión).

- **Impermeabilización y sello sanitario del pozo**

Arriba del sello de arcilla deberá colocarse material de relleno hasta 6 metros por debajo de la superficie del suelo. Un relleno de cemento de hasta 6 metros de longitud deberá sellar la sección superior del espacio anular entre la pared del pozo y la superficie externa de la tubería, desde la superficie hasta el fondo del material de relleno.

- **Construcción de cabezal de protección del pozo.**

Hechura de brocal y loseta de concreto simple 1x1x0.20 metros.

- **Tubería para medición de agua.**
- **Análisis físico, químico y bacteriológico del agua proveniente del pozo.**

La muestra se tomará poco antes de terminar las horas totales del aforo, haciendo ver que, en estos análisis, si se da el caso que todos los parámetros tomados en la primera muestra del pozo exploratorio salieron de acuerdo con la normativa, en este segundo ya no será necesario analizar los plaguicidas, pero si el resto de los parámetros definidos en el RTS 13.02.01:14.

Se hace énfasis en que para la perforación del pozo debe tramitarse ante el ente rector que corresponda y al momento de aforar el pozo, debe también tramitarse la nota de presencia de aforo.

- **Elaboración de informe final del pozo de producción/explotación.**

El informe final de la construcción del pozo de producción debe cumplir respecto al contenido, sin limitarse a los siguiente:

- ✓ Portada.
- ✓ Generalidades y antecedentes, incluyendo el proceso de perforación del pozo exploratorio (velocidad de penetración, peso de la sarta de perforación, muestreo, registró eléctrico, perfil litológico, prueba de permeabilidad).
- ✓ Localización exacta con coordenadas geodésicas y elevación referidos a mojones y a una distancia.
- ✓ Descripción del pozo y de todo el proceso constructivo
- ✓ Fotos del proceso.
- ✓ Fecha de referencia.
- ✓ Avance de perforación del pozo.
- ✓ Diario de perforación.
- ✓ Revestimiento.
- ✓ Pruebas de verticalidad y lineamiento.
- ✓ Colocación del filtro.
- ✓ Limpieza y el desarrollo.
- ✓ Resultados de las pruebas de bombeo, a caudal variable y constante, según norma.
- ✓ Todos los análisis realizados (Cálculos, cuadros y gráficas).
- ✓ Sello sanitario y broquel.
- ✓ Resultados de calidad de agua.
- ✓ Recomendaciones de explotación del pozo (debidamente respaldado con los cálculos y gráficas respectivas).
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

3.4.3. Métodos de perforación y equipo.

El pozo deberá ser perforado en toda su profundidad y en diámetro nominal no menor a los señalados en la Tabla 3 de estas especificaciones, pudiendo emplearse máquinas de sistema Rotativo de circulación directa de lodos o reversible. En el sistema rotativo se usará lodos bentónicos de peso específico o densidad adecuada, su medida se efectuará mediante la balanza de lodos, pudiéndose emplear unidades GRM/CC, LBS/GAL, PULG/PIES³; también los lodos bentónicos serán de viscosidad adecuada, del orden de 36 a 50 seg/API; los datos sobre la viscosidad de lodos serán registrados con exactitud durante la perforación, a cada 3 m (10 pies) y a cada cambio de formación. Esta variación de viscosidad se medirá con el embudo de MARSH en unidades seg/API.

Podrá emplearse también máquina rotativa con sistema neumático, un martillo de fondo y barrena con insertos de Tungsteno, con operación de un compresor de buena capacidad. Para la inyección de una emulsión de jabón o detergente

industrial, agua y aire. Para la extracción del material detrítico cortado y quedando libre de recortes el agujero de perforación.

El método de perforación deberá explicarse en la oferta y está sujeto a la aprobación del Supervisor.

Las bombas y el compresor deberán proporcionar una adecuada circulación de retorno para los fluidos de acuerdo con la velocidad de ascenso del material perforado y una buena ejecución del trabajo con relación a la viscosidad de los fluidos y al diámetro perforado.

El Contratista será enteramente responsable del control de la presión artesiana durante la realización de los trabajos.

3.4.4. Diámetros de las perforaciones.

Si fueran encontradas formaciones durante la perforación luego de la circulación de agua, el Contratista deberá tomar las medidas que corresponda para asegurar que la perforación pueda continuar a través de la formación con pérdidas de fluido sin afectar la zona de producción. Las medidas que el Contratista adopte, por ejemplo, cubiertas o protecciones temporales, estarán sujetas a la aprobación del Supervisor.

3.4.5. Trabajos de perforación con revestimiento temporal.

En el caso que el pozo perforado tienda a derrumbarse, deberán instalarse revestimientos temporales con una profundidad tal que se logre llegar hasta debajo de la capa derrumbada.

El diámetro mínimo de los revestimientos temporales debe ser mayor que el diámetro mínimo que exige para realizar la perforación en el pozo y este deberá mantenerse hasta alcanzar el fondo.

El Contratista está obligado a incluir en el valor del metro perforado, todos los gastos adicionales a realizar de acuerdo con el listado de cantidades, un diámetro de perforación mayor, los gastos que corresponden al suministro de materiales, instalación y desmontaje de los revestimientos temporales. No se hará ningún reconocimiento peculiar por revestimientos no recuperables, que no se puedan rescatar de los pozos sondeados.

3.4.6. Fluidos de las perforaciones.

En todas las perforaciones sedimentarias, los fluidos de las perforaciones pueden ser lodo, materiales a base de celulosa o bien aguas espumosas, que circularán con o sin aditivos estabilizantes, siempre y cuando no se utilice algún material nocivo o tóxico. El tipo y la composición de los fluidos de las perforaciones deberán describirse en la oferta y estará sujeta a la aprobación del Supervisor.

El depósito de los fluidos de perforación puede hacerse mediante tanques para lodos o por grandes fosas. La capacidad del depósito deberá calcularse de acuerdo con el volumen de la perforación.

La disposición final de los fluidos de perforación deberá realizarla el contratista. Esta disposición final no deberá causar daños a las poblaciones, ni a cuerpos receptores como ríos, lagos, entre otros. El contratista deberá identificar el mejor sitio para la disposición final de estos. El sitio identificado deberá contar con la autorización de las autoridades competentes y del supervisor. De ser necesario el contratista transportará estos lodos a la distancia necesaria para cumplir con lo descrito anteriormente. El costo de estas actividades correrá por cuenta del contratista.

3.4.7. Circulación de fluidos.

Deberá asegurar de mantener una circulación de retorno de fluidos adecuada junto con los residuos o recortes de perforación hacia la superficie.

3.4.8. Calidad de agua y demás fluidos.

El suministro del agua para fines de perforación será responsabilidad del Contratista. La calidad de agua y almacenaje de esta estarán sujetas a la aprobación del Supervisor. En caso de que se utilice perforación rotativa con circulación de lodo, el Contratista deberá mantener, el equipo adecuado para la medición de las pérdidas de los fluidos por infiltración en el subsuelo, propiedades del lodo como p.e. la viscosidad y las mediciones deberá hacerlas cuando lo indique el Supervisor. La calidad y la concentración de los fluidos de perforación deberán ser tal que no cause un efecto adverso en la calidad del pozo terminado o en cualquier grupo de pruebas y deberá ser aprobada por el Supervisor. Si bajo condiciones especiales cualquier aditivo como Bentonita fuese aplicado, su uso y concentración estará sujeta a la aprobación del Supervisor y después de la conclusión de los trabajos al iniciar la explotación del pozo, se realizará un tratamiento a base de Dispersor de Arcilla, como lo ordena el Supervisor.

3.4.9. Muestras.

El retorno del aire comprimido en el brocal durante la perforación deberá acondicionarse de tal forma que una muestra representativa del flujo de retorno pueda ser obtenida intermitentemente mediante una caja recolectora. La caja recolectora deberá usarse para obtener muestras y cada vez que se dé un cambio de estrato litológico. El desvío y recolección de la muestra tendrá lugar inmediatamente que se dé la salida de la cubierta protectora del pozo y antes que cualquier asentamiento o sedimentación pudiera ocurrir. El muestreo de cada nivel debe continuar hasta obtener un kilogramo por lo menos (se tendrán dos grupos de muestras) de peso seco del material que se ha recolectado; de estas muestras una debe ser lavada y la otra no, serán colocadas en bolsas plásticas dobles, debidamente atadas e identificadas con rótulos en los que se indique la profundidad de origen, fecha, hora y el pozo de donde procede.

Todas las bolsas con muestras deberán mantenerse siempre a la sombra en el sitio de las obras para evitar que el plástico sea destruido por los rayos solares.

Un grupo de muestras debe permanecer en el sitio de perforación.

Para una inspección temporal en el lugar se tomarán adicionalmente muestras y análisis del suelo para cada metro y cada vez que haya cambio de material, las cuales se colocarán en un orden consecutivo en el sitio de la perforación.

Para una inspección temporal en el lugar se tomarán adicionalmente muestras del suelo para cada metro y cada vez que haya cambio de material, las cuales se colocarán en un orden consecutivo en el sitio de la perforación.

Al final de la perforación el contratista deberá entregar al supervisor el conjunto de muestras debidamente rotuladas, especificando la descripción litológica y estratigráfica de la muestra, profundidad de la toma de la muestra, velocidad y peso de la sarta de perforación.

3.4.10. Pruebas geofísicas.

La ejecución de estas mediciones geofísicas deberá hacerse con las más altas normas vigentes. En cualquier caso, la calidad de las pruebas, estudios y anotaciones quedarán sujetos a la aprobación del Supervisor.

3.4.10.1. Tipo de pruebas geofísicas

Es obligatorio realizar los siguientes 3 registros geofísicos dentro del pozo antes del revestimiento:

- Pruebas de rayos Gamma (radiación gamma natural)
- Prueba de resistividad (32" y 64")
- Prueba de potencial espontáneo.

Otros métodos podrán aplicarse según el equipo utilizado el que deberá ser aprobado por el Supervisor.

La prueba geofísica debe efectuarse secuencialmente en una escala vertical que permita registrar toda la información que se juzgue necesaria.

El original podría originarse a tinta, grabarse en un film o en un archivo digital, en cada caso el Contratista debe entregar el original y dos (2) copias al Supervisor.

3.4.11. Construcción de pozos.

El Contratista deberá describir en su oferta alternativas para el método de perforación y construcción con la intención de que el pozo pueda ser construido lo más económicamente posible de acuerdo con la disponibilidad de materiales con que se cuente.

En general para el pozo, la longitud total y la posición final de tuberías y rejillas incluyendo el filtro de grava y el sello de arcilla, deberán ser aprobadas por el Supervisor en el sitio de las perforaciones, basándose en las pruebas de penetración de los estratos y en las muestras en que aparece agua en el fondo durante el proceso de perforación, a las pruebas geofísicas y otros.

3.4.11.1. Dimensiones del pozo

Las dimensiones del pozo son como se detallan específicamente en la tabla No. 3 "Características del pozo a perforar".

3.4.11.2. Tubo guía.

La perforación deberá estar provista con un tubo guía de 6 metros de longitud como máximo, proyectándose 0.30 metros sobre el nivel del terreno para proteger el pozo durante la perforación y el revestimiento. El Contratista presentara el material y el diámetro al Supervisor para su aprobación. El diámetro deberá ser del tamaño suficiente para permitir la instalación de la protección de la cabeza del pozo y podrá utilizarse en otra perforación.

3.4.11.3. Protección de las cabezas de pozo

La protección de la cabeza del pozo deberá ser del grado API H-40 como mínimo, con una longitud de 6 metros, insertando y rellenado en el espacio comprendido entre el revestimiento y la pared del pozo (antes del retiro del tubo de superficie) y proyectándose 1.0 metro sobre el nivel del terreno.

Después de la construcción del pozo, este deberá cerrarse con una cubierta preliminar. La protección de la cabeza del pozo se pintará y reportará los datos y el nombre del pozo. El Contratista deberá explicar en su oferta el método que utilice, ya sea soldadura, martillado u otro.

3.4.11.4. Tubería, rejilla, etc.

Todas las tuberías y rejillas (Acero al Carbón, Acero Inoxidable y PVC) para los pozos de producción o exploración deberán cumplir con los requerimientos de las especificaciones ASTM.

El almacenaje en el área del proyecto y el equipo para el método de instalación de tubería y rejilla están sujetos a la aprobación del Supervisor.

3.4.11.5. Tubo para mediciones del nivel de agua

El pozo de producción será equipado con un tubo PVC de 1" de diámetro interno para las mediciones del nivel de agua.

Este tubo deberá instalarse dentro del revestimiento, será necesario realizar una perforación del revestimiento para que el tubo pueda salir a la superficie y este debe quedar a nivel de la cabeza del pozo (brocal).

Este tubo tendrá un alcance desde el fondo del pozo hasta la superficie, será ranurado hasta el borde superior de la rejilla. La abertura en la superficie deberá cerrarse con una cubierta removible.

Los precios unitarios para el material de tubería de revestimiento deberán incluir los costos por suministro e instalación de este tubo.

3.4.11.6. Alineación y verticalidad

El pozo de producción será construido con verticalidad y debidamente alineado. Para demostrar que este trabajo se hizo cumpliendo debidamente con estos requerimientos, el Contratista deberá suministrar toda mano de obra, herramienta y equipo, y efectuar todas las pruebas descritas.

El alineamiento se probará de acuerdo con las normas AWWA A- 100 en su última versión Sección 1-6, bajando por el pozo un dispositivo de por lo menos 12' de longitud con cinco (5) anillos, cada anillo de una altura de 10 centímetros, todos distribuidos equitativamente en el dispositivo. Los anillos deberán ser perfectamente cilíndricos y sin filos o esquinas que puedan provocar su atascamiento. Su peso es de 50 Kilos aproximadamente. La parte central del dispositivo tendrá que ser suficientemente rígido, para mantener alineados los ejes de los anillos.

En caso de usar una simulación de tubería deberá ser una sección de tubería de 40 pies de largo o similar (que simule una tubería) del mismo tamaño. El diámetro exterior de la plomada será de ½" menos que el diámetro del revestimiento que está examinando.

En caso de que la plomada o dispositivo no se muevan libremente a lo largo del encofrado el alineamiento del pozo tendrá que corregirse por parte del Contratista, por su propia cuenta. En caso de que el Contratista no haga estas correcciones, la ASA debe negarse a aceptar el pozo. En la parte superior del pozo se colocará un bastidor o marco para registrar las mediciones con las direcciones Norte, Sur, Este u Oeste.

El cable de bajada de la sonda debe estar en buen estado sin dobleces.

La polea superior debe ser colocada a una distancia del marco o bastidor que facilite el cálculo de las desviaciones por segmentos semejantes.

La prueba será efectuada por el contratista en presencia del Supervisor. La desviación de la verticalidad no debe exceder los límites descritos en la sección 1-6.3 de la norma AWWA.

3.4.11.7. Análisis de tamiz.

Mediante perforaciones a través de estratos con sedimentos de arena, grava, el Contratista deberá efectuar un análisis de tamiz con su propio equipo.

Los resultados deben reportarse en un formato especial para permitir tomar futuras decisiones acerca del tamaño de las ranuras en la sección de rejillas y al tamaño y distribución de los filtros de grava.

El equipo para el tamizado y evaluación del análisis del tamaño de los granos está sujeto a la aprobación del Supervisor.

3.4.11.8. Instalación del filtro de grava o arena, sello de arcilla y relleno.

El espacio anular entre la pared del pozo perforado y la superficie exterior de la rejilla será relleno con un filtro de grava o arena graduada según indicaciones de la Supervisión desde la base del pozo perforado, hasta un nivel no menor de 6 metros arriba del nivel estático del agua. Sobre la parte superior de este filtro debe colocarse un sello de arcilla no menor que 3 metros de longitud, para evitar la contaminación de la sección de la rejilla. Arriba del sello de arcilla deberá colocarse material de relleno hasta 6 metros por debajo de la superficie.

Un relleno de cemento de 6 metros de longitud deberá sellar la sección superior del espacio anular arriba mencionado desde la superficie hasta el fondo del material de relleno.

El método de instalación para el filtro de grava o arena está sujeto a la aprobación del Supervisor y deberá describirse en la oferta.

Posteriormente la tubería de protección deberá instalarse en el espacio anular y unirse a la superficie con un relleno de cemento.

3.4.12. Limpieza

3.4.12.1. Limpieza general

Una vez concluida la construcción del pozo, este debe limpiarse inmediatamente de la siguiente manera:

a) La profundidad total del pozo y el nivel del agua estática deben medirse.

El pozo se limpiará usando un sistema de bombeo con aire comprimido y/o pistoneo. La limpieza deberá ser ejecutada en tres etapas, comenzando con el retiro de aproximadamente la mitad del rendimiento o capacidad prevista. Tan pronto como el agua bombeada esté libre de arena, la descarga deberá incrementarse hasta completar el rendimiento previsto y deberá continuar hasta que se retire aproximadamente el 150% de la capacidad prevista.

El pozo debe considerarse libre de arena en el caso que el contenido de arena no exceda 2 ppm/peso en cada uno de los pasos. El tiempo previsto para la limpieza del pozo será de 10 horas aproximadamente o hasta extraer completamente el material fino que pasó al interior del pozo.

b) Para evacuar residuos de fluidos con Bentonita desde los estratos productivos del subsuelo, deben usarse polifosfatos u otro dispersante de lodo con propiedades biodegradables, que no sea contaminante ni tóxico para la humanidad. La explotación deberá ser debidamente registrada y los registros deben estar disponibles para la ASA. Estos registros formaran parte del "Expediente del Pozo". No se efectuarán pagos extraordinarios por la realización de los registros, etc.

El proceso de limpieza podrá ser efectuado por pistones y por inyección de aire comprimido (método "Airlift"). El equipo que se utilice para este propósito deberá ser capaz de descargar hasta un 10% de la capacidad requerida del pozo o mayor según las necesidades.

Para completar todas las operaciones de la limpieza inicial, el Contratista deberá emplomar el pozo y sacar cualquier cascajo o residuo de la perforación. El contratista puede describir en su oferta métodos de limpieza los cuales podrían emplearse también.

3.4.12.2. Explotación limpieza final

El propósito de la explotación/limpieza final es remover cualquier residuo desde las estructuras de producción para demostrar que tan efectiva ha sido la limpieza inicial, y para determinar la capacidad o rendimiento máximo de los pozos para fines de prueba. Para esta función, el Contratista usara una bomba especificada para propósitos de prueba, la cual debe ser aprobada por el Supervisor.

La explotación final consistirá, por ejemplo, de una primera descarga el pozo durante 30 minutos a la más alta capacidad posible. La descarga será escalonada tanto hacia arriba como abajo tan rápido como sea posible, y se detendrán cada dos o tres ciclos. Este proceso continuará hasta dos horas y será continuado por un período posterior de 30 minutos de máxima descarga.

Luego de la instrucción de parar la explotación final, el Contratista deberá cesar la descarga del pozo y observar un período de recuperación máxima de 12 horas, o como lo ordene el Supervisor.

Sin embargo, el programa exacto e intervalos de tiempo de la explotación final, será determinado en el sitio de las perforaciones por el Supervisor.

3.4.12.3. Medición durante la explotación

Las siguientes mediciones deberán tomarse:

- Grados de descarga, niveles de agua y contenido de arena (ppm/peso) durante el bombeo en intervalos de 15 minutos.
- Niveles de agua estática inmediatamente después de cada paso del procedimiento de explotación.
- Duración total de las explotaciones inicial y final.
- Mediciones del nivel de agua en el período comprendido entre la conclusión de la explotación y el comienzo de la prueba de bombeo los intervalos que especifique el supervisor hasta que el nivel de agua estática sea alcanzado.
- El valor PH, la Temperatura y la conductividad eléctrica del agua producida.

3.4.13. Prueba de bombeo y recuperación

El Contratista proveerá, instalará y mantendrá un equipo de bombeo con capacidad para extraer los caudales y niveles de carga dinámica obtenidos, el cual deberá ser capaz de mantenerse trabajando por lo menos 3 días sin paros por mantenimiento o reparaciones.

Este equipo también debe tener capacidad para ajustar la descarga a valores mínimos, mediante válvulas o control de velocidades y deben ser aprobadas por el Supervisor.

Los programas de prueba son variables y dependen de los resultados del pozo durante la explotación final. El programa definitivo será dado por el Supervisor en el sitio.

Se podrán hacer registros adicionales durante las pruebas con justificación y previa autorización de la supervisión y administrador de contrato.

3.4.13.1. Programa estándar para la prueba de bombeo de pozo.

La secuencia de la prueba estándar deberá comenzar al concluir la explotación. El período de recuperación especificado será permitido después de la explotación final.

Generalmente, la prueba de bombeo deberá comenzar con una prueba de bombeo escalonada (en etapas) durante la cual el pozo deberá ser descargado por tres periodos iguales, totalizando 3 horas. La descarga será incrementada en cada paso al doble de la anterior.

Un período posterior de mediciones de recuperación durante 3 horas máximo deberá comenzar al concluir la prueba de bombeo escalonada.

Una prueba de descarga constante será iniciada al registrarse la recuperación total del nivel freático después de la prueba de bombeo en etapas (escalonado). La duración mínima de la prueba a caudal constante será de 72 horas.

Un período final de recuperación de 3 horas o su total recuperación antes de este tiempo para el pozo bombeado deberá seguir a la conclusión de la prueba de descarga constante, durante ese período el Contratista no deberá retirar el equipo de prueba del pozo o en cualquier forma afectar los niveles de agua del pozo. Al expirar el período final de recuperación, el equipo podrá ser retirado del pozo. Períodos de recuperación mayor podrán ser indicados por el Supervisor.

Los servicios de observadores e instrumentos de medición, etc., están bajo la responsabilidad del Contratista y sujeto a la aprobación del Supervisor.

3.4.13.2. Muestra del agua.

El Contratista deberá tomar una muestra de agua descargada en el pozo, después de 40 Horas continuas de bombeo y enviarla a un laboratorio certificado para que le efectúen el análisis fisicoquímico, metales pesados, agroquímicos y bacteriológico (análisis completo) en cumplimiento a las normas de calidad del agua. La conductividad eléctrica, temperatura y el valor de pH de cada muestra deberán ser medidos al momento de efectuar el muestreo.

Los resultados deberán registrarse y enviarse al Supervisor con sus respectivos reportes y recomendaciones, de acuerdo con la calidad del agua.

Las botellas de muestra deberán ser de vidrios incoloros y seguramente etiquetados con el número de referencia del pozo, fecha y hora. Deberán mantenerse en la sombra y manipuladas por el Supervisor. Las botellas serán aprobadas por el Supervisor y el mínimo de muestra será de un litro.

La ASA podrá hacer un análisis independiente contratando los servicios de laboratorio acreditado para compararlos con los que presente el contratista.

3.4.13.3. Mediciones durante la prueba de bombeo.

El nivel de agua del pozo, deberán medirse inmediatamente después que el pozo haya sido construido en intervalos irregulares, a través del tiempo. Durante la prueba del bombeo, el nivel de agua, tasas de descarga y contenido de arena en ppm/peso, deberá medirse y registrarse con la siguiente frecuencia:

Tabla 1: Tiempos para toma de lectura durante prueba de bombeo

Tiempo desde que comenzó el bombeo (minutos)	Intervalos de tiempo entre observaciones (minutos)
0 - 10	cada 1
10 - 20	cada 2
20 - 60	cada 5
60 - 120	cada 10
120 - 240	cada 20
240 - 600	cada 30
600 y más	cada 60

Los niveles de agua deberán presentarse gráficamente. También debe registrarse la duración total de la prueba de bombeo.

3.4.13.4. Mediciones durante la recuperación.

Inmediatamente después de concluir la prueba de descarga constante, se hará una prueba de recuperación para tomar mediciones de los niveles crecientes de agua en el pozo durante los siguientes intervalos:

Tabla 2: Tiempos de lectura durante la prueba de recuperación

Tiempo desde que comenzó el bombeo (minutos)	Intervalos de tiempo entre observaciones (minutos)
0 - 10	cada 1
10 - 30	cada 2
30 - 60	cada 5
60 - 180	cada 10
180 y más	cada 30

3.4.13.5. Indicador de contacto eléctrico y cronómetro

Todos los niveles de agua en el pozo perforado deberán medirse usando un indicador eléctrico aprobado, con un mínimo de 100 metros (328 pies) de longitud de cinta con graduación en metros y centímetros (pies y pulgadas). Dos indicadores de contactos eléctricos aprobados, ambos en buenas condiciones, deberán mantenerse en el sitio durante la prueba. Por lo menos dos cronómetros, en buenas condiciones, deberán estar también disponibles en el sitio durante la prueba. La longitud de la Sonda de Medición de Niveles debe ser igual o mayor a la profundidad total del pozo.

3.4.13.6. Bomba y equipo auxiliar

La bomba deberá tener un diámetro exterior de suficiente tamaño para facilitar su instalación dentro del revestimiento.

El tubo que va desde la bomba hasta la caja de medición tiene que equiparse con válvulas de compuerta para ajustar la descarga, y con una derivación de agua para tomar muestras durante la prueba de bombeo.

La unidad de bombeo deberá completarse con un motor estacionario de combustión DIESEL u otro combustible de amplia potencia, con sus controles y en buenas condiciones, apto para operar sin interrupciones durante la prueba de bombeo.

3.4.13.7. Mediciones de descarga

Se utilizará el método del Orificio y Piezómetro o en su defecto se usará sistema volumétrico (solamente en caso en que no pueda utilizarse el primer método). Pueden emplearse otros métodos, como el sonido, láser, etc. el cual deberá ser aprobado por la supervisión.

3.4.13.8. Depósito de agua.

El Contratista se responsabilizará por todos los trabajos necesarios para conducir, mediante tubería, los productos de la prueba de bombeo a una distancia mínima de 50 metros desde el pozo perforado, y después canalizarlos a un lugar en donde el agua depositada no pueda influenciar el pozo bombeado o causar algún daño al terreno y no crear perjuicio o incomodidad para el propietario del solar o propietarios aguas abajo.

3.4.13.9. Interrupciones durante la prueba de bombeo

En el caso de interrumpir cualquier etapa durante las operaciones de la prueba de bombeo, el Contratista deberá repetir toda la prueba después de un período de recuperación, en el cual ya se hubiera alcanzado por lo menos el 90% del nivel inicial de bombeo, cargando con el costo de cualquier prueba que sea interrumpida, a menos que no haya sido por desperfecto en su equipo sino a abatimientos en el pozo.

3.4.13.10. Desinfección

El pozo perforado será desinfectado mediante la introducción en el mismo de una solución de cloro, en tal forma que el agua en el pozo tenga una concentración de cloro de 200 mg/litro. La solución de cloro deberá mantenerse en el pozo por un lapso no menor de 48 horas, después será agitado para asegurar la adecuada mezcla.

3.4.13.11. Conclusión del pozo.

Al concluir todas las operaciones de perforación y prueba, un tapón metálico debe soldarse encima del orificio del tubo de protección, para que el pozo quede herméticamente sellado.

3.4.14. Registros de obra**3.4.14.1. Diarios (bitácora)**

Diarios y apuntes tendrán que ser llevados en el lugar de la perforación en original y dos (2) copias, que deben contener las siguientes informaciones:

- Entregar hoja de actividades diarias a partir de la orden de inicio
- Fecha y hora de la jornada
- Interrupción y averías
- Cambio de ubicación
- Proceso de perforación
- Consumo de material
- Nivel(es) de agua al principio y al final de cada jornada de trabajo
- Implementos en uso
- Informaciones sobre las líneas de perforación, brocas, diario de pozo perforado en cuanto a la petrografía y diario que indica la velocidad y peso de la sarta de perforación.
- Corte transversal del pozo perforado acabado, con todos los detalles con respecto a la tubería/tamices, empaquetadura de grava, selladura, cimentación, posición de la bomba
- Registro sobre prueba de verticalidad y alineamiento
- Informe sobre pruebas de bombeo y pruebas de recuperación
- Calidad del agua
- Todos los especiales e informaciones solicitados
- Obras acabadas, pozos, etc.
- Fin de perforación, ademado, desarrollo y prueba de bombeo
- El libro diario (bitácora) debe contener todas las informaciones al respecto, pero no está limitado a un diagrama de tiempo/profundidad.
- Toda clase de observaciones que se refieren a la condición física de la roca, i.e. quebrada, descompuesta, blanda o dura y las características hidrogeológicas prevalencias del fondo, se tendrá que anotar precisamente.
- Durante las interrupciones del sondeo causadas por derrumbes, peso, etc., el nivel de agua debe ser observado y apuntado en los diarios de sondeo.
- Los diarios han de ser añadidos a los informes quincenales.
- La ASA debe tener libre acceso a todos los datos e informaciones, así como el derecho de presenciar todas las actividades en cualquier momento.
- El Contratista tendrá que suministrar los informes mensuales encuadernados a la ASA a más tardar 3 días después de finalizado los 15 días. Todos los informes han de ser entregados en 2 copias.

3.4.14.2. Características del pozo

El Contratista tendrá que establecer y entregar para el pozo perforado que se produce, una "característica de pozo" separada, en tres copias. Basándose en estos datos el Contratista debe, además, dibujar un plano de ASI CONSTRUIDO del pozo con todas las informaciones correspondientes.

Esta característica tiene que comprender por lo menos:

- No. Del pozo
- Localización exacta con coordenadas geodésicas y elevación referidos a mojones entregados por la Supervisión y a una distancia no mayor de 1000 m
- Descripción del pozo
- Fotos del pozo
- Fecha de referencia
- Planos (corte transversal)

- Diario de perforación
- Diarios geológicos.
- Registro geofísico del pozo.
- Informes sobre el desarrollo
- Resultados de las pruebas de bombeo y sus recomendaciones
- Resultados de los análisis físico, químicos, metales pesados, agroquímicos y bacteriológicos certificados por un laboratorio de referencia.
- Todos los análisis hechos
- Pruebas de verticalidad

3.4.15. Formatos.

El Licitante deberá incluir en su oferta ejemplos de formatos previos a utilizarse en la ejecución del proyecto:

- Reporte diario
- Resultados de pruebas
- Datos sobre pruebas de bombeo y recuperación
- Elaboración de planos del pozo
- Distribución del tamaño del grano por análisis del tamiz
- Reportes por pozo

3.4.16. Materiales para pozo perforado.

Además de los materiales anteriormente mencionados, los siguientes materiales deben agregarse:

- Tubería de Revestimiento (Casing).
Tubería ciega certificada por el fabricante, que en ACERO AL CARBÓN esté bajo norma ASTM A-53 grado B, y en ACERO INOXIDABLE TIPO 304 ASTM A 409-77. Espesor de pared, diámetro y longitud son como se detallan por cada pozo en el CUADRO No 3 "TUBERÍA Y REJILLA DE REVESTIMIENTO".
- Conexión:
Tubería Metálica se efectuará por soldaduras eléctricas, cada tubo estará provisto de balona o collar de conexión (del mismo acero del tubo) de 5 plg de largo con tres ventanillas de inspección.
- Rejilla:
Serán fabricadas para cada caso de ACERO AL CARBÓN, ACERO INOXIDABLE bajo las normas señaladas en la tubería de revestimiento. Las ranuras serán perforadas a máquina; las dimensiones de ranura, apertura y área abierta se describe en el CUADRO N° 3 (Ver anexos).

La conexión o junta entre tubos y rejillas será collar de soldar (balona) con 3 agujeros de inspección.

La soldadura de las juntas, serán con electrodos adecuados al material de base de acuerdo con las normas de la AWS.

- Sello de fondo
El extremo inferior de la tubería/rejilla deberá ser cerrado con un tapón de concreto de diámetro igual al ademe y 50 cm de longitud.

- Materiales para el filtro o empaquetadura de grava
Todo el material para el filtro de grava deberá estar libre de sustancias orgánicas y estará constituido por partículas redondeadas. En ninguna circunstancia, piedra o roca triturada o partículas angulosas, deberá usarse.

El material para el filtro de grava podrá estar compuesto de cuarzo, basalto u otro material resistente a la acción de las aguas subterráneas. Deberá ser lavado previamente al colocarla dentro del pozo perforado. Se recomienda que el Contratista tenga en el sitio graduaciones de grava con diámetros distintos.

- Materiales para el sello de arcilla
El material para el sello de arcilla deberá ser de la más alta calidad, ya que cualquier material inadecuado para sellar podría ser permeable y presentar baja resistencia a la contaminación de la superficie del agua, esto significa que la permeabilidad deberá ser menor a 0.00432 mm/d.

- Material de relleno
Por lo general, en el espacio circular entre el sello de arcilla y la cimentación, se utiliza material de relleno. El material debe mantenerse de tal forma que se evite cualquier contaminación nociva.

La participación del agua para cemento a usarse como relleno es de 24 litros por saco de 50 Kg de cemento; deberá tomarse en consideración el contenido de agua de la arena.

Mezclas delgadas no deben usarse por su constante encogimiento o contracciones con el contenido de agua.

El agua para el relleno debe estar libre de aceite o de otro material orgánico. El contenido total de sólidos disueltos debe ser menor a 2,000 partes por millón. La arena puede agregarse para el relleno a razón de 2 partes de arena por una parte de cemento, el 50% de la arena debe ser más fina que 0.6 mm.

3.4.17. Informe final.

El Contratista presentará a la finalización de las obras, un informe final por pozo perforado; el cual contendrá información de las características del pozo e información relevante recopilada en los registros diarios de obra; el informe final del pozo tendrá como contenido sin limitarse a esto lo siguiente:

- Portada
- Generalidades y antecedentes, incluyendo el proceso de perforación del pozo exploratorio (velocidad y peso de la sarta de perforación, muestreo, registró eléctrico, perfil litológico, prueba de permeabilidad).
- Localización exacta con coordenadas geodésicas y elevación referidos a mojones y a una distancia.
- Descripción del pozo y de todo el proceso constructivo
- Fotos del proceso.
- Fecha de referencia
- Avance de perforación del pozo
- Diario de perforación
- Revestimiento

- Pruebas de verticalidad y alineamiento
- Colocación del filtro
- Limpieza y el desarrollo
- Resultados de las pruebas de bombeo, a caudal variable y constante, según norma.
- Todos los análisis realizados (Cálculos, cuadros y gráficas)
- Sello sanitario y broquel.
- Resultados de calidad de agua.
- Recomendaciones de explotación del pozo (debidamente respaldado con los cálculos y gráficas respectivas)
- Conclusiones y recomendaciones

3.4.18. Datos del pozo a perforar.

Las características del pozo a perforar son las siguientes:

Tabla 3: Características del pozo a perforar

Ubicación	14.024710°N 89.266726°W
Geología superficial	Depósitos de materiales antiguos o terciarios y depósitos de materiales cuaternarios recientes.
Unidad Hidrogeológica	Acuífero volcánico fisurado de gran extensión y posiblemente alta producción.
Nivel estático estimado	60 metros
Diámetro de la perforación	12 ¼"
Diámetro de revestimiento	8"
Profundidad	Hasta 170 metros
Modalidad de ejecución	2 etapas: a) Pozo exploratorio b) Pozo de producción
Material de tubería ciega	Acero al carbón ASTM A-53 Grado B
Tipo y material de la Rejilla	Tipo persiana, acero al carbón A-53 Grado B
Caudal esperado	4 .1 L/s

3.4.19. Consideraciones ambientales.

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable en el país, durante la etapa de ejecución del proyecto el contratista será el responsable de realizar bajo su costo y responsabilidad

todas estas medidas de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental; a continuación, se detallan algunas medidas a tomar en consideración.

Posibles impactos ambientales y medidas de conservación (permisos ambientales /análisis de suelos) a nivel de recomendación.

Actividad	Efecto / Impacto	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones provisionales: (Bodegas, oficinas, planteles, etc.) • Descargas de aguas residuales • Generación de desechos sólidos • Abastecimiento de agua potable • Suministro de energía eléctrica 	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de cuerpos receptores • Contaminación del suelo • Contaminación de mantos acuíferos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de letrinas controladas. • Desalojo a sitios autorizados por autoridades locales. • Abastecerse de la red o sistema comercial (agua y energía)
Edificaciones: (caseta, cisternas/ fosa para lodos) Trabajos preliminares (trazo, desmonte, descapote, etc.) Movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, desalojo y acarreo de material).	<ul style="list-style-type: none"> • Erosiones • Permeabilidad • Polvo • Ruido • Disminución de flora y fauna 	<ul style="list-style-type: none"> • Engramados. Emplantillado de grava. • Aplicación de agua al material de terracería. • Compensación ambiental de acuerdo con normativa ambiental vigente (Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental, MARN 2019)
		<ul style="list-style-type: none"> • Explotación de bancos de préstamo autorizados por las autoridades competentes. • Botaderos autorizados por las autoridades competentes.
Perforación del pozo	Emisión de polvo	Mantener húmedo el material, producto de la Emisión de polvo perforación del suelo, así como durante su manejo y transporte.
	Generación de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> • La jornada de trabajo será Perforación del pozo durante horas diurnas para evitar molestias en los vecinos y alrededores. • No laborar con equipo y maquinaria pesada, en horas nocturnas, sin previa autorización de las autoridades competentes y del supervisor.

Los posibles impactos ambientales serán detallados dentro del Plan de Manejo Ambiental y Especificaciones técnicas ambientales que integrarán el proyecto en la etapa de formulación.

El permiso para la respectiva resolución ambiental ya sea con medidas compensatorias o estudio de impacto ambiental, lo deberá gestionar por la Municipalidad y Fundación CORDES.

3.5. Desalojo y disposición de sobrantes de excavación.

Con esta indicación se reglamentarán todos los trabajos requeridos para retirar de las zonas de las obras, todos los materiales de cualquier característica o naturaleza, provenientes de la perforación/excavaciones de cualquier tipo que se ejecuten como parte del Contrato y no se requieran utilizar posteriormente en la misma obra.

Los trabajos para realizarse consisten en: carga, retiro o desalojo, con transporte o acarreo, descargue y disposición final de los materiales, en los depósitos previamente señalados por autoridades municipales o locales o escogidos por el Contratista previamente aprobados por el Supervisor, a cualquier distancia desde el lugar de las obras.

La disposición de los materiales se deberá hacer en forma tal, que no cause perjuicios de ninguna naturaleza al sitio de depósito, ni a las áreas que la circundan, con procedimientos que cuenten con la aprobación del Supervisor. Los perjuicios que se causen en cualquier sitio por una mala disposición de estos sobrantes quedarán bajo responsabilidad del Contratista.

Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta, todos los trabajos que están involucrados en esta actividad así no estén mencionados anteriormente.

3.6. Colocación de las aguas procedente de las aguas de bombeo.

El agua y demás fluidos procedentes de las pruebas de bombeo serán colocados en el lugar que se juzgue conveniente y con aprobación del Supervisor y en tal forma que no causen daños o constituyan un foco de enfermedades o que den lugar a cualquier tipo de queja. La distancia mínima de descarga será de 50 mts. del pozo.

4. FORMAS DE PAGO

La ASA hará los pagos al Contratista o a quien éste designe, en moneda de curso legal a través de su tesorería el valor total del contrato, IVA incluido, de la siguiente manera: a) Un anticipo hasta un máximo del 30% del monto total del contrato; el anticipo será amortizado deduciendo el TREINTA POR CIENTO (30%) de cada pago; y para casos excepcionales podrá ser de hasta un cincuenta (50%) por ciento del cual deberá ser autorizado por la autoridad competente, según lo establece el art. 112 de la Ley de Compras Públicas.

Los pagos se realizarán contra entrega de la ejecución e informe del pozo, el pago 1: Corresponderá a la perforación y entrega del informe de pozo exploratorio, el cual deberá ser aprobado a satisfacción por la supervisión asignada. Y el pago 2: Corresponderá a la ejecución del pozo de producción y la entrega del informe final del pozo de producción/explotación, el cual deberá ser aprobado a satisfacción por la supervisión asignada.

El Contratista presentará al Supervisor para el trámite de los pagos, los informe correspondientes según tabla: pagos, los cuales serán aprobados por el Supervisor, y el Administrador del Contrato que la ASA designe; previa presentación de la correspondiente factura de consumidor final y acta de recepción parcial, firmadas y selladas por el Administrador del Contrato. De cada pago se retendrá al Contratista: a) Un CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de los pagos como fondo de garantía de buena ejecución de la obra. El monto total de estas retenciones se devolverá, sin intereses, a EL CONTRATISTA, al estar completamente terminada la obra y recibida a satisfacción de la ASA, previa Liquidación Final del Contrato y presentación de la Garantía de Buena Obra.

Una vez realizada la última entrega de las obras por parte del proveedor, el Administrador del Contrato deberá emitir el Acta de Recepción Final de las obras. Los pagos se realizarán en dos etapas, según detalle:

PAGOS		
Pago	Tiempo de entrega	Descripción
Anticipo	5 días hábiles	En caso de que el contratista lo requiera, entrega de un anticipo de hasta un 30% contra entrega del Plan de utilización del anticipo y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo para las obras.
Pago 1	Hasta 30 días calendario	Corresponderá a la perforación y entrega del informe de pozo exploratorio, el cual deberá ser aprobado a satisfacción por la supervisión asignada.
Pago 2	Hasta 60 días calendario	Corresponderá a la ejecución del pozo de producción (No está en la redacción de la pág. 52) y la entrega del informe final del pozo de producción/explotación, el cual deberá ser aprobado a satisfacción por la supervisión asignada.
Liquidación	Hasta 90 días calendario	Corresponderá a liquidación de la obra.

Para dar por recibido los trabajos, el contratista solicitará a la Supervisión la validación de los avances, posteriormente, el Administrador del Contrato, realizará recepción a satisfacción, quienes procederán a la revisión y recepción según lo determine el Contrato, especificaciones técnicas y como se indique en el desarrollo de los trabajos.

Los pagos se realizarán de conformidad a los precios ofertados en el plan de oferta presentado, y de conformidad a la obra realmente ejecutada.

CONDICIONES

a) OFERTAS ALTERNATIVAS (NO APLICA)

Se aceptarán ofertas alternativas siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta establecidas en este apartado, las que se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación especificados en el literal "C" sobre Criterios y Metodología de Evaluación de esta Sección.

b) SUBCONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no se permitirá la subcontratación.

c) SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La obra será supervisada por la Institución Contratante, a través de la(s) persona(s) que esta designe de conformidad al artículo 52 LCP. La supervisión por parte de la Institución Contratante, no relevará al proveedor de su total responsabilidad con relación al cumplimiento de la obra adjudicada. Art. 53 LCP.

d) AJUSTE DE PRECIOS (NO APLICA – tiempo de entrega es menor a 12 meses)

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible, para ello se aplicará la/s fórmula/s siguiente/s: _____.

e) INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

J. Formularios:

- F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.
- F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado
- F3. Formulario para la Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F5. Formato de Declaración Jurada
- F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias **(si aplica)**.
- F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda Art. 82 lit. c) LCP.
- F8. Modelo de garantías.
- F9. Formulario de Plan de Oferta Económica
- F10. Formulario de Experiencia del Oferente
- F11. Formulario de asignación de personal al proyecto
- F12. Cronograma de ejecución de obras
- F13. Formato de estimación

F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta **Contratación Directa "Obras" No. CD-ASA-05/2024**, denominada **"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, y no tengo reserva con respecto a la(s) Enmienda(s) N°: [El oferente deberá Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Oferta y al cumplimiento del **literal "I" sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de la Sección II- Condiciones Especiales** de la Contratación, forma y lugar de Entrega especificados en este.
- (b) El Precio total de la oferta, es:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL CON IVA US\$
	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	

- (c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y tendrá una validez **CIENTO VEINTE (120) días calendario**.
- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener y presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual en el periodo establecido en documento de solicitud.
- (e) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (f) Entiendo/Entendemos que, de haber errores aritméticos en la oferta, acepto que se corrijan.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja y que se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

**Debidamente autorizado para firmar en
representación de:**

Fecha:

F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Referencia del Proceso de compras Contratación Directa "Obras" No. **CD-ASA-05/2024**, denominada "**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**"

Yo, _____ [*nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural*] _____, de [*edad*] años de edad, [*profesión*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [*consignar si es el representante legal o apoderado*] de la [*consignar si es sociedad, cooperativa, ong...*] _____, de nacionalidad de [*país*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por antes relacionado, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (IVA Incluido)
1	Perforación de pozo exploratorio diámetro de al menos 12 ¼", en Hacienda San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador. Incluye las condiciones detalladas en los documentos de solicitud.	
2	Revestimiento y desarrollo de pozo. Incluye las condiciones detalladas en los documentos de solicitud.	
MONTO TOTAL (IVA Incluido)		

En el **Formulario de Plan de Oferta anexo (F.9)** a este documento de solicitud se realiza el detalle por partida de los ítems correspondientes, el oferente deberá presentar los costos unitarios en su Oferta, atendiendo de forma integral la información requerida.

Firma y sello:

Nombre:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

Fecha:

F3. Formulario para la Identificación del Oferente

1	Nombre del Oferente:				
2	Tipo de empresa (indique clase):				
3	Clasificación del Oferente (Colocar una X en el tamaño de la empresa):				
		Microempresa	Pequeña empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
4	Fecha de establecimiento / Fecha de Creación de la Sociedad:				
5	Dirección:				
6	Teléfonos:				
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)				
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.				
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)				
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural				
11	Nombre de la Persona de Contacto				
12	Teléfonos				
13	Correo electrónico (Para recibir notificaciones):				

f.*

[nombre del representante legal o persona natural][nombre de la persona jurídica oferente, si aplica][sello]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago

DECLARANTE

1.1 Persona Natural o jurídica:			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT / N° Registro	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Representante Legal o Apoderado (solo persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDO	DUI O PASAPORTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURIDICA O PERSONA NATURAL A QUIEN SE EMITIRA EL CHEQUE

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficientemente para asumir todas las responsabilidades

Lugar, ____ de _____ de 20__

Firma:

Nombre:

DUI/Documento de identidad:

F5. Formato de Declaración Jurada

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparece _____ de _____ años de edad, a quién no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; quién en su calidad de _____, de (nombre persona jurídica), que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que más adelante relacionaré, por lo que, en el carácter en que actúa **ME DICE:** Que la información proporcionada en el proceso de compra por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con número _____ para la contratación de "-----", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; y en el carácter en que comparece **BAJO JURAMENTO DECLARA:** **I)** Que en nombre de su representada confirma que **ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE** el contenido del Documento de Solicitud de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubieran y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su oferta se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en la oferta presentada, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. **II)** Que su representada se **SOMETE AL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto acepta el plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en la misma. **III)** Que su representada **NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA A PARTICIPAR** según lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Compras Públicas en el proceso de compra, por lo que su representada no se encuentra en ninguna de las circunstancias detalladas en dicho artículo. **IV)** Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar y contratar establecidos en el artículo veinticinco de la Ley de Compras Públicas. **V)** Que en caso de resultar adjudicada, tiene la capacidad para contratar y cumplir con las obligaciones que se deriven de este proceso de contratación, especialmente a suministrar el bien, servicio u obra cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas que se pacten en el contrato u orden de compra respectiva; en caso contrario se comprobare por la Institución Contratante incumplimiento contractual; reconoce y acepta que la institución iniciará el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas. **VI)** Que (**NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE**) no ha constituido acuerdos anticompetitivos con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia; que tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas relativa a prácticas anticompetitivas. **VII)** Que en nombre de su representada denominada (**NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE**) declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **VIII)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. **IX)** Que no se encuentra inhabilitada para ofertar y contratar, como se describe en el artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compras Públicas, y no se encuentra en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas. El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma y por tanto autoriza a la institución contratante para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como la documentación legal, técnica, administrativa y financiera o cualquier otra requerida y presentada en nombre de mi representada, a fin de comprobar que no se hubiere alterado con la intención de que (**NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE**) resulte favorecida con la adjudicación. Caso contrario, autoriza a la institución contratante a iniciar las acciones legales correspondientes; entre estas, rechazar la propuesta de pleno derecho, revocar la adjudicación que se hubiere otorgado y dar por terminado el contrato, en caso de que se hubiere suscrito, sin responsabilidad alguna para la DINAC a quién exime desde ya por medio de este documento. Yo, el o la suscrito (a) (**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**) Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa (**NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE**), por haber tenido a la vista (**RELACIONAR DEBIDAMENTE PERSONERÍA JURÍDICA- Escritura de Constitución, Modificación si aplica, Credencial, Punto de Acta, según corresponda**). Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa a quién le expliqué los efectos legales de esta Declaración Jurada que consta de _____ hoja (as) útiles y que se lo hube leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**

F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias

Lugar y fecha: _____

Institución Contratante

Presente. -

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

F7. Modelo de contrato según corresponda

CONTRATO No. _____

CONTRATACIÓN DIRECTA "OBRAS" No. CD-ASA-05/2024

"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

(Este formato podría tener modificaciones al momento de su elaboración)

NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____; actuando en mi calidad de _____ (cargo) de la Autoridad Salvadoreña del Agua que puede abreviarse ASA, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia y con Número de Identificación Tributaria _____, calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería); por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", "LA ASA" o "LA AUTORIDAD"; y por otra parte el señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____; portador(a) de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____, actuando en mi calidad de _____ de la Sociedad _____ que se abrevia _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería) _____; por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo número _____ del proceso de Contratación Directa "Obras" número CD-ASA-05/2024 denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas (LCP) de la forma siguiente: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la "Perforación de pozo profundo para la introducción de agua potable en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco Dos Cerros, cantón San Francisco Dos Cerros, distrito de El Paisnal, municipio de San Salvador Norte, departamento de San Salvador"; con el objetivo de garantizar el suministro sostenible y seguro de agua potable para la comunidad local. Esto se logrará asegurando que la perforación del pozo cumpla con rigurosos estándares de calidad y seguridad, garantizando que el agua sea apta para el consumo humano. **CLÁUSULA II. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El contratista ejecutará la obra en el cantón San Francisco Dos Cerros, que se ubica en el kilómetro 40 de la carretera Troncal del Norte, aproximadamente a 12 kilómetros del ingenio La Cabaña al noreste del distrito El Paisnal, departamento de San Salvador. **CLÁUSULA III. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A EJECUTAR:** El Contratista realizará la obra descrita en la presente cláusula conforme a la descripción y especificaciones siguientes: _____. **CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO:** LA ASA pagará al contratista por las obras descritas en la cláusula III del presente Contrato, por el monto de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$____.00) que incluye IVA, _____; y **B) FORMA DE PAGO:** La ASA cancelará al Contratista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas y la oferta presentada. El contratista deberá de presentar en la Tesorería Institucional de la ASA, Factura de Consumidor Final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y acta de recepción firmada y sellada

por parte del administrador del contrato, en las oficinas administrativas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador o en el lugar que está designe. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de Recursos Propios, línea de trabajo 0301. Se hace constar que para el presente Contrato no es aplicable el ajuste de precios por ser el tiempo de ejecución menor a doce meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA V. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del presente contrato hasta ciento **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato nombrados por la ASA, y de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Oferta que forma parte integral del presente contrato. El plazo antes mencionado se distribuye de conformidad al siguiente detalle:

PLAZOS	
Plazo de ejecución de las obras	Hasta 60 días
Recepción provisional, Art. 56 LCP	Hasta 15 días
Plazo de revisión (Liquidación), Art. 57 LCP	Hasta 15 días
Total	90 días calendario
Transcurrido el plazo desde la recepción provisional sin que haya defectos o irregularidades en los equipos suministrados e instalados, se procederá a la recepción definitiva mediante el acta de recepción a satisfacción. Art. 58 LCP	

CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Los derechos de la Contratista, se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. La institución Contratante realizará los pagos de conformidad a lo enunciado en la CLÁUSULA IV, del presente contrato. **CLÁUSULA VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El administrador del contrato será _____, conforme se ha establecido en _____; quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, conforme a lo señalado en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, deberá emitir cuatro ejemplares del acta de recepción al momento de recibir a conformidad las obras ejecutadas.

CLÁUSULA VIII. CONFIDENCIALIDAD: La contratista se compromete a que toda información a la que tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los servicios a entregar, será utilizada bajo los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, así como guardar la confidencialidad de toda información revelada, para lo cual la Contratista se obliga a lo siguiente: i) proteger la información en forma apropiada y con carácter confidencial; ii) utilizar la información confidencial únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; iii) reproducir la información confidencial solo en la medida en que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y iv) no divulgar, ni revelar total o parcialmente a terceras personas el contenido de la información, ni usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Además, el contratista deberá de mantener indefinidamente la confidencialidad de la información que se le proporcione u obtenida como consecuencia directa o indirecta del proyecto a ejecutar. El incumplimiento a lo anteriormente establecido provocará la caducidad del contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para la ASA.

CLÁUSULA IX. CESIÓN: Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. **CLÁUSULA X. GARANTÍA A PRESENTAR. A) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO:** La Garantía de Inversión de Anticipo es la que se otorgará por el contratista a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo entregado, efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto. La cuantía de la Garantía de buena inversión de anticipo será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo. El anticipo será equivalente hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del monto contratado, y para casos excepcionales podrá ser de hasta un cincuenta (50%) por ciento del cual deberá ser autorizado por la autoridad competente, deberá ser presentada a los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del contrato junto con el Plan de utilización de este indicando las fechas y destinos del monto otorgado. La vigencia de esta Garantía será hasta quedar

totalmente pagado o compensado el Anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en este documento. La ASA podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la ASA en un plazo de 5 días hábiles. **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** El contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, una Garantía de Cumplimiento de Contractual a favor de la ASA por medio fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del contrato. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo en caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a lo siguiente: a) incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas del contrato; c) cuando el contratista no cumpla con la entrega de las obras solicitadas por el administrador del Contrato; y d) cualquier otro incumplimiento que el administrador del contrato manifieste y este no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, si fuere el caso, conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiséis inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. En caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación del contratista de extender el período de vigencia de la garantía. **C) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** El contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de ocho (08) días calendario posteriores a la recepción definitiva de la obra, una Garantía de Buena Obra, a favor de la ASA por medio fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total final del Contrato, a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la cual permanecerá vigente durante el período de dos (2) años, posterior a la fecha de recepción definitiva de la obra. **CLÁUSULA XI. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** La ASA podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por la mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual, o de las establecidas en la Solicitud de oferta o cualquier documento relacionado en la cláusula XVI de este contrato; y b) Por común acuerdo de las partes, de conformidad a lo señalado en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se extinguirá por cualquiera de las formas y causas señaladas en el "Titulo X. Extinción de Contratos y Sanciones", Capítulo I, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas y/o penalidades establecidas en los artículos 160 y del 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas, en lo que fuere aplicable; de conformidad a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete para tal efecto. **CLÁUSULA XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente Contrato, se procederá a resolverlos por Arreglo Directo, en el que las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y si después de haberse intentado el arreglo directo, sin solución, todas las controversias relativas a la interpretación del contrato, se resolverán vía sede judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 3 b) y 5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la ASA emitirá el correspondiente documento de modificación o prórroga del contrato, según el caso, siendo firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y/o prórroga. **CLÁUSULA XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios número _____, de fecha _____; b) Solicitud de Oferta de Contratación Directa No. _____; c) Oferta Técnica presentada por _____; d) Informe de Evaluación de Oferta, de fecha _____; e)

Garantía de Cumplimiento Contractual del presente contrato; y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato. **CLÁUSULA XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La ASA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante. **CLÁUSULA XVIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** Las partes contratantes establecemos que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 181 romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA XIX. ÉTICA, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** La Contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato bajo los más altos estándares de Ética, cumpliendo con los valores y normas aplicables al desarrollo del proceso. Las partes expresamente declaramos que para la ejecución del objeto del presente Contrato, no se realizará ninguna práctica fraudulenta y/o corrupta, entendiéndose por “práctica fraudulenta” cualquier acto u omisión, como la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar con el fin de lograr un beneficio o para evitar el cumplimiento de una obligación. Por “práctica corrupta”, para efectos del presente contrato, se comprenderá como el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir de forma indebida en el accionar de otra parte. **CLÁUSULA XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA XXI. NOTIFICACIONES:** : Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por la ASA Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; y por LA CONTRATISTA: _____. **CLÁUSULA XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta seis meses posteriores a su firma. Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador, el día _____ de _____ del año dos mil veinticuatro.

F. Nombre y sello
Institución Contratante

F. Nombre y sello
Contratista

F8. Modelo de garantías

Los formularios a utilizar serán los emitidos por la compañía afianzadora, aseguradora o banco debidamente autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), y deberán ser irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo; cumpliendo los requisitos establecidos en este documento de solicitud de oferta, debiendo contener siempre el número y nombre del proceso de la Contratación Directa.

Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas, y además no deben presentar manchas ni deterioro.

F9. Formulario de Plan de Oferta Económica

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Referencia del Proceso de compras Contratación Directa "Obras" No. CD-ASA-05/2024, denominada "[PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

Yo, _____ [nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural] _____, de [edad] años de edad, _____ [profesión] _____, del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [consignar si es el representante legal o apoderado] de la [consignar si es sociedad, cooperativa, ong...] _____, de nacionalidad de [país] _____, del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por antes relacionado, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO.				
1.01	Movilización de equipos, combustibles, lubricantes, hechura de bodegas provisionales y desmovilización de equipos.	SG	1		
1.02	Perforación de pozo en diámetro de 12¼" .	M	170		
1.03	Perfil litológico, en base a recuperación de muestras, según el Estudio Hidrogeológico.	SG	1		
1.04	Registro Eléctrico	SG	1		
1.05	Prueba de Permeabilidad por métodos de aire comprimido o bombeo y/o ademado provisional del agujero, según estabilidad de capas geológicas.	SG	1		
1.06	Análisis Físico, Químico y Bacteriológico del agua, completo, incluyendo plaguicidas.	SG	1		
1.07	Informe final de pozo de exploración que presente el proceso, resultados, producción y calidad del agua, análisis y recomendación si es o no factible continuar con la etapa siguiente del pozo de producción (de ser factible: presentar diseño del revestimiento del pozo).	SG	1		
2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN/EXPLOTACIÓN				
2.01	Suministro y colocación del revestimiento de tubería lisa ciega 8" (diámetro exterior) roscada o extremo liso con acople, aleación acero al carbón, espesor mínimo 5/16",	M	100		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
	incluye cono de sedimentación. Que cumpla la norma ASTM-A- 53 Grado B (En el caso que el contratista haya optado por perforar el pozo exploratorio con un diámetro menor a 12¼", previo a esta actividad debe considerar la ampliación al diámetro mínimo establecido de 12¼").				
2.02	Suministro y colocación del revestimiento de tubería ranurada (Rejilla) 8" (diámetro exterior) roscada o extremo liso con acople, aleación acero al carbón, espesor mínimo de 5/16", abertura 0.080" tipo persiana. Que cumpla la norma ASTM-A- 53 Grado B.	M	60		
2.03	Prueba de verticalidad y alineamiento.	S G	1		
2.04	Empaque para filtro artificial entre paredes del pozo y tubería: grava bien graduada sub redondeada, superficie lisa, lavada y clasificada en tamaños de 1/8 a 1/4 " para formar un estabilizador de formación, colocación y métodos convencionales.	S G	1		
2.05	Limpieza y desarrollo de pozo (retro lavado, pistoneo (obligatorio) 10 horas como mínimo hasta asegurarse que no exista Bentonita en el exterior del pozo).	S G	1		
2.06	Aforo: pruebas de bombeo preliminar. Etapa sucesiva escalonada (3 horas. La primera hora con el caudal anterior que se haya definido en el bombeo preliminar, la 2ª. con el doble del caudal anterior y la 3ª. hora con el doble del caudal anterior) Etapa de descarga a caudal constante de 72 horas mínimo. Medición de recuperación. mediación de recuperación.	S G	1		
2.07	Análisis físico, químico y bacteriológicos del agua completa. Si en el primer examen los plaguicidas no están fuera de norma, ya no se incluirán en este segundo análisis (se tomará la muestra poco antes de terminar el aforo)	SG	1		
2.08	Sello sanitario, compuesto por una lechada de cemento (agua/cemento) con proporción (1 bolsa de cemento/5 a 6 galones de agua), 6.00 m de espesor, deberá colocarse una delgada capa de arcilla plástica 0.30 m de espesor, para separación de cemento y filtro artificial y hechura de brocal y loseta concreto simple 1x1x0.20 metros.	SG	1		
2.09	Desinfección del pozo con hipoclorito de calcio y colocación de tapadera temporal en tubería del pozo que deberá sobresalir de 0.30 a 0.40 mts. sobre el nivel del suelo.	SG	1		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.10	Informe final del pozo (que deberá contener lo especificado en numeral 2.4.16 de este documento) (Original y 2 copias en físico y 2 en digital en USB).	SG	1		
	MONTO TOTAL OFERTADO				

Así mismo declaramos que conocemos y estamos de acuerdo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la institución, siendo factible realizarla con los materiales, precio y plazo convenido.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

Fecha:

F12. Cronograma de ejecución de obras**CONTRATACIÓN DIRECTA "OBRAS" No. CD-ASA-05/2024****"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha la Orden de Inicio del proyecto, el contratista deberá entregar a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en original, el CRONOGRAMA DE OBRAS, el cual contendrá lo siguiente:

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para lo ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.

N°	Actividad	Semana												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Orden de inicio													
2	Obras Preliminares													
3	Ejecución de actividades													

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

Fecha:

F13. Formato de estimación

CONTRATACIÓN DIRECTA "OBRAS" No. CD-ASA-0/2024

"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

CONTRATISTA:

ESTIMACIÓN No.:

SUPERVISIÓN:

PERÍODO DEL:

CONTRATO No.:

AL:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	ESTIMADO ANTERIOR		ESTIMADO ACTUAL		ESTIMADO ACUMULADO		PENDIENTE DE PAGO	
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO

Nota aclaratoria: Cada ítem contractual a incluir en la estimación deberá estar respaldado por una memoria de cálculo, esquema o plano que detalle la ubicación del elemento a cobrar y memoria fotográfica

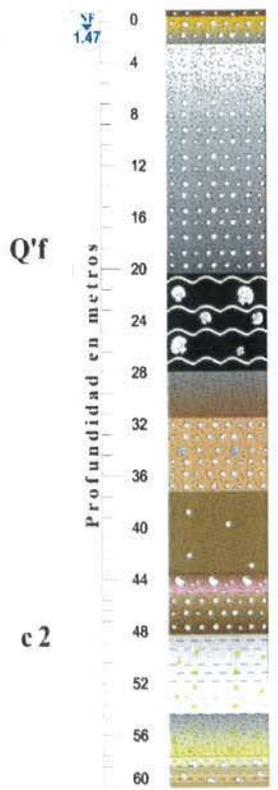
ANEXO 1.

Formación Geológica

Miembro Columna Litológica

Descripción

Detalle



Suelo café oscuro, suelto, compuesto por arenas finas, limos con algunos fragmentos de pómez.

Sedimentos retrabajados formado por arenas café amarillento a gris cafezoso, fino, suelto, con pómez diseminado (2-12 mm) de tamaño promedio 5 mm. Intercalaciones de un horizonte compacto de limo con arena fina, laminado (1.81-1.90 m). Bastante permeables. Densidad muy baja.

Secuencia de depósitos piroclásticos retrabajados de TBJ, estratificados, caracterizados por ser color blanco, sueltos, por contener capas de arenas finas a gruesas con pómez vestigiales de hasta capas de pómez de gran tamaño (5 a 55 mm). La pómez es redondeada. Bastante permeables. Densidad baja a media.

- *12.40-14 m: es rico en clastos grandes de pómez de hasta 50 mm.
- *15.76-15.93 m limos con arena fina, gris.
- *16.95-17.83 m. Limos con arenas finas laminados, color gris.
- *17.83 -18.55 m. Depósito de pómez gruesas con arenas. Las pómez de hasta 55 mm de tamaño.
- *18.88-19.15 m: Arenas gruesas a finas con pómez gruesa hasta 40 mm, blanco y redondeado con ligera estratificación inversa.
- *19.15-20.35 m: Arenas finas a gruesas con limo. Gris claro. Laminados.

Suelo orgánico formado por arena finas, limos y materia orgánica, color oscuro con fragmentos de conchas marinas diseminadas. La porción superior tiene plasticidad. Aspecto masivo. Hacia la base (26-27.95 m) tiene más arena fina con limo. Dureza muy blanda. Permeabilidad muy baja. Densidad baja.

Arenas finas a gruesas con limo. El techo es de color gris y el resto es gris cafezoso con aspecto masivo. De 29.40-29.47 m intercalación de arenas finas a gruesas con pómez redondeado de hasta 12 mm de largo, color amarillento. Algo suelto. Permeabilidad media. Densidad muy baja.

Piroclastos retrabajados formados por arenas medias y finas color café con poca pómez subredondeada (8 mm). Presencia de biotita dorada. Aspecto masivo. Suelo. Permeabilidad baja. Densidad muy baja. Piroclastos retrabajados. 33.93- 34.14 m: Piroclastos retrabajados formados por arenas finas color café, con pocos fragmentos de conchas marinas, algo estratificadas. Presencia de biotita dispersa.

Cenizas finas color café, meteorizadas, compactas, laminadas la mayor parte del depósito y estratificadas en el techo (37.25-37.48 m). Clastos de pómez (4-8 mm) color beige a claro, angulares a 35.78 m y 2.5 cm de espesor. Plasticidad baja y variable. Dureza baja. Permeabilidad baja. Densidad muy baja. Sedimentación de cenizas de caída maficos en ambiente marino somero.

Deposito con matriz de cenizas finas color café rosáceo con abundantes líticos angulares a subangulares basálticos, compactos. Paleosuelo poco desarrollado café claro. Dureza media. Permeabilidad baja a nula. Densidad media. Ignimbrita meteorizada (Ignimbrita de Oloculta?).

Piroclastos retrabajados constituidos por arenas gruesas a finas con gravas redondeadas, color café oscuro. Inconsolidado. Clastos redondeados de pómez, andesíticos y basálticos. Techo de color café con algo de plasticidad. Dureza baja. Permeabilidad media. Densidad baja. Piroclastos retrabajados.

Sedimentación en ambiente marino de cenizas maficas finas algo meteorizadas, gris claro con manchas amarillentas a café, laminadas. Dureza muy baja. Permeabilidad baja. Densidad muy baja. 51.62-54.43 m. Cenizas finas café claro, meteorizadas con aspecto moteado café. **Masivas.**

Cenizas finas gris claro-beige con pómez diseminado, meteorizadas. Aspecto masivo hasta 57.13 m. La base esta laminada y con pómez (2-4 mm). Dureza baja. Permeabilidad baja. Densidad muy baja. Flujo de cenizas dacíticas con caída de cenizas en la base.

Sedimentación de cenizas de caída laminadas con intercalaciones de piroclastos retrabajados amarillentos en la base. Las cenizas finas son de color beige claro con intercalaciones de capas de clastos de pómez redondeados de variados tamaños de composición riolítica. Dureza baja. Permeabilidad baja. Densidad muy baja.





ANEXO 6



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)"

Reunidos en las instalaciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), el veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)", nombrados según Acuerdo de Presidencia número 25/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, a la máxima autoridad expresamos lo siguiente:

1. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES Y NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO). Que mediante el PUNTO TRECE, del Acta Número SEIS de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada a las trece horas y treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, se acordó: a) Aprobar la habilitación del inicio del proceso y Solicitud de Oferta para la LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)". b) Autorizar y delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para emitir los actos y/o instrumentos siguientes: 1. El nombramiento de las personas que conformarán el Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación; 2. Las adendas o modificaciones que sea necesario realizar al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de licitación competitiva antes referido; y 3. Las prórrogas, cualquier tipo de modificaciones y demás actos y/o documentos que fueran necesarios en el marco de la ejecución del contrato que se firme como producto del presente proceso de licitación competitiva, conforme a la Ley de Compras Públicas, por lo que se emite lo siguiente:

- a) Que a través de Acuerdo de Presidencia número 25/2024, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, el Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, nombró como Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)", a los siguientes empleados públicos de la ASA: Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en su calidad de Coordinadora del PEO; Licenciado Oscar Edgardo Díaz, Director de Administración, en su calidad de solicitante; Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas, Técnico de la Sub Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Técnica y Licenciada Inés Margarita Ortiz Sánchez, Técnico de Administración, ambos como Expertos en la materia; Licenciada Ulma Ivette Morán de Ortiz, Técnica Legal de la Unidad de Compras Públicas, como Analista Jurídico y Licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Técnico Financiero, como Analista Financiero, todos los anteriores empleados de la ASA; de igual manera que se nombre como Analista de Razonabilidad de Precios al

Licenciado Carlos Alberto Granados Valdez, Colaborador de la Unidad de Logística de la ASA.

- b) Que, en el plazo de recepción de consultas, las Empresas interesadas en ofertar presentaron diversas consultas, las cuales por medio de correos electrónicos de fecha 09 de abril del corriente año fueron respondidas a cada una de las Empresas consultantes, así mismo se publicó en el Sistema electrónico de Compras Públicas-COMPRASAL

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS. El día quince de abril de dos mil veinticuatro, se efectuó la recepción de ofertas, de conformidad a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-02/2024, recibándose ofertas de los siguientes participantes:

No.	Nombre del oferente	Oferta	Numero de Ítems Ofertados	Monto total de la oferta presentada IVA INCLUIDO
1	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16 Y 17	US\$98,638.40
2	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)	PARCIAL	2,6,7,8,9,10,11 Y 12	US\$42,350.00
3	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,3,5,8,9,10,11 Y 12	US\$22,651.56
4	ACAVISA DE C.V.	PARCIAL	15,16 Y 17	US\$49,026.42
5	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Y 14	US\$52,671.78
6	VF DISTRIBUIDORA	PARCIAL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14	US\$71,170.00

Se hace constar lo siguiente:

Al momento de la apertura de ofertas, se observó que la hora establecida para la recepción de ofertas, fue colocada en horarios diferentes en el Sistema de COMPRASAL y lo colocado en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), ya que en el PIP publicado en COMPRASAL la hora establecida era hasta las 11:30 am y en el Documento de Solicitud de Oferta publicado la hora establecida fue a las 11:00 am, lo cual al momento de revisar las ofertas y proceder a la evaluación de las mismas, se verificó que las ofertas cargadas en el Sistema de COMPRASAL y las presentadas físicamente al momento de la apertura de la oferta diferían por el error en la hora establecida, por lo que este Panel de Evaluación de Ofertas, con las facultades que la Ley les permite, establece la decisión de corregir el error,



tomando literalmente lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), por ser este Documento la guía establecida por la Ley para la ejecución de los procesos de compra, estableciéndose en el mismo las condiciones y obligaciones a las cuales los participantes se sujetan, habiéndose determinado en el **Numeral 4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas**, lo siguiente: “Las ofertas serán recibidas el día **15 de abril de 2024**, en horario de 8:00 am hasta las 11:00 am, **hora oficial de la República de El Salvador** vía COMPRASAL, y ofertas impresas en las instalaciones de la ASA. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de las mismas a más tardar en la fecha y hora indicada.” por lo que no puede tomarse en cuenta las ofertas que fueron subidas posteriores a la hora de recepción de ofertas establecidas en el DSO, siendo el caso que la Empresa ACAVISA DE C.V cargo su oferta a las 11:22 a.m. tal como consta en COMPRASAL y su oferta fue presentada en físico a las 11:23 a.m., razón por lo cual dicha Oferta NO Será evaluada, POR NO HABER SIDO PRESENTADA NI CARGADA EN LA HORA ESTABLECIDA en el DSO, por lo que se dicha oferta se Rechaza para objeto de evaluación.

Así mismo, se verifica que la Empresa **VF DISTRIBUIDORA** (Verónica Guadalupe Castillo Trujillo), únicamente presentó su oferta por medio de COMPRASAL y no la presentó físicamente en las Instalaciones de la ASA, lo cual no da cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), **Numeral 4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas**, en el cual se expresa lo siguiente: “Las ofertas serán recibidas el día **15 de abril de 2024**, en horario de 8:00 am hasta las 11:00 am, **hora oficial de la República de El Salvador** vía COMPRASAL, y ofertas impresas en las instalaciones de la ASA. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de las mismas a más tardar en la fecha y hora indicada”. Se verifica que su oferta fue cargada en COMPRASAL a las 8:02 am, pero no la presento físicamente en las Instalaciones de la ASA, incumpliendo con las condiciones establecidas en el DSO, por lo que la oferta NO Será evaluada, POR NO HABER SIDO PRESENTADA FÍSICAMENTE EN EL LUGAR Y LA HORA ESTABLECIDA en el DSO, por lo que dicha oferta se RECHAZA para objeto de evaluación.

Se hace del conocimiento de las Empresas participantes, que no obstante haber recibido las ofertas al momento de la recepción de las mismas, se corrige el error y se cumple con los lineamientos y reglas establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), regulado bajo el Art. 81 de la LCP, por ser el Documento que rige las condiciones de la contratación específica, sirviendo este como documento BASE establecido por la Ley para formulación y Ejecución de las Compras Públicas y teniendo como garante los principios de transparencia e igualdad, establecidos en el Art. 5 de la Ley de Compras Públicas.

Los Ofertantes deben sujetarse a lo establecido en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (DSO)**, por ser este el documento en el que se regirán las condiciones a cumplir en el proceso de selección, entendiéndose que el Sistema Electrónico de Compras Públicas - COMPRASAL es únicamente una plataforma de ejecución en la cual ellos pueden cargar sus

ofertas, pero no es el medio idóneo y legal para establecer las condiciones y obligaciones que si se encuentran reguladas en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (DSO)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas .

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. De conformidad al documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-02/2024, Sección II. Alcance del Suministro de los Bienes, se estableció que el sistema de evaluación estará constituido de la manera siguiente:

3.1 SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

N° DE ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO
ETAPA 1	Presentación de documentos legales y administrativos	--	Cumple / No Cumple
ETAPA 2	Aspectos Financieros Obligatorios	15.00 puntos	El ofertante deberá alcanzar como mínimo 8 puntos en esta evaluación para continuar en la Evaluación Técnica, de lo contrario es no elegible
ETAPA 3	Aspectos Técnicos	70 puntos	60 puntos
ETAPA 4	Oferta Económica	30 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.*
	Total puntaje (Etapa 3 y 4)	100 puntos	

La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es: $(\text{menor oferta económica} / \text{oferta económica evaluada}) * 30 \text{ puntos}$

En caso de un empate en el puntaje total, para definir al ganador se considerará el menor tiempo de entrega de los bienes a adquirir, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

3.2 ETAPA UNO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple. La evaluación se ha realizado con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, por lo que del resultado de la revisión de estos documentos se



concluye que las Empresas: *D'OFFICE, S.A. DE C.V.*; *JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)*; *PROBISEGE, S.A. DE C.V.* y *CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.* no cumplen totalmente con los documentos solicitados, por lo que mediante nota de fecha 23 de abril del corriente año, se les previno a todas las Empresas presentar la Documentación solicitada, lo cual fue cumplido en su totalidad por todas las Empresas, por lo que las Empresas *D'OFFICE, S.A. DE C.V.*; *JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)*; *PROBISEGE, S.A. DE C.V.* y *CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.* son Elegibles para continuar en el proceso de evaluación. (Ver anexo 1).

Con respecto a la oferta presentada por *CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.* se verificó en el proceso de la Evaluación Legal y Financiera que la oferta fue cargada en el Sistema de COMPRASAL a las 10:20 a.m. pero fue presentada físicamente en las Instalaciones de la ASA a las 11:25 am, tal como consta en el cuadro de recepción de ofertas, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el **Numeral 4.** Presentación de ofertas y apertura de ofertas, en el cual se expresa lo siguiente: "Las ofertas serán recibidas el día **15 de abril de 2024**, en horario de 8:00 am hasta las 11:00 am, **hora oficial de la República de El Salvador** vía COMPRASAL, y ofertas impresas en las instalaciones de la ASA. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de las mismas a más tardar en la fecha y hora indicada.", dicha oferta no continuará en el proceso de Evaluación de Ofertas, por haber incumplido con lo establecido en el Documentos de Solicitud de Oferta (DSO) y a pesar de no haberse percatado inicialmente al momento de realizar la correspondiente evaluación, por lo que; el Panel de Evaluación de Ofertas, determina que debe subsanar el error y por tanto, disponen darle cumplimiento a lo establecido en el DSO, por lo que dicha oferta **NO** Será evaluada, **POR NO HABER SIDO PRESENTADA FISICAMENTE EN LA HORA ESTABLECIDA** según lo establecido en el DSO, por lo que se declara **NO ELEGIBLE**. Se reitera que los Ofertantes deben sujetarse a lo establecido en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (DSO) por constituir en el las condiciones a cumplir en el proceso de selección, entendiéndose que el Sistema Electrónico de Comparas Públicas- COMPRASAL es únicamente una plataforma de ejecución en la cual ellos pueden cargar sus ofertas, pero no es el medio idóneo y legal para establecer las condiciones y obligaciones que si se encuentran regladas en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (DSO)**.

Se hace constar que las Empresas **ELEGIBLES** para continuar siendo evaluadas en las siguientes etapas de evaluación son las siguientes: *D'OFFICE, S.A. DE C.V.*; *JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)*; Y *PROBISEGE, S.A. DE C.V.*

3.3 ETAPAS DOS. ASPECTOS FINANCIEROS OBLIGATORIOS

Esta etapa consiste en la evaluación de los aspectos siguientes: Revisión y evaluación de los documentos financieros, para lo cual el resultado obtenido es que las Empresas *D'OFFICE, S.A. DE C.V.*; *JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)*; Y *PROBISEGE,*



S.A. DE C.V. no cumplen con la totalidad de los documentos solicitados, por lo que se les previno mediante notas de fechas 23 y 24 de abril de 2024, siendo el caso que todas las Empresas cumplieron con la entrega de la documentación solicitada en el plazo y hora establecidos.

Se hace constar que a la Empresa *D'OFFICE, S.A. DE C.V* en fecha 02 de mayo de 2024, se le previno nuevamente la presentación del Dictamen de Auditoría Fiscal, ya que no se le había hecho la prevención en la nota de fecha 23 de abril de 2024, y la Empresa *PROBISEGE, S.A. DE C.V.* en nota de fecha 07 de mayo del corriente año, se le previno la presentación de la Documentación Financiera debidamente certificada por Notario, en vista que la agregada a la oferta, no venía debidamente certificada.

Se concluye que todas la Empresas cumplieron con los requerimientos financieros solicitados y subsanaron las prevenciones realizadas, por lo que cumplen con lo solicitado. **(ver anexo 2).**

Tomando en cuenta la evaluación de la capacidad financiera, el resultado obtenido para cada una de las Empresas es el siguiente:

- **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE);** obtuvo trece (13) puntos en esta evaluación.
- **D'OFFICE, S.A. DE C.V.,** obtuvo doce (12) puntos en esta evaluación.
- **PROBISEGE, S.A. DE C.V.** obtuvo quince (15) puntos en esta evaluación **(Ver anexo 3).**

El puntaje obtenido por **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE); D'OFFICE, S.A. DE C.V. y PROBISEGE, S.A. DE C.V.** es superior al puntaje mínimo requerido que es de ocho (8) puntos, por lo que las tres Empresas son consideradas **ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación.

3.4 ETAPA TRES. ASPECTOS TECNICOS.

Esta etapa está comprendida de la manera siguiente: Los oferentes deberán dar cumplimiento a todos los criterios técnicos del Documento de Solicitud de Oferta.

En fecha 23 de abril de dos mil veinticuatro, se remitieron prevenciones técnicas a las siguientes Empresas: **D'OFFICE, S.A. DE C.V.; JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE); PROBISEGE, S.A. DE C.V.;** las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, por lo que se procede a evaluar técnicamente de conformidad a las ofertas presentadas.

El Solicitante y el experto en la materia procedió a revisar que estuviera toda la documentación solicitada, determinando que esta información fue subsanada, por lo que el puntaje obtenido fue el siguiente:

- **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)**, obtiene una puntuación de 60 puntos de los 70 puntos máximos de esta evaluación en cada uno de los Items que oferta y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se considera ELEGIBLE por cumplir el puntaje mínimo requerido de 60 puntos.
- **D'OFFICE, S.A. DE C.V.**, obtiene una puntuación de 60 puntos de los 70 puntos máximos de esta evaluación en cada uno de los Items que oferta y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se considera ELEGIBLE por cumplir el puntaje mínimo requerido de 60 puntos.
- **PROBISEGE, S.A. DE C.V.** obtiene una puntuación de 60 puntos de los 70 puntos máximos de esta evaluación en cada uno de los Items que oferta y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se considera ELEGIBLE por cumplir el puntaje mínimo requerido de 60 puntos. **(ver anexo 4).**

Débito a lo anterior, se determinó que todas las empresas se consideran **ELEGIBLES**, para continuar en el proceso de Evaluación Económica.

3.5 ETAPA CUATRO. OFERTA ECONOMICA.

La evaluación Económica se realizó considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderán hasta 30 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

Se hace constar que las empresas que han sido ELEGIBLES en los cuatro Etapas de evaluación presentaron ofertas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas en los Items determinados en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total . Iva incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total . Iva incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total. Iva Incluido	Puntos obtenido
1	28	Sillas de espera	\$63.25	\$1,771.00	30.00	No ofertó			\$75.00	\$2,100.00	25.30



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total . Iva Incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total . Iva Incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total. Iva Incluido	Puntos obtenido
2	100	Sillas ejecutivas	No ofertó			\$195.00	\$19,500.00	23.85	\$155.00	\$15,500.00	30.00
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$37.95	\$645.15	30.00	No ofertó			\$125.00	\$2,125.00	9.11
4	18	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó			No ofertó			\$734.50	\$13,221.00	30.00
5	14	Armario con persianas; de 3 estantes	\$477.90	\$6,690.60	30.00	No ofertó			\$644.10	\$9,017.40	22.26
6	1	Mesas redondas para tres personas	No ofertó			\$225.00	\$225.00	30.00	\$400.00	\$400.00	16.88
7	3	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó			NO CUMPLE			\$450.00	\$1,350.00	30.00
8	2	Escritorio tipo L	\$460.20	\$920.40	30.00	\$750.00	\$1,500.00	18.41	\$550.00	\$1,100.00	25.10
9	3	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$1,327.50	\$3,982.50	30.00	NO CUMPLE			\$1,695.00	\$5,085.00	23.50
10	3	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$345.15	\$1,035.45	30.00	NO CUMPLE			\$650.00	\$1,950.00	15.93
11	10	Gabinete aéreo	\$153.99	\$1,539.90	30.00	\$199.00	\$1,990.00	23.21	\$350.00	\$3,500.00	13.20
12	41	Estación de trabajo individual	\$191.16	\$7,837.56	30.00	NO CUMPLE			\$290.00	\$11,890.00	19.78
13	6	Mesas redondas plásticas	No ofertó			No ofertó			\$200.00	\$1,200.00	30.00
14	24	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó			No ofertó			\$75.00	\$1,800.00	30.00
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó			No ofertó			No ofertó		
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$20,000.00	30.00
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$8,400.00	30.00
TOTAL ADJUDICADO				\$24,422.56			\$225.00			\$61,471.00	

EMPRESA	Monto Adjudicado	Ítems Adjudicados
PROBISEGE S.A de C.V	\$ 24,422.56	1,3,5,8,9,10,11,12
D'OFFICE	\$ 61,471.00	2,4,7,13,14,16,17
JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	\$ 225.00	6
TOTAL ADJUDICADO	\$ 86,118.56	

Ítem	Empresa Adjudicada	Cantidad Adjudicada	P.U con Iva incluido	Total adjudicado
Ítem 1:	PROBISEGE S.A de C.V	28	\$ 63.25	\$ 1,771.00
Ítem 2:	D'OFFICE	100	\$ 155.00	\$ 15,500.00
Ítem 3:	PROBISEGE S.A de C.V	17	\$ 37.95	\$ 645.15
Ítem 4:	D'OFFICE	18	\$ 734.50	\$ 13,221.00
Ítem 5:	PROBISEGE S.A de C.V	14	\$ 477.90	\$ 6,690.60
Ítem 6:	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO(CORPORACION LINE)	1	\$ 225.00	\$ 225.00
Ítem 7:	D'OFFICE	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
Ítem 8:	PROBISEGE S.A de C.V	2	\$ 460.20	\$ 920.40
Ítem 9:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$ 1,327.50	\$ 3,982.50
Ítem 10:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$ 345.15	\$ 1,035.45
Ítem 11:	PROBISEGE S.A de C.V	10	\$ 153.99	\$ 1,539.90
Ítem 12:	PROBISEGE S.A de C.V	41	\$ 191.16	\$ 7,837.56
Ítem 13:	D'OFFICE	6	\$ 200.00	\$ 1,200.00
Ítem 14:	D'OFFICE	24	\$ 75.00	\$ 1,800.00
Ítem 15:	DESIERTO			
Ítem 16:	D'OFFICE	50	\$ 400.00	\$ 20,000.00
Ítem 17:	D'OFFICE	21	\$ 400.00	\$ 8,400.00

Al proceder a evaluar la oferta económica presentadas por las Empresas: **D'OFFICE, S.A. DE C.V.; JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE); PROBISEGE, S.A. DE C.V.**; se observa que el monto adjudicado de forma total es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$86,118.56), con Iva incluido, lo cual está dentro el monto certificado y autorizado para la adquisición de los bienes.

Se constató que, en el documento de Solicitud de Oferta, "SECCIÓN II. ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, numeral "7, RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN", párrafo tercero de este numeral "La PEO podrá recomendar la adjudicación total o parcial por ítem o por cantidades mayores o menores a la solicitadas según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público".

Se hace constar que posterior a la evaluación económica se verifica que el monto total ofertado por las Empresas elegibles es menor al monto certificado, existiendo un excedente de \$58,967.44 respecto a la disponibilidad financiera otorgada, por lo que; en virtud de la necesidad y proyección institucional es procedente RECOMENDAR el incremento en algunos ítems ofertados, por lo que el representante del área solicitante, los expertos en la materia y el analista de razonabilidad de precio consideran factible recomendar el aumento del número de bienes a adquirir en cada uno de los ítems, de conformidad a lo manifestado por medio de Memorándum ASA-DAD-44-2024 anexo, para lo cual se detallan los incrementos en la cantidad de bienes en la siguiente tabla:

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
1	28	8	36	Sillas de espera	\$ 63.25	\$ 2,277.00	No ofertó		\$ 75.00	\$ 2,700.00
2	100	66	166	Sillas ejecutivas	No ofertó		\$ 195.00	\$ 32,370.00	\$ 155.00	\$ 25,730.00
3	17	0	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$ 37.95	\$ 645.15	No ofertó		\$ 125.00	\$ 2,125.00
4	18	7	25	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó		No ofertó		\$ 734.50	\$ 18,362.50
5	14	10	24	Armario con persianas; de 3 estantes	\$ 477.90	\$ 11,469.60	No ofertó		\$ 644.10	\$ 15,458.40

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
6	1	3	4	Mesas redondas para tres personas	No ofertó		\$ 225.00	\$ 900.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00
7	3	1	4	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó		NO CUMPLE		\$ 450.00	\$ 1,800.00
8	2	4	6	Escritorio tipo L	\$ 460.20	\$ 2,761.20	\$ 750.00	\$ 4,500.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
9	3	7	10	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$ 1,327.50	\$ 13,275.00	NO CUMPLE		\$ 1,695.00	\$ 16,950.00
10	3	3	6	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$ 345.15	\$ 2,070.90	NO CUMPLE		\$ 650.00	\$ 3,900.00
11	10	3	13	Gabinete aéreo	\$ 153.99	\$ 2,001.87	\$ 199.00	\$ 2,587.00	\$ 350.00	\$ 4,550.00
12	41	1	42	Estación de trabajo individual	\$ 191.16	\$ 8,028.72	NO CUMPLE		\$ 290.00	\$ 12,180.00
13	6	6	12	Mesas redondas plásticas	No ofertó		No ofertó		\$ 200.00	\$ 2,400.00
14	24	24	48	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó		No ofertó		\$ 75.00	\$ 3,600.00

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva Incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
15	11	0	11	Suministración e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
16	50	0	50	Suministración e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 20,000.00
17	21	0	21	Suministración e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 8,400.00
Total adjudicado						\$42,529.44		\$ 900.00		\$80,292.50

Se hace constar que se aumentan las cantidades adjudicadas correspondiente para los siguientes Items:

Item 1: 8 unidades; Item 2: 66 unidades; Item 4: 7 unidades; Item 5: 10 unidades; Item 6: 3 unidades; Item 7: 1 unidad; Item 8: 4 unidades; Item 9: 7 unidades; Item 10: 3 unidades; Item 11: 3 unidades; Item 12: 1 unidad; Item 13: 6 unidades; Item 14: 24 unidades.

Los Items: 3, 16 y 17 mantienen las cantidades originales solicitadas.

El Analista de Razonabilidad de Precios, ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que considera que son razonables a las actuales condiciones de mercado. por lo que es procedente recomendar su adjudicación, dividiéndose de la siguiente manera:



- **PROBISEGE, S.A. DE C.V.:** Se le ADJUDICAN los Items: 1,3,5,8,9,10,11,12, por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42,529.44) con Iva incluido.

- **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE):** Se le ADJUDICA el Item: 6, por un monto total de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00). con Iva incluido.

- **D'OFFICE, S.A. DE C.V.:** Se le ADJUDICAN los Items: 2,4,7,13,14,16,17, por un monto total de: OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,292.50). con Iva incluido.

El total adjudicado es por la cantidad de **CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$123,721.94).** con Iva incluido.

Se hace constar que el **ITEM 15, SE DECLARA DESIERTO EN RAZON DE NO HABER SIDO OFERTADO POR NINGUNA DE LAS EMPRESAS ELEGIBLES.**

1. RESULTADO FINAL. El resultado de todas las etapas de evaluación es el siguiente:

N° DE ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO	PROBISEGE S.A de C.V	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)	D'OFFICE, S.A. DE C.V.
ETAPA 1	Presentación de documentos legales y administrativos	--	Cumple / No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ETAPA 2	Aspectos Financieros Obligatorios	15.00 puntos	El ofertante deberá alcanzar como mínimo 8 puntos en esta evaluación para continuar en la Evaluación Técnica, de lo contrario es no elegible	15.00 PUNTOS	13.00 PUNTOS	12.00 PUNTOS
ETAPA 3	Aspectos Técnicos	70 puntos	60 puntos	60 puntos en los Items que ofertan y cumplen con las Especificaciones técnicas	60 puntos en los Items que ofertan y cumplen con las Especificaciones técnicas	60 puntos en los Items que ofertan y cumplen con las Especificaciones técnicas
ETAPA 4	Oferta Económica	30 puntos	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.*	Se realizo la Evaluación por los Items ofertados, obteniendo un puntaje de 30 puntos	Se realizo la Evaluación por los Items ofertados, obteniendo un puntaje de 30 puntos	Se realizo la Evaluación por los Items ofertados, obteniendo un puntaje de 30 puntos
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (ETAPA 3 Y 4)			90	90	90

2. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN.

Con base a lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-02/2024 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)", RECOMIENDA:

2.1. Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-02/2024 de la siguiente manera:

Item	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
			P.U	Precio Total. Iva Incluido	P.U	Precio Total. Iva Incluido	P.U	Precio Total. Iva Incluido
1	36	Sillas de espera	\$ 63.25	\$ 2,277.00	No ofertó		\$ 75.00	\$ 2,700.00
2	166	Sillas ejecutivas	No ofertó		\$ 195.00	\$ 32,370.00	\$ 155.00	\$ 25,730.00
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$ 37.95	\$ 645.15	No ofertó		\$ 125.00	\$ 2,125.00
4	25	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó		No ofertó		\$ 734.50	\$ 18,362.50
5	24	Armario con persianas; de 3 estantes	\$ 477.90	\$ 11,469.60	No ofertó		\$ 644.10	\$ 15,458.40
6	4	Mesas redondas para tres personas	No ofertó		\$ 225.00	\$ 900.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00
7	4	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó		NO CUMPLE		\$ 450.00	\$ 1,800.00
8	6	Escritorio tipo L	\$ 460.20	\$ 2,761.20	\$ 750.00	\$ 4,500.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
9	10	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$ 1,327.50	\$ 13,275.00	NO CUMPLE		\$ 1,695.00	\$ 16,950.00

Ítem	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
			P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total. Iva Incluido	P.U	Precio Total. Iva Incluido
10	6	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$ 345.15	\$ 2,070.90	NO CUMPLE		\$ 650.00	\$ 3,900.00
11	13	Gabinete aéreo	\$ 153.99	\$ 2,001.87	\$ 199.00	\$ 2,587.00	\$ 350.00	\$ 4,550.00
12	42	Estación de trabajo individual	\$ 191.16	\$ 8,028.72	NO CUMPLE		\$ 290.00	\$ 12,180.00
13	12	Mesas redondas plásticas	No ofertó		No ofertó		\$ 200.00	\$ 2,400.00
14	48	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó		No ofertó		\$ 75.00	\$ 3,600.00
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 20,000.00
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 8,400.00
TOTAL ADJUDICADO				\$42,529.44		\$900.00		\$80,292.50

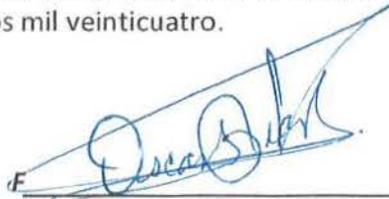
2.2. RECHAZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESAS ACAVISA DE C.V., CONSTRUMARKET. S.A. DE C.V. Y VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección I Instrucciones a los Oferentes, numeral 26 Rechazo de todas

las ofertas, de conformidad a lo establecido al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

2.3. DECLARAR DESIERTO el Item 15, debido a no haber sido ofertado por ninguna de las Empresas elegibles.

Así nos expresamos los firmantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente informe, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos. En el Distrito de San Salvador y capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, el día trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

F 
Flora Argentina Villatoro de Flores
Coordinadora PEO

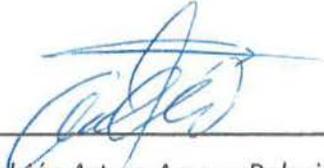
F 
Licenciado Oscar Edgardo Díaz
Solicitante

F 
Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas
Experto en la materia

F 
Licenciada Inés Margarita Ortiz Sánchez
Experta en la materia

F 
Licenciado Carlos Alberto Granados Valdez
Analista de Razonabilidad de precio

F 
Lic. Ulma Ivette Moran de Ortiz
Analista Jurídico

F 
Lic. Adrián Arturo Amaya Palacios
Analista Financiero

ANEXO 1.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

NOMBRE DE EMPRESA: D'OFFICEE, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACION LEGAL

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	INSCRITA AL NUMERO 9 DEL LIBRO TRES MIL QUINCE DE SOCIEDADES. 05 DE NOVIEMBRE 2012	
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	NO APLICA	NO APLICA	
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	INSCRITA AL NUMERO 1 DEL LIBRO 4559 DE SOCIEDADES. 20 DE MAYO 2022	
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	NO APLICA	NO APLICA	
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE	

6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	CUMPLE	CUMPLE	
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	CUMPLE	

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 02/05	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 02/05	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 06/05	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 12/05	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/05	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 06/05	

8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).	CUMPLE		
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	CUMPLE		

NOMBRE DE EMPRESA: CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACION LEGAL

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	NO CUMPLE	NO PRESENTA	SUBSANADA MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	NO APLICA	NO APLICA	
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	INSCRITA AL NUMERO 82 DEL LIBRO 4359 DE SOCIEDADES. 04 DE MAYO 2021	
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	CUMPLE	INSCRITO AL NUMERO 51 DEL LIBRO 2210 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. 11/07/2023	

5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE		
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	NO CUMPLE	NO PRESENTA	subsanada MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE		
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE		

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 01/05	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	NO CUMPLE	PRESENTA DECLARACION JURADA. ART. 99 LCP	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 08/05	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 21/04	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	

7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 08/05	
8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).	CUMPLE		
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	CUMPLE		

NOMBRE DE EMPRESA: JESSICA ZULEIMA OLMEDO (CORPORACION LINE)

DOCUMENTACION LEGAL

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Oferente o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes	CUMPLE		
2	Constancia de matrícula de comerciante individual y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE	NO VIENE CERTIFICADA POR NOTARIO	(SUBSANADA MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024)
3	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	CUMPLE	NO APLICA	

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION

1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 16/04	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 08/05	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 08/05	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 08/05	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 15/05	
8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).	NO CUMPLE	NO LA PRESENTA	(SUBSANADA MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024)
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)	CUMPLE		

NOMBRE DE EMPRESA: PROBISEGE, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACION LEGAL

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	<i>Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)</i>	CUMPLE	INSCRITA AL NUMERO 57 DEL LIBRO 3255 DE SOCIEDADES. 26/05/2014	
2	<i>Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)</i>	NO APLICA	NO APLICA	
3	<i>Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)</i>	CUMPLE	INSCRITA AL NUMERO 26 DEL LIBRO 4160 DE SOCIEDADES. 19/11/2019	
4	<i>Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)</i>	NO APLICA		
5	<i>Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)</i>	CUMPLE		

6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	CUMPLE		
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE		
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	CUMPLE		

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	NO CUMPLE	PRESENTAR DECLARACION JURADA. ART. 99 LCP	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/04	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 05/05	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 05/05	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 23/05	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	VENCE 27/05	

7	<i>Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.</i>	CUMPLE	VENCE 05/05	
8	<i>Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).</i>	CUMPLE		
9	<i>Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)</i>	CUMPLE		

Y para efectos de formar parte de la evaluación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)".

ANEXO 2

REVISIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

Cumplimiento de la documentación financiera solicitada:

N o	EVALUACIÓN FINANCIERA	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	D'OFFICE S.A DE C.V.	PROBISEGE S.A. DE C.V.
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CP

6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el proceso de evaluación se enviaron notas con fechas 23 y 24 de abril y 7 de mayo a los ofertantes **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO, D'OFFICE S.A DE C.V., Y PROBISEGE S.A. DE C.V.** asíndoles prevenciones a la documentación presentada. Posteriormente se recibió la documentación de **JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO, D'OFFICE S.A DE C.V. Y PROBISEGE S.A. DE C.V.** según lo requerido en los documentos de solicitud.

ef

ANEXO 3

La evaluación financiera tiene un puntaje de 15 puntos y se tuvieron los resultados siguientes:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (máximo 15 puntos)	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	D'OFFICE S.A DE C.V.	PROBISEGE S.A. DE C.V.
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5	5	5	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4			
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2			
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1	4	4	4
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3			
	Mayor que 5%	4			
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1	1	1	3
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2			
	Mayor que 0.25 y menor que 0.75	3			
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3	3	2	3
	Mayor 1 y menor que 2	2			
	Menor que 1	0			
Resultado			13 PUNTOS	12 PUNTOS	15 PUNTOS

Los ofertantes fueron evaluados obteniendo los siguientes resultados JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (13 PUNTOS), D'OFFICE S.A DE C.V. (12 PUNTOS) y PROBISEGE S.A. DE C.V. (15 PUNTOS) por lo que han



*superado el puntaje mínimo requerido, por lo tanto, son **APTAS** para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación*

Y para efectos de formar parte de la evaluación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)".

CP

ANEXO 4

REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los Oferentes deberán dar cumplimiento obligatorio a los documentos y aspectos técnicos conforme al detalle siguiente: **Evaluación de la Oferta Técnica.**

Cumplimientos de las Requisitos Generales:

CONDICIONES GENERALES	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)	D'OFFICE, S.A. DE C.V.
Presentar Catalogo, brochure o imágenes de los suministros ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple
Nota firmada por el Representante Legal en la que se comprometen a brindar Garantía de fábrica del distribuidor de seis meses para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14; y un año para los ítems 8, 9, 10, 15, 16 y 17, a partir de la fecha de entrega del producto.	Cumple	Cumple (Subsanado en nota de fecha 02 de mayo/2024)	Cumple
Nota firmada por el Representante Legal en la que se comprometen a cambiar o sustituir por desperfecto de fábrica, en un plazo no mayor de 30 DIAS CALENDARIO posterior a la notificación del administrador del contrato.	Cumple	Cumple (Subsanado en nota de fecha 02 de mayo/2024)	Cumple (Subsanado en nota de fecha 02 de mayo/2024)

Criterios de cumplimiento.

Para proceder a la etapa de evaluación de propuestas de oferta económica, la empresa deberá cumplir con el 100% de lo requerido a continuación:

La evaluación técnica tendrá un puntaje máximo de 70 puntos y un mínimo de 60 puntos de la forma siguiente:

CUMPLIMIENTO TECNICO OBLIGATORIO

ITEM 1:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
1	28	Sillas de espera	Silla de espera gris con cojín gris, sin brazos, resistente a soportar 200 libras mínimo.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0			0
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 2:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
2	100	Sillas ejecutivas	Silla ergonómica con respaldo en malla color negro, con brazos en T ajustables en altura, soporte lumbar ajustable, sistema de inclinación y elevación, con un asiento acolchado, resistente a soportar 350 libras mínimo.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	50		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos				50		50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0			0
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		60		60	

ITEM 3:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	Silla de espera de alto tráfico sin brazos color gris, negro o celeste resiste a soportar 350 libras mínimo.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones v Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 4:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
4	18	Armario con persianas; de 5 estantes	Armario con persianas de apertura horizontal, color gris claro, de 4 repisas ajustables (5 estantes). Puertas Corredizas de PVC, con llave. Medidas aproximadas de 1.95 mts de alto x 1.20 mts de ancho x 0.45 cms de fondo.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

ITEM 5:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
5	14	Armario con persianas; de 3 estantes	Armario con persianas de apertura horizontal, color gris claro; de 2 repisas ajustables (3 estantes). Puertas corredizas de PVC, con llave. Medidas aproximadas de 1.00 mts de alto x 1.20 mts de ancho x 0.45 cms de fondo.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 6:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
6	1	Mesas redondas para tres personas	Mesa de madera redonda para reuniones d=0.90 m, estructura blanca y top color white oak.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	50		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos				50		50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024
2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		60		60	

ITEM 7:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
7	3	Mesas redondas para cuatro personas.	Mesa de madera redonda para reuniones d=1.20 m, estructura blanca y top color white oak.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos				0	Propone una mesa de 0.90 m de diámetro.		
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024
2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

ITEM 8:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
------	----------	------	------------------

8	2	Escritorio tipo L	Escritorio ejecutivo tipo L, Superficie elaborada en aglomerado de madera, forrado con melamina, color Wualnut , faldones y base color gris oscuro con su respectivo pasacables. Medidas ancho 1.60 mt, 1.75 mt de fondo hasta donde termina la L y 75 cm de alto .
---	---	-------------------	---

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		50		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50		50		50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones v Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos		60		60		60	

ITEM 9:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
------	----------	------	------------------

9	3	Estaciones de trabajo para 8 personas	Dimensiones de 4.80 de largo x 1.20 ancho x 0.75 de alto, Fabricado con tubo cuadrado de 2" color blanco o a escoger según disponibilidad, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver división de vidrio nevado, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.
---	---	---------------------------------------	---

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos				0	Oferta tubo rectangular de 30x60mm en color negro		
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 10:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
10	3	Estaciones de trabajo para 2 personas	Dimensiones de 1.20 de largo x 1.20 ancho x 0.75 de alto, Fabricado con tubo cuadrado de 2" color blanco o a escoger según disponibilidad, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver con división de vidrio nevado, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos				0	Oferta tubo rectangular de 30x60mm en color negro		
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 11:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
------	----------	------	------------------

11	10	Gabinete aéreo	Resistencia de 18 mm de grosor, color a definir por el administrador del contrato, dimensiones de 1.10 m de largo x 0.45 m de alto x 0.45 cm de fondo con puerta abatible hacia arriba con bisagras y llave.
----	----	----------------	--

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		50		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50		50		50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0			0
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos	60		60		60		60

ITEM 12:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
------	----------	------	------------------

12	41	Estación de trabajo individual	Escritorio individual, top laminado gris con base de metal color blanco medida 1.20 m x 0.60 cm x 0.75 m, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.
----	----	--------------------------------	--

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	50		0		50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos		50				50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos				0	No cumple por el color del top laminado, oferta White oak siendo el requerido color gris		
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	60		10		60	

ITEM 13:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
13	6	Mesas redondas plásticas	Mesa redonda de d=1.05 cm aproximadamente, con apoyo de cuatro patas al centro.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0			0
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

ITEM 14:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
14	24	Sillas para comedor de diferentes colores	Sillas apilables para uso de exterior e interior, en colores verde, celeste, naranja o amarillo preferiblemente.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

ITEM 15:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	Suministro e instalación de 11 cuerpos de miniracks. altura 3.00M, fondo 0.90M (9 cuerpos) y 0.50M (2 cuerpos). con 4 niveles de viga y repisa metálica de 2.40M. capacidad de hasta 500KG (uniformemente distribuidos). no requieren de anclajes o tensores. acero grado 50 y pintura electrostática en polvo, horneada a 220°C, color estándar azul y naranja.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	0	No ofertó
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos							
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones v Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		10	

ITEM 16:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	Suministro e instalación de 50 cuerpos de estantería liviana. altura 2.73M con 7 niveles de panel metálico de 0.60 de fondo y 0.90M de frente. capacidad de carga de 80KG (uniformemente distribuidos) por nivel. incluye anclaje a paredes para las filas de los costados y tensores para las filas en pasillo. acero grado

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

ITEM 17:

Ítem	Cantidad	Bien	Especificaciones
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	Suministro e instalación de 21 cuerpos de estantería liviana. Altura 2.30m con 6 niveles de panel metálico de 0.50 de fondo (16 estantes) y fondo 0.60m (5 estantes) y 0.90m de frente. Capacidad de carga de 80kg (uniformemente distribuidos) por nivel. Incluye anclaje a paredes. Acero grado 50 y pintura electrostática en polvo, horneada a 220°C, color estándar gris

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	Sub Total	PUNTAJE TOTAL	PROBISEGE S.A de C.V		Jessica Zuleima Olmedo de Castro		D'OFFICE	
			PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO	PUNTAJE TOTAL	COMENTARIO
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50 puntos	0	No ofertó	0	No ofertó	50	
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	50 puntos						50	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"	0 puntos							
2. Experiencia		20 puntos	10		10		10	
2.1 Experiencia en Calidad del producto			10		10		10	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Actualizar referencia del MITUR ya que está dirigida al MINEDUCYT. También hay otra dirigida al PGR y su fecha de expedición es de más de un año (Actualizar). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024	10	Presenten una copia de la carta de experiencia del Ministerio de Cultura, y la fecha de expedición es de mayo 2023 (deberá actualizarla). Subsanada mediante nota de fecha 02 de mayo/2024

2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos							
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales			0		0		0	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos							
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos							
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos							
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia	0	No presenta Constancia
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos	10		10		60	

Evaluación Técnica:

Ítem	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
1	28	Sillas de espera	Silla de espera gris con cojín gris, sin brazos, resistente a soportar 200 libras mínimo.			No oferto	X			X		
2	100	Sillas ejecutivas	Silla ergonómica con respaldo en malla color negro, con brazos en T ajustables en altura, soporte lumbar ajustable, sistema de inclinación y elevación, con un asiento acolchado, resistente a soportar 350 libras mínimo.	X					No oferto	X		
3	17	Sillas de alto tráfico	Silla de espera de alto tráfico sin brazos color gris, negro o celeste resiste a soportar 350 libras mínimo.			No oferto	X			X		
4	18	Armarios	Armario con persianas de apertura horizontal, color gris claro, de 4 repisas ajustables (5 estantes). Puertas Corredizas de PVC, con llave. Medidas aproximadas de 1.95 mts de alto x			No oferto			No oferto	X		



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Ítem	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
			1.20 mts de ancho x 0.45 cms de fondo.									
5	14	Armario con persianas de apertura as; de 3 estantes	Armario con persianas de apertura horizontal, color gris claro; de 2 repisas ajustables (3 estantes). Puertas corredizas de PVC, con llave. Medidas aproximadas de 1.00 mts de alto x 1.20 mts de ancho x 0.45 cms de fondo.			No oferto	X			X		
6	1	Mesas redondas para personas	Mesa de madera redonda para reuniones d=0.90 m, estructura blanca y top color white oak.	X					No oferto	X		
7	3	Mesas redondas para cuatro personas.	Mesa de madera redonda para reuniones d=1.20 m, estructura blanca y top color white oak.		X	Propone una mesa de 0.90 m de diámetro.			No oferto	X		



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Ítem	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
8	2	Escritorio tipo L	Escritorio ejecutivo tipo L, Superficie elaborada en aglomerado de madera, forrado con melamina, color Wualnut , faldones y base color gris oscuro con su respectivo pasacables. Medidas ancho 1.60 mt, 1.75 mt de fondo hasta donde termina la L y 75 cm de alto .	X			X			X		
9	3	Estaciones de trabajo para 8 personas	Dimensiones de 4.80 de largo x 1.20 ancho x 0.75 de alto, Fabricado con tubo cuadrado de 2" color blanco o a escoger según disponibilidad, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver división de vidrio nevado, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.		X	Oferta tubo rectangular de 30x60mm en color negro	X			X		

Ítem	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
10	3	Estaciones de trabajo para 2 personas	Dimensiones de 1.20 de largo x 1.20 ancho x 0.75 de alto, Fabricado con tubo cuadrado de 2" color blanco o a escoger según disponibilidad, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver con división de vidrio nevado, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.		X	Oferta tubo rectangular de 30x60mm en color negro	X			X		
11	10	Gabinete aéreo	Resistencia de 18 mm de grosor, color a definir por el administrador del contrato, dimensiones de 1.10 m de largo x 0.45 m de alto x 0.45 cm de fondo con puerta abatible hacia arriba con bisagras y llave.	X			X			X		
12	41	Estación de trabajo individual	Escritorio individual, top laminado gris con base de metal color blanco medida 1.20 m x 0.60 cm x 0.75 m, cubierta de melamina de 1" top bilaminado blanco base metal silver, con espacio para el paso de cables y tacos antideslizantes en las 4 patas.		X	No cumple por el color del top laminado, oferta White oak siendo el requerido color gris	X			X		



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Ítem	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
13	6	Mesas redondas plásticas	Mesa redonda de d=1.05 cm aproximadamente, con apoyo de cuatro patas al centro.			No oferto			No oferto	X		
14	24	Sillas para comedor de diferentes colores	Sillas apilables para uso de exterior e interior, en colores verde, celeste, naranja o amarillo preferiblemente.			No oferto			No oferto	X		
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	Suministro e instalación de 11 cuerpos de miniracks. altura 3.00M, fondo 0.90M (9 cuerpos) y 0.50M (2 cuerpos). con 4 niveles de viga y repisa metálica de 2.40M. capacidad de hasta 500KG (uniformemente distribuidos). no requieren de anclajes o tensores. acero grado 50 y pintura electrostática en polvo, horneada a 220°C, color estándar azul y naranja.			No oferto			No oferto			No oferto
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	Suministro e instalación de 50 cuerpos de estantería liviana. altura 2.73M con 7 niveles de panel metálico de 0.60 de fondo y 0.90M de frente. capacidad			No oferto			No oferto	X		

Item	Cant.	Bien	Especificaciones técnicas.	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE)			PROBISEGE S.A de C.V			DÓFFICE, S.A. DE C.V.		
				Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario	Cumple	No cumple	Comentario
			de carga de 80KG (uniformemente distribuidos) por nivel. Incluye anclaje a paredes para las filas de los costados y tensores para las filas en pasillo. acero grado									
17	21	Suministro e instalación de 21 cuerpos de estantería liviana. Altura 2.30m con 6 niveles de panel metálico de 0.50 de fondo (16 estantes) y fondo 0.60m (5 estantes) y 0.90m de frente. Capacidad de carga de 80kg (uniformemente distribuidos) por nivel. Incluye anclaje a paredes. Acero grado 50 y pintura electrostática en polvo, horneada a 220°C, color estándar gris			No oferto			No oferto	X			

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) o cumplimiento sustancial o parcial la ASA podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones (en la medida que no se modifique el principio de la oferta) y el oferente debe suministrar las aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).

Nota** El puntaje mínimo para continuar con la evaluación económica deberá ser de 60 puntos.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

EVALUACION ECONOMICA

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total Iva incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total Iva incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total Iva incluido	Puntos obtenido
1	28	Sillas de espera	\$63.25	\$1,771.00	30.00	No ofertó			\$75.00	\$2,100.00	25.30
2	100	Sillas ejecutivas	No ofertó			\$195.00	\$19,500.00	23.85	\$155.00	\$15,500.00	30.00
3	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$37.95	\$645.15	30.00	No ofertó			\$125.00	\$2,125.00	9.11
4	18	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó			No ofertó			\$734.50	\$13,221.00	30.00
5	14	Armario con persianas; de 3 estantes	\$477.90	\$6,690.60	30.00	No ofertó			\$644.10	\$9,017.40	22.26
6	1	Mesas redondas para tres personas	No ofertó			\$225.00	\$225.00	30.00	\$400.00	\$400.00	16.88
7	3	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó			NO CUMPLE			\$450.00	\$1,350.00	30.00
8	2	Escritorio tipo L	\$460.20	\$920.40	30.00	\$750.00	\$1,500.00	18.41	\$550.00	\$1,100.00	25.10
9	3	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$1,327.50	\$3,982.50	30.00	NO CUMPLE			\$1,695.00	\$5,085.00	23.50
10	3	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$345.15	\$1,035.45	30.00	NO CUMPLE			\$650.00	\$1,950.00	15.93
11	10	Gabinete aéreo	\$153.99	\$1,539.90	30.00	\$199.00	\$1,990.00	23.21	\$350.00	\$3,500.00	13.20
12	41	Estación de trabajo individual	\$191.16	\$7,837.56	30.00	NO CUMPLE			\$290.00	\$11,890.00	19.78
13	6	Mesas redondas plásticas	No ofertó			No ofertó			\$200.00	\$1,200.00	30.00
14	24	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó			No ofertó			\$75.00	\$1,800.00	30.00
15	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó			No ofertó			No ofertó		
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$20,000.00	30.00



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V			JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO			D'OFFICE, S.A. DE C.V.		
			P.U	Precio Total Iva Incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total Iva Incluido	Puntos obtenido	P.U	Precio Total Iva Incluido	Puntos obtenido
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó			No ofertó			\$400.00	\$8,400.00	30.00
TOTAL ADJUDICADO				\$24,422.56			\$225.00			\$61,471.00	

EMPRESA	Monto Adjudicado	Ítems Adjudicados
PROBISEGE S.A de C.V	\$ 24,422.56	1,3,5,8,9,10,11,12
D'OFFICE	\$ 61,471.00	2,4,7,13,14,16,17
JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO	\$ 225.00	6
TOTAL ADJUDICADO	\$ 86,118.56	

Ítem	Empresa Adjudicada	Cantidad Adjudicada	P.U Iva Incluido	Total adjudicado
Ítem 1:	PROBISEGE S.A de C.V	28	\$ 63.25	\$ 1,771.00
Ítem 2:	D'OFFICE	100	\$ 155.00	\$ 15,500.00
Ítem 3:	PROBISEGE S.A de C.V	17	\$ 37.95	\$ 645.15
Ítem 4:	D'OFFICE	18	\$ 734.50	\$ 13,221.00
Ítem 5:	PROBISEGE S.A de C.V	14	\$ 477.90	\$ 6,690.60
Ítem 6:	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO(CORPORACION LINE)	1	\$ 225.00	\$ 225.00
Ítem 7:	D'OFFICE	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
Ítem 8:	PROBISEGE S.A de C.V	2	\$ 460.20	\$ 920.40
Ítem 9:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$ 1,327.50	\$ 3,982.50
Ítem 10:	PROBISEGE S.A de C.V	3	\$ 345.15	\$ 1,035.45
Ítem 11:	PROBISEGE S.A de C.V	10	\$ 153.99	\$ 1,539.90
Ítem 12:	PROBISEGE S.A de C.V	41	\$ 191.16	\$ 7,837.56
Ítem 13:	D'OFFICE	6	\$ 200.00	\$ 1,200.00
Ítem 14:	D'OFFICE	24	\$ 75.00	\$ 1,800.00
Ítem 15:	DESIERTO			



Ítem 16:	D'OFFICE	50	\$	400.00	\$	20,000.00
Ítem 17:	D'OFFICE	21	\$	400.00	\$	8,400.00

Al proceder a evaluar la oferta económica presentadas por las Empresas: **D'OFFICE, S.A. DE C.V.; JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO (CORPORACION LINE); PROBISEGE, S.A. DE C.V.;** se observa que el monto adjudicado de forma total es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$86,118.56)**, lo cual está dentro el monto certificado y autorizado para la adquisición de los bienes.

Se constató que, en el documento de Solicitud de Oferta, **"SECCIÓN II. ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, numeral "7, RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN"**, párrafo tercero de este numeral "La PEO podrá recomendar la adjudicación total o parcial por ítem o por cantidades mayores o menores a la solicitadas según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público".

Se hace constar que posterior a la evaluación económica se verifica que el monto total ofertado por las Empresas elegibles es menor al monto certificado, existiendo un excedente de \$58,967.44 respecto a la disponibilidad financiera otorgada, por lo que; en virtud de la necesidad y proyección institucional es procedente RECOMENDAR el incremento en algunos ítems ofertados, por lo que el área el representante del área solicitante, los expertos en la materia de y el analista de razonabilidad de precio consideran factible recomendar el aumento del número de bienes a adquirir en cada uno de los Items, para lo cual se detallan los incrementos en la cantidad de bienes en la siguiente tabla:

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
1	28	8	36	Sillas de espera	\$ 63.25	\$ 2,277.00	No ofertó		\$ 75.00	\$ 2,700.00
2	100	66	166	Sillas ejecutivas	No ofertó		\$ 195.00	\$ 32,370.00	\$ 155.00	\$ 25,730.00
3	17	0	17	Sillas de espera de alto tráfico	\$ 37.95	\$ 645.15	No ofertó		\$ 125.00	\$ 2,125.00

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad Incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
4	18	7	25	Armario con persianas; de 5 estantes	No ofertó		No ofertó		\$ 734.50	\$ 18,362.50
5	14	10	24	Armario con persianas; de 3 estantes	\$ 477.90	\$ 11,469.60	No ofertó		\$ 644.10	\$ 15,458.40
6	1	3	4	Mesas redondas para tres personas	No ofertó		\$ 225.00	\$ 900.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00
7	3	1	4	Mesas redondas para cuatro personas.	No ofertó		NO CUMPLE		\$ 450.00	\$ 1,800.00
8	2	4	6	Escritorio tipo L	\$ 460.20	\$ 2,761.20	\$ 750.00	\$ 4,500.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
9	3	7	10	Estaciones de trabajo para 8 personas	\$ 1,327.50	\$ 13,275.00	NO CUMPLE		\$ 1,695.00	\$ 16,950.00
10	3	3	6	Estaciones de trabajo para 2 personas	\$ 345.15	\$ 2,070.90	NO CUMPLE		\$ 650.00	\$ 3,900.00
11	10	3	13	Gabinete aéreo	\$ 153.99	\$ 2,001.87	\$ 199.00	\$ 2,587.00	\$ 350.00	\$ 4,550.00
12	41	1	42	Estación de trabajo individual	\$ 191.16	\$ 8,028.72	NO CUMPLE		\$ 290.00	\$ 12,180.00
13	6	6	12	Mesas redondas plásticas	No ofertó		No ofertó		\$ 200.00	\$ 2,400.00

Ítem	Cantidad Solicitada	Cantidad incrementada	Cantidad adjudicada	Bien o Servicio	PROBISEGE S.A de C.V		JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO		D'OFFICE	
					P.U	Precio Total. Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido	P.U	Precio Total Iva incluido
14	24	24	48	Sillas para comedor de diferentes colores	No ofertó		No ofertó		\$ 75.00	\$ 3,600.00
15	11	0	11	Suministro e instalación de cuerpos de miniracks.	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
16	50	0	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 20,000.00
17	21	0	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	No ofertó		No ofertó		\$ 400.00	\$ 8,400.00
Total adjudicado						\$42,529.44		\$ 900.00		\$80,292.50






MEMORÁNDUM

ASA-DAD-44-2024

PARA: Flora Argentina Villatoro de Flores
Jefe UCP

DE: Miembros del Panel Evaluación de Ofertas (PEO)
LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024

ASUNTO: Solicitud de incremento de cantidades de mobiliario a adjudicar || LC-ASA-02/2024

FECHA: Jueves, 09 de mayo de 2024

Cordialmente le saludamos.

Hacemos referencia al proceso LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)", el cual se encuentra en período de evaluación de ofertas en nuestra calidad de miembros del panel de evaluación de las mismas; manifiesto que, habiendo verificado que existe una disponibilidad presupuestaria financiera respecto a las ofertas recibidas, es pertinente y de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, aumentar la cantidad de bienes a recomendar adjudicar; teniendo en cuenta que, existe una disponibilidad en el monto presupuestado de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$58,967.44)

Por lo anterior, en nuestra calidad de Dirección Solicitante, requiero aumentar el número de bienes a adquirir de conformidad al siguiente detalle:



No.	Bien	Cantidad a incrementar
1	Sillas de espera	8
2	Sillas ejecutivas	66
3	Armario con persianas de 5 estantes	7
4	Armario con persianas de 3 estantes	10
5	Mesas redondas para tres personas	3
6	Mesas redondas para cuatro personas	1
7	Escritorio tipo L	4
8	Estaciones de trabajo para 8 personas	7
9	Estaciones de trabajo para 2 personas	3
10	Gabinete aéreo	3
11	Estación de trabajo individual	1
12	Mesas redondas plásticas	6
13	Sillas para comedor de diferentes colores	24

Atentamente,

F. 
Licenciado Oscar Edgardo Díaz
Solicitante

F. 
Arquitecto José Vladimir Martínez Villegas
Experto en la materia

F. 
Licenciado Carlos Alberto Granados Valdez
Analista de Razonabilidad de precio

F. 
Licenciada Inés Margarita Ortiz Sánchez
Experta en la materia



ANEXO 7

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:
	XX/05/2024	DAD-12



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

	Elabora/modifica	Revisa	Responsable
Firma:			
Nombre:	Oscar Díaz	Ethel Elizabeth Cabrera de Valdéz	Jorge Antonio Castaneda Cerón
Cargo:	Director de Administración	Directora Ejecutiva	Presidente
Fecha:	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa
(sello)	APROBADO Junta Directiva ASA		
Aprueba: Junta Directiva			
Sesión: (nomenclatura: siglas - número/ año)		Fecha: dd/mm/aa	

INDICE

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	OBJETIVOS.....	1
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
III.	ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	2
IV.	MARCO NORMATIVO	2
V.	DEFINICIONES.....	2
VI.	NORMAS PARA LOS REQUERIMIENTOS Y LA GESTIÓN DEL ALMACEN PARA BIENES DE CONSUMO...4	
VII.	DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO. 7	
7.1.	CONTROL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES. 7	
7.2	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES	8
7.3	DESCARGO POR OBSOLESCENCIA.	9
7.4	CONSOLIDACIÓN MENSUAL DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES.	10
7.5	DESCARGO POR PÉRDIDA DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES.....	11
VIII.	DISPOSICIONES FINALES.....	12
IX.	CUADRO CONTROL DE VERSIONES	12
X.	ANEXOS	13

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

I. PRESENTACIÓN

Este documento presenta el "Manual de Procedimientos de Almacén de Bienes de Consumo de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)", elaborado con el objetivo primordial de asegurar el uso adecuado de los bienes de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades que cumplen con el mandato legal de la ASA.

El contenido de este manual es esencial para el responsable del Almacén, proporcionando directrices claras y procedimientos detallados para la ejecución eficiente de tareas relacionadas con el "Aprovisionamiento de Bienes de Consumo", el "Descargo de Bienes de Consumo" y la "Verificación Física de Existencias en el Almacén". Asimismo, se presenta como una herramienta valiosa para el personal de todas las áreas de trabajo, guiándolos en el "Suministro de Bienes de Consumo" específicos para cada una de sus competencias.

Con un enfoque técnico y profesional, este manual se erige como un recurso fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión de bienes de consumo dentro de la ASA. Al seguir las normas y procedimientos establecidos en este documento, se busca optimizar la operación del almacén y fortalecer los controles internos, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a todo el personal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) un instrumento orientador que defina las normas a respetar y los procedimientos a seguir en relación con el ingreso, almacenamiento, custodia, suministro y control de los bienes de consumo. El propósito fundamental es establecer directrices claras que contribuyan a alcanzar una seguridad razonable en el uso y control de los mencionados bienes. Este enfoque busca garantizar que la ASA pueda cumplir efectivamente con sus atribuciones, promoviendo al mismo tiempo la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo en la gestión de los recursos institucionales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Determinar la Normativa de Suministro:

Identificar y establecer la normativa pertinente que permita un suministro adecuado y oportuno de los bienes de consumo necesarios para el correcto funcionamiento de cada una de las áreas de trabajo en la ASA.

b) Establecer Procedimientos de Aprovisionamiento:

Definir procedimientos claros y detallados para el aprovisionamiento de los bienes de consumo que

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

la ASA debe adquirir. Estos procedimientos serán fundamentales para asegurar la adquisición eficiente de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

c) Establecer Procedimientos de Control y Descargo:

Desarrollar y formalizar procedimientos específicos para el control efectivo de los bienes de consumo a lo largo de su ciclo de vida, así como para el procedimiento de descargo cuando sea necesario. Esto permitirá mantener un registro preciso y transparente de los movimientos y existencias de los bienes, contribuyendo a la seguridad y eficiencia en su gestión.

III. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este manual detalla los procedimientos llevados a cabo dentro del almacén de bienes de consumo de la ASA, su implementación se extiende a nivel institucional. Esto se debe a su vinculación con la comunicación entre el personal de todas las áreas de trabajo y el almacén, al realizar solicitudes de bienes de consumo indispensables para el óptimo desempeño de sus respectivas competencias.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo relacionado al marco normativo vinculante a este instructivo, es lo establecido en:

1. Ley de Compras Públicas: Establece los procedimientos para la compra de insumos y bienes de consumo, asegurando transparencia, competencia y eficiencia en el proceso de adquisición.
2. Ley de La Corte de Cuentas de La República: Esta normativa se enfoca en garantizar la rendición de cuentas y la adecuada utilización de los recursos, incluyendo los insumos y bienes de consumo almacenados.
3. Disposiciones Generales del Presupuesto: son fundamentales para la gestión financiera y presupuestaria del gobierno. En el ámbito de un almacén, estas disposiciones impactan en la asignación y ejecución de recursos para la adquisición y mantenimiento de insumos y bienes de consumo.
4. Normas Contables para Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas: Es conjunto de principios y normas generales y específicas para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones del sector público, expresable en términos monetarios, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.
5. Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental para el Sector Público Inventarios (NICSP 12): Establece el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición de los costos históricos una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el posterior reconocimiento como gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe del valor neto realizable.

V. DEFINICIONES

En el marco de este documento se establecen las definiciones siguientes:

Almacén: Es la infraestructura física definida para custodiar, proteger y controlar los bienes materiales

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

consumibles de uso posterior, antes de ser requeridos por las diferentes unidades organizativas.

Almacenamiento de Bienes Materiales Consumibles: Consiste en salvaguardar todos los bienes materiales consumibles que hayan sido adquiridos por la institución para uso posterior, exceptuando los de uso inmediato.

Bienes Materiales Consumibles: Se refiere a bienes tales como papelería y útiles de oficina, **materiales de construcción**, artículos de limpieza, especies fiscales, alimentos para personas, bienes de uso y consumo diverso, productos de papel y cartón, y cualquier otro artículo de similar naturaleza destinado al consumo.

Precio Promedio Ponderado (PPP): En este método de valuación de inventario promediamos el costo de los inventarios en existencia, con cada unidad que ingresa se actualiza el promedio. Dicho de otra manera, con este método dividimos el costo de los artículos disponibles entre el número de unidades que tenemos en existencia. Tengamos en cuenta que los artículos disponibles los componen aquellos que están en inventario inicial sumados a los que se van comprando. La cifra que obtenemos tras la división se usa para asignar un costo al inventario inicial o un costo de los artículos consumidos. Así pues, nuestra cantidad de inventario en existencia cuenta con un valor producto de las unidades más antiguas y nuevas adquiridas.

Daños o menoscabo: Es el detrimento, perjuicio causado por culpa de otro en el patrimonio o la persona.

Despacho de Materiales: Consiste en dar salida del Almacén a los Bienes Materiales Consumibles, previo a haber realizado el proceso de requerimiento, aprobación, despacho y autorización.

Hurto: Hecho delictivo contra el patrimonio, consistente en tomar cosas ajenas, sin la voluntad del dueño y con ánimo de lucro.

Inventario: Listado de Bienes Materiales Consumibles en un Almacén.

Norma: disposición emitida por una unidad organizativa o por las autoridades institucionales para regular la operación y funcionamiento del procedimiento, creando obligaciones e instruyendo acciones de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos y las unidades administrativas que intervienen en el mismo.

Obsoleto: Bienes materiales que se encuentran en desuso por no ser ya útiles a los fines institucionales.

Procedimiento: es la guía detallada que muestra de manera secuencial y ordenada cómo dos o más personas realizan un trabajo.

Proceso: es el conjunto de elementos que interactúan para transformar los insumos en bienes o productos terminados.

Requisición: Documentos en el cual se listan las necesidades de bienes de una unidad determinada.

Robo: Delito contra el patrimonio del Estado, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con la intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

VI. NORMAS PARA LOS REQUERIMIENTOS Y LA GESTIÓN DEL ALMACEN PARA BIENES DE CONSUMO

6.1 Generales

- 6.1.1 La Dirección de Administración en conjunto con la Unidad Logística, serán los responsables de gestionar la implementación de un sistema institucional para la administración de bienes en el almacén. Para ello, se empleará una herramienta informática que permitirá la consulta de entradas, salidas y existencias disponibles en el almacén. Inicialmente podrá utilizarse hojas de datos o calculos.
- 6.1.2 El sistema institucional para la administración de bienes en el almacén se utilizará para la administración, registro, control, consolidación de información, generación de reportes y consultas de manera institucional.
- 6.1.3 La Unidad de Logística, a través del **Encargado** del Almacén, asumirá las siguientes responsabilidades:
- Administrar el sistema institucional de bienes en el almacén.
 - Mantener un control y actualización adecuados de los inventarios de existencias institucionales.
 - Gestionar la recepción, control, custodia y entrega de bienes en el almacén.
 - Ordenar los bienes recibidos en almacén utilizando el mecanismo que mejor se adapte a las necesidades institucionales.
 - Custodiar las llaves de acceso del almacén, así como de las áreas designadas para el almacenamiento y resguardo de bienes.
 - Garantizar la preservación, uso adecuado y aplicar medidas de seguridad para prevenir el deterioro, daño o extravío de los bienes materiales consumibles.
- 6.1.4 La jefatura de cada unidad velará por el uso exclusivo de los bienes materiales consumibles para el desarrollo de las funciones asignadas. Cualquier uso que contravenga los fines institucionales estará sujeto a la aplicación de las medidas administrativas correspondientes.
- 6.1.5 El **encargado de Almacén** deberá rendir Fianza de Fidelidad.
- 6.1.6 Todos los bienes adquiridos por la ASA deberán ser ingresados al Almacén para correspondiente registro y control.
- 6.1.7 La ASA emplea el método de valuación o registro de inventarios denominado Costo Promedio.
- 6.1.8 El método utilizado para la entrega de bienes en el almacén es el de Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS).
- 6.1.9 Con el propósito de realizar actualizaciones oportunas en el sistema de gestión del almacen, La Dirección de Administración, a solicitud de la Unidad de Logísticas, podrá autorizar la modificación de los formularios descritos como anexo de este documento sin alterar los requisitos mínimos contemplados en el marco normativo aplicable así como la incorporación de nuevos formularios si fuese necesario.

6.2 De Registro

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

- 6.2.1 El Administrador de Contrato asume la responsabilidad de la recepción de bienes, verificando que estos cumplan con los términos establecidos en los documentos contractuales. En casos relacionados con mobiliario y equipo, coordinará la recepción con el **colaborador de Activo Fijo**.
- 6.2.2 El **Colaborador de Activo Fijo** es responsable de coordinar con el Administrador de Contrato la recepción de mobiliario y equipo.
- 6.2.3 En situaciones excepcionales, considerando circunstancias especiales o por la naturaleza del producto, cuyas limitaciones de espacio impidan su resguardo en el almacén, la recepción física puede llevarse a cabo en un lugar designado por la Unidad de Logística. Para ello, el Administrador de Contrato u Orden de Compra debe coordinar con el **encargado del almacén** el lugar, fecha y hora de la recepción. Además, debe realizar el requerimiento de salida en un plazo no superior a dos (2) días hábiles después de la recepción de los bienes.
- 6.2.4 En caso de productos químicos, cuya especificación técnica demande un resguardo especial, con condiciones propias a sus características, con las cuales no se cuenta dentro del almacén, dicha compra, no ingresará de manera física para resguardo y custodia, se procederá únicamente a revisar y constatar la compra, para realizar el respectivo proceso de recepción y luego la unidad solicitante deberá realizar la requisición de salida, para que los productos sean despachados del inventario y llevados a la bodega o espacio designado para su debido resguardo, evitando así cualquier riesgo de daño que pueda presentar el producto, dadas las circunstancias de almacenaje.
- 6.2.5 Se podrán realizar ingresos parciales de productos cuando así lo establezca la orden de compra o contrato. Para cada recepción parcial, se firmará un acta. Asimismo, será posible recibir productos de forma parcial a través de órdenes de remisión, siempre y cuando las entregas se realicen dentro del plazo contractualmente establecido.
- 6.2.6 En caso del mobiliario y equipo, el **encargado de Activo Fijo** debe codificar los bienes después del ingreso dentro de las instalaciones del almacén y registrarlos como “en almacén”.
- 6.2.7 Los bienes resguardados en el almacén y que sean descartables, inutilizados, inservibles, deteriorados o estén fuera de uso podrán ser eliminados de los inventarios. Este proceso requerirá la revisión del **Encargado de Almacén**, la aprobación del Jefe de la Unidad de Logística y la autorización del Director de Administración.
- 6.2.8 El **Encargado de Almacén** se asegurará de que todo registro en el sistema institucional para la administración de bienes en el almacén esté respaldado por la documentación correspondiente (contrato, orden de compra, factura, acta de recepción), según sea el caso. Esta documentación deberá estar debidamente resguardada en físico o en digital.
- 6.2.9 Toda solicitud de bienes materiales debe realizarse al almacén mediante el formulario de Requisición de Bienes, Materiales, Papelería y Útiles (anexo 1), o a través del sistema informático una vez que esté implementado.

6.3 De Control

- 6.3.1 El inventario físico se realizará al menos una vez al año, abarcando todos los bienes registrados en el almacén. Se llevará a cabo una verificación que incluirá la acción de retirar los bienes de los estantes para revisar y verificar su contenido de manera cuantitativa y cualitativa.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

- 6.3.2 La Jefatura de Logística garantizará el envío a la Dirección Financiera de toda la documentación relacionada con el inventario de existencias y consumo del almacén. Este proceso tiene como objetivo realizar conciliaciones de existencias institucionales de manera mensual.
- 6.3.3 En caso de determinarse la existencia de faltantes de Bienes Materiales Consumibles en el Almacén, la Dirección de Administración solicitará a la Dirección Ejecutiva que el caso sea atendido por la Comisión de Deducción de Responsabilidades. El propósito es justificar dicho faltante, determinar la responsabilidad, establecer el valor de reposición y emitir el informe correspondiente. Este informe deberá ser enviado a la Dirección Ejecutiva, y posteriormente, el área del almacén realizará el registro del descargo y enviará a la Dirección Financiera Institucional para el respectivo registro contable.
- 6.3.4 En situaciones donde sea necesario reponer bienes faltantes y sea el empleado el responsable de su menoscabo o pérdida, el valor de reposición del bien será el que conste en los registros del sistema institucional de bienes en el almacén en la fecha del evento.
- 6.3.5 Para reponer bienes faltantes en el almacén, después de haber realizado la investigación correspondiente y una vez que la Dirección Ejecutiva esté informada, se procederá al reclamo ante las pólizas respectivas, según sea el caso:
- En el caso de que el faltante sea responsabilidad del Encargado de Almacén, el reclamo deberá presentarse en la póliza de fidelidad de empleados.
 - Si el faltante no es responsabilidad del empleado, el reclamo deberá efectuarse en la póliza del seguro contra todo riesgo.
- 6.3.6 El **Encargado de Almacén**, en colaboración con su jefe inmediato, deberá determinar las necesidades anuales de insumos, basándose en consumos previos. Esto se realiza con el objetivo de llevar a cabo compras planificadas y organizadas.
- 6.3.7 La verificación de la descripción del producto se llevará a cabo en presencia de la persona que realiza la entrega, siempre que la cantidad y características de los Bienes Materiales Consumibles permitan realizar la verificación cuantitativa y cualitativa en el momento de la recepción.
- 6.3.8 Cada Unidad Organizativa deberá designar a un encargado, entre su personal, para realizar pedidos de bienes materiales consumibles de uso posterior al Almacén. La requisición de bienes materiales consumibles deberá realizarse mensualmente, durante los primeros diez días hábiles del mes, a través de la persona designada.
- 6.3.9 Cada unidad organizativa deberá solicitar los bienes necesarios para cada mes calendario, ajustándose al número de empleados de esta. Se procurará la optimización de recursos y se evitará el almacenamiento innecesario de bienes materiales consumibles.
- 6.3.10 El **Encargado de Almacén** llevará a cabo el despacho de Bienes Materiales Consumibles de uso posterior, de acuerdo con las existencias en el Almacén, realizando los ajustes correspondientes a lo solicitado. Se considerarán criterios como la disponibilidad de existencias, promedios de consumo de meses anteriores, número de personas en las unidades solicitantes, tipos de bienes solicitados según las necesidades de las Unidades Solicitantes, entre otros. Estos criterios también se aplicarán en los casos de aprobación y autorización de la requisición de bienes, materiales, papelería y útiles de escritorio (anexo 1).

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO	Aprobación:	Código:	
	XX/03/2024	DAD-12	

- 6.3.11 El Almacén podrá atender requerimientos adicionales de las áreas solicitantes siempre que sean necesarios debido a actividades que surjan en el transcurso del mes. Estas solicitudes deben ser autorizadas por las jefaturas correspondientes.
- 6.3.12 En caso de generarse devoluciones de Bienes Materiales Consumibles despachados por el Almacén, estas deben ser registradas en el sistema institucional de bienes en el almacén.
- 6.3.13 El Encargado de Almacén tiene la responsabilidad de mantener y suministrar información actualizada sobre existencias, movimientos y manejo del almacén. Esto permitirá generar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a través del sistema institucional creado para el seguimiento de bienes en el almacén, el reporte de consumo del mes anterior para su envío a la Dirección Financiera.
- 6.3.14 El Encargado de Almacén, en colaboración con su jefe inmediato, será responsable del control estricto y uso de la llave del almacén. Solo el personal a cargo tendrá libre acceso a las instalaciones.
- 6.3.15 Se debe evitar la presencia de personas ajenas dentro del Almacén, y su acceso debe estar regulado y ser acompañado por los responsables.
- 6.3.16 En caso de pérdida debido a robo, hurto o caso fortuito, el Encargado de Almacén deberá informar por escrito de inmediato a su jefe inmediato y posteriormente a la Dirección de Administración. Este informe debe incluir antecedentes del caso y características de los bienes materiales faltantes.
- 6.3.17 En situaciones de hurto, robo o caso fortuito, la Comisión de Deducción de Responsabilidades llevará a cabo las investigaciones correspondientes para determinar la responsabilidad. El Jefe de la Unidad de Logística realizará el trámite o reclamo a la póliza de seguros y, si es necesario, se informará a las autoridades competentes. Asimismo, se proporcionará información sobre el descargo por pérdida del bien y se remitirá oportunamente a la Dirección Financiera. Esta procederá a realizar los registros respectivos del descargo y la recomposición del detrimento. Según el caso, esto puede incluir denuncia (cuando sea indicado por la Comisión de Deducción de Responsabilidades), acta de descargo, informe de la investigación realizada y el reporte de descargo de bienes en el sistema institucional de bienes en el almacén.

VII. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL ALMACÉN PARA BIENES DE CONSUMO.

7.1. CONTROL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES.

Objetivo del procedimiento: Gestionar eficientemente la recepción, almacenamiento y despacho de bienes consumibles, asegurando su conformidad con las especificaciones y contratos.

Alcance del procedimiento: Inicia con la recepción de órdenes de compra, se verifica la entrega de proveedores y se gestiona los incumplimientos. Los Bienes recibidos de manera conforme se registran, almacenan y despachan a áreas según requisiciones. El proceso garantiza transparencia, eficiencia y

cumplimiento de normativas.

1. Control de recepción, almacenamiento y despacho de bienes materiales consumibles

Etapa 1: Recepción y Almacenamiento

#	Descripción de la actividad	Responsable
1	Remite documentos a administradores de órdenes de compra o contrato. Una vez contratado los bienes, envía documentos contractuales a Administradores de órdenes de compra o contrato.	Jefatura UCP
2	Remite copia de documentos a Almacén. Reciben y remiten copia de órdenes de compra o contratos al Encargado de Almacén.	Administradores de órdenes de compra o contrato
3	Recepción de bienes. Coordina con proveedores para la recepción de bienes conforme a fechas definidas y coordinadas con el Almacén.	Administradores de órdenes de compra o contrato
4	Verifica los bienes a recibir según especificaciones contratadas, de estar de acuerdo se realiza la recepción; de no estar de acuerdo con los bienes a recibir el Administrador de Contrato u Orden de Compra gestiona incumplimientos si es necesario.	Administradores de órdenes de compra o contrato y Encargado de Almacén
5	Recibe bienes conformes. En coordinación con el Administrador de Contrato u Orden de Compra recibe bienes conformes y firma documento de entrega.	Encargado de Almacén
6	Realiza registro en sistema. Registra en el Sistema Institucional de Bienes Materiales y ubica bienes en almacén.	Encargado de Almacén
7	Archiva documentos y asegura la protección e identificación de los bienes.	Encargado de Almacén

Etapa 2: Despacho de Bienes

#	Actividad	Responsable
1	Elabora requisición de bienes de consumo y gestiona la autorización para retiro de bienes.	Encargado de Requisición
2	Revisa la requisición y prepara bienes según el stock disponible.	Encargado de Almacén
3	Entrega bienes al solicitante autorizado, registra en sistema u hoja de cálculo la entrega de bienes y estampa sello de entregado y fecha.	Encargado de Almacén
4	Archiva documentos.	Encargado de Almacén

7.2 LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES

Objetivo del procedimiento: Realizar un levantamiento periódico del inventario físico de bienes materiales consumibles para garantizar la concordancia entre registros y existencias reales.

Alcance del procedimiento: El encargado de almacén inicia el procedimiento generando un reporte general de existencias en el sistema institucional. Posteriormente, se lleva a cabo un exhaustivo conteo físico de cada bien material consumible, comparando los resultados con los registros previos. En caso de divergencias, se procede a investigar y documentar las causas subyacentes. Si se detectan sobrantes, se actualizan las cantidades en el sistema, mientras que los faltantes originados por errores u omisiones se ajustan mediante modificaciones documentadas.

2. Levantamiento de inventario físico de bienes materiales consumibles		
#	Descripción de actividades	Responsable
1	Genera reporte. Este reporte general es generado en el sistema institucional de bienes y muestra la existencia sobre la que se parte para levantar el inventario físico.	Encargado de Almacén
2	Realiza conteo y verificación física de cada bien consumible según el reporte general de existencias.	Encargado de Almacén
3	Revisa inconsistencias. Determina diferencias (sobrante o faltante) y realiza ajustes en el sistema. Para faltantes, inicia investigación.	Encargado de Almacén
4	Genera reporte de inventario. Genera en el sistema reporte de inventario por cuenta contable, imprime y remite al Jefe de Logística para firma.	Encargado de Almacén
5	Remisión de reporte de inventario. Revisa, consolida el inventario en el sistema y envía al Jefe de Logística para firma.	Encargado de Almacén
6	Firma reporte de inventario. Recibe reporte de inventario consolidado, revisa y firma.	Jefe de Logística
7	Autoriza reporte de inventario. ¿Recibe reporte de inventario consolidado, revisa, firma como autorizado y envía a la Dirección Financiera?	Director Administrativo
8	Realiza los registros contables correspondientes. Recibe reporte de inventario, certificación de investigación de faltantes (si existe), y documentos de descargo; revisa y realiza registros contables correspondientes.	Director Financiero Institucional.

7.3 DESCARGO POR OBSOLESCENCIA.

Objetivo del procedimiento: Identificar, evaluar y eliminar de manera adecuada los bienes materiales consumibles que han quedado obsoletos, inutilizados, inservibles, deteriorados o fuera de uso. Busca optimizar la eficiencia y funcionalidad del inventario, garantizando la gestión adecuada de los recursos y cumpliendo con las normativas vigentes.

Alcance del procedimiento: El encargado de almacén revisa periódicamente el estado físico de los bienes almacenados e identifica aquellos que presentan descarte, deterioro, obsolescencia, o vencimiento, clasificándolos como “fuera de uso”, “inutilizado”, “descartable”, “inservible” o “deteriorado”; elabora listado de bienes que por su estado físico se deben descargar del inventario según anexo 2 “Identificación de Bienes Para Descargar del Almacén”; El jefe de logística verifica los bienes sujeto a descargo de inventario, su estado físico y cantidad, constatando que cumplan con las características de descargo; el encargado del almacén descarga los bienes del sistema y remite actas y requisición a la Dirección Financiera con copia a la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Logística y Dirección de Administración.

3. Descargo por obsolescencia.		
#	Descripción de la actividad	Responsable
1	Clasifica el estado físico de los bienes. El encargado de almacén revisa periódicamente el estado físico de los bienes almacenados e identifica aquellos que presentan	Encargado de Almacén

	descarte, deterioro, obsolescencia, o vencimiento, clasificándolos como “fuera de uso”, “inutilizado”, “descartable”, “inservible” o “deteriorado”.		
2	Elabora listado de bienes a descargar. El Encargado de Almacén debe elaborar listado de bienes que por su estado físico se deben descargar del inventario de Almacén según el anexo 2 “Identificación de Bienes Para Descargar del Almacén”;	Encargado de Almacén	
3	Verifica el listado de bienes para descargo. El Jefe de la Unidad de Logística verifica el listado de los bienes sujetos a descargo de inventario, su estado físico y la cantidad, constatando que realmente cumplan con las características de descargo;	Jefe de Logística	
4	Levanta acta de descargo de inventario. El Encargado de Almacén procede a levantar el acta de descargo de inventario; El acta de descargo de inventario es firmada por el Encargado de Almacén como solicitante del descargo de inventario, por el jefe de la Unidad de Logística y por el Director de Administración quién autoriza el descargo de los materiales en el inventario;	Encargado del Almacén	
5	Descarga los bienes, remite actas y requisición. El encargado de Almacén descarga los bienes del sistema (requisición de descargo) y remite actas y requisición a la Dirección Financiera Institucional, con copia a la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Logística y Dirección de Administración.	Encargado del Almacén	

7.4 CONSOLIDACIÓN MENSUAL DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES.

Objetivo del procedimiento: Integrar y verificar la información del inventario de bienes consumibles de manera mensual. Busca garantizar la exactitud de los registros, facilitando la toma de decisiones informadas y la gestión eficiente de los recursos.

Alcance del procedimiento: La Consolidación Mensual de Bienes Materiales Consumibles se enfoca en la revisión, consolidación y registro de inventarios de manera periódica. El encargado de almacén inicia el procedimiento, consolidando la información y enviándola al jefe de logística. Posteriormente, se envía el reporte consolidado a áreas como contabilidad y presupuesto para su revisión y registro. En caso de discrepancias, se realiza un análisis detallado y se procede con ajustes o correcciones. Este procedimiento asegura la integridad y precisión de la información relacionada con los bienes materiales consumibles de la organización de forma mensual.

4. Consolidación mensual de bienes materiales consumibles		
#	Descripción de actividad	Responsable
1	Consolida y envía reporte de consolidación. Realiza consolidación el primer día hábil del mes, revisa y envía al Jefe de Logística.	Encargado de Almacén
2	Revisa reporte y remite. Recibe reporte consolidado, revisa y envía a la Dirección Financiera y Administrativa.	Jefe de Logística
3	Verifica saldos. Recibe reporte consolidado firmado y sellado, registra mensualmente y verifica saldos contra saldos contables.	Dirección Financiera
4	Analiza diferencias. Establecen y analizan diferencias, y toman acciones según los casos.	Jefe de Contabilidad y Encargado de Almacén

- | | | |
|---|--|---|
| 5 | ¿Hay diferencias?. Si no hay diferencias, continúan con el siguiente mes (continúan con el paso 08). Si hay diferencias regresan a paso 01. | Jefe de Contabilidad y Encargado de Almacén |
| 6 | Elabora acta de conciliación. Elaboran acta de conciliación, firman, sellan, archivan y resguardan. | Jefe de Contabilidad y Encargado de Almacén |
| 7 | Archiva copia de acta. Recibe copia de la nota de conciliación y archiva. | Encargado de Almacén |

7.5 DESCARGO POR PÉRDIDA DE BIENES MATERIALES CONSUMIBLES.

Objetivo del procedimiento: Establecer un marco estructurado para la gestión de situaciones donde se reporta la pérdida de bienes, asegurando la aplicación de protocolos de investigación, identificación de responsabilidades, y la toma de acciones correspondientes para mitigar pérdidas.

Alcance del procedimiento: Se centra en la gestión y respuesta organizada ante la pérdida de estos bienes. Comienza con el reporte formal de la pérdida por parte del encargado de almacén. Este procedimiento garantiza una respuesta eficaz y alineada con las normativas establecidas ante situaciones de pérdida de bienes materiales consumibles.

5. Descargo por pérdida de bienes materiales consumibles		
#	Descripción de actividad	Responsable
1	Notifica sobre la pérdida del bien o bienes. Reporta por escrito la pérdida del bien o bienes al Jefe de Logística, quien notifica por escrito la desaparición del bien a la DAD.	Encargado de Almacén
2	Elabora informe por las pérdidas del bien o bienes. El informe debe detallar cantidades y estado, así como demás información que se considere necesaria. Además, se notifica y gestiona la cobertura de los bienes con la póliza de seguros contratado y presenta informe a la Dirección de Administración.	Jefe de Logística.
3	Solicita investigación. Informa a la Dirección de Ejecutiva del evento y solicita se investigue por medio de la Comisión de Deducción de Responsabilidades el evento o eventos que ocasionó la pérdida de los bienes.	Director Administrativo
4	Remite acta de requisición. El encargado de Almacén levanta acta en la cual detalla la cantidad y estado de los bienes que se han perdido, realiza el descargo de los bienes del sistema (requisición de descargo) y remite acta y requisición a la Dirección Financiera Institucional, con copia a la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Logística y Dirección de Administración.	Encargado de Almacén

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

- 8.1 El presente Manual será aplicable a partir del día de su aprobación por la Junta Directiva de la ASA, y su inmediata difusión al personal.
- 8.2 Este Manual deberá de revisarse por lo menos una vez al año, proponer los cambios que se estimen pertinentes y someterlos al proceso de aprobación correspondiente, dejar registro de las modificaciones efectuadas y realizar la oportuna divulgación interna.

IX. CUADRO CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modifica/ Nombre	Firma	Próxima revisión
01				

X. ANEXOS

ANEXO 1. Requisición de bienes, materiales, papelería y útiles.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE LOGISTICA	 ASA <small>AGENCIA SALVADOREÑA DE AGUAS</small>			
Requisición de Bienes, Materiales, Papelería y Útiles.					
Área Administrativa:		N° de Req.:			
		Fecha:			
N°	Código	Descripción	Medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Unidad Solicitante Nombre: Firma: Sello:			Autorización (Si aplica) Nombre: Firma: Sello:		
Entregado (Almacén) Nombre: Firma: Sello:			Recibido Nombre: Firma: Sello:		

ANEXO 2. Identificación de Bienes Para Descargar del Almacén.



**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA**



IDENTIFICACIÓN DE BIENES A DESCARGAR DEL ALMACÉN

Unidad Administrativa:

N°:
Fecha:

N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario	Costo Total	Justificación del Descargo	Fecha de Adquisición
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

<p style="text-align: center;">Encargado del Almacén</p> <p>Nombre:</p> <p>Firma:</p> <p>Sello:</p>	<p style="text-align: center;">Jefe de Unidad de Logística</p> <p>Nombre:</p> <p>Firma:</p> <p>Sello:</p>
--	--



ANEXO 8



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-05-23-0056/form #1043

Nombre del titular: OPP FILM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPP FILM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Representante Legal o apoderado: Roiberth Castañeda Cruz

Nombre del proyecto: OPP FILM EL SALVADOR

Dirección del proyecto: Km. 35 de la carretera Sitio del Niño Quezaltepeque, Cantón Chanmico, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial

Fuente de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo perforado	00105	13.791833°	-89.353257°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-03-23-0089.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	6.93	18	4	12	172.60	63,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Abastecimiento de agua para las instalaciones del proyecto: sistemas de enfriamiento y riego, asimismo para personal: uso de lavamanos y ducha.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfastetter 9574761

correspondiente a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	327.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	142,980,489.30	
Volumen solicitado (m ³ /año)	63,000.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	60,672,430.73	60,698,793.73
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	82,308,058.57	82,281,695.57
Índice de explotación	0.4243	0.4245

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.4243 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 36,637 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto) resultando un volumen de extracción adicional de 26,363 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.4245. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 42.45 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros

hidráulicos del pozo tomados del Informe Final de Pozo elaborado por IRRIPOZOS en julio de 2015, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-03-23-0089; se realizó el cálculo del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinándose un radio de influencia de 100 metros, siendo esta la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en el Anexo B se detallan dichos cálculos.

El régimen de extracción declarado por el solicitante en el formulario, utilizado para determinar el radio de influencia del pozo en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que dicho valor será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario utilizadas para consumo humano más cercanas al pozo analizado están a más de 700 metros. Por lo que se estima que el pozo para el cual la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua presentado por la sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el **Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC)** en fecha 03 de febrero de 2027, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentra en el Anexo C, se encontró que de los 13 parámetros analizados, únicamente el Cloro residual se encuentra fuera de los límites permisibles según el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad"; sin embargo, considerando que el análisis corresponde a una muestra de agua cruda, la presencia de cloro residual en dicha agua no es esperada. Por tanto, se considera que el agua es compatible con los usos declarados en la solicitud, y en caso de que los colaboradores de la Sociedad hagan consumo de esta, deberá implementarse un sistema adecuado de cloración o desinfección que garantice en todo momento la calidad microbiológica de la misma.

Manejo de aguas residuales

Según formulario de solicitud, el proyecto genera un volumen anual de 1,800 m³ de aguas residuales de tipo ordinarias, las cuales son descargadas a la quebrada "Los Corozos" en el punto definido por las coordenadas Latitud Norte 13.791698°, Longitud Oeste -89.35223°.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua de uso prioritario, ya que no producirá descensos en otras fuentes.
3. La calidad del agua del pozo es compatible con el uso solicitado, siempre y cuando esta no sea destinada al consumo directo de los colaboradores.
4. El proyecto genera aguas residuales ordinarias, las cuales son descargadas a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos y ha presentado ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido con referencia RNRH-VER-3067.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **OPP FILM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0056/form #1043**, para el pozo ubicado en Km. 35 de la carretera Sitio del Niño Quezaltepeque, Cantón Chanmico, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.791833° y Longitud Oeste -89.353257°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **63,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El Titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El Titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El Titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

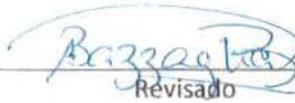
5. El Titular es responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024



Elaborado

Inga. Elba Alejandra Mira Martínez
Técnico SDAP



Revisado

Licda. Ariana Bazzaglia Badía
Subdirectora SDAP



Vo. Bo.

Lic. José Salvador Handal
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 6 de 9



Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable

REGIMEN DE EXTRACCIÓN
Fuente: formulario de solicitud

Volumen solicitado: 63,000.00 m³/año
Caudal de extracción: 4.59 l/s
Frecuencia de extracción: 18.00 veces/día
Caudal promedio: 2.97 l/s
Volumen de agua: 25,611.9 m³/día
148.7% del volumen solicitado

ANÁLISIS DE DESCENSOS POR MÉTODO DE THEIS

PARÁMETROS HIDRÁULICOS
Fuente: informe de alaró

Profundidad: 60.00 m
Diámetro perforación: 0.3112 m
Diámetro revestimiento: 0.2500 m
Nivel estático: 9.50 m
Isotropía: 7108.10 m²/día
Coef. almacenamiento: 2.50E-01
Espesor hurnado: 50.50 m
Asesores: [illegible]
Asesora: [illegible]
Asesores continuados: [illegible]
Asesores continuados: [illegible]

TABLA DE CÁLCULOS DE DESCENSOS EN FUNCIÓN DE DISTANCIA

Distancia m	u	W(u)	Abatimiento m	Porcentaje abatimiento
1.33	0.0000	9.9301	0.03	0.1%
1.68	0.0000	9.4673	0.03	0.1%
2.58	0.0001	8.8845	0.03	0.1%
3.34	0.0001	8.3020	0.02	0.0%
4.34	0.0002	7.8391	0.02	0.0%
5.64	0.0004	7.3168	0.02	0.0%
7.33	0.0006	6.7940	0.02	0.0%
9.52	0.0011	6.2720	0.02	0.0%
12.36	0.0018	5.7500	0.02	0.0%
16.05	0.0030	5.2285	0.02	0.0%
20.84	0.0051	4.7078	0.01	0.0%
27.07	0.0086	4.1864	0.01	0.0%
35.15	0.0145	3.6717	0.01	0.0%
45.65	0.0244	3.1588	0.01	0.0%
59.29	0.0412	2.6508	0.01	0.0%
77.03	0.0695	2.1574	0.01	0.0%
100.00	0.1172	1.6950	0.01	0.0%

Fórmula de Theis para caso de descensos de acuíferos confinados en régimen variable:

$$W(u) = \int_0^{\frac{r^2 S}{4Tt}} \frac{e^{-u^2}}{u} du = -0.5772 - \ln u + u - \frac{u^3}{2 \times 3!} + \frac{u^5}{4 \times 5!} - \dots$$

Donde:

- Q: Caudal de bombeo constante (m³/día)
- T: Transmisividad del acuífero (m²/día)
- S: Coeficiente de almacenamiento del acuífero (adimensional)
- t: Tiempo de bombeo (días)
- s: Descenso o abatimiento (m)
- r: Distancia a la que ocurre el descenso (m)



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



ALTA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato de verificación de calidad de agua del pozo

1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible
3	Escherichia coli				

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión
1	Cianuro		mg/L	0.07	
2	Cloro residual libre	1.4	mg/L	0.3	1.1 Fuera de límite
3	Color aparente		Pt-Co	15	
4	Dureza	47.5	mg/L	500	Permisible
5	Fluoruros		mg/L	1.5	
6	Nitratos	10	mg/L	50	Permisible
7	Nitritos		mg/L	3	
8	Olor		N/A	No rechazable	
9	pH	7.6	N/A	6	8.5 Permisible
10	Sólidos totales disueltos	556	mg/L	1000	Permisible
11	Sulfatos	101.2	mg/L	250	Permisible
12	Turbidez	0.3	UNT	5	Permisible

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 8 de 9



3. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión
1 Aluminio	0.05	mg/L	0.2	Permisible
2 Antimonio		mg/L	0.02	
3 Arsénico		mg/L	0.01	
4 Bario		mg/L	0.7	
5 Boro		mg/L	2.4	
6 Cadmio		mg/L	0.003	
7 Cobre	0.25	mg/L	2	Permisible
8 Cromo		mg/L	0.05	
10 Hierro	0.05	mg/L	0.3	Permisible
11 Manganeso		mg/L	0.1	
12 Mercurio		mg/L	0.006	
13 Níquel		mg/L	0.07	
14 Plomo	0.005	mg/L	0.01	Permisible
15 Selenio		mg/L	0.04	
16 Zinc		mg/L	4	



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámites: RNRH-AUT-05-23-0047/#757

Nombre del titular: FARMACÉUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FERSON, S.A. DE C.V.

Representante Legal o apoderado: Luciana María Pacheco de Sugisawa

Nombre del proyecto: Laboratorios Ferson.

Dirección del proyecto: Parque Industrial El Rinconcito, kilómetro 28 ½, carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial.

Fuente de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	00118	13.77112°	-89.36450°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de tramite RNRH-IPOZO-03-23-0093.

Régimen de explotación y volumen solicitado:

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
0.59	No especificado	No especificado	No especificado	115.068	42,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Laboratorio dedicado a la elaboración de fármacos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de síntomas de enfermedades o afecciones humanas.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con el código Pfastetter 9574761, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la subcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	327.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	142,980,489.30	
Volumen solicitado (m ³ /año)	42,000.0	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales m ³ /año)	60,672,430.73	60,706,268.49
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	82,308,059	82,274,221
Índice de explotación (IE)	0.4243	0.4245

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.4243 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 8,162.24 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción adicional de 33,837.76 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.4245. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 42.45 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de la masa de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

Debido a que el solicitante no proporcionó información sobre estudios de aforo del pozo, no es posible realizar cálculos de cono de descensos o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero causado por el bombeo.

De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes de extracción subterráneas cercanas al proyecto se encuentran a un radio superior a 150 metros, cuyos usos son Industrial- comercial.

Las fuentes de extracción destinadas a usos prioritarios de “consumo humano y uso doméstico”, de acuerdo con lo consultado en el SIHI, se encuentran a distancias superiores a los 1.7 km del pozo de la Sociedad, por lo que se prevé que la explotación de dicho pozo no causará interferencias en pozos destinados al abastecimiento de agua de usos prioritarios definidos en el artículo 63 de la Ley General de Recursos Hídricos.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de resultados de calidad de agua presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC) en fecha 28 de abril de 2024, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se presenta en el Anexo B; se observa que, a la fecha del análisis, el agua cumple con los límites permisibles de los 22 parámetros analizados correspondientes al análisis intermedio establecido en el **RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e inocuidad**, por lo que se considera apta para ser utilizada para consumo humano, uso en actividades de contacto directo con humanos, o elaboración de productos de consumo humano.

Manejo de aguas residuales

Según lo indicado en el formulario de solicitud, el proyecto genera un volumen de aguas residuales ordinarias de 4,200 m³/año siendo su medio receptor el suelo, el cual no es considerado un medio receptor de los regulados por la Ley General de Recursos Hídricos.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones analizadas, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua destinada al abastecimiento de usos prioritarios de “consumo humano y uso doméstico” presentes en la zona

- donde se ubica dicho pozo.
3. La calidad del agua del pozo es compatible con el tipo de uso solicitado.
 4. Por la actividad productiva de la Sociedad, se prevé que exista la generación de aguas residuales del tipo Especial, las cuales deberán ser tratadas previo a su descarga al medio receptor.

IV. RECOMENDACIÓN

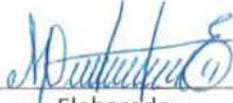
OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0047/#757**, para el pozo ubicado en Parque Industrial El Rinconcito, kilómetro 28 ½, carretera a Santa Ana, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.77112° y Longitud Oeste -89.36450°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **42,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" Ley General de los Recursos Hídricos, constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para los usos solicitados, según la normativa vigente.

5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descarguen.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024



Elaborado
Licda. Mery Anabel Erazo
Abarca
Técnico SDAP



Revisado
Licda. Ariana Bazzaglia
Badia
Subdirectora SDAP



Vo. Bo.
Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



ANEXO B. Formato verificador de calidad de agua

Formato verificador informe de calidad del agua

Nombre del proyecto FERSON, S.A. DE C.V.
 Fecha de análisis: 28/04/2023
 Nombre del Laboratorio LECC
 Tipo de muestra TRATADA

1. Parámetros microbiológicos (Agua tratada)

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Intermedio
1	Bacterias coliformes totales	< 1.1	NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓
2	Bacterias coliformes fecales	< 1.1	NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓
3	Escherichia coli	< 1.1	NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓

2. Parámetros Físico-Químicos (Analizados en agua cruda de pozo)

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Intermedio
1	Cianuro	< 0.03	mg/mL	0.07	Permisible	✓
2	Cloro residual libre	0.9	mg/mL	0.3 1.1	Permisible	✓
3	Color aparente	< 2	Pt-Co	15	Permisible	✓
4	Dureza	< 8.85	mg/mL	500	Permisible	✓
5	Fluoruros		mg/mL	1.5		
6	Nitratos	1	mg/mL	50	Permisible	✓
7	Nitritos	< 0.02	mg/mL	3	Permisible	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	#REF!	✓
9	pH	6.6	N/A	6 8.5	Permisible	✓
10	Sólidos totales disueltos	5.2	mg/mL	1000	Permisible	✓
11	Sulfatos	2.3	mg/mL	250	Permisible	✓
12	Turbidez	0.2	UNT	5	Permisible	✓



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

3. Parámetros Metales

Nº Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Intermedio
1 Aluminio	< 0.05	mg/L	0.2	Permissible	✓
2 Antimonio		mg/L	0.02		
3 Arsénico	< 0.005	mg/L	0.01	Permissible	✓
4 Bario		mg/L	0.7		
5 Boro	0.26	mg/L	2.4	Permissible	✓
6 Cadmio	< 0.002	mg/L	0.003	Permissible	✓
7 Cobre		mg/L	2		
8 Cromo	< 0.005	mg/L	0.05	Permissible	✓
10 Hierro	< 0.06	mg/L	0.3	Permissible	✓
11 Manganeso	< 0.025	mg/L	0.1	Permissible	✓
12 Mercurio		mg/L	0.006		
13 Niquel		mg/L	0.07		
14 Plomo	< 0.005	mg/L	0.01	Permissible	✓
15 Selenio		mg/L	0.04		
16 Zinc		mg/L	4		



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Referencia de trámite: RNRH-AUT-07-23-0103/FIS-11-07-03

Nombre del Titular: MONTAJES ELECTROMECHANINOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MONELCA, S.A. de C.V.

Representante o Apoderado: Manuel Roberto Vieytez Valle.

Dirección del proyecto: Lote 1, polígono 60, Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial.

Fuentes de abastecimiento

Nº	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterráneo	Pozo perforado	00044	13.797575°	-89.359175°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-01-23-0025.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

Nº	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	2.52	8	5	12	18.28	6,675	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO.

Descripción de los usos del agua del proyecto

El proyecto consiste en una fábrica de montajes electromecánicos, el agua se utiliza para sistemas de enfriamiento y adecuación del suelo, además para los usos comunes y de riego del inmueble.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfastetter 9574761,

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 1 de 7

correspondiente a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	327.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	142,980,489.3	
Volumen solicitado (m ³ /año)	6,675.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	60,672,430.73	60,673,080.73
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	82,308,058.57	82,308,708.57
Índice de explotación	0.4243	0.4243

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo, tiene un índice de explotación de 0.4243, el cual, incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 7,325 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual menor a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando la reducción del volumen de extracción a 650 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca se mantendría en 0.4243. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 42.43% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

<i>Estado de la explotación subterránea</i>	<i>Valor</i>
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, 2017

Interferencia por el bombeo del pozo

El titular no presentó informe técnico del pozo, por lo que se desconocen sus parámetros hidráulicos, y en consecuencia no se pueden calcular los descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

Por otra parte, según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario más cercanas al pozo analizado distan más de 400 metros. Por lo que se estima que la interferencia del pozo, para el cual la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento, puede ser mínima, considerando además que son fuentes que han coexistido durante varios años.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado.

Según el informe de calidad del agua presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el Laboratorio Centro de Control de Calidad (CCCI) en fecha 20 de abril de 2023, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C, se encontró que de los 28 parámetros analizados, los parámetros Cloro residual y Coliformes fecales se encuentran fuera de los límites permisibles según el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad".

Manejo de aguas residuales

Según el formulario de solicitud, el titular indica que el proyecto no genera aguas residuales.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones analizadas, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Al no contar con información sobre los parámetros hidráulicos del pozo, para el que se solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no se pudo determinar el radio de influencia.
3. La calidad del agua del pozo es compatible con el uso solicitado.
4. No existe generación de aguas residuales según lo declarado en la solicitud presentada.

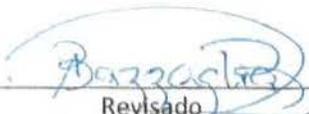
IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0103/FIS-11-07-03**, ubicadas en Lote 1, polígono 60, Hacienda San Andrés, Cantón San Andrés, kilómetro 32 ½ carretera a San Juan Opico, sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.797575° y Longitud Oeste -89.359175°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **6,675 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen funcionamiento y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

Fecha de realización: 9 de mayo de 2024

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Ing. Rony Salvador Cárcamo Juárez	Licda. Ariana Bazzaglia Badia	Lic. José Salvador Handal Candray
Técnico SDAP	Subdirectora SDAP	Director Técnico



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo B. Formato verificador de calidad de agua

Nombre del proyecto: _____ ccci
Coordenada de la fuente: _____
Fecha de análisis: _____ 20-abr-23



1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	<	0.002 mg/L	0.07	Permisible		✓	✓
2	Cloro residual libre		0 mg/L	0.3 1.1	No aplica	✓	✓	✓
3	Color aparente		0 Pt-Co	15	Permisible		✓	✓
4	Dureza		440.54 mg/L	500	Permisible		✓	✓
6	Nitratos		10 mg/L	50	Permisible		✓	✓
7	Nitritos		0.2 mg/L	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permisible		✓	✓
9	pH		6.9 N/A	6 8.5	Permisible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		688 mg/L	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos		199 mg/L	250	Permisible		✓	✓
12	Turbidez		0.02 UNT	5	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N° Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1. Aluminio	<	0.02 mg/L	0.2	Permisible	✓		✓
3. Arsénico	<	0.002 mg/L	0.01	Permisible	✓		✓
5. Boro		0.01 mg/L	2.4	Permisible	✓		✓
6. Cadmio		0.0002 mg/L	0.003	Permisible	✓		✓
8. Cromo		0.01 mg/L	0.05	Permisible	✓		✓
10. Hierro		0.1 mg/L	0.3	Permisible	✓		✓
11. Manganeso	<	0.01 mg/L	0.1	Permisible	✓		✓
14. Plomo	<	0.002 mg/L	0.01	Permisible	✓		✓

4. Parámetros Plaguicidas-Organoclorados

N° Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1. Aldrin	ND	mg/L	0.00003	Permisible			✓
2. Dieldrin	ND	mg/L	0.00003	Permisible			✓
3. DDT	ND	mg/L	0.001	Permisible			✓
4. DDD	ND	mg/L	0.001	Permisible			✓
5. DDE	ND	mg/L	0.001	Permisible			✓
6. Endosulfan I	ND	mg/L	0.02	Permisible			✓
7. Endosulfan II	ND	mg/L	0.02	Permisible			✓
8. Endosulfan Sulfato	ND	mg/L	0.02	Permisible			✓
9. Heptaclor	ND	mg/L	0.0004	Permisible			✓

5. Parámetros Plaguicidas-Carbamatos

N° Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1. Aldicarb	ND	mg/L	0.01	Permisible			✓
2. Aldicarb sulfóxido	ND	mg/L	0.01	Permisible			✓
3. Aldicarb sulfona	ND	mg/L	0.01	Permisible			✓
4. Carbofuran	ND	mg/L	0.007	Permisible			✓
5. Carbaril	ND	mg/L	0.09	Permisible			✓
6. Metiocarb	ND	mg/L	0.005	Permisible			✓
7. Nafol	ND	mg/L	0.03	Permisible			✓
8. Oxamil	ND	mg/L	0.2	Permisible			✓
9. Metomil	ND	mg/L	0.08	Permisible			✓
10. Propoxur	ND	mg/L	0.028	Permisible			✓
11. Hidroxicarbofuran	ND	mg/L	0.005	Permisible			✓

6. Parámetros Plaguicidas-Glucosidos

N° Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1. AWP	ND	mg/L	0.7	Permisible			✓
2. Glucosato	ND	mg/L	0.7	Permisible			✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 7 de 7



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-08-23-0123/ FORM#1642

Nombre del Titular: DE LA PEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Bernardo Guardado Menjivar

Nombre del proyecto: Planta de Bloques De La Peña

Dirección del proyecto: Kilómetro 30 ½ desvío de Opico a Quezaltepeque, Cantón Milagro de la Roca, distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial

Fuentes de abastecimiento

Nº	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Agua subterránea	Pozo	0427	13.815111°	-89.310830°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-07-23-0398/ FIS-28/6/23.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

Nº	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	7.50	24	6	12	263.01	96,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua en el proyecto

Los usos del agua en el proyecto son fabricación de bloques de cemento, riego de calles internas y patios.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca con código Pfafstetter 9574761 correspondiente a la parte baja de la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como, la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A, se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	327.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	142,980,489.30	
Volumen solicitado (m ³ /año)	96,000.00	
Descripción	Situación actual*	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	60,672,430.73	60,696,985.73
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	82,308,058.57	82,283,503.57
Índice de explotación	0.4243	0.4245

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.4243 el cual incluye un volumen de explotación promedio actual del proyecto correspondiente a 71,445 m³/año, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción de 24,555 m³/año, por lo que, el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.4245. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 42.45 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la microcuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, 2017.

Interferencia por el bombeo del pozo

El titular no ha presentado informe de aforo del pozo, por lo que se desconocen los parámetros hidráulicos, y en consecuencia no se pueden calcular los descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

Por otra parte, según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas más cercanas al pozo analizado están a más de 400 metros. Por lo que se estima que la interferencia por el bombeo del pozo para el cual la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento puede ser mínima, considerando además que son fuentes que han coexistido desde antes de entrada en vigencia de la Ley General de Recursos Hídricos.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el Laboratorio de FUSADES en fecha 19 junio de 2019, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C, ; se presentan resultados de 3 parámetros para los cuales el **RTS 13.02.01:14. Requisitos de calidad e inocuidad del agua de consumo humano**, fija límites permisibles, de los cuales el parámetro *Cloro Residual* se encuentra fuera de dichos límites establecidos en el referido Reglamento, tal como se detalla en la Tabla 3.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permisible
Cloro Residual	ND.	0.3-1.1 mg/L

Considerando que los usos declarados en la solicitud son fabricación de bloques de cemento, riego de calles internas y patios, la ausencia de cloro residual no es un hallazgo significativo, por lo que se determina que la calidad del agua del pozo es compatible para los usos declarados.

Manejo de aguas residuales

Según los formularios de solicitud y sus anexos, el proyecto no genera aguas residuales, por lo que no presenta información sobre volumen, tipo de aguas residuales, tipo de medio receptor, ni punto de descarga. Además, por los usos para los cuales se solicita el aprovechamiento del recurso hídrico no se prevé la generación de aguas residuales.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua destinada al abastecimiento de usos prioritarios de “consumo humano y uso doméstico” presentes en la zona donde se ubica dicho pozo.
3. La calidad del agua del pozo es compatible con el uso solicitado.
4. No existe generación de aguas residuales provenientes de la actividad productiva.

IV. RECOMENDACIÓN

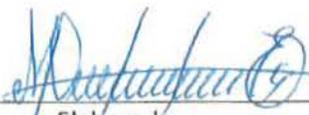
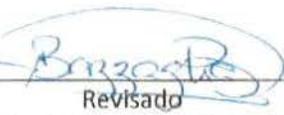
Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **DE LA PEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-08-23-0123/ FORM#1642**, para el pozo perforado ubicado en Kilómetro 30 ½ desvío de Opico a Quezaltepeque, Cantón Milagro de la Roca, distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.815111° y Longitud Oeste -89.310830°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **96,000 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra “f” de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

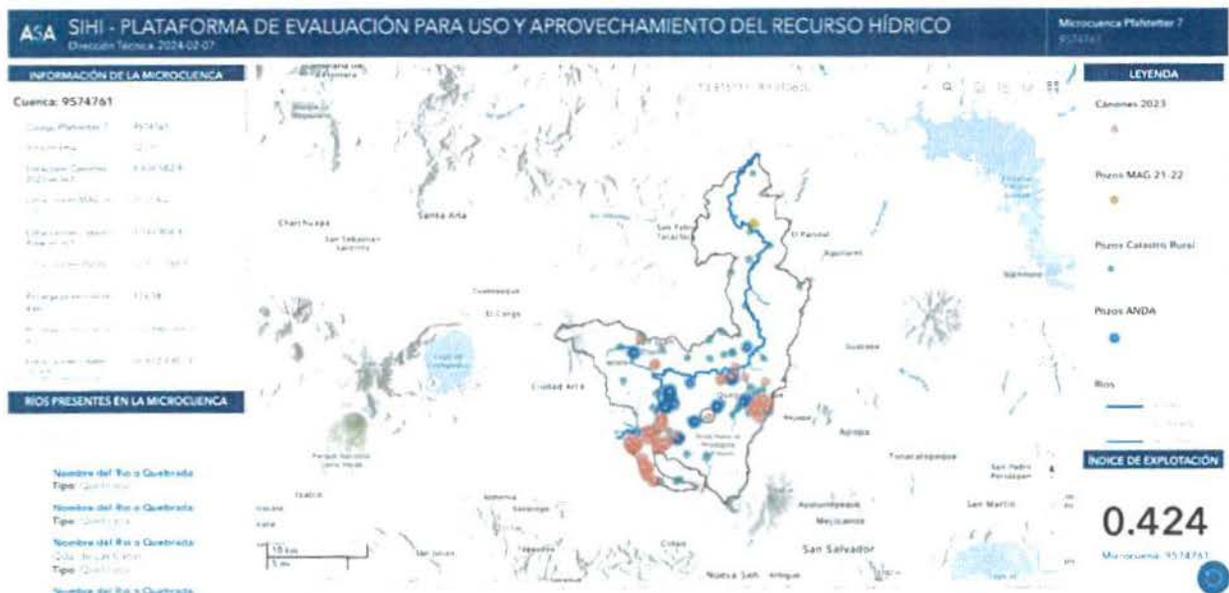
Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Licda. Mery Anabel Erazo Abarca Técnico SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Director Técnico
		



VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





Anexo B. Revisión de cumplimiento de parámetros de calidad del agua del pozo

Nombre del proyecto: DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.
Coordenada de la fuente: 13.815111, -89.310830
Fecha de análisis: 20-jun-19



2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible		Revisión	Básico	Intermedio	Completo
9	pH	6.53	N/A	6	8.5	Permisible	✓	✓	✓
12	Turbidez	0.05	UNT	5		Permisible	✓	✓	✓



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámites: RNRH-AUT-05-23-0041/#910

Nombre del titular: SAVONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAVONA, S.A. DE C.V.

Representante legal o apoderado: Alejandro Catani Cáceres

Dirección del proyecto: Final Avenida Manuel Gallardo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y Comercial.

Fuente de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	000115	13.708317°	-89.340000°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de tramite RNRH-IPOZO-03-23-0083.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario.

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
7.5708	20	7	12	360	131,400	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Abastecimiento de agua para procesos de fabricación de productos helados, torres de enfriamiento y sistemas de calentamiento para generación de vapor.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca con el código Pfafstetter 9574764 correspondiente a la microcuenca del Río Colón, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el

balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	131,400	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,440,131.51
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,641,347.49
Índice de extracción	0.3253	0.3267

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.3253 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 77,352 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto) resultando un volumen de extracción adicional de 54,048 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.3267. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.67% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico del pozo elaborado por SAGRISA, S.A. DE C.V., que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-03-23-0083; se realizó el cálculo del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinándose aproximadamente un **radio de influencia de 36 metros**, siendo esta la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. En el Anexo B se detallan dichos cálculos.

El régimen de extracción declarado por el solicitante, utilizado para determinar el radio de influencia en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que dicho valor será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario más cercanas al pozo analizado están a más de 2 kilómetros. Por lo que se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

En el expediente de Autorización de Uso y Aprovechamiento con referencia RNRH-AUT-05-23-0041/#910 la Sociedad adjuntó informe de resultados de calidad de agua del pozo, realizados por el **Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC)** en fechas 21 de diciembre de 2022 para parámetros microbiológicos y 28 de diciembre de 2022 para parámetros fisicoquímicos. En el Anexo C se evidencia que los 20 parámetros analizados cumplen con los límites permisibles establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad"**.

Manejo de aguas residuales

Según formulario de solicitud, el proyecto genera un volumen anual de 46,804 m³ de aguas residuales de tipo especiales, las cuales son descargadas a la quebrada "Zanjón La Huesera" en el punto definido por las coordenadas Latitud Norte 13.706667°, Longitud Oeste -89.343611°.

CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con fuentes de extracción de uso prioritario.
3. Según informe de la calidad del agua analizada, esta es compatible con el uso declarado.
4. El proyecto genera aguas residuales especiales, las cuales son descargadas a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos y ha presentado ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido con referencia RNRH-VER-3040.

III. RECOMENDACIÓN

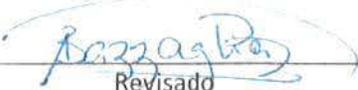
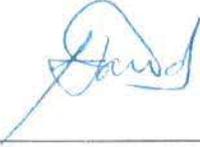
Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **SAVONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0041/#910**, para el pozo ubicado en Final Avenida Manuel Gallardo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.708317° y Longitud Oeste -89.340000°** por un volumen total anual de **131,400 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS**, para uso de tipo industrial y comercial.

IV. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El Titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General del Recurso Hídrico, constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen funcionamiento y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El Titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

4. El Titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El Titular es responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor.

Fecha de realizado: 9 de mayo de 2024.

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Inga. Elba Alejandra Mira Martínez Técnico SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		

Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable



REGIMEN DE EXTRACCIÓN
Fuente: Formulario de Solicitud

Volumen solicitado: 131,400.00 m³/año
Caudal de extracción: 7.57 l/s
Frecuencia de extracción: 20.00 h/día
Caudal promedio: 5.31 l/s
Volumen de agua: 345.10 m³/día
176,905.52 m³/año
151.4% del volumen solicitado

Análisis de descensos por método de Theis
Fuente: Informe técnico del pozo

Profundidad: 210.95 m
Diámetro Perforación: 0.2747 m
Diámetro Revestimiento: 0.2032 m
Nivel estático: 153.31 m
Transmividad: 637.21 m²/día
Coef. almacenamiento: 2.77E-01
Espesor hincado: 57.64 m
Análisis libre: El agua proviene del vaciado de los pozos
Acuífero confinado: El agua proviene de descompresión y de los recargas desde las capas costeanas

TABLA DE CÁLCULOS DE DESCENSOS EN FUNCIÓN DE DISTANCIA

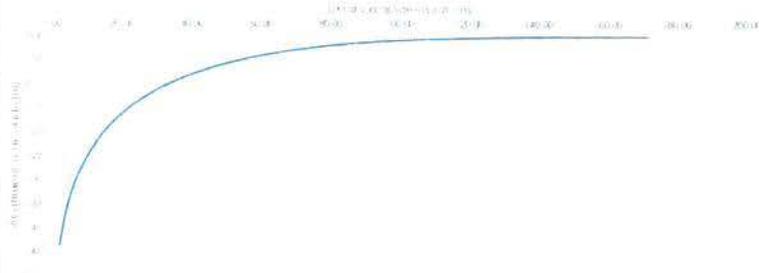
Distancia m	u	W(u)	Abatimiento m	Porcentaje abatimiento
2.52	0.0059	6.4431	0.44	0.6%
3.42	0.0015	5.9216	0.40	0.7%
4.42	0.0028	5.3993	0.37	0.8%
5.74	0.0043	4.8783	0.33	0.6%
7.45	0.0072	4.3566	0.30	0.5%
9.67	0.0122	3.8408	0.26	0.5%
12.56	0.0204	3.3254	0.23	0.4%
16.32	0.0347	2.8176	0.19	0.3%
21.19	0.0586	2.3181	0.16	0.2%
27.52	0.0986	1.8341	0.12	0.2%
35.74	0.1666	1.3749	0.09	0.2%
46.42	0.2810	0.9546	0.06	0.1%
60.28	0.4759	0.5927	0.04	0.1%
78.29	0.7993	0.3110	0.02	0.0%
101.67	1.3482	0.1254	0.01	0.0%
132.04	2.2259	0.0337	0.00	0.0%
171.83	3.8357	0.0000	0.00	0.0%

Fórmula de Theis para cono de descensos de acuíferos confinados en régimen variable:

$$W(u) = \int_0^u \frac{e^{-u^2}}{u} du = -0.5772 - \ln u + u - \frac{u^2}{2 \times 2!} + \frac{u^3}{3 \times 3!} - \dots$$

Donde:

- Q: Caudal de bombeo constante (m³/día)
- T: Transmividad del acuífero (m²/día)
- S: Coeficiente de almacenamiento del acuífero (adimensional)
- E: Tiempo de bombeo (días)
- r: Descenso o abatimiento (m)
- r': Distancia a la que ocurre el descenso (m)



Anexo C. Formato de verificación de calidad de agua del pozo

Nombre del proyecto: SAVONA, S.A. DE C.V.
 Coordenada de la fuente: 13.708317 -89.340000
 Fecha de análisis: Microbiológicos: 21/12/2022 y Físicoquímicos: 28/12/2022



1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	<	0.002 mg/L	0.07	Permisible		✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/L	0.3	1.1	No aplica	✓	✓
3	Color aparente		Pt-Co	15			✓	✓
4	Dureza		255.5 mg/L	500	Permisible		✓	✓
5	Fluoruros		mg/L	1.5				✓
6	Nitratos		28 mg/L	50	Permisible		✓	✓
7	Nitritos	<	0.007 mg/L	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permisible		✓	✓
9	pH		7.1 N/A	6	8.5	Permisible	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		512 mg/L	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos		119 mg/L	250	Permisible		✓	✓
12	Turbidez		0.2 UNT	5	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

Nº	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	<	0.02 mg/L	0.2	Permisible		✓	✓
2	Antimonio		mg/L	0.02				✓
3	Arsénico	<	0.002 mg/L	0.01	Permisible		✓	✓
4	Bario		mg/L	0.7				✓
5	Boro	<	0.05 mg/L	2.4	Permisible		✓	✓
6	Cadmio	<	0.0002 mg/L	0.003	Permisible		✓	✓
7	Cobre		mg/L	2				✓
8	Cromo	<	0.001 mg/L	0.05	Permisible		✓	✓
10	Hierro		0.2 mg/L	0.3	Permisible		✓	✓
11	Manganeso	<	0.01 mg/L	0.1	Permisible		✓	✓
12	Mercurio		mg/L	0.006				✓
13	Níquel		mg/L	0.07				✓
14	Plomo	<	0.002 mg/L	0.01	Permisible		✓	✓
15	Selenio		mg/L	0.04				✓
16	Zinc		mg/L	4				✓



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Referencia de trámite: RNRH-AUT-07-23-0109/FORM#1520

Nombre del titular: SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUMMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.

Representante Legal o apoderado: ERNESTO ARAUJO ESERSKI conocido por FEDERICO ERNESTO ARAUJO ESERSKI.

Dirección del proyecto: Kilómetro 27, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial.

Fuente de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterráneo	Pozo perforado	00176	13.738152°	-89.396266°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-03-23-0148.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario:

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	5.99	24	-	-	205.48	75,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO.

Descripción de los usos del agua del proyecto

El proyecto consiste en una fábrica de elaboración de productos no perecederos, los sistemas ocupan agua para procesos de enfriamiento y calentamiento, así como para las actividades de tipo común y doméstico que realizan los colaboradores de la sociedad, incluido el riego de zona verde.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico.

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con código Pfstetter 9574764

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 1 de 9

correspondiente al Río Colón, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A, se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.50	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	75,000.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,401,964.56
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,679,541.44
Índice de explotación	0.3252	0.3257

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo, tiene un índice de explotación de 0.3252, el cual, incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 59,119 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción en 15,881 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca quedaría en 0.3257. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.57% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias

Interferencia por el bombeo del pozo

El titular no presentó informe técnico del pozo, por lo que se desconocen sus parámetros hidráulicos, y en consecuencia no se pueden calcular los descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del

acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes de extracción subterráneas cercanas al proyecto se encuentran a un radio superior a 150 metros, cuyos usos son industrial y comercial.

Las fuentes de extracción destinadas a usos prioritarios de consumo humano y uso doméstico, de acuerdo con lo consultado en el SIHI, se encuentran a distancias superiores a los 750 metros del pozo de la Sociedad, por lo que se prevé que dicho pozo no causará interferencias con pozos destinados al abastecimiento de agua de usos más prioritarios definidos en el artículo 63 de la Ley General de Recursos Hídricos.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado.

Según el informe de calidad del agua presentado por la sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el Laboratorio FUSADES, en fechas 20 de abril de 2021 y 7 de junio de 2023, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo B, se encontró que, de los 51 parámetros analizados, los Nitratos y Sulfatos se encuentran fuera de los límites permisibles según el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad". Dichos parámetros se muestran en la tabla 3.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua del pozo fuera de los límites permisibles según el RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permisible
Nitratos	61.22	50 mg/L
Sulfatos	497.33	250 mg/L

Considerando que uno de los usos del agua es para consumo humano y esta no cumple con la calidad requerida por el RTS 13.02.01:14, el titular deberá aplicar un tratamiento adecuado que permita cumplir con lo establecido en el referido reglamento.

Manejo de aguas residuales

Según formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo ordinarias y especiales, por un volumen total de 375 m³/año, las cuales son descargadas al Río Colón en el punto definido por las coordenadas Latitud Norte 13.738220°, Longitud Oeste -89.395108°.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que la cuenca evaluada se encuentra en un buen estado de explotación.

2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua destinada al abastecimiento de usos prioritarios de "consumo humano y uso doméstico" presentes en la zona donde se ubica dicho pozo.
3. Los parámetros Nitratos y Sulfatos no cumplen con los límites establecidos en el RTS 13.02.01:14. El titular debe asegurar un tratamiento adecuado de dicha agua y garantizar la calidad requerida para el uso que solicita.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto son de tipo ordinarias y especiales, las cuales son descargadas al Río Colón como medio receptor, de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos y ha presentado ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido con referencia de trámite RNRH-VER-3002.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0109/FORM#1520**, para el pozo ubicado en Kilómetro 27, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.738152° y Longitud Oeste -89.396266°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **75,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

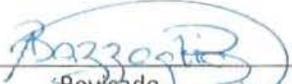
V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos, constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen funcionamiento y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el

reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor.

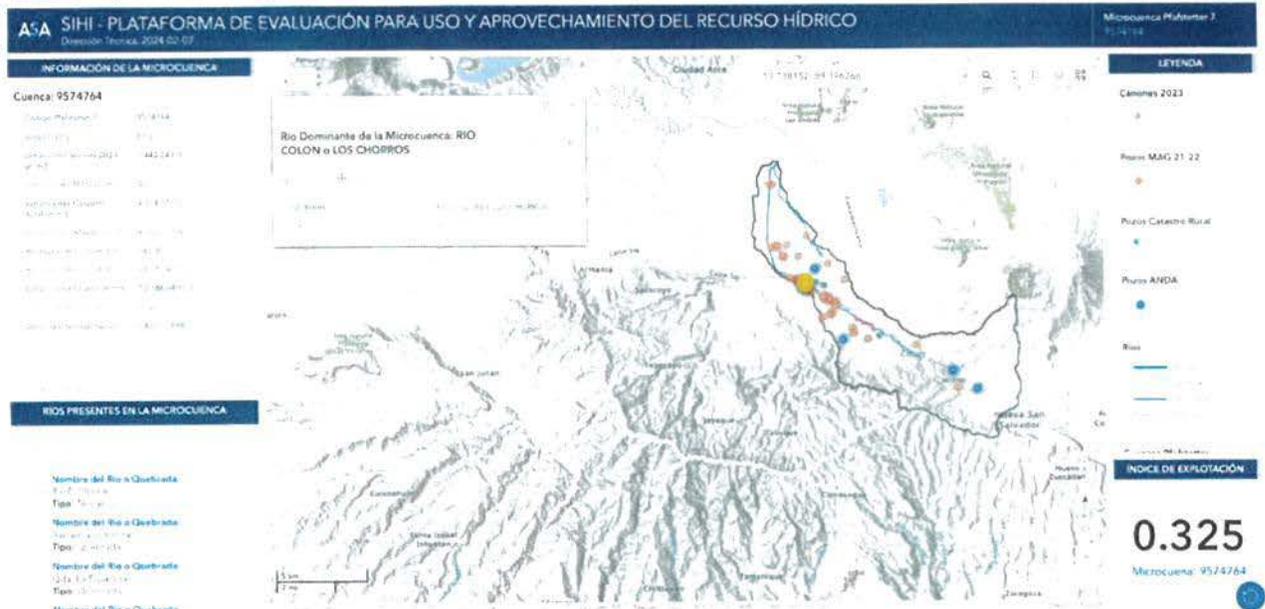
Fecha de realización: 9 de mayo de 2024

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Ing. Rony Salvador Cárcamo Juárez Especialista SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		



VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo B. Formato de verificación de calidad de agua del pozo

Formato verificador informe de calidad del agua

Nombre del proyecto: SUMMA INDUSTRIAL SA DE CV
Coordenada de la fuente: 13.738152° -89.396266
Fecha de análisis: 20/4/2023 y 07/06/2023



1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales		1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
2	fecales		1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓

2. Parámetros físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	0.03	mg/L	0.07	Permissible		✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/L	0.3 1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Color aparente		1 Pt-Co	15	Permissible		✓	✓
4	Dureza	382.31	mg/L	500	Permissible		✓	✓
5	Fluoruros	0.63	mg/L	1.5	Permissible		✓	✓
6	Nitratos	61.22	mg/L	50	Fuera de límite		✓	✓
7	Nitritos	0	mg/L	3	Permissible		✓	✓
8	Olor		N/A	No rechazable			✓	✓
9	pH	7.03	N/A	6 8.5	Permissible	✓	✓	✓
#	Sólidos totales disueltos	635	mg/L	1000	Permissible		✓	✓
#	Sulfatos	497.33	mg/L	250	Fuera de límite		✓	✓
#	Turbidez	0.1	UNT	5	Permissible	✓	✓	✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800
www.asa.gob.sv
Página 7 de 9



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

3. Parámetros Metales

Nº Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Limite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio	0 mg/L		0.2	Permissible		✓	✓
2 Antimonio	0 mg/L		0.02	Permissible			✓
3 Arsénico	0 mg/L		0.01	Permissible		✓	✓
4 Bario	0.07 mg/L		0.7	Permissible			✓
5 Boro	1.36 mg/L		2.4	Permissible		✓	✓
6 Cadmio	0 mg/L		0.003	Permissible		✓	✓
7 Cobre	0 mg/L		2	Permissible			✓
8 Cromo	0 mg/L		0.05	Permissible		✓	✓
# Hierro	0 mg/L		0.3	Permissible		✓	✓
# Manganeso	0 mg/L		0.1	Permissible		✓	✓
# Mercurio	0 mg/L		0.006	Permissible			✓
# Niquel	0 mg/L		0.07	Permissible			✓
# Plomo	0 mg/L		0.01	Permissible		✓	✓
# Selenio	0 mg/L		0.04	Permissible			✓
# Zinc	0 mg/L		4	Permissible			✓

5. Parámetros Plaguicidas-Organoclorados

Nº Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Limite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aldrin/Dieldrin	0 mg/L		0.00003	Permissible			✓
2 DDT/DDD/DDE	0 mg/L		0.001	Permissible			✓
3 Endosulfan (I / II / Sulfato)	0 mg/L		0.02	Permissible			✓
4 Heptaclor	0 mg/L		0.0004	Permissible			✓
5 Hexaclorobenceno	0 mg/L		0.001	Permissible			✓
6 Lindano	0 mg/L		0.002	Permissible			✓



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Formato verificador informe de calidad del agua

Nº Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Limite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aldicarb	0 mg/L		0.01	Permissible			✓
2 Aldicarb sulfóxido	0 mg/L		0.01	Permissible			✓
3 Aldicarb sulfona	0 mg/L		0.01	Permissible			✓
4 Carbofuran	0 mg/L		0.007	Permissible			✓
5 Carbaril	0 mg/L		0.09	Permissible			✓
6 Metiocarb	0 mg/L		0.005	Permissible			✓
7 Naftal	0 mg/L		0.03	Permissible			✓
8 Oxamil	0 mg/L		0.2	Permissible			✓
9 Metomi	0 mg/L		0.08	Permissible			✓
# Propoxur	0 mg/L		0.028	Permissible			✓
# Hidroxicarbofuran	0 mg/L		0.005	Permissible			✓
# Paracuat	0 mg/L		0.01	Permissible			✓
# Dicuat	0 mg/L		0.02	Permissible			✓

7. Parámetros Plaguicidas-Glisofatos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Limite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	AMPA	0 mg/L		0.7	Permissible			✓
2	Glifosato	0 mg/L		0.7	Permissible			✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 9 de 9



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-10-23-0194/ FIS 23/06/23

Nombre del titular: TERRACERÍAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TP, S.A. DE C.V.

Representante Legal: José Ricardo Nuila Bonilla

Nombre del Proyecto: Residencial Campos Verdes I

Dirección del proyecto: Residencial Campos Verdes I, Cantón Lourdes, Distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Comercial

Fuente de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Coordenadas Geográficas	
			Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	00237	13.711191°	-89.363754°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-04-23-0172.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
79.2	10	7	12	1,292.96	471,930	1

II. ANÁLISIS TÉCNICO.

Descripción de los usos del agua en el proyecto

Empresa suministradora de agua a núcleos urbanos para actividades domésticas específicamente a la Residencial Campos Verdes I.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo

que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con código Pfastetter 9574764; correspondiente a la microcuenca del "Río Colón o Los Chorros", la cual pertenece a la Subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	471,930.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,366,138.86
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,715,340.14
Índice de explotación	0.3253	0.3247

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.3253 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 491,874.67 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca, considerando que el volumen de extracción solicitado es 19,944.67 m³/año menos que el que consume actualmente, el índice de explotación actual descendería a 0.3247. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.47% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo de los pozos

A partir de los datos de caudal de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea* y los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico del pozo, elaborado por La Casa Castro, S.A. de C.V., en fecha mayo de 1997, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-04-23-0172, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los

niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

El radio de influencia del pozo es la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en este caso se obtiene un **radio de influencia de 63 metros**, detallándose en el Anexo B dichos cálculos. El régimen de extracción declarado por el solicitante en el formulario, el cual, ha sido utilizado para determinar el radio de influencia del pozo en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que el radio de influencia real será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas utilizadas para el consumo humano más cercanas al pozo analizado están a más de 660 metros. Por lo que se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos presentes en la zona.**

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua proveniente de la Red de Distribución de Agua de la Residencial, presentado por la Sociedad, al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, el cual fue realizado por el Laboratorio Centro de Control de Calidad (LECC) en agosto de 2023, y que corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C; se encontró que de los 52 parámetros analizados, correspondientes al nivel completo, todos cumplen con los límites permisibles establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad".

Manejo de aguas residuales

Según formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo ordinarias, por un volumen total de 471,930 m³/año, las cuales son descargadas al "Río Colon o Los Chorros" en el punto definido por las coordenadas Latitud Norte 13.718982°, Longitud Oeste -89.365262°.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con fuentes de extracción de uso prioritario.
3. Según informe de la calidad del agua analizada, esta es compatible con el uso declarado.
4. El proyecto genera aguas residuales ordinarias, las cuales son descargadas a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos, por lo que deberá presentar ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-10-23-0194/ FIS 23/06/23**, para el pozo ubicado en Residencial Campos Verdes I, Cantón Lourdes, Distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.711191° y Longitud Oeste -89.363754°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **471,930 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

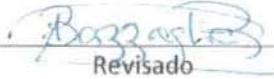
1. El Titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. Si el titular suministra agua a comercios deberá reportar mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y residencial en la plataforma. Deberá gestionar con la Subdirección de Cánones de la ASA, a través del correo consultacanon@asa.gob.sv la manera de reportar de forma diferenciada.
3. El Titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El Titular deberá conocer e informar a los usuarios sobre los derechos y obligaciones establecidos en los Lineamientos de Transparencia en el canon por uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, en beneficio del usuario final de las operadoras de sistema de distribución de agua para consumo humano y uso doméstico, emitidos por la ASA.
5. El Titular deberá asegurar que el cobro de la tarifa sobre el consumo de agua no exceda el canon establecido por la ASA, salvo los costos operaciones de la distribución, así mismo deberá asegurarse que cada beneficiario del servicio cuente con medidor para determinar los consumos individuales, incentivar prácticas de protección, preservación y conservación del Recurso Hídrico

- y realizar monitoreo de forma periódica la calidad del agua cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente RTS 13.02.01:14.
6. El Titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
 7. El Titular es responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor. Debido a que descargan aguas residuales a uno de los medios receptores regulados en la Ley General de Recursos Hídricos deberá presentar la solicitud de Permiso de Vertidos ante esta Autoridad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la notificación de la ASA.

Fecha: 09 de mayo de 2024.



Elaborado
Inga. Elba Alejandra Mira
Martínez
Técnico SDAP



Revisado
Licda. Ariana Bazzaglia
Badía
Subdirectora SDAP



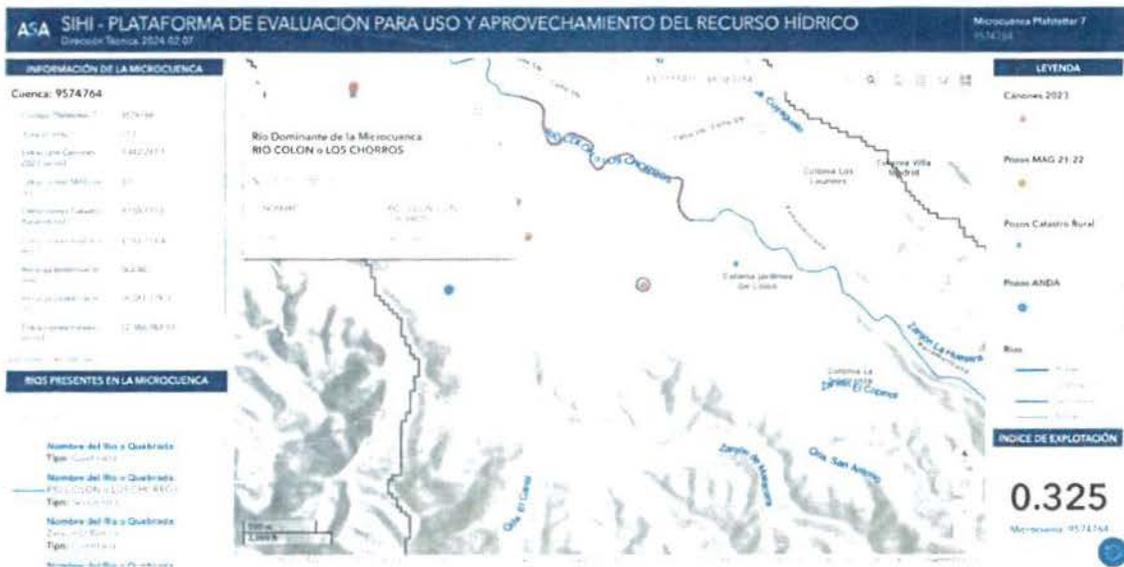
Vo. Bo.
Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable

REGIMEN DE EXTRACCIÓN
Fuente: Formulario de solicitud

Volumen solicitado: 471,900.00 m³/año
Caudal de extracción: 79.20 L/s
Frecuencia de extracción: 7 días/semana, 12 meses/año

Caudal promedio: 33.00 L/s
Volumen de agua: 2,851.20 m³/día
220.5% del volumen solicitado

PARÁMETROS HIDRÁULICOS
Fuente: Informe de obra:

Profundidad: 225.77 m
Diámetro Perforación: 0.4445 m
Diámetro Revo/Inodoro: 0.3112 m
Nivel estático: 82.72 m
Transmisividad: 3722.21 m²/día
Coef. almacenamiento: 1.00E-01
Espesor hemiciclo: 144.05 m

Acuífero libre: El agua proviene del vaciado de los pozos
Acuífero semiconfinado: El agua proviene de descompresión y de los resacas desde las capas confinantes
Acuífero confinado: El agua proviene de descompresión

TABLA DE CÁLCULOS DE DESCENSOS EN FUNCIÓN DE DISTANCIA

Distancia m	u	W(u)	Abatimiento m	Porcentaje abatimiento
4.42	0.0002	7.8294	0.31	0.2%
5.99	0.0004	7.3070	0.29	0.2%
7.99	0.0006	6.7945	0.27	0.2%
10.11	0.0011	6.2622	0.25	0.2%
13.13	0.0018	5.7402	0.23	0.2%
17.05	0.0030	5.2167	0.21	0.1%
22.15	0.0051	4.6981	0.19	0.1%
28.76	0.0087	4.1769	0.17	0.1%
37.35	0.0146	3.6621	0.15	0.1%
48.51	0.0247	3.1493	0.12	0.1%
63.02	0.0416	2.6432	0.10	0.1%
81.17	0.0690	2.1519	0.07	0.1%
105.20	0.1170	1.7229	0.05	0.0%
137.90	0.1917	1.3559	0.04	0.0%
182.85	0.3150	1.0432	0.03	0.0%
238.43	0.5102	0.7809	0.02	0.0%
312.05	0.8114	0.5752	0.00	0.0%

Fórmula de Theis para caso de descensos de acuíferos confinados en régimen variable:

$$W(u) = \int_u^{\infty} \frac{e^{-w}}{w} dw = -0.5772 - \ln u + u - \frac{u^2}{2 \times 2!} + \frac{u^3}{3 \times 3!} - \dots$$

Donde:

- Q: Caudal de bombeo constante (m³/día)
- T: Transmisividad del acuífero (m²/día)
- S: Coeficiente de almacenamiento del acuífero (adimensional)
- t: Tiempo de bombeo (días)
- s: Descenso o abatimiento (m)
- r: Distancia a la que ocurre el descenso (m)



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato verificador de cumplimiento de parámetros de calidad de agua

Nombre del proyecto: Agua de Grilo Campos Verdes I
 Coordenada de la fuente: 13,711191 -89,33754
 Fecha de análisis: 2-may-21



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓

2. Parámetros físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cloruro	<	0,03 mg/mL	0,07	Permisible		✓	✓
2	Cloro residual libre	<	0,8 mg/mL	0,3	1,1	Permisible	✓	✓
3	Color aparente	<	2 Pt-Co	15	Permisible		✓	✓
4	Dureza	<	246 mg/mL	500	Permisible		✓	✓
5	Fenoles	<	1 mg/mL	1,5	Permisible		✓	✓
6	Nitritos	<	29 mg/mL	50	Permisible		✓	✓
7	Nitros	<	0,02 mg/mL	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	No perceptible	N/A	No perceptible	Permisible		✓	✓
9	pH	6,9	N/A	6	8,5	Permisible	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	<	331 mg/mL	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos	<	108,7 mg/mL	250	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	<	0,2 UNT	5	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N°	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	<	0,05 mg/L	0,2	Permisible		✓	✓
2	Antimonio	<	0,003 mg/L	0,02	Permisible		✓	✓
3	Arsénico	<	0,005 mg/L	0,01	Permisible		✓	✓
4	Bario	<	0,07 mg/L	0,7	Permisible		✓	✓
5	Boro	<	0,18 mg/L	2,4	Permisible		✓	✓
6	Cadmio	<	0,002 mg/L	0,003	Permisible		✓	✓
7	Cobre	<	0,25 mg/L	2	Permisible		✓	✓
8	Cromo	<	0,005 mg/L	0,05	Permisible		✓	✓
10	Hierro	<	0,06 mg/L	0,3	Permisible		✓	✓
11	Manganeso	<	0,03 mg/L	0,1	Permisible		✓	✓
12	Mercurio	<	0,001 mg/L	0,006	Permisible		✓	✓
13	Níquel	<	0,0025 mg/L	0,07	Permisible		✓	✓
14	Plomo	<	0,005 mg/L	0,01	Permisible		✓	✓
15	Selenio	<	0,005 mg/L	0,04	Permisible		✓	✓
16	Zinc	<	0,5 mg/L	4	Permisible		✓	✓

5. Parámetros Pesticidas-Organoclorados

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
2	DDT	<	0,00008 mg/L	0,001	Permisible			✓
3	DDD	<	0,00008 mg/L	0,001	Permisible			✓
4	DDE	<	0,00056 mg/L	0,001	Permisible			✓
5	Endosulfan I	<	0,00019 mg/L	0,02	Permisible			✓
6	Endosulfan II	<	0,00003 mg/L	0,02	Permisible			✓
7	Endosulfan Sulfato	<	0,00063 mg/L	0,02	Permisible			✓
8	Heptaclor	<	0,00022 mg/L	0,0004	Permisible			✓
9	Hexaclorobenceno	<	0,00107 mg/L	0,001	Permisible			✓
10	Lindano	<	0,00117 mg/L	0,002	Permisible			✓

4. Parámetros Pesticidas-Carbamatos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aldicarb	<	0,0011 mg/L	0,01	Permisible			✓
2	Aldicarb sulfato	<	0,0015 mg/L	0,01	Permisible			✓
3	Aldicarb sulfona	<	0,0015 mg/L	0,01	Permisible			✓
4	Carbofuran	<	0,0042 mg/L	0,007	Permisible			✓
5	Carbaryl	<	0,0013 mg/L	0,09	Permisible			✓
6	Methiocarb	<	0,0024 mg/L	0,005	Permisible			✓
7	Nalfof	<	0,0046 mg/L	0,03	Permisible			✓
8	Oxamfil	<	0,0014 mg/L	0,2	Permisible			✓
9	Melomil	<	0,0009 mg/L	0,08	Permisible			✓
10	Propoxur	<	0,0009 mg/L	0,028	Permisible			✓

7. Parámetros Pesticidas-Gliofatos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	AMPA	<	0,017 mg/L	0,7	Permisible			✓
2	Gliofato	<	0,021 mg/L	0,7	Permisible			✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 8 de 8

Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-10-23-0195/ FIS 23/06/23

Nombre del titular: TERRACERÍAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TP, S.A. DE C.V.

Representante Legal: José Ricardo Nuila Bonilla

Nombre del Proyecto: Residencial Campos Verdes II

Dirección del proyecto: Avenida El Paseo, frente a polígono 101, Residencial Campos Verdes II, cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Comercial

Fuente de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Coordenadas Geográficas	
			Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	00192	13.714350°	-89.370349°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-04-23-0173.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
75.1	10	7	12	1,248	455,490	1

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Empresa suministradora de agua a núcleos urbanos para actividades domésticas específicamente a la Residencial Campos Verdes II.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo

que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con código Pfastetter 9574764; correspondiente a la microcuenca del "Río Colón o Los Chorros", la cual pertenece a la Subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	455,490	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,359,991.62
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,721,487.38
Índice de explotación	0.3253	0.3246

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.3253 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 481,581.91 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca, considerando que el volumen de extracción solicitado es 26,091.91 m³/año menos que el que consume actualmente, el índice de explotación actual descendería a 0.3246. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.46% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo de los pozos

A partir de los datos de caudal de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea* y los parámetros hidráulicos del pozo, los cuales han sido tomados del informe técnico del pozo, elaborado por La Casa Castro, S.A. de C.V., en fecha julio de

1999, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-04-23-0173, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

El radio de influencia del pozo es la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en este caso se obtiene un **radio de influencia de 56 metros**, detallándose en el Anexo B dichos cálculos. El régimen de extracción declarado por el solicitante, utilizado para determinar el radio de influencia en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que dicho valor será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de usos prioritarios utilizadas para el consumo humano más cercanas al pozo analizado están a más de 650 metros. Por lo que se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos presentes en la zona.**

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua proveniente de la Red de Distribución de Agua de la Residencial, presentado por la Sociedad, al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, el cual fue realizado por el Laboratorio Especializado de Control de Calidad (LECC) en mayo de 2023, y que corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C; se encontró que de los 52 parámetros analizados, correspondientes al nivel completo, todos cumplen con los límites permisibles establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad".

Manejo de aguas residuales

Según formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo ordinarias, por un volumen total de 455,490 m³/año, las cuales son descargadas al "Río Colon o Los Chorros" en el punto definido por las coordenadas Latitud Norte 13.718616°, Longitud Oeste -89.367268°.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para los cuales se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrán interferencia con fuentes de extracción de uso prioritario.
3. Según informe de la calidad del agua analizada, esta es compatible con el uso declarado.

4. El proyecto genera aguas residuales ordinarias, las cuales son descargadas a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos, por lo que deberá presentar ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **TERRACERÍAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-10-23-0195/ FIS 23/06/23**, para el pozo ubicado en Avenida El Paseo, frente a polígono 101, Residencial Campos Verdes II, cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.714350° y Longitud Oeste -89.370349°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **455,490 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

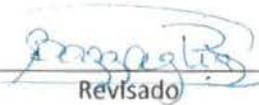
1. El Titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. Si el titular suministra agua a comercios deberá reportar mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y residencial en la plataforma. Deberá gestionar con la Subdirección de Cánones de la ASA, a través del correo consultacanon@asa.gob.sv la manera de reportar de forma diferenciada.
3. El Titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El Titular deberá conocer e informar a los usuarios sobre los derechos y obligaciones establecidos en los Lineamientos de Transparencia en el canon por uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, en beneficio del usuario final de las operadoras de sistema de distribución de agua para consumo humano y uso doméstico, emitidos por la ASA.

5. El Titular deberá asegurar que el cobro de la tarifa sobre el consumo de agua no exceda el canon establecido por la ASA, salvo los costos operaciones de la distribución, así mismo deberá asegurarse que cada beneficiario del servicio cuente con medidor para determinar los consumos individuales, incentivar prácticas de protección, preservación y conservación del Recurso Hídrico y realizar monitoreo de forma periódica la calidad del agua cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente RTS 13.02.01:14.
6. El Titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
7. El Titular es responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor. Debido a que descargan aguas residuales a uno de los medios receptores regulados en la Ley General de Recursos Hídricos deberá presentar la solicitud de Permiso de Vertidos ante esta Autoridad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la notificación de la ASA.

Fecha: 09 de mayo de 2024.



Elaborado
Inga. Elba Alejandra Mira
Martínez
Técnico SDAP



Revisado
Licda. Ariana Bazzaglia
Badía
Subdirectora SDAP



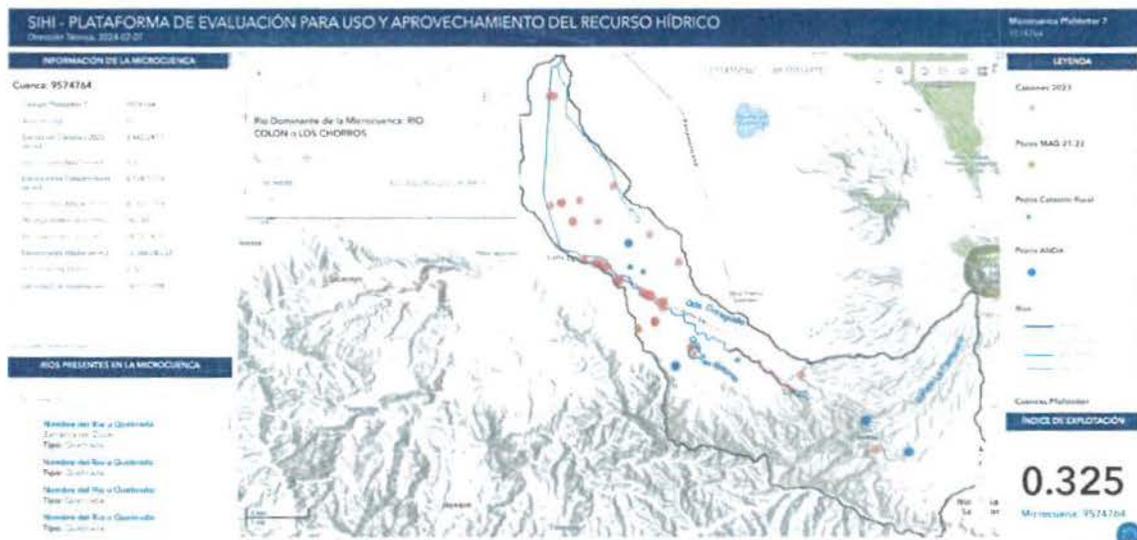
Vo. Bo.
Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



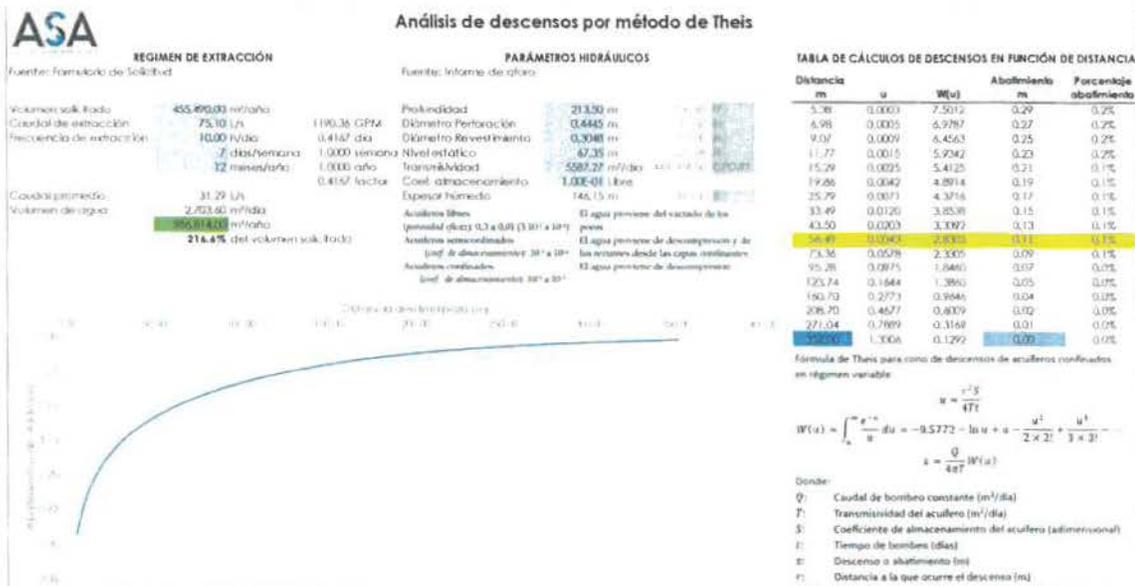


GOBIERNO DE EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato verificador de cumplimiento de parámetros de calidad de agua

Nombre del proyecto: Agua de Grifo Campos Verdes II
 Coordinada de la fuente: 13.71435036 -89.37034975
 Fecha de análisis: 2-may-23



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permisible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cloruro	<	0.03 mg/ml	0.07	Permisible		✓	✓
2	Cloro residual libre	<	0.6 mg/ml	0.3 1.1	Permisible	✓	✓	✓
3	Cobro aparente	<	2 Pt-Co	15	Permisible		✓	✓
4	Dureza	<	234 mg/ml	500	Permisible		✓	✓
5	Fluoruro	<	0.9 mg/ml	1.5	Permisible		✓	✓
6	Nitrato	<	36 mg/ml	50	Permisible		✓	✓
7	Nitrato	<	0.02 mg/ml	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permisible		✓	✓
9	pH	<	6.9 N/A	6 8.5	Permisible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	<	302 mg/ml	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfato	<	123.9 mg/ml	250	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	<	0.1 UNT	5	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	<	0.05 mg/l	0.2	Permisible		✓	✓
2	Antimonio	<	0.003 mg/l	0.02	Permisible		✓	✓
3	Arsénico	<	0.005 mg/l	0.01	Permisible		✓	✓
4	Bario	<	0.04 mg/l	0.7	Permisible		✓	✓
5	Boro	<	0.24 mg/l	2.4	Permisible		✓	✓
6	Cadmio	<	0.002 mg/l	0.003	Permisible		✓	✓
7	Cobre	<	0.25 mg/l	2	Permisible		✓	✓
8	Cromo	<	0.005 mg/l	0.05	Permisible		✓	✓
10	Hierro	<	0.05 mg/l	0.3	Permisible		✓	✓
11	Manganeso	<	0.04 mg/l	0.1	Permisible		✓	✓
12	Mercurio	<	0.001 mg/l	0.006	Permisible		✓	✓
13	Níquel	<	0.0025 mg/l	0.07	Permisible		✓	✓
14	Plomo	<	0.005 mg/l	0.01	Permisible		✓	✓
15	Selenio	<	0.005 mg/l	0.04	Permisible		✓	✓
16	Zinc	<	0.5 mg/l	4	Permisible		✓	✓

5. Parámetros Plaguicidas-Organoclorados

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
2	DDT	<	0.000089 mg/l	0.001	Permisible			✓
3	DDD	<	0.000038 mg/l	0.001	Permisible			✓
4	DDE	<	0.000056 mg/l	0.001	Permisible			✓
5	Endosulfan I	<	0.000019 mg/l	0.02	Permisible			✓
6	Endosulfan II	<	0.00003 mg/l	0.02	Permisible			✓
7	Endosulfan Sulfato	<	0.000063 mg/l	0.02	Permisible			✓
8	Heptaclor	<	0.000022 mg/l	0.0004	Permisible			✓
9	Hexaclorobenceno	<	0.000107 mg/l	0.001	Permisible			✓
10	Lindano	<	0.000117 mg/l	0.002	Permisible			✓

4. Parámetros Plaguicidas-Carbamatos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aldicarb	<	0.0011 mg/l	0.01	Permisible			✓
2	Aldicarb sulfóxido	<	0.0015 mg/l	0.01	Permisible			✓
3	Aldicarb sulfona	<	0.0015 mg/l	0.01	Permisible			✓
4	Carbofuran	<	0.0042 mg/l	0.007	Permisible			✓
5	Carbaryl	<	0.0013 mg/l	0.02	Permisible			✓
6	Methiocarb	<	0.0024 mg/l	0.005	Permisible			✓
7	Nalfal	<	0.0046 mg/l	0.03	Permisible			✓
8	Oxamil	<	0.0014 mg/l	0.2	Permisible			✓
9	Mefomil	<	0.0009 mg/l	0.08	Permisible			✓
10	Propoxur	<	0.0009 mg/l	0.028	Permisible			✓

7. Parámetros Plaguicidas-Glisofatos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	ATPA	<	0.017 mg/l	0.7	Permisible			✓
2	Glisofato	<	0.021 mg/l	0.7	Permisible			✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 8 de 8



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámites: RNRH-AUT-08-23-0117/FIS12/6/23

Nombre del solicitante: DA SAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DA SAN, S.A. DE C.V.

Dirección del proyecto: Kilómetro 26 Carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y comercial

Fuentes de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	0432	13.730784°	-89.383199°

Se han retomado las coordenadas geográficas registradas en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento, debido a que las consignadas en la solicitud de Uso y Aprovechamiento y la resolución de inscripción del pozo referencia RNRH-IPOZO-07-23-0438 no corresponden con la ubicación del inmueble, según lo verificado en los mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR).

Régimen de explotación y volumen solicitado:

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
11.36	3	5	12	84.32	30,776	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en una maquila seca de confección de ropa de vestir para su exportación, cuya materia prima son telas, hilos y accesorios importados. Los usos del agua dentro del proyecto son los

siguientes: usos generales (limpieza e instalaciones sanitarias), abastecimiento de agua de cafetines y calderas.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con código Pfafstetter 9574764 correspondiente al Río Colón o Los Chorros, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la subcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	30,776.0	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,398,248.62
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395	25,683,230
Índice de explotación	0.3252	0.3255

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.3252, el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 18,610.91 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción adicional de 12,165.09 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.3255. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.55 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la microcuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor (IE)
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, y parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe de aforo elaborado por Oscar Mauricio Jaime en noviembre de 2015, que fue presentado por la Sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-07-23-0438; se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo; determinándose de esta manera un **radio de influencia de 1 metro**, el cual consiste en la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. Dichos cálculos se detallan en el anexo B.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas más cercanas al pozo analizado están a más de **80 metros**. Por lo que se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el reporte de resultados de calidad de agua realizado por Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), en fecha 28 de febrero de 2023, el cual corre agregado al expediente, y cuyo detalle se muestra en el Anexo C; se presentan resultados de 6 parámetros correspondientes al nivel básico de análisis según lo establecido en el **RTS 13.02.01:14. Requisitos de calidad e inocuidad del agua de consumo humano**, de los cuales únicamente el parámetro *Cloro Residual* se encuentra fuera de los límites permisibles establecidos en el referido Reglamento, tal como se detalla en la Tabla 3.

Tabla 3. Parámetros fuera de los límites permisibles establecidos por el RTS

Parámetro	Resultado	Límite máximo permisible
Cloro Residual	No detectado	0.3-1.1 mg/L

Cabe destacar que los análisis corresponden a una muestra de agua potable, en este sentido, la ausencia de *cloro residual* en agua es un parámetro de control, que depende directamente del titular, el cual deberá

monitorear que se mantenga en los rangos establecidos en el referido Reglamento, para garantizar el cumplimiento de calidad microbiológica del agua en todo momento, especialmente del agua destinada para consumo humano, uso en cafetines e instalaciones sanitarias.

Manejo de aguas residuales

Según lo indicado en el formulario de solicitud, el proyecto genera un volumen de aguas residuales ordinarias de 17,073 m³/año, las cuales son tratadas mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y posteriormente vertidas a la "Quebrada Cuyagualo", para lo cual, la Sociedad ha presentado a la ASA la solicitud de Permiso de Vertido de Aguas Residuales, con referencia de trámite RNRH-VER-09-23-0020/ FIS-11-07-23.

III. CONCLUSIONES.

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua presentes en la zona del proyecto.
3. La calidad del agua del pozo es compatible con el uso solicitado, debiendo únicamente el titular monitorear y garantizar en todo momento la calidad microbiológica del agua mediante la aplicación de un tratamiento de desinfección.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto son tratadas mediante una planta de tratamiento, para lo cual se encuentra en trámite ante esta Autoridad el permiso de vertido correspondiente.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad **DA SAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** referencia **RNRH-AUT-08-23-0117/FIS12/6/23**, para el pozo ubicado en Kilómetro 26 Carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.730784° y Longitud Oeste -89.383199°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **30,776 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

V. **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.**

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para descargar al medio receptor.

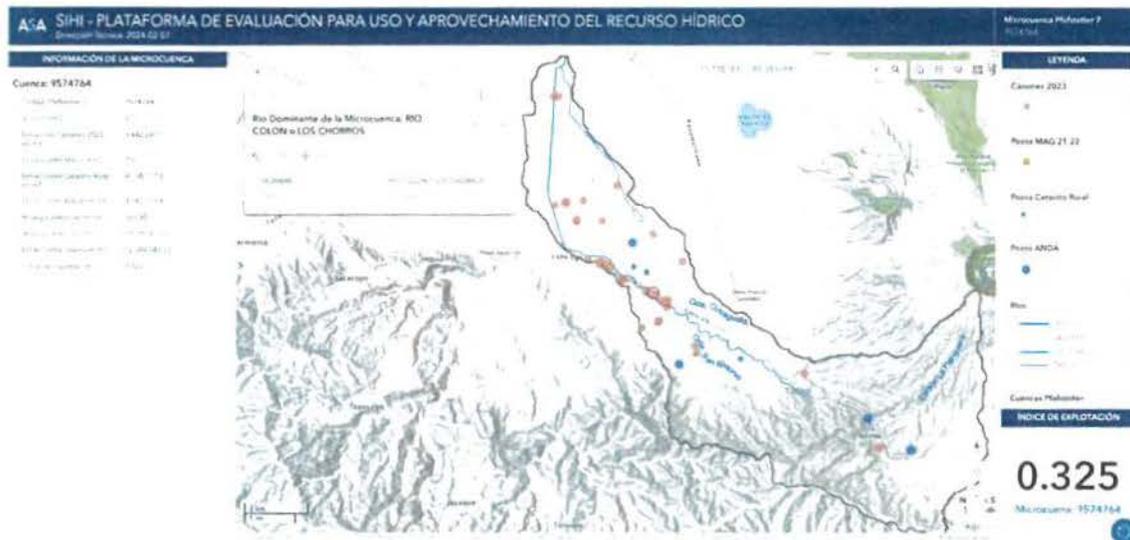
Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024

 Elaborado Licda. Mery Anabel Erazo Abarca Técnico SDAP	 Revisado Licda. Ariana Bazzaglia Badia Subdirectora SDAP	 Vo. Bo. Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		



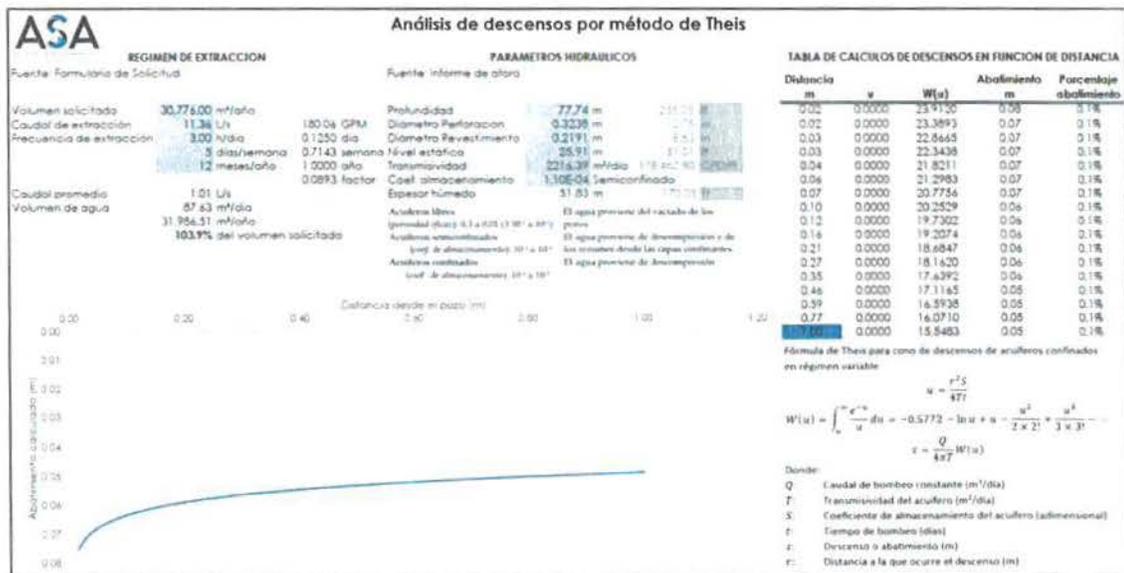
VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





ANEXO B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable





ANEXO C. Formato verificador de calidad de agua

Formato verificador informe de calidad del agua

Nombre del proyecto: DA SAN, S.A. DE C.V.

Coordenada de la fuente:

Fecha de análisis: 17 de febrero de 2023



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permissible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permissible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1,1 NMP/100 mL	1,1	Permissible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro		mg/mL	0,07			✓	✓
2	Cloro residual libre	ND	mg/mL	0,3	1,1	Fuera de límite	✓	✓
3	Color aparente		Pt-Co	15			✓	✓
4	Dureza		mg/mL	500			✓	✓
5	Fluoruros		mg/mL	1,5				✓
6	Nitratos		mg/mL	50			✓	✓
7	Nitritos		mg/mL	3			✓	✓
8	Olor		N/A	No rechazable			✓	✓
9	pH	6,92	N/A	6	8,5	Permissible	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		mg/mL	1000			✓	✓
11	Sulfatos		mg/mL	250			✓	✓
12	Turbidez		0,1 UNT	5	Permissible	✓	✓	✓



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-10-23-0200/ FORM #1439

Nombre del titular: CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CRIAVES, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Mildred de los Ángeles Mendoza Escobar

Nombre del proyecto: Planta incubadora

Dirección del proyecto: Kilómetro 25.5, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso: Agropecuario

Fuentes de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Agua subterránea	Pozo artesanal	00233	13.730700	-89.384633°
2	Agua subterránea	Pozo perforado	00234	13.730883	-89.384800°

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	2.0	20	7	12	-	-	-
2	2.0	20	7	12	-	-	-
Total					115.07	42,000	2

Debido a que no se conocen los volúmenes desglosados a ser extraídos por cada pozo, se calcula el volumen diario y anual total según lo presentado en la solicitud.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en actividades relacionadas a la producción avícola, los usos del agua son actividades de limpieza, y consumo de las aves.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastecen se ubican en la microcuenca identificada con código Pfafstetter 9574764, correspondiente al Río Colón o Los Chorros, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuifera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	42,000.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,384,885.53
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,696,593.47
Índice de explotación	0.3253	0.3252

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentran ubicados los pozos tiene un índice de explotación de 0.3253 el cual incluye el volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 43,198 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando una diferencia de volumen menor de 1,198 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca descenderá a 0.3252. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.52 % respecto a la recarga acuifera potencial, lo que indica que en la microcuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

<i>Estado</i>	<i>Valor</i>
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarados en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros hidráulicos tomados de los Informes Técnicos de aforo de cada uno de los pozos, elaborados por Hidráulica Santaneca, S.A. DE C.V. en mayo de 2019 y abril de 2020, los cuales fueron presentados por la Sociedad al momento de la inscripción y que corren agregados al expediente referencia RNRH-IPOZO-04-23-0199; se realizaron cálculos de los conos de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor de cada pozo durante el bombeo. Con lo anterior se obtuvo un radio de influencia de 5 metros para cada pozo, entendiéndose este como distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. En el anexo B se detallan dichos cálculos.

Cabe mencionar que el régimen de extracción declarado por el solicitante en el formulario, utilizado para determinar los radios de influencia de cada pozo en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que los radios reales serán menores a los calculados.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas más cercanas a los pozos analizados se encuentran a distancias superiores a los 100 metros, los cuales son utilizados para actividades de tipo comercial-industrial. Las fuentes de uso prioritario utilizados para consumo humano se encuentran a distancias superiores a los 600 metros, por lo que, se estima que los pozos para los cuales la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirán interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según informes de calidad del agua presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizados por el **Laboratorio de FUSADES** en septiembre de 2016 (Pozo 1) e **INVERSIONES OMISHIN, S.A. DE C.V.**, en junio de 2020 (pozo 2), los cuales corren agregados al expediente y cuyo detalle se encuentra en el Anexo C, se encontró que, de los 55 parámetros analizados en el pozo 1 los correspondientes al Boro, coliformes fecales y *E coli* se encuentran fuera de los límites máximos permisibles establecidos por el **RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e inocuidad**. Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua cruda del pozo fuera de los límites permisibles según el RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permissible
Bacterias Coliformes totales	7.8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100mL
Bacterias Coliformes fecales	1.8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
Escherichia coli	1.8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
PH	5.95	6-8.5

Por otro lado, para el caso del pozo 2, según el informe presentado, de los 22 parámetros analizados, los parámetros microbiológicos, olor y manganeso se encuentran fuera de los límites permisibles según el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad". Dichos parámetros se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4. Parámetros de calidad de agua cruda del pozo fuera de los límites permisibles según el RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permissible
Bacterias Coliformes totales	8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100mL
Bacterias Coliformes fecales	4 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
Escherichia coli	2 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
Olor	Rechazable	No Rechazable
Manganeso	0.15 mg/L	0.1 mg/L

Considerando que el informe de análisis presentado por la Sociedad corresponde a una muestra de agua cruda, y que esta es utilizada para el abastecimiento de agua de animales destinados al consumo humano, esta deberá tratarse adecuadamente con el fin de cumplir con lo requerido en el RTS 13.02.01:14.

Manejo de aguas residuales.

El proyecto genera aguas residuales de tipo especiales por un volumen de 8,500 m³, las cuales según lo declarado en el formulario y lo verificado en el SIHI son descargadas al Río Colón en el punto definido por las coordenadas geográficas Latitud Norte 13.729848°, Longitud Oeste -89.384358°, para la cual la Sociedad ha presentado permiso de vertido ante la ASA con referencia de tramite RNRH-VER-2630.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que los pozos para los cuales se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrán interferencia con otras fuentes de extracción de agua.

3. La calidad de agua del pozo no es apta para su consumo de manera directa, por lo que el titular deberá realizar un tratamiento previo a su consumo.
4. El proyecto genera aguas residuales de tipo especial las cuales son vertidas a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos.

IV. RECOMENDACIÓN

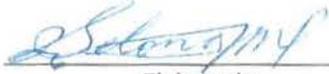
Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-10-23-0200/FORM #1439**, para los pozos ubicados en **Planta Incubadora**, Kilómetro 25.5, carretera a Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1 Latitud Norte 13.730700° y Longitud Oeste -89.384633°**, **Pozo 2 Latitud Norte 13.730883° y Longitud Oeste -89.384800°**, para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de 42,000 m³, por un plazo de **5 AÑOS**, para uso Agropecuario.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. Los pozos deberán contar con macromedidores instalados, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

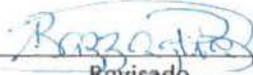
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para la descarga al medio receptor.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024



Elaborado

Inga. Silvia Marcela Letona Carrillo
Técnico SDAP



Revisado

Licda. Ariana Bazzaglia Badía
Subdirectora SDAP



Vo. Bo.

Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800
www.asa.gob.sv
Página 7 de 10



Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable



REGIMEN DE EXTRACCIÓN
Fuente: Formulario de Solicitud

Volumen solicitado: 42,000.00 m³/año
Caudal de extracción: 2.00 L/s, 31.70 GPM
Frecuencia de extracción: 30.00 n/día, 0.8333 día, 7 días/semana, 1.0000 semana, 12 meses/año, 1.0000 año, 0.8333 factor

Caudal promedio: 1.67 L/s
Volumen de agua: 144.00 m³/día, 52,560.00 m³/año, 125.1% del volumen solicitado

PARÁMETROS HIDRÁULICOS
Fuente: Informe de alaró

Profundidad: 60.00 m
Diámetro Perforación: 0.2604 m
Diámetro Revestimiento: 0.1524 m
Nivel estático: 24.89 m
Transmisividad: 2135.66 m²/día
Coef. almacenamiento: 7.48E-02
Espesor humedo: 35.11 m

Artículos libres: El agua proviene del vaciado de los pozos.
Artículos semiconfinados: El agua proviene de descompresión y de los recursos desde las capas confinadas.
Artículos confinados: El agua proviene de descompresión.

TABLA DE CÁLCULOS DE DESCENSOS EN FUNCIÓN DE DISTANCIA

Distancia (m)	u	W(u)	Abatimiento (m)	Porcentaje abatimiento
0.05	0.0000	16.0310	0.09	0.2%
0.10	0.0000	15.5083	0.08	0.2%
0.13	0.0000	14.9856	0.08	0.2%
0.17	0.0000	14.4628	0.08	0.2%
0.22	0.0000	13.9401	0.07	0.2%
0.28	0.0000	13.4174	0.07	0.2%
0.37	0.0000	12.8947	0.07	0.2%
0.48	0.0000	12.3719	0.07	0.2%
0.62	0.0000	11.8492	0.06	0.2%
0.80	0.0000	11.3265	0.06	0.2%
1.04	0.0000	10.8038	0.06	0.2%
1.35	0.0000	10.2810	0.06	0.2%
1.76	0.0000	9.7583	0.05	0.1%
2.28	0.0001	9.2356	0.05	0.1%
2.99	0.0001	8.7129	0.05	0.1%
3.85	0.0002	8.1903	0.04	0.1%
4.90	0.0003	7.6676	0.04	0.1%

Fórmula de Theis para cono de descensos de acuíferos confinados en régimen variable:

$$W(u) = \int_u^{\infty} \frac{e^{-u^2}}{u} du = -0.5772 - \ln u + u - \frac{u^2}{2 \times 2!} + \frac{u^3}{3 \times 3!} - \dots$$

Donde:

- Q: Caudal de bombeo constante (m³/día)
- T: Transmisividad del acuífero (m²/día)
- S: Coeficiente de almacenamiento del acuífero (adimensional)
- t: Tiempo de bombeo (días)
- s: Descenso o abatimiento (m)
- r: Distancia a la que ocurre el descenso (m)



Anexo C. Formato verificador de calidad de agua.

- Informe de análisis de calidad de pozo 1.

Nombre del proyecto	CRIAYES, S.A. DE C.V.	
Coordenada de la fuente:	13.730700, -89.384633	
Fecha de análisis:	23-sep-16	

1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	7.8	NMP/100 ml	1.1	Fuera del límite	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.8 NMP/100 ml	1.1	Fuera del límite	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.8 NMP/100 ml	1.1	Fuera del límite	✓	✓	✓

2. Parámetros físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cloruro	ND	mg/ml	0.07			✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/ml	0.3	1.1	✓	✓	✓
3	Color aparente		PC-Co	15			✓	✓
4	Dureza	338.27	mg/ml	500	Permisible		✓	✓
5	Fosfatos	1.25	mg/ml	1.5	Permisible		✓	✓
6	Nitratos	0.54	mg/ml	50	Permisible		✓	✓
7	Nitritos	ND	mg/ml	3			✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permisible		✓	✓
9	pH	5.95	N/A	6	8.5	Fuera del límite	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	375	mg/ml	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos	183	mg/ml	1000	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	0.01	UNT	250	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N°	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	ND	mg/l	0.2			✓	✓
2	Antimonio	ND	mg/l	0.02			✓	✓
3	Arsénico	ND	mg/l	0.01			✓	✓
4	Boro	0.0026	mg/l	0.7	Permisible		✓	✓
5	Cromo	2.08	mg/l	2.4	Permisible		✓	✓
6	Cadmio	ND	mg/l	0.003			✓	✓
7	Cobre		mg/l	2			✓	✓
8	Cromo	0.0013	mg/l	0.05	Permisible		✓	✓
10	Hierro	0.05	mg/l	0.3	Permisible		✓	✓
11	Manganeso	0.01	mg/l	0.1	Permisible		✓	✓
12	Mercurio	ND	mg/l	0.006			✓	✓
13	Níquel	0.0043	mg/l	0.07	Permisible		✓	✓
14	Plomo	ND	mg/l	0.01			✓	✓
15	Selenio	ND	mg/l	0.04			✓	✓
16	Zinc	ND	mg/l	4			✓	✓

5. Parámetros Plaguicidas-Organoclorados

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Adrin/Dialin	ND	mg/l	0.0003				✓
2	DDT/DDD/DDE	ND	mg/l	0.001				✓
3	Endosulfan (I / II / Sulfato)	ND	mg/l	0.02				✓
4	Heptaclor	ND	mg/l	0.0004				✓
5	Hexaclorobenceno	ND	mg/l	0.001				✓
6	Lindano	ND	mg/l	0.002				✓

6. Parámetros Plaguicidas-Carbonatos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aldicarb	ND	mg/l	0.01				✓
2	Aldicarb sulfóxido	ND	mg/l	0.01				✓
3	Aldicarb sulfona	ND	mg/l	0.01				✓
4	Carbolaran	ND	mg/l	0.007				✓
5	Carbaryl	ND	mg/l	0.09				✓
6	Methidathion	ND	mg/l	0.005				✓
7	Natfol	ND	mg/l	0.03				✓
8	Oxamit	ND	mg/l	0.2				✓
9	Melonal	ND	mg/l	0.08				✓
10	Propoxur	ND	mg/l	0.028				✓
11	Hidroxicarbolaran	ND	mg/l	0.005				✓
12	Paracual	ND	mg/l	0.01				✓
13	Dicual	ND	mg/l	0.02				✓

• Informe de análisis de calidad de pozo 2.

Nombre del proyecto: CRIAVES, S.A. DE C.V. #1439
 Coordenada de la fuente: (13.730700, -89.384633) (13.730883, -89.384800)
 Fecha de análisis: 05-may-20



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	8	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	4	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	2	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓

2. Parámetros físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cloruro	0.001	mg/L	0.07	Permisible		✓	✓
3	Color aparente	1.29	Pt-Co	15	Permisible		✓	✓
4	Dureza	404	mg/L	500	Permisible		✓	✓
5	Fluoruros	0.12	mg/L	1.5	Permisible			✓
6	Nitratos	3.6	mg/L	50	Permisible		✓	✓
7	Nitritos	0.033	mg/L	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	Rechazable	N/A	No rechazable	Fuera de límite		✓	✓
9	pH	6.5	N/A	6 - 8.5	Permisible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	447	mg/L	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos	189.4	mg/L	250	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	0.28	UNT	5	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio	0.06	mg/L	0.2	Permisible		✓	✓
4 Bario		mg/L	0.7				✓
5 Boro	0.018	mg/L	2.4	Permisible		✓	✓
7 Cobre	0.17	mg/L	2	Permisible			✓
8 Cromo	0.002	mg/L	0.05	Permisible		✓	✓
10 Hierro	0.0022	mg/L	0.3	Permisible		✓	✓
11 Manganeso	0.15	mg/L	0.1	Fuera de límite		✓	✓

Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-07-23-0098/Fis 26/6/23

Nombre del titular: CENTAURY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CENTAURY, S.A. DE C.V.

Representante Legal o apoderado: Jaime Alberto Córdova.

Nombre del Proyecto: Valle Lourdes Pozo 6.

Dirección del proyecto: Residencial Valle Lourdes, senda 1, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.

Tipo de uso y aprovechamiento: Comercial.

Fuente de abastecimiento

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Coordenadas Geográficas	
			Latitud	Longitud
Subterránea	Pozo perforado	00377	13.728770	-89.379548°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-07-23-0388/FIS-29/6/23.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
4.35	12	7	12	381	139,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

El proyecto consiste en el suministro de agua a núcleos urbanos para actividades domésticas y consumo humano específicamente a la Residencial Valle Lourdes.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y las fuentes

que lo abastecen se ubican en la microcuenca con código Pfastetter 9574764 correspondiente al Río Colón, la cual pertenece a la subcuenca del Río Sucio. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	67.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	38,081,479.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	139,000.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	12,386,083.53	12,412,905.53
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	25,695,395.47	25,668,573.47
Índice de explotación	0.3253	0.3260

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentran ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.3253 el cual incluye un volumen de explotación anual del proyecto correspondiente a 112,178 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto) resultando un volumen de extracción adicional de 26,822 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.3260. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 32.60% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo de los pozos

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico de pozo Residencial Valle Lourdes elaborado por POZOS Y BOMBAS, S.A. en fecha 17 de julio de 2008, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-07-23-0388/FIS-29/6/23; se realizó el cálculo del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo. El radio de influencia del pozo es la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en este caso se obtiene aproximadamente un **radio de influencia de 5 metros**, detallándose en el Anexo B dichos cálculos.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas más cercanas al pozo analizado distan más de 650 metros. Por lo que se estima que la explotación de agua del pozo, para el cual la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento, **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

La Sociedad presentó informe de calidad de agua de grifo proveniente del pozo Valle Lourdes, realizado por el **Laboratorio Especializado en Control de Calidad** en enero 2023. En el Anexo C se detallan los parámetros analizados y se determina que de los 22 parámetros todos se encuentran dentro de los límites permisibles según lo establecido en el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 “Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad”**.

Manejo de aguas residuales

El proyecto genera aguas residuales de tipo ordinario proveniente de las residenciales de Valle Lourdes, la cuales reciben tratamiento y son descargadas a la quebrada Cuyagualo. La sociedad ha presentado ante la ASA solicitud de Permiso de Vertido de acuerdo con la referencia de trámite RNRH-VER-08-23-0015/FIS 11/ 07/2023.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones analizadas, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que la explotación de agua del pozo, para los cuales se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia en fuentes de extracción de uso prioritario.

3. La calidad del agua del pozo es compatible con el uso solicitado.
4. El tratamiento y disposición de las aguas residuales ordinarias, según lo indicado en la solicitud, se vierten a la quebrada Cuyagualo. Por tratarse de un medio receptor de los regulados por la Ley General de Recursos Hídricos, la Sociedad ha presentado ante la ASA la solicitud de Permiso de Vertido de acuerdo con la referencia de trámite RNRH-VER-08-23-0015/FIS 11/ 07/2023.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CENTAURY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0098/Fis 26/6/23**, para el pozo ubicado en Residencial Valle Lourdes, senda 1, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte: 13.728770° y Longitud Oeste: -89.379548°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **139,000 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

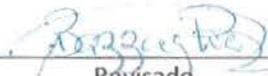
1. El Titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidores instalados, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. Si el titular suministra agua a comercios deberá reportar mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y residencial en la plataforma. Deberá gestionar con la Subdirección de Cánones de la ASA, a través del correo consultascanon@asa.gob.sv la manera de reportar de forma diferenciada.
3. El Titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyen la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El Titular deberá conocer e informar a los usuarios sobre los derechos y obligaciones establecidos en los Lineamientos de Transparencia en el canon por uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, en beneficio del usuario final de las operadoras de sistema de distribución de agua para consumo humano y uso doméstico, emitidos por la ASA.

5. El Titular deberá asegurar que el cobro de la tarifa sobre el consumo de agua no exceda el canon establecido por la ASA, salvo los costos operaciones de la distribución, así mismo deberá asegurarse que cada beneficiario del servicio cuente con medidor para determinar los consumos individuales, incentivar prácticas de protección, preservación y conservación del Recurso Hídrico y realizar monitoreo de forma periódica la calidad del agua cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente RTS 13.02.01:14.
6. El Titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
7. El Titular es responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente para la descarga a un medio.

Fecha: 09 de mayo de 2024.



Elaborado
Inga. Elba Alejandra Mira
Martínez
Técnico SDAP



Revisado
Licda. Ariana Bazzaglia
Badía
Subdirectora SDAP

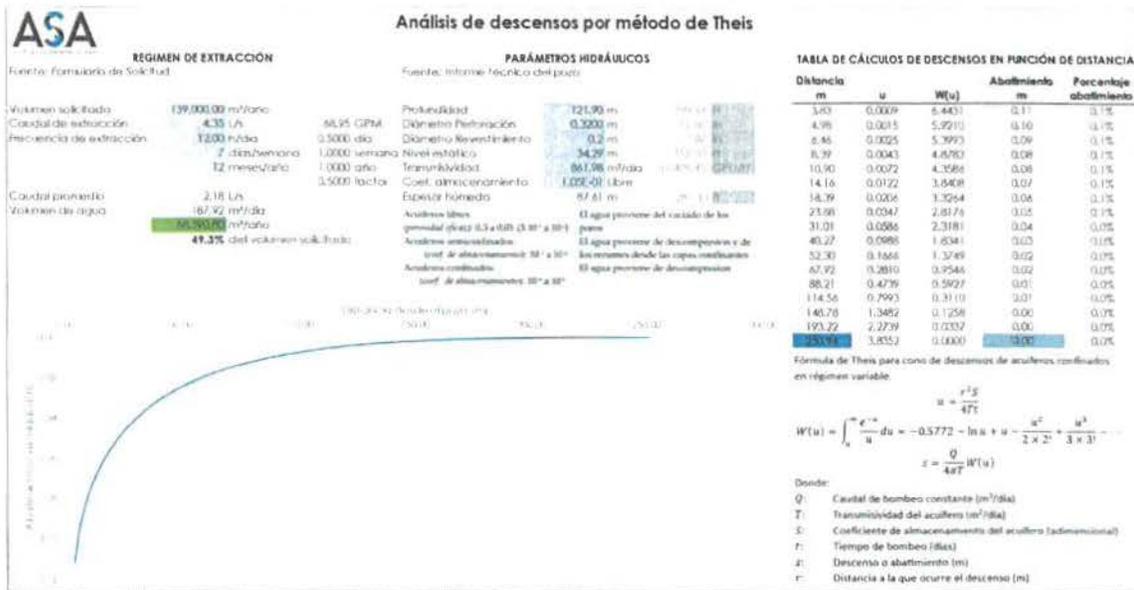


Vo. Bo.
Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato de verificación de calidad de agua

Nombre del proyecto: Agua de grifo, pozo Valle Lourdes
 Coordenada de la fuente: 13.72877 -89.379548
 Fecha de análisis: 20-ene-23



1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	<	0.03 mg/mL	0.07	Permissible		✓	✓
2	Cloro residual libre		0.9 mg/mL	0.3 1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Color aparente	<	2 Pt-Co	15	Permissible		✓	✓
4	Dureza		324 mg/mL	500	Permissible		✓	✓
6	Nitratos		9 mg/mL	50	Permissible		✓	✓
7	Nitritos	<	0.02 mg/mL	3	Permissible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permissible		✓	✓
9	pH		6.7 N/A	6 8.5	Permissible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		947 mg/mL	1000	Permissible		✓	✓
11	Sulfatos		155 mg/mL	250	Permissible		✓	✓
12	Turbidez		0 UNT	5	Permissible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

Nº	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	<	0.05 mg/L	0.2	Permissible		✓	✓
3	Arsénico	<	0.005 mg/L	0.01	Permissible		✓	✓
5	Boro		0.66 mg/L	2.4	Permissible		✓	✓
6	Cadmio	<	0.002 mg/L	0.003	Permissible		✓	✓
8	Cromo	<	0.005 mg/L	0.05	Permissible		✓	✓
10	Hierro	<	0.05 mg/L	0.3	Permissible		✓	✓
11	Manganeso	<	0.025 mg/L	0.1	Permissible		✓	✓
14	Plomo	<	0.005 mg/L	0.01	Permissible		✓	✓

Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-05-23-0052/ FORM#1093

Nombre del titular: CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CRIAVES, S.A. DE C.V.

Representante Legal o apoderado: Mildred de los Ángeles Mendoza Escobar

Nombre del proyecto: Granja Singüil

Dirección del proyecto: Km. 85.5 Carretera a Candelaria de la Frontera, frente al cementerio, cantón La Criba, distrito de Candelaria de la Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana.

Tipo de uso y aprovechamiento: Agropecuario.

Fuentes de abastecimiento y volumen solicitado

No	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo perforado	00112	14.095639°	-89.645560°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-02-23-0052.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

No	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	1.89	20	7	12	55.89	20,400	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Las actividades del proyecto están relacionadas a la producción avícola, los usos del agua declarados consisten en limpieza de las instalaciones, consumo de las aves y otras actividades varias.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubica en la microcuenca que se identifica con código Pfafstetter 9574929 correspondiente al Río El Brujo, la cual pertenece a la subcuenca Guajoyo. En la Tabla 1, se detalla el

balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	21.4	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	11,753,009.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	20,400.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales m ³ /año)	1,587,097.99	1,587,832.99
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	10,165,911.01	10,165,176.01
Índice de extracción	0.1350	0.1351

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.1350, el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 19,665 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción adicional de 735 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.1351. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 13.51 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico de construcción y prueba de bombeo del pozo elaborado por HISA, S.A. DE C.V. en mayo de 2017, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-02-23-0052; se realizó el cálculo del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

El radio de influencia del pozo es la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en este caso se obtiene un **radio de influencia de 73 metros**, detallando dichos cálculos en el Anexo B. El régimen de extracción declarado por el solicitante en el formulario, utilizado para determinar el radio de influencia del pozo en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que el radio de influencia real será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario utilizadas para consumo humano y uso doméstico más cercanas al pozo analizado están a más de 600 metros. Por lo que se estima que el pozo para el cual la sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua presentado por la sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por **INVERSIONES OMISHIN, S.A. DE C.V.** en fecha 23 de mayo de 2014, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C, se encontró que de los 22 parámetros analizados, los parámetros Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes Fecales, *Escherichia coli* y Olor, se encuentran fuera de los límites permisibles según el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 “Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad”**. Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua del pozo que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permisible
Bacterias coliformes totales	<2 NMP/100 mL	1 NMP/100 mL
Bacterias coliformes fecales	<2 NMP/100 mL	1 NMP/100 mL
<i>Escherichia coli</i>	<2 NMP/100 mL	1 NMP/100 mL
Olor	Rechazable	No rechazable

Considerando que el informe de análisis presentado por la Sociedad corresponde a una muestra de agua cruda, y que esta es utilizada para el abastecimiento de agua de animales destinados al consumo humano, esta deberá tratarse adecuadamente con el fin de cumplir con lo requerido en el **RTS 13.02.01:14**.

Manejo de aguas residuales

Según el formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo especial, por un volumen total de 54 m³/año; cuya disposición final es el suelo, por lo que no requiere de permiso de vertido según los medios receptores regulados por la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).

Adicionalmente, adjuntan informe de análisis de solicitud de exclusión del Reglamento Técnico Salvadoreño de Aguas Residuales de actividades secas del sector avícola, emitido por la Gerencia de Gestión de Vertidos, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en fecha 14 de febrero de 2019, donde se excluye de la lista de actividades productivas a reportar parámetros de calidad de aguas residuales de tipo especial, las actividades crianza de aves de postura, crianza de aves de engorde y crianza de aves reproductoras.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua.
3. La calidad de agua del pozo no es apta para su consumo de manera directa, por lo que el titular deberá realizar un tratamiento previo a su consumo.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto son descargadas al medio receptor suelo, por lo que no requiere permiso de vertido emitido por la ASA.

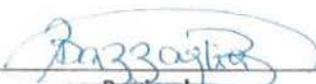
IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0052/ FORM#1093**, para el pozo ubicado en **Granja Singüil**, Km. 85.5 Carretera a Candelaria de la Frontera, frente al cementerio, cantón La Criba, distrito de Candelaria de la Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.095639° y Longitud Oeste -89.645560°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **20,400 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo agropecuario.

V. CONDICIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descargue.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024.

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Ing. Rony Salvador Cárcamo Juárez	Licda. Ariana Bazzaglia Badía	Lic. José Salvador Handal Candray
Técnico SDAP	Subdirectora SDAP	Director Técnico





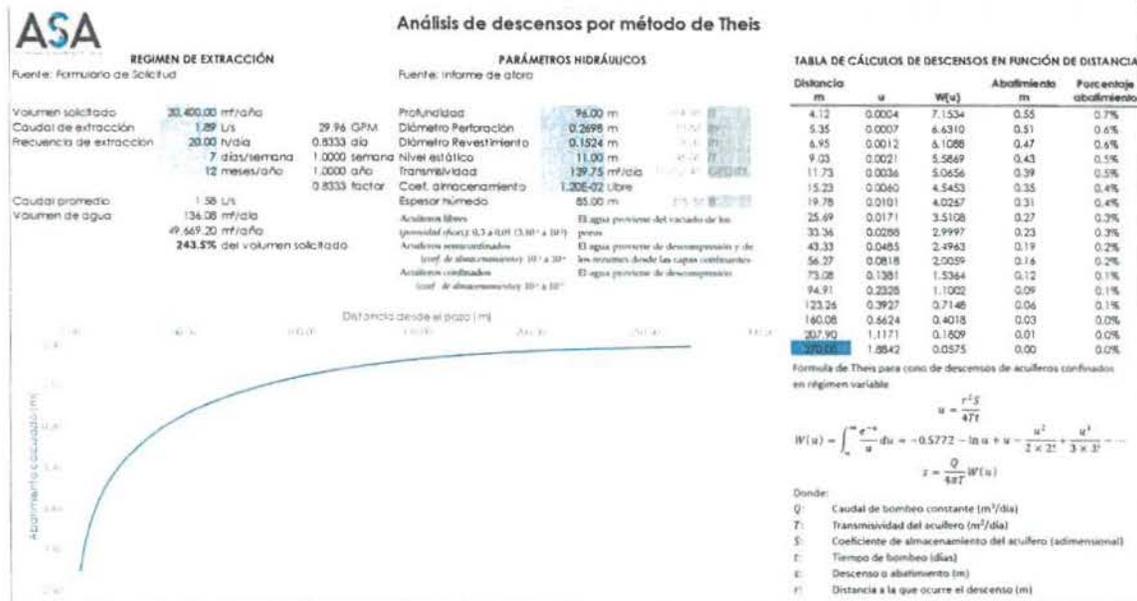
VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable



Anexo C. Formato de verificación de calidad de agua del pozo

Nombre del proyecto: Agua de Pozo
 Coordenada de la fuente: 14.095699 -87.64556
 Fecha de análisis: 23-mar-24



1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<2	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<2	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<2	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	0.0001	mg/mL	0.07	Permisible		✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/mL	0.3 1.1		✓	✓	✓
3	Color aparente		Pt-Co	15			✓	✓
4	Dureza	117	mg/L	500	Permisible		✓	✓
5	Fluoruros	0.04	mg/L	1.5	Permisible			✓
6	Nitritos	2.1	mg/L	50	Permisible		✓	✓
7	Nitros	0.21	mg/L	3	Permisible		✓	✓
8	Olor	Permisible	N/A	No reconocible	Fuera de límite		✓	✓
9	pH	7.1	N/A	6 8.5	Permisible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	129	mg/L	1000	Permisible		✓	✓
11	Sulfatos	9	mg/L	1000	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	1.23	UNT	250	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

Nº Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio	0.07	mg/L	0.2	Permisible		✓	✓
2 Antimonio		mg/L	0.02			✓	✓
3 Arsénico	0.002	mg/L	0.01	Permisible		✓	✓
4 Boro	0.05	mg/L	0.7	Permisible			✓
5 Boro	0.028	mg/L	2.4	Permisible		✓	✓
6 Cadmio		mg/L	0.003			✓	✓
7 Cobre	0.18	mg/L	2	Permisible			✓
8 Cromo	0.002	mg/L	0.05	Permisible		✓	✓
10 Hierro	0.041	mg/L	0.3	Permisible		✓	✓
11 Manganeso	0.002	mg/L	0.1	Permisible		✓	✓
12 Mercurio		mg/L	0.006				✓
13 Níquel		mg/L	0.07				✓
14 Plomo		mg/L	0.01			✓	✓
15 Selenio		mg/L	0.04				✓
16 Zinc	0.55	mg/L	4	Permisible			✓



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámites: RNRH-AUT-05-23-0053/ FORM #1094

Nombre del titular: CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CRIAVES, S.A. de C.V.

Representante Legal: Mildred de Los Ángeles Mendoza Escobar

Nombre del proyecto: Granja Las Cristalinas

Dirección del proyecto: Km.85 CA1 camino a Aldea Bolaños, cantón El Jute, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana.

Tipo de uso: Agropecuario

Fuente de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo perforado	113	14.093184°	-89.626866°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-02-23-0071.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	1.89	20	7	12	31.78	11,600	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

Las actividades del proyecto están relacionadas a la producción avícola, específicamente en la crianza de aves ponedoras hasta alcanzar la etapa reproductora y ser trasladadas a otras instalaciones. Los usos del agua consisten en limpieza de las instalaciones, consumo de las aves y otras actividades varias.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfafstetter 9574929 correspondiente al Río El Brujo, la cual pertenece a la subcuenca del Río Guajoyo, En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como, la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	21.40	
Recarga Acuifera Potencial (m ³ /año)	11,753,009	
Volumen solicitado (m ³ /año)	11,600	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	1,587,097.99	1,598,697.99
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	10,165,911.0176	10,154,311,0.1
Índice de extracción	0.1350	0.1360

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.1360 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 10,990 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando un volumen de extracción adicional de 610 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca ascenderá a 0.1360. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 13.60 % respecto a la recarga acuifera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal y régimen de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*, así como los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico del pozo elaborado por HISA, S.A. DE C.V., en julio de 2008, que fue presentado por la sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-02-23-0071; se realizó el cálculo del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo.

El radio de influencia del pozo es la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en este caso se obtiene un **radio de influencia de más de 230 m**, detallando dichos cálculos en el Anexo B. El régimen de extracción declarado por el solicitante en el formulario, utilizado para determinar el radio de influencia del pozo en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que el radio de influencia real será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de uso prioritario utilizadas para consumo humano más cercanas al pozo analizado están a más de 1.3 km, por lo que se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos** presentes en la zona.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua de parámetros completo presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el **Laboratorio de control de calidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)** en septiembre de 2017, el cual corre agregado en el expediente de la Autorización y cuyo detalle se encuentra en el Anexo C, se encontró que de los 14 parámetros analizados, los parámetros de Bacterias coliformes totales, *Escherichia coli* y Sólidos Totales Disueltos, se encuentran fuera de los límites permisibles según el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 “Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad”**. Dichos parámetros se muestran en la en la Tabla33.

Tabla3. Parámetros de calidad de agua cruda del pozo que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permisible
Bacterias coliformes totales	51.69 mg/L	6.8 NMP/100 mL
<i>Escherichia coli</i>	<1.8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
Sólidos totales disueltos	167.9 mg/mL	6 mg/mL

Considerando que el informe de análisis presentado por la Sociedad corresponde a una muestra de agua cruda, y que esta es utilizada para el abastecimiento de agua de animales destinados al consumo humano, esta deberá tratarse adecuadamente con el fin de cumplir con lo requerido en el **RTS 13.02.01:14**.

Manejo de aguas residuales

Según el formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo especial, por un volumen total de 90 m³/año; cuya disposición final es el suelo, por lo que no requiere de permiso de vertido según los medios receptores regulados por la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).

Adicionalmente, adjuntan informe de análisis de solicitud de exclusión del Reglamento Técnico Salvadoreño de Aguas Residuales de actividades secas del sector avícola, emitido por la Gerencia de Gestión de Vertidos, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en fecha 14 de febrero de 2019, donde se excluye de la lista de actividades productivas a reportar parámetros de calidad de aguas residuales de tipo especial, las actividades crianza de aves de postura, crianza de aves de engorde y crianza de aves reproductoras.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante, se llega a las siguientes conclusiones

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrán interferencia con otras fuentes de extracción de agua.
3. La calidad de agua del pozo no es apta para su consumo de manera directa, por lo que el titular deberá realizar un tratamiento previo a su consumo.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto son descargadas al suelo, por lo que no requiere permiso de vertido emitido por la ASA.

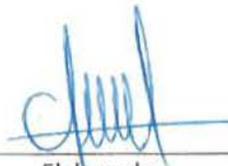
IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0053/FORM#1094**, para el pozo perforado ubicado en Granja Las Cristalinas, Km.85 CA1 camino a Aldea Bolaños, cantón El Jute, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.093184° y Longitud Oeste -89.626866°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **11,600 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo Agropecuario.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

Fecha de elaboración: 09 de mayo de 2024.



Elaborado
Inga. Elba Alejandra Mira
Martinez
Técnico SDAP



Revisado
Licda. Ariana Bazzaglia
Badia
Subdirectora SDAP



Vo. Bo.
Lic. José Salvador Handal
Candray
Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable.





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato verificador de calidad de agua

Nombre del proyecto: CRIAVES, S.A. DE C.V.
 Coordinada de la fuente: 14.093184, -89.626866
 Fecha de análisis: SEPTIEMBRE DE 2017



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	6.8	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales		NMP/100 mL	1.1		✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<1.8	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro		mg/mL	0.07			✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/mL	0.3	1.1	✓	✓	✓
3	Color aparente		Pt-Co	15			✓	✓
4	Dureza	86.68	mg/mL	500	Permisible		✓	✓
5	Fluoruros	0.22	mg/mL	1.5	Permisible			✓
6	Nitratos	5.647	mg/mL	50	Permisible		✓	✓
7	Nitritos		mg/mL	3			✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permisible		✓	✓
9	pH	7.15	N/A	6	8.5	Permisible	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	167.9	mg/mL	6	Fuera de límite		✓	✓
11	Sulfatos	10	mg/mL	1000	Permisible		✓	✓
12	Turbidez	0.4	UNT	250	Permisible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N°	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio		mg/L	0.2			✓	✓
2	Antimonio		mg/L	0.02				✓
3	Arsénico	0.002	mg/L	0.01	Permisible		✓	✓
4	Bario		mg/L	0.7				✓
5	Boro		mg/L	2.4			✓	✓
6	Cadmio		mg/L	0.003			✓	✓
7	Cobre		mg/L	2				✓
8	Cromo		mg/L	0.05			✓	✓
10	Hierro	0.035	mg/L	0.3	Permisible		✓	✓
11	Manganeso	0.079	mg/L	0.1	Permisible		✓	✓
12	Mercurio		mg/L	0.006				✓
13	Níquel		mg/L	0.07				✓
14	Plomo		mg/L	0.01			✓	✓
15	Selenio		mg/L	0.04				✓
16	Zinc	0.227	mg/L	4	Permisible			✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 8 de 8

Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-05-23-0055/ FORM#1103

Nombre del titular: CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CRIAVES, S.A. de C.V.

Representante Legal: Mildred de Los Ángeles Mendoza Escobar

Nombre del proyecto: Granja Don Beto

Dirección del proyecto: Km. 83 Carretera Panamericana, Cantón El Zacamil, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana.

Tipo de uso: Agropecuario

Fuentes de abastecimiento y volumen solicitado

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo	00165	14.087833°	-89.644150°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-03-23-0143.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	1.89	20	7	12	63.36	23,125	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua en el proyecto

Producción (Aguas de consumo de aves, lavado de galeras, agua para panel evaporativo), Bioseguridad (Agua para duchas de personal, y Pediluvios), y usos varios (agua de uso de los colaboradores, y riego de áreas verdes).

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfafstetter 9574929 correspondiente a la microcuenca del Río El Brujo, la cual pertenece a la subcuenca del Río Guajoyo. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como, la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	21.4	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	11,753,009.00	
Volumen solicitado (m ³ /año)	23,125.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales m ³ /año)	1,587,097.99	1,584,251.99
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	10,165,911.01	10,168,757.01
Índice de extracción	0.1350	0.1348

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.1350 el cual incluye un volumen de explotación promedio anual del proyecto correspondiente a 25,971 m³, según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se calcula el volumen de extracción anual adicional a extraer (volumen solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto), resultando una disminución del volumen de extracción de 2,846 m³/año, por lo que el índice de explotación en la microcuenca descenderá a 0.1348. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 13.48 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

<i>Estado</i>	<i>Valor</i>
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

Debido a que el solicitante no proporcionó información sobre estudios de aforo del pozo, no es posible realizar cálculos de cono de descensos o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero causado por el bombeo.

De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes de extracción destinadas a usos prioritarios de consumo humano, se encuentran a distancias superiores a los 880 metros del pozo de la Sociedad, por lo que se prevé que dicho pozo no causará interferencias con pozos destinados al abastecimiento de agua de usos más prioritarios definidos en el artículo 63 de la Ley General de Recursos Hídricos.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua presentado por la Sociedad al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el **Laboratorio de control de calidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)** en septiembre de 2017, el cual, corre agregado en el expediente de la Autorización y cuyo detalle se encuentra en el Anexo C, se encontró que de los 13 parámetros analizados, dos se encuentran fuera de los límites permisibles según el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad"**. Dichos parámetros se muestran en la en la Tabla 3.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua del pozo que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permissible
Bacterias coliformes totales	4.5 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
<i>Escherichia coli</i>	1.8 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL

Considerando que el informe de análisis presentado por la Sociedad corresponde a una muestra de agua cruda, y que esta es utilizada para el abastecimiento de agua de animales destinados al consumo humano, esta deberá tratarse adecuadamente con el fin de cumplir con lo requerido en el **RTS 13.02.01:14**.

Manejo de aguas residuales

Según el formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales de tipo especial, por un volumen total de 114 m³/año; cuya disposición final es el suelo, por lo que no requiere de permiso de vertido según los medios receptores regulados por la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).

Adicionalmente, adjuntan informe de análisis de solicitud de exclusión del Reglamento Técnico Salvadoreño de Aguas Residuales de actividades secas del sector avícola, emitido por la Gerencia de Gestión de Vertidos, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en fecha 14 de febrero de 2019, donde se excluye de la lista de actividades productivas a reportar parámetros de calidad de aguas residuales de tipo especial, las actividades crianza de aves de postura, crianza de aves de engorde y crianza de aves reproductoras.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con fuentes de extracción de uso prioritario utilizadas para el consumo humano.
3. La calidad de agua del pozo no es apta para su consumo de manera directa, por lo que el titular deberá realizar un tratamiento previo a su consumo.
4. El proyecto genera un volumen anual de 114 m³ de aguas residuales de tipo especial las cuales no son descargadas a un medio receptor de los regulados por la Ley General de los Recursos Hídricos, por lo que no requiere de permiso de vertido emitido por la ASA.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **CRIAVES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-05-23-0055/ FORM#1103**, para el pozo perforado ubicado en **Granja Don Beto**, Km. 83 Carretera Panamericana, Cantón El Zacamil, distrito de Candelaria de La Frontera, municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 14.087833° y Longitud Oeste -89.644150°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen

total anual de 23,125 m³, por un plazo de 5 AÑOS para uso de tipo agropecuario.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descargue.

Fecha de elaboración: 9 de mayo de 2024.

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Lic. Rafael Antonio Nolasco García Técnico SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		



VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



Anexo B. Formato verificador de calidad de agua

1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	B
1	Bacterias coliformes totales	4.5	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	
2	Bacterias coliformes fecales		NMP/100 mL	1.1		
3	Escherichia coli	1.8	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	B
1	Cianuro		mg/mL	0.07		
2	Cloro residual libre		mg/mL	0.3 1.1		
3	Color aparente		Pt-Co	15		
4	Dureza	182.11	mg/mL	500	Permissible	
5	Fluoruros	0.43	mg/mL	1.5	Permissible	
6	Nitratos	26.53	mg/mL	50	Permissible	
7	Nitritos		mg/mL	3		
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permissible	
9	pH	6.8	N/A	6 8.5	Permissible	
10	Sólidos totales disueltos	265	mg/mL	1000	Permissible	
11	Sulfatos	32.58	mg/mL	250	Permissible	
12	Turbidez		UNT	5		

3. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	B
1	Aluminio	mg/L	0.2		
2	Antimonio	mg/L	0.02		
3	Arsénico	0.002 mg/L	0.01	Permissible	
4	Bario	mg/L	0.7		
5	Boro	mg/L	2.4		
6	Cadmio	mg/L	0.003		
7	Cobre	mg/L	2		
8	Cromo	mg/L	0.05		
10	Hierro	0.035 mg/L	0.3	Permissible	
11	Manganeso	0.014 mg/L	0.1	Permissible	
12	Mercurio	mg/L	0.006		
13	Níquel	mg/L	0.07		
14	Plomo	mg/L	0.01		
15	Selenio	mg/L	0.04		
16	Zinc	0.073 mg/L	4	Permissible	

Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-11-23-0221/ FIS 19/10/23

Nombre del titular: Denys Enderson Castro Benítez

Nombre del proyecto: Residencial California

Dirección del proyecto: Cantón Ojo de Agua, Residencial California, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután.

Tipo de uso y aprovechamiento: Comercial

Fuente de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo perforado	00489	13.343063°	-88.472711°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-07-23-0394-fis11/7/23.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	3.75	4.5	7	12	78.92	28,805	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

El proyecto consiste en el abastecimiento de agua de una residencial por desarrollarse, los usos del agua serán uso doméstico, consumo humano y uso comercial.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubica en la microcuenca identificada con código Pfafstetter 9573942, la cual pertenece a la cuenca Bahía de Jiquilisco. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A

se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	204.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	119,748,450.80	
Volumen solicitado (m ³ /año)	28,805.00	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	7,057,169.99	7,085,974.99
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	112,691,280.81	112,662,475.81
Índice de explotación	0.0589	0.0592

De acuerdo con la Tabla 1, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.0589, el cual no incluye la explotación del pozo ya que este aún no se encuentra en funcionamiento según lo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea*.

Al incluir el volumen de extracción anual solicitado por la Sociedad a las extracciones totales actuales en la microcuenca, se determina que el índice de explotación ascendería a 0.0592. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 5.92% respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la microcuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea* y los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico del pozo, elaborado por HISA, S.A. de C.V., en septiembre de 2022, que fue presentado

por el titular al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-07-23-0394/fís11/7/23, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinándose un **radio de influencia de 50 metros**, siendo esta la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. En el Anexo B se detallan dichos cálculos.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas de usos más prioritarios, utilizadas para el consumo humano, más cercanas al pozo analizado, se encuentran a más de 900 metros, por lo que se estima que, el pozo para el cual el titular solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos presentes en la zona.**

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el informe de calidad del agua de parámetros presentado por el titular al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, realizado por el Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC) en fecha 16 de septiembre de 2022, el cual corre agregado al expediente y cuyo detalle se encuentran en el Anexo C, se encontró que de los 21 parámetros analizados, los que corresponden a Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes Fecales y *Escherichia Coli* se encuentran fuera de los límites permisibles según el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad". Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua del pozo que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permisible
Bacterias coliformes totales	23 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
Bacterias coliformes fecales	5.1 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL
<i>Escherichia coli</i>	2.2 NMP/100 mL	1.1 NMP/100 mL

Los resultados de la muestra de agua analizada evidencian que el agua del pozo no cumple con la calidad microbiológica requerida para su consumo de manera directa, por lo que, previo a su distribución, el titular deberá aplicar un sistema de tratamiento adecuado que permita remover los elementos contaminantes y garantizar en todo momento el cumplimiento del referido Reglamento. Así mismo, debido a que se trata de un pozo nuevo y cuya agua será destinada al consumo humano, el titular deberá completar el análisis de agua del pozo, realizando el análisis de los parámetros correspondientes a los "Plaguicidas", con el objeto de cumplir con lo establecido en el apartado 6.2. *Control de calidad por los administradores, abastecedores u operadores -6.2.5. Intermedio y completo*, del mencionado Reglamento.

Manejo de aguas residuales

Según el formulario de solicitud, el proyecto generará aguas residuales de tipo ordinaria, que serán tratadas a través de fosas sépticas individuales y cuyo medio receptor será el subsuelo; el cual no es objeto de regulación por la Ley General de los Recursos Hídricos.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua presentes en la zona.
3. De acuerdo con el informe de calidad de agua cruda del pozo presentado por el solicitante, el agua no es apta para su consumo de manera directa, por lo que previo a su distribución, el solicitante deberá aplicar los tratamientos que sean necesarios para garantizar la calidad del agua requerida por el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de consumo humano. Requisitos de calidad e inocuidad.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto son descargadas al subsuelo, por lo que no requiere permiso de vertido por parte de la ASA.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por el señor **Denys Enderson Castro Benítez**, según referencia **RNRH-AUT-11-23-0221/ FIS 19/10/23**, para el pozo ubicado en Cantón Ojo de Agua, Residencial California, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.343063° y Longitud Oeste -88.472711°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **28,805 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

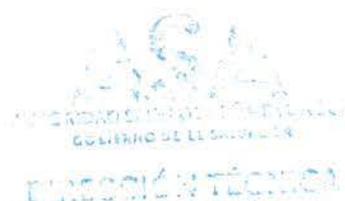
1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. Si el titular suministra agua a comercios deberá reportar mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona

comercial y residencial en la plataforma. Deberá gestionar con la Subdirección de Cánones de la ASA, a través del correo consultascanon@asa.gob.sv la manera de reportar de forma diferenciada.

3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.
4. El Titular deberá asegurar que el cobro de la tarifa sobre el consumo de agua no exceda el canon establecido por la ASA, salvo los costos operaciones de la distribución, así mismo deberá asegurarse que cada beneficiario del servicio cuente con medidor para determinar los consumos individuales. Además, deberá incentivar prácticas de protección, preservación y conservación del Recurso Hídrico por parte de los usuarios y realizar monitoreo de forma periódica la calidad del agua cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente RTS 13.02.01:14.
5. El Titular deberá conocer e informar a los usuarios sobre los derechos y obligaciones establecidos en los Lineamientos de Transparencia en el canon por uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, en beneficio del usuario final de las operadoras de sistema de distribución de agua para consumo humano y uso doméstico.
6. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
7. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descarguen.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024.

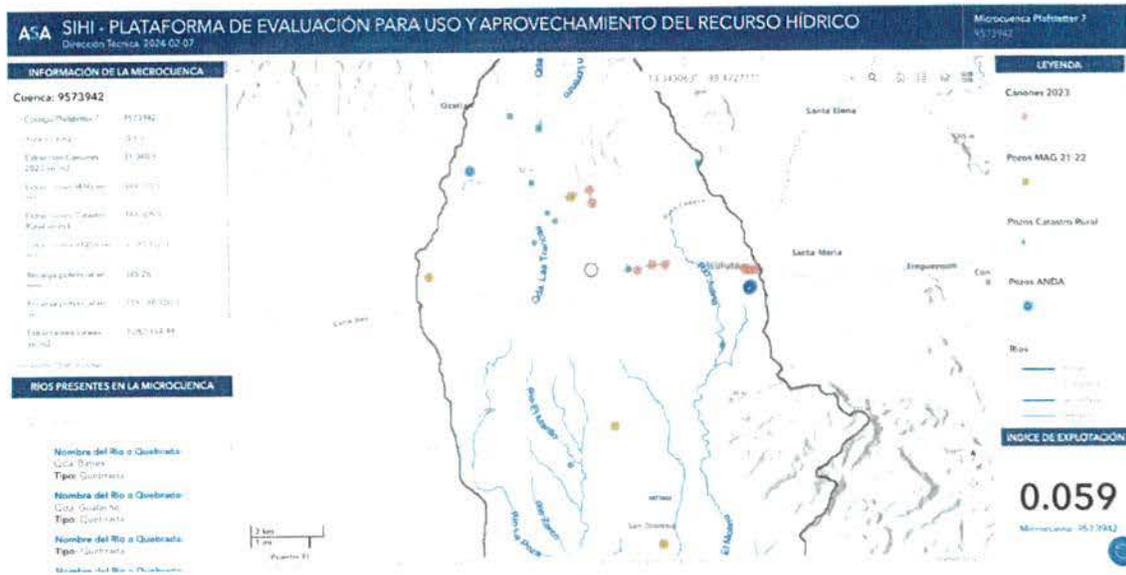
		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Lic. Rafael Antonio Nolasco García	Licda. Ariana Bazzaglia Badía	Lic. José Salvador Handal Candray
Técnico SDAP	Subdirectora SDAP	Director Técnico





VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.





Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable

REGIMEN DE EXTRACCIÓN
Fuente: Formulario de Solicitud

Volumen solicitado: 28,805.00 m³/año
Caudal de extracción: 3.78 L/s
Frecuencia de extracción: 5.85 h/día
7 días/semana
12 meses/año

Caudal promedio: 0.91 L/s
Volumen de agua: 78.98 m³/día
28,825.88 m³/año
100.1% del volumen solicitado

ANÁLISIS DE DESCENSOS POR MÉTODO DE THEIS

Fuente: Informe de aforo

Profundidad: 185.95 m
Diámetro Perforación: 0.3111 m
Diámetro Revestimiento: 0.1524 m
Nivel estático: 24.79 m
Transmivilidad: 2179.24 m²/día
Coef. almacenamiento: 6.22E-02
Espesor hmedeo: 161.16 m

Acuíferos libres: El agua proviene del vaciado de los pozos.
Acuíferos semiconfinados: El agua proviene de descompresión y de los rezumes desde las capas confinantes.
Acuíferos confinados: El agua proviene de descompresión.

TABLA DE CÁLCULOS DE DESCENSOS EN FUNCIÓN DE DISTANCIA

Distancia (m)	u	W(u)	Abatimiento (m)	Porcentaje abatimiento
0.76	0.0000	10.4013	0.03	0.0%
0.99	0.0000	9.8785	0.03	0.0%
1.29	0.0000	9.3558	0.03	0.0%
1.67	0.0001	8.8331	0.03	0.0%
2.17	0.0001	8.3105	0.02	0.0%
2.82	0.0002	7.7878	0.02	0.0%
3.66	0.0004	7.2653	0.02	0.0%
4.74	0.0007	6.7428	0.02	0.0%
6.18	0.0011	6.2205	0.02	0.0%
8.02	0.0019	5.6986	0.02	0.0%
10.42	0.0032	5.1771	0.01	0.0%
13.53	0.0054	4.6556	0.01	0.0%
17.58	0.0090	4.1375	0.01	0.0%
22.83	0.0153	3.6210	0.01	0.0%
29.65	0.0257	3.1086	0.01	0.0%
38.50	0.0434	2.6032	0.01	0.0%
50.00	0.0732	2.1094	0.01	0.0%

Fórmula de Theis para cono de descensos de acuíferos confinados en régimen variable:

$$W(u) = \int_u^{\infty} \frac{e^{-u}}{u} du = -0.5772 - \ln u + u - \frac{u^2}{2 \times 2!} + \frac{u^3}{3 \times 3!} - \dots$$

Donde:
 Q: Caudal de bombeo constante (m³/día)
 T: Transmivilidad del acuífero (m²/día)
 S: Coeficiente de almacenamiento del acuífero (adimensional)
 t: Tiempo de bombeo (días)
 s: Descenso o abatimiento (m)
 r: Distancia a la que ocurre el descenso (m)

Anexo C. Formato de verificación de calidad de agua del pozo

Nombre del proyecto: Agua de pozo
 Coordenada de la fuente: 13.343063 -88.472711
 Fecha de análisis: 16-sep-22



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	23	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	5.1	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	2.2	NMP/100 mL	1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	0.03	mg/mL	0.07	Permissible		✓	✓
2	Cloro residual libre		mg/mL	0.3 1.1		✓	✓	✓
3	Color aparente	7	Pt-Co	15	Permissible		✓	✓
4	Dureza	328	mg/mL	500	Permissible		✓	✓
5	Fluoruros		mg/mL	1.5				✓
6	Nitratos	19	mg/mL	50	Permissible		✓	✓
7	Nitritos	0.02	mg/mL	3	Permissible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permissible		✓	✓
9	pH	7.1	N/A	6 8.5	Permissible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos	401	mg/mL	1000	Permissible		✓	✓
11	Sulfatos	70.6	mg/mL	250	Permissible		✓	✓
12	Turbidez	0.2	UNT	5	Permissible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N°	Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Aluminio	0.084	mg/L	0.2	Permissible		✓	✓
2	Antimonio		mg/L	0.02				✓
3	Arsénico	0.005	mg/L	0.01	Permissible		✓	✓
4	Bario		mg/L	0.7				✓
5	Boro	0.43	mg/L	2.4	Permissible		✓	✓
6	Cadmio	0.002	mg/L	0.003	Permissible		✓	✓
7	Cobre		mg/L	2				✓
8	Cromo	0.005	mg/L	0.05	Permissible		✓	✓
10	Hierro	0.05	mg/L	0.3	Permissible		✓	✓
11	Manganeso	0.05	mg/L	0.1	Permissible		✓	✓
12	Mercurio		mg/L	0.006				✓
13	Níquel		mg/L	0.07				✓
14	Plomo	0.005	mg/L	0.01	Permissible		✓	✓
15	Selenio		mg/L	0.04				✓
16	Zinc		mg/L	4				✓

Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-09-23-0156/form#1608

Nombre del titular: TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.

Representante Legal o apoderado: Marco Antonio Martínez Molina

Nombre del proyecto: TROPIGAS DE EL SALVADOR S.A. (Planta Usulután)

Dirección del proyecto: Cantón Ojo de Agua, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután

Tipo de uso y aprovechamiento: Industrial y Comercial

Fuente de abastecimiento

N°	Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud	Longitud
1	Subterránea	Pozo perforado	00319	13.350583°	-88.470050°

Las coordenadas de ubicación y el asiento del pozo corresponden a las registradas en la resolución con referencia de trámite RNRH-IPOZO-06-23-0286/#997.

Régimen de explotación y volumen solicitado, según formulario

N°	Caudal (L/s) ¹	Horas por día	Días por semana	Meses por año	Volumen diario (m ³)	Volumen anual (m ³)	Nivel
1	1.26	3	6	12	8.22	3,000	2

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción de los usos del agua del proyecto

El proyecto consiste en una planta de almacenamiento y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Los usos y demandas de agua del proyecto declarados son para el uso en baños, lavamanos y riego de zona verde.

¹ Valor del caudal en (L/s) se ha tomado del Informe técnico de aforo del pozo, el cual corre agregado al expediente RNRH-IPOZO-06-23-0286/#997, debido a que el valor declarado en el Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea es inconsistente respecto al volumen solicitado.

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca que se identifica con código Pfastetter 9573942, la cual pertenece a la cuenca de la Bahía de Jiquilisco. En la Tabla 1, se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	204.6	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	119,748,450.80	
Volumen solicitado (m ³ /año)	3,000	
Descripción	Situación actual	Situación proyectada
Extracciones totales (m ³ /año)	7,057,169.99	7,060,169.99
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	112,691,280.81	112,688,280.81
Índice de explotación	0.0590	0.0590

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.0590. Debido a que el pozo analizado no se encuentra registrado en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, no se tiene registro de las extracciones actuales realizadas en el proyecto, por lo que el índice de explotación actual de la microcuenca no contabiliza dicha explotación.

Para la proyección futura de la microcuenca se considera el volumen de agua solicitado por la Sociedad de 3,000 m³/año, determinándose que con dicho volumen el índice de explotación de la microcuenca se mantendría en 0.0590. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 5.90 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica que en la cuenca aún se tiene un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea.

Estado	Valor
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. (2017). Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo del pozo

A partir de los datos de caudal de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea* y los parámetros hidráulicos del pozo tomados del informe técnico de aforo del pozo, elaborado por DISOLTEC en diciembre de 2022, que fue presentado por la Sociedad al momento de la inscripción del pozo, y que corre agregado al expediente referencia RNRH-IPOZO-06-23-0286/#997, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinándose un **radio de influencia de 550 metros**, siendo esta la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. En el Anexo B se detallan dichos cálculos.

El régimen de extracción declarado por el solicitante, utilizado para determinar el radio de influencia en este dictamen, es superior al necesario para extraer el volumen anual solicitado, por lo que se prevé que dicho valor será menor al calculado.

Según el SIHI, las fuentes de extracción de aguas subterráneas utilizadas para el consumo humano más cercanas al pozo analizado están a más de 1 kilómetro, por lo que, se estima que el pozo para el cual la Sociedad solicita Autorización de Uso y Aprovechamiento **no producirá interferencias o abatimientos en otros pozos presentes en la zona.**

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

Según el reporte de resultados de calidad de agua realizado por el Laboratorio Centro de Control de Calidad Industrial(CCCI) en fecha 24 de julio de 2023, correspondiente a una muestra de agua de grifo, el cual corre agregado al expediente, y cuyo detalle se muestra en el Anexo C; se presentan resultados de 4 parámetros para los cuales el **RTS 13.02.01:14. Requisitos de calidad e inocuidad del agua de consumo humano**, fija Límites Máximos Permisibles, los cuales, de acuerdo con dicho informe se encuentran dentro de los límites establecidos en el referido reglamento; siendo apta para los usos declarados (uso en baños, lavamanos y riego de zona verde).

Manejo de aguas residuales

De acuerdo con lo declarado en el formulario, el proyecto genera un volumen de 15 m³/año de aguas residuales de tipo ordinaria, las cuales son descargadas al subsuelo.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye lo siguiente:

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua presentes en la zona.
3. De acuerdo con el informe de calidad de agua presentado, esta es compatible con los usos declarados por el solicitante.
4. Las aguas residuales generadas en el proyecto no serán vertidos a un medio receptor de los regulados en la Ley General de Recursos Hídricos, por lo que no requiere permiso de vertido emitido por la ASA.

IV. RECOMENDACIÓN

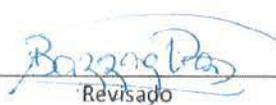
Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según referencia **RNRH-AUT-09-23-0156/FORM#1608**, para el pozo ubicado en Cantón Ojo de Agua, distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.350583° y Longitud Oeste -88.470050°** para hacer uso y aprovechamiento de un volumen total anual de **3,000 m³/año**, por un plazo de **5 AÑOS** para uso de tipo industrial y comercial.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "P" de la Ley General de Recursos Hídricos constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado, en buen estado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

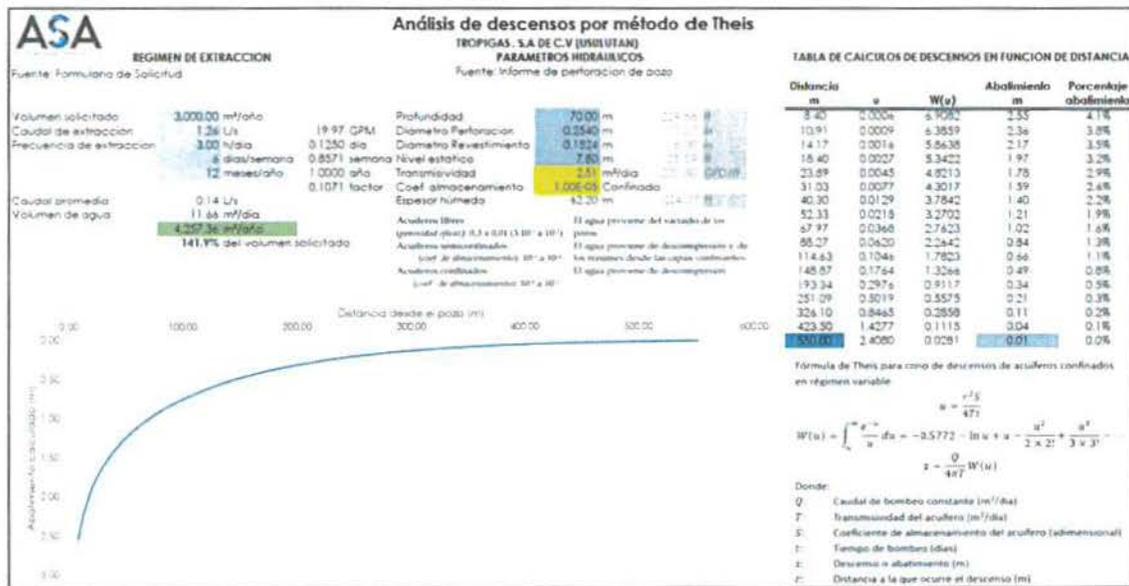
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.
5. El titular será responsable de dar el respectivo tratamiento de las aguas residuales del proyecto debiendo cumplir con la normativa vigente según el medio receptor al que descargue.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024.

		
Elaborado	Revisado	Vo. Bo.
Lcda. Mery Anabel Erazo Abarca Técnico SDAP	Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora SDAP	Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico
		



Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable





GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Anexo C. Formato verificador de calidad de agua.

Formato verificador informe de calidad del agua

Nombre del proyecto: TROPIGAS, S.A.
Nombre del proyecto: Planta Usulután
Fecha de análisis: 27 de julio de 2023
Tipo de muestra analizada: Agua de grifo



1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permisible	✓	✓	✓

2. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permisible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio		mg/L	0.2			✓	✓
2 Antimonio		mg/L	0.02				✓
3 Arsénico		mg/L	0.01			✓	✓
4 Bario		mg/L	0.7				✓
5 Boro		mg/L	2.4			✓	✓
6 Cadmio		mg/L	0.003			✓	✓
7 Cobre		mg/L	2				✓
8 Cromo		mg/L	0.05			✓	✓
10 Hierro		mg/L	0.3			✓	✓
11 Manganeso		mg/L	0.1			✓	✓
12 Mercurio		mg/L	0.006				✓
13 Níquel		mg/L	0.07				✓
14 Plomo	<	0.002 mg/L	0.01	Permisible		✓	✓
15 Selenio		mg/L	0.04				✓
16 Zinc		mg/L	4				✓

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 8 de 8



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

**OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE BIENES NACIONALES ESTABLECIDOS EN EL DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO**

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-B-INH-04-24-0009/ ID#2859

Nombre del titular: Juan Federico Jokisch Arguello

Nombre del proyecto: "Construcción de Varadero"

Dirección del proyecto: Lugar conocido por El Jiote, calle a Cantón El Salvador, distrito Meanguera del Golfo, municipio de La Unión Sur, departamento de La Unión

Coordenadas geográficas del proyecto¹: 13°11'16"N 87°41'47"W, equivalentes a Latitud Norte 13.187778° y Longitud Oeste -87.696389°

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

Consiste en la construcción de una rampa de acceso desde el mar en el Golfo de Fonseca al inmueble propiedad del solicitante, con dimensiones de 4.5 m de ancho, 17.0 m de largo y 0.30 m de espesor, y una plataforma con dimensiones de 3.0 m de ancho, 10.0 m de largo y 0.30 m de espesor, ambas construidas de piedra cuarta y cemento.

En la información presentada por el solicitante, se incluyen planos de la estructura, permiso de construcción otorgado por la Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo en fecha 23 de octubre de 2023, y registro del formulario ambiental en evaluación por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) con identificador NFA661-2024.

Uso de bienes del Dominio Público Hidráulico

Como se evidencia en la Figura 1, y de acuerdo con el plano presentado por el solicitante, se indica que el límite de marea más alto es tal que la rampa queda sumergida, dejando solamente un metro de su longitud fuera del agua, correspondiente a un área aproximada de 72 m².

Se consultaron los mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN),

¹ En fecha 18 de abril de 2024, el titular remitió correo electrónico con la corrección de coordenadas geográficas del proyecto.

del Centro Nacional de Registros (CNR), verificándose que la estructura ha sido construida fuera de los límites del inmueble propiedad del solicitante. Por otra parte, el permiso de construcción otorgado por la Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo indica que es para cualquier tipo de obra, sin embargo, no se detalla la delimitación espacial de dicho permiso.



Figura 1. Fotografías del proyecto.

En la Figura 2 se muestra la delimitación del inmueble y del proyecto para el cual solicita la autorización de uso de bienes nacionales establecidos en el dominio público hidráulico. En vista de lo anterior se determina que se está haciendo uso de un bien nacional establecido en el dominio público hidráulico, ocupando un área de 106.5 m².



Figura 2. Ubicación del inmueble y del proyecto.

Uso del Recurso Hídrico, tratamiento y disposición final de aguas grises y residuales

El alcance del permiso solicitado es por la construcción de varadero, el cual consta de una rampa y plataforma, por lo tanto, el proyecto no contempla el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ni la autorización para la generación de vertido.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el solicitante, se concluye:

1. El titular del proyecto se encuentra haciendo uso de un espacio dentro del dominio público hidráulico correspondiente a un área aproximada de 106.5 m².
2. El proyecto cuenta con permiso de construcción otorgado por la Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo, y se ha ingresado formulario ambiental en MARN.
3. El proyecto no contempla el Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico ni el Vertido de aguas residuales.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada y de acuerdo con el Artículo 72 de la Ley General de Recursos Hídricos, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: emitir **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de uso del espacio en un área de 106.5 m² en el bien nacional Golfo de Fonseca, parte del dominio público hidráulico**, para la construcción de varadero para acceso al inmueble del Sr. Juan Federico Jokisch Arguello, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular deberá de abstenerse de realizar nuevas u otras construcciones que modifiquen las condiciones naturales de la línea de costa.
2. Se deberán realizar las respectivas actividades de mantenimiento a la estructura para evitar impactos negativos al dominio público hidráulico.
3. La opinión técnica favorable de uso del espacio de dominio público hidráulico en el Golfo de Fonseca no le otorga al titular el uso exclusivo del mismo, por lo que no podrá impedir el uso y acceso a otros usuarios o lucrarse por el mismo.
4. La opinión técnica favorable de uso del espacio en el bien nacional en el Golfo de Fonseca, el cual forma parte del dominio público hidráulico, no constituye una autorización para hacer uso y aprovechamiento del recurso hídrico o para la emisión de vertidos.

5. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Recursos Hídricos, la Autoridad Salvadoreña del Agua tiene facultad para cobrar canon por el uso de los bienes que forman parte del dominio público hidráulico.
6. La presente opinión técnica no exime al titular a obtener las autorizaciones o factibilidades correspondientes a otras entidades del estado.

Fecha de realizado: 09 de mayo de 2024.



Elaborado

Lic. Rafael Antonio Nolasco García
Técnico SDAP



Revisado

Licda. Ariana Bazzaglia Badía
Subdirectora SDAP



Vo. Bo.

Lic. José Salvador Handal Candray
Director Técnico

